

DIARIO DE DEBATES NO. 20  
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE JULIO DEL  
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA  
27 DE JULIO DEL 2005

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 8:00 horas del día 27 de Julio del 2005, reunidos en el Recinto Oficial del R. Ayuntamiento. C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: Muy buenos días. Señores Regidores y Síndicos, conforme a la convocatoria que recibieron en tiempo y forma para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de Julio de 2005 del R. Ayuntamiento 2003-2006, a celebrarse en esta Sala de Sesiones de Cabildo el día de hoy 27 de Julio de 2005 a las 8:00 horas, cedo el uso de la palabra a la C. Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, Secretario del R. Ayuntamiento para que tome lista de asistencia.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muchas gracias, lista de Asistencia:

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presente  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz Presente

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza Presente  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal Presente  
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala Ausente  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez Presente  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar Presente  
Lic. Roberto Berlanga Salas Presente  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos Presente  
C. Diana María Jaime Zamudio Presente  
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano Presente  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Presente  
C. Marcela de Jesús Livas Garza Presente  
C. Lilia Leticia Peña Llanos Presente

EXISTE QUÓRUM LEGAL SEÑOR PRESIDENTE.

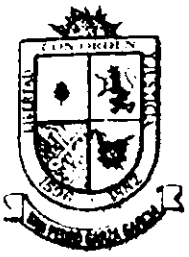
En uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresa:  
"Gracias".

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

A continuación, pongo a consideración de Ustedes el Orden del día programado para esta Sesión.

ORDEN DEL DÍA

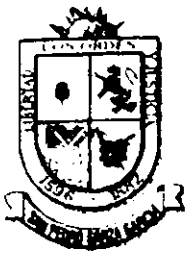
1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del día.



3. Solicitud de dispensar la lectura, rectificación y aprobación en su caso de las Actas de la Primer Sesión Ordinaria de fecha 13 de julio del 2005 y de la Sesión Extraordinaria de fecha 15 de julio del año en curso; presentación y en su caso aprobación del Acta Sesión Extraordinaria de fecha 15 de junio de 2005 así como la dispensa de la lectura de la misma.
4. Cumplimiento de acuerdos.
5. Informe de Comisiones.
  - Comisión de Gobierno y Reglamentación:
    - I. *Iniciativa de Reglamento que otorga la Medalla al Mérito Ciudadano.*
  - Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal:
    - I. *Contrato de concesión de uso Exp. 51/00*
    - II. *Contrato de concesión de uso Exp. 138/01*
    - III. *Contrato de compraventa de área municipal Exp. 41/02*
    - IV. *Destino de los ingresos por multas por infracciones al Reglamento de Policía y Buen Gobierno consideradas como agravantes.*
    - V. *Otorgamiento de subsidio en multas por la regularización de licencias de uso de edificación.*
    - VI. *Cambio de recursos de la emisión de certificados bursátiles.*
      - Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas:
        - I. *Revocación No. de cuenta 4125.*
        - II. *Revocación No. de cuenta 4186.*
        - III. *Revocación No. de cuenta 4233.*
        - IV. *Revocación No. de cuenta 4234.*
        - V. *Revocación No. de cuenta 4303.*
        - VI. *Licencia para expendio de bebidas alcohólicas exp. Administrativo No. SP-002/05.*
        - VII. *Licencia para expendio de bebidas alcohólicas exp. Administrativo No. SP-010/05.*
        - VIII. *Licencia para expendio de bebidas alcohólicas exp. Administrativo No. SP-012/05.*
        - IX. *Licencia para expendio de bebidas alcohólicas exp. Administrativo No. SP-015/05.*
  - Comisión de Nomenclatura:
    - I. *Designación de nombre a vialidad municipal conocida como par vial arroyo el Obispo.*
6. Asuntos Generales.
7. Clausura.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 fracción VIII del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L. Solicito a los integrantes de este R. Ayuntamiento manifiesten quiénes desean inscribirse en asuntos generales: el Presidente Municipal Ing. Alejandro Páez Aragón, la Regidora Marcela de Jesús Livas Garza, Lilia Leticia Peña Llanos, el Síndico Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, son todas las personas que desean inscribirse, muy bien.

**ACUERDO**

Está a consideración del R. Ayuntamiento, el Orden del día programado para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de Julio de 2005 del R. Ayuntamiento.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor  
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala Ausente  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor  
C. Diana María Jaime Zamudio A favor  
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano A favor  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor  
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

**EL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DIA.** Solicitud de dispensar la lectura, rectificación y aprobación en su caso de las Actas de la Primer Sesión Ordinaria de fecha 13 de julio del 2005 y de la Sesión Extraordinaria de fecha 15 de julio del año en curso; presentación y en su caso aprobación también del Acta Sesión Extraordinaria de fecha 15 de junio de 2005 así como la dispensa de la lectura de la misma.

**ACUERDO**

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento la solicitud de dispensar la lectura, rectificación y aprobación en su caso del Acta de la Primer Sesión Ordinaria de fecha 13 de julio del 2005.

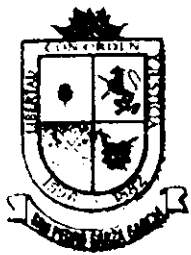
Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor  
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala Ausente  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor  
C. Diana María Jaime Zamudio A favor  
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano A favor  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor  
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor



C. Lilia Leticia Peña Llanos  
APROBADO POR UNANIMIDAD.

A favor

#### ACUERDO

Ahora bien, someto a la consideración del R. Ayuntamiento, el dispensar la lectura del acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 15 de julio del año en curso.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Sindicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza

A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Ausente

C. Gerardo Ismael Canales Martínez

A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas

A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

A favor

C. Diana María Jaime Zamudio

A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza

A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos

A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

#### ACUERDO

Así mismo, someto a la consideración del R. Ayuntamiento la aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 15 de Junio del 2005.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Sindicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza

A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Ausente

C. Gerardo Ismael Canales Martínez

A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas

A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

A favor

C. Diana María Jaime Zamudio

A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza

A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos

A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:



Continuando con el orden del día, pasamos a la transmisión del video sobre la narrativa de las acciones que se han llevado a cabo en estas últimas dos semanas.

### **TRANSMISION DE VIDEO**

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

En uso de la palabra el Regidor Salvador Benítez.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Yo quisiera nada más solicitar, que este medio sea un medio informativo no un medio de promoción, se escuchó a unas personas hablar de los programas en fin, yo creo que esto es simplemente un medio para informar al Ayuntamiento de las actividades que se realizaron, no para promover... yo creo que como Ayuntamiento no necesitamos comerciales, yo le pido al señor Alcalde que le diga a estas gentes a que se concreten a que este video sea informativo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

**EL PUNTO CUATRO de la orden del día; QUE ES EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS.**

### **SESION ORDINARIA DE FECHA 13 DE JULIO DEL 2005**

**SE NOTIFICÓ A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, DIRECCION JURÍDICA, DIRECCION DE ORDENAMIENTO E INSPECCIÓN, AL H. CONGRESO DEL ESTADO Y A LA COORDINACIÓN JURÍDICA Y DE PROCESOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO LO SIGUIENTE:**

1.- Expediente 76/04, solicitud del C. MARIO GARCÍA GARZA de un Contrato de Concesión de Uso un área municipal.

2.- Expediente 89/04, referente al Contrato de Promesa de Permuta.

3.- Proyecto que impulsa el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), del cual se deriva el Programa de Acceso a Servicios Digitales en Bibliotecas Públicas.

4.- Expediente CUS 11947/2005, del C. ADOLFO GONZÁLEZ TREVIÑO, expediente catastral 01-076-002



5.- Expediente CUS 12186/2005 de los C. C. ENRIQUE CAMACHO NAVARRETE y TERESA MORAN GARCÍA DE CAMACHO, expediente catastral 23-031-017.

6.- Expediente CUS 12280/2005, del C. OTONIEL PRAXEDIS GUAJARDO MARTÍNEZ, expediente catastral 01-024-028.

7.- Expediente CUS 12313/2005, de los C. C. EDUARDO JANCOVIC GARZA y ALICIA MARGARITA GARZA GONZÁLEZ DE JANCOVIC, expediente catastral 08-026-001.

8.- Expediente CUS 12337/2005, de la C. VERÓNICA SÁNCHEZ MORALES, expediente catastral 13-116-102.

9.- Expediente CUS 12338/2005 del C. JOSÉ SÁNCHEZ CAÑAMAR, expediente catastral 13-116-101.

10.- Sistema de Apertura Rápida de Empresas "SARE", cuyo objetivo primordial es la reducción de los tiempos, y la reingeniería de trámites administrativos para la emisión de las Licencias de Uso de Edificación.

11.- REVOCACIÓN, de la Cuenta 1044, de la C. MARÍA DE JESÚS ROCHA RODRÍGUEZ.

12.- REVOCACIÓN de la Cuenta 1079, del C. HECTOR REYES FERREIRA.

Continuando en uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Todas las siguientes son revocaciones.

13.- la Cuenta 1096, del C. EDUARDO RÍOS GONZÁLEZ.

14.- La 13013 de CADENA COMERCIAL, S.A.

15.- La 13023, de SUPER MODE, S.A. DE C.V.

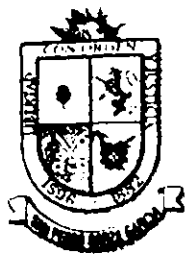
16.- La 13035, de SUPER MODE, S.A. DE C.V.

17.- La 16013, del GRUPO OPERADOR DE CENTROS DE DIV., S.A. DE C.V.

18.- La 2010, de SERVI MÓVIL, S.A. DE C.V.



- 19.- La 2045, del C. JUAN RAÚL NAVARRO ALEJO.
- 20.- La 2078 del C. RODRIGO ALVARADO ALANÍS
- 21.- La 2096, del C. JUAN ANTONIO CUEVAS SORIA,
- 22.- La 3016, de la C. MA. ESTHER TARIN CHAPA.
- 23.- La 3027, del C. ISIDRO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
- 24.- La 3028, del C. ANTONIO MEDINA CERDA.
- 25.- La 3033, DE LA CIUDAD DE PARÍS, S.A. DE C.V.
- 26.- La 3037, del C. MIGUEL SOTO REYES.
- 27.- La 3045, del C. REYNALDO CORONADO FLORES
- 28.- La 3047, NEFTALÍ GÓMEZ GONZÁLEZ.
- 29.- La 3050, ALEJANDRO GONZÁLEZ GARZA.
- 30.- La 4042, de INDUSTRIALIZADORA DE ALIMENTOS CONGELADOS Y DESHIDRATADOS, S.A. DE C.V.
- 31.- La 4064, de LLAPACA, S.A. DE C.V.
- 32.- la 4175, de RESTAURANT FREEDOM MONTERREY, S.A. DE C.V.
- 33.- La 4180, de OPERADORA GASTRONOMICA GOBAR, S.A. DE C.V.
- 34.- La 4183, de ALIMENTOS RICOS DE MONTERREY, S.A. DE C.V.
- 35.- La 4185, de HAMBURGUESAS RÁPIDAS MONTERREY, S.A. DE C.V.
- 36.- La 4190, de CHARLES Y NIELSEN, S.A. DE C.V.



37.- La 4191, de PROCESADORA DE ALIMENTOS CHIPINQUE, S.A. DE C.V.

38.- La 4196, BENAVIDES DE MONTERREY, S.A. DE C.V.

39.- La 4205, de KAMI KASE RESTAURANTE, S.A. DE C.V.

40.- La 4219, de GRUPO KOTO, S.A. DE C.V.

41.- La 4249, de la C. PATRICIA BEATRIZ GONZÁLEZ KORNIJUK.

42.- La 4251, de la C. SILVIA GARZA BUENTELLO.

43.- La 4271, de OPERADORA GARABATO, S A. DE C.V.

#### **SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 13 DE JULIO DEL 2005**

1.- SE REALIZÓ LA PUBLICACIÓN DE LA CONSULTA PÚBLICA DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION, EN FECHA DÍA 25 DE JULIO DEL 2005.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

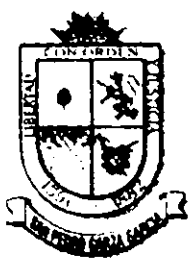
**Continuando con el PUNTO CINCO DE LA ORDEN DEL DÍA; Es INFORME DE COMISIONES, se encuentran inscritas la Comisión de Gobierno y Reglamentación, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas y la Comisión de Nomenclaturas.**

Primeramente corresponde el turno a la Comisión de Gobierno y Reglamentación, para la presentación de este punto, cedo el uso de la palabra al Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Presidente de la Comisión de Gobierno y Reglamentación.

**Sindico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Gracias, muy buenos días, a los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, procedimos al estudio, análisis y dictamen, de la INICIATIVA DE REGLAMENTO QUE OTORGA LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN; tal Iniciativa fue aprobada por el R. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 27-veintisiete de Abril de 2005, para desahogar el período de consulta pública por un término de 15-quince días hábiles, a fin de dar cumplimiento a las bases reglamentarias establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; por lo que realizándose diversas reuniones de trabajo, mismas en las que se analizaron todas las propuestas





recibidas, así como los aspectos concernientes a la Iniciativa, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación ha formulado el siguiente dictamen:

De conformidad con lo establecido por los artículos 29 fracciones II, IV, 30 fracciones IV y VI, 160, de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Nuevo León; y artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción 1 inciso b) y c) y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; corresponde a esta Comisión de Gobierno y Reglamentación el estudio y dictamen con propuesta de acuerdo, de todas las Iniciativas de los Reglamentos Municipales, para que sea sometido a consideración del Republicano Ayuntamiento.

En exposición de motivos se indicó que el presente proyecto...

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Una observación, en junio 22 ya votamos en general, aprobamos y votamos en lo general el Reglamento, quedó pendiente votar en lo particular no se si se tenga que repetir todo esto, pregunto, a lo mejor no es necesario volver hacer eso sino irnos a cada Artículo en lo particular.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Bueno, cuando termine de leer el Síndico el dictamen yo voy a continuar como se quedó.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Ok, gracias.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

En la exposición de motivos se indicó que el presente proyecto de Reglamento se concibe bajo la perspectiva de que las comunidades son realmente valiosas gracias a los individuos que la conforman, por lo que el otorgamiento de reconocimientos constituye en si un estímulo para la mejora de las relaciones sociales y a su vez la consecución de los objetivos de la comunidad.

Así también se señaló que el objetivo primordial es reconocer y resaltar la labor de aquellas personas que por su conducta o acciones relevantes, han sobresalido en el actuar cotidiano mediante el beneficio a los habitantes o al Municipio, en cualquiera actividad tendiente a la ciencia, educación, deportes, artes, cooperación humanitaria y social, por mencionar algunas.

Se ha propuesto nombrar a la presea que condecorará a aquellos ciudadanos destacados, dignos de ser reconocidos por el Municipio, con el nombre "Mónica Rodríguez", ya que por su ímpetu, valentía y tenacidad, fue considerada entre los primeros pobladores de las tierras que hoy ocupa el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, como una mujer de mucho temple.

Según antecedentes históricos, nuestro Municipio tiene su origen a través de una merced de tierras que Don Diego de Montemayor concedió a su hijo Diego "El Mozo" el 20 de Noviembre de 1596, por estos años no se dio un poblamiento importante, si no fue hasta el año de 1624 cuando la estancia comienza a desarrollarse con el matrimonio del capitán Miguel de Montemayor y Mónica Rodríguez.

Mónica Rodríguez fue hija del Capitán Diego Rodríguez y Sebastiana de Treviño, una de las doce familias que llegaron el 20 de Septiembre de 1596 a



fundar lo que hoy es Monterrey. El Capitán Miguel de Montemayor, fue hijo del Capitán Alberto del Canto y de Doña Estefanía de Montemayor, hija del fundador de Monterrey Don Diego de Montemayor.

El Capitán Diego Rodríguez, padre de Mónica, entrega en dote a su yerno una parte importante de tierras y encomiendas de indios (lo que hoy ocupa el Municipio de San Pedro), el matrimonio procrea 12 hijos que adoptaron el apellido compuesto Rodríguez de Montemayor. Mónica Rodríguez enviuda en el año de 1643 y pese a esto y a la orfandad de sus hijos, no cejó en su empeño de que siguieran adelante, convirtiéndose en una mujer muy valerosa para su tiempo defendiendo e incrementando el ganado mayor y menor y sembrando e incrementando las tierras.

Dentro de las grandes obras de Doña Mónica, se señalan la petición hecha al Gobernador Martín de Zavala, de tierras e indios en encomienda, existen constancias de la misión evangelizadora de Doña Mónica con los indios, que a un siendo mujer, todas las noches los acercaba a rezar adquiriendo el compromiso de construir una capilla o ermita para que recibieran esa preparación espiritual y se casaran dentro del cristianismo.

Cumplió con todos los requerimientos del Gobernador Zavala, acudiendo a presentar armas en compañía de sus hijos y esto, en aquellos años significaba ir a caballo con las armas que se poseían para la defensa de la comunidad.

Por todas estas magníficas actitudes, en el año de 1662, en un documento expedido por el Gobernador Martín de Zavala, el cual obra en el archivo municipal de Monterrey, se dice: *"Doy en su real nombre a Mónica Rodríguez, benemérita y descendiente de conquistadores, la encomienda de indios"*. Por lo que fue considerada en su tiempo como benemérita, encomendera y pobladora.

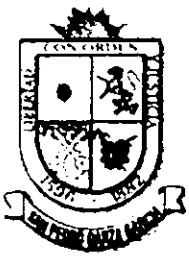
Doña Mónica Rodríguez, vivió hasta su deceso en la entonces llamada hacienda de "Santa Bárbara de los Nogales" en el año de 1681, sus restos reposan en la actual iglesia Catedral de Monterrey.

En virtud de los antecedentes históricos señalados anteriormente y que hacen una semblanza de lo que fue su vida para nuestro Municipio, concluimos que el nombre que debe llevar la Medalla al Mérito Ciudadano, sea el de Mónica Rodríguez.

De la Iniciativa que se presenta, se analizó artículo por artículo, junto con cada una de las propuestas que se recibieron en el período de consulta, llegándose al contenido final de 13-trece artículos, distribuido en 4-cuatro capítulos y 4-cuatro artículos transitorios, quedando de la siguiente manera: Capítulo I Disposiciones Generales; Capítulo II De los Campos o Especialidades Mercedores de Reconocimiento; Capítulo III Del Comité de Premiación; Capítulo IV Del Procedimiento de Premiación; y Transitorios. De esta forma sometida a los integrantes de esta Comisión, todos coincidimos con el contenido final, así como que la misma quede integrada con los capítulos y artículos antes señalados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 160, 161, 162 fracción III. de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; 60, 61 fracción I, inciso c), 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L.; esta Comisión de Gobierno y Reglamentación somete a consideración de este R. Ayuntamiento la aprobación del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Se aprueba el REGLAMENTO QUE CREA LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO "MÓNICA RODRIGUEZ" DEL MUNICIPIO DE SAN



PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, en la forma y términos que a continuación se señalan:

## DICTAMEN

### R. AYUNTAMIENTO P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, procedimos al estudio, análisis y dictamen, de la **INICIATIVA DE REGLAMENTO QUE OTORGA LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**; tal Iniciativa fue aprobada por el R. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 27-veintisiete de Abril de 2005, para desahogar el periodo de consulta pública por un término de 15-quinze días hábiles, a fin de dar cumplimiento a las bases reglamentarias establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; por lo que realizándose diversas reuniones de trabajo, mismas en las que se analizaron todas las propuestas recibidas, así como los aspectos concernientes a la Iniciativa, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación ha formulado el siguiente:

### D I C T A M E N :

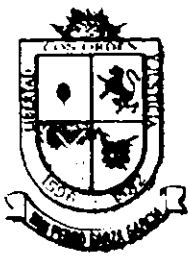
De conformidad con lo establecido por los artículos 29 fracciones II, IV, 30 fracciones IV y VI, 160, de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Nuevo León; y artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción 1 inciso b) y c) y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; corresponde a esta Comisión de Gobierno y Reglamentación el estudio y dictamen con propuesta de acuerdo, de todas las Iniciativas de los Reglamentos Municipales, para que sea sometido a consideración del Republicano Ayuntamiento.

En la exposición de motivos se indicó que el presente proyecto de Reglamento se concibe bajo la perspectiva de que las comunidades son realmente valiosas gracias a los individuos que la conforman, por lo que el otorgamiento de reconocimientos constituye en si un estímulo para la mejora de las relaciones sociales y a su vez la consecución de los objetivos de la comunidad.

Así también se señaló que el objetivo primordial es reconocer y resaltar la labor de aquellas personas que por su conducta o acciones relevantes, han sobresalido en el actuar cotidiano mediante el beneficio a los habitantes o al Municipio, en cualquiera actividad tendiente a la ciencia, educación, deportes, artes, cooperación humanitaria y social, por mencionar algunas.

Se ha propuesto nombrar a la presea que condecorará a aquellos ciudadanos destacados, dignos de ser reconocidos por el Municipio, con el nombre "Mónica Rodríguez", ya que por su ímpetu, valentía y tenacidad, fue considerada entre los primeros pobladores de las tierras que hoy ocupa el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, como una mujer de mucho temple.

Según antecedentes históricos, nuestro Municipio tiene su origen a través de una merced de tierras que Don Diego de Montemayor concedió a su hijo Diego "El Mozo" el 20 de Noviembre de 1596, por estos años no se dio un



poblamiento importante, si no fue hasta el año de 1624 cuando la estancia comienza a desarrollarse con el matrimonio del capitán Miguel de Montemayor y Mónica Rodríguez.

Mónica Rodríguez fue hija del Capitán Diego Rodríguez y Sebastiana de Treviño, una de las doce familias que llegaron el 20 de Septiembre de 1596 a fundar lo que hoy es Monterrey. El Capitán Miguel de Montemayor, fue hijo del Capitán Alberto del Canto y de Doña Estefanía de Montemayor, hija del fundador de Monterrey Don Diego de Montemayor.

El Capitán Diego Rodríguez, padre de Mónica, entrega en dote a su yerno una parte importante de tierras y encomiendas de indios (lo que hoy ocupa el Municipio de San Pedro), el matrimonio procrea 12 hijos que adoptaron el apellido compuesto Rodríguez de Montemayor. Mónica Rodríguez enviuda en el año de 1643 y pese a esto y a la orfandad de sus hijos, no cesó en su empeño de que siguieran adelante, convirtiéndose en una mujer muy valerosa para su tiempo defendiendo e incrementando el ganado mayor y menor y sembrando e incrementando las tierras.

Dentro de las grandes obras de Doña Mónica, se señalan la petición hecha al Gobernador Martín de Zavala, de tierras e indios en encomienda, existen constancias de la misión evangelizadora de Doña Mónica con los indios, que a un siendo mujer, todas las noches los acercaba a rezar adquiriendo el compromiso de construir una capilla o ermita para que recibieran esa preparación espiritual y se casaran dentro del cristianismo.

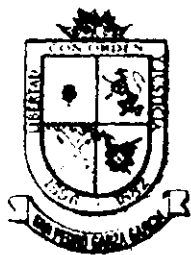
Cumplió con todos los requerimientos del Gobernador Zavala, acudiendo a presentar armas en compañía de sus hijos y esto, en aquellos años significaba ir a caballo con las armas que se poseían para la defensa de la comunidad.

Por todas estas magníficas actitudes, en el año de 1662, en un documento expedido por el Gobernador Martín de Zavala, el cual obra en el archivo municipal de Monterrey, se dice: *"Doy en su real nombre a Mónica Rodríguez, benemérita y descendiente de conquistadores, la encomienda de indios"*. Por lo que fue considerada en su tiempo como benemérita, encomendera y pobladora.

Doña Mónica Rodríguez, vivió hasta su deceso en la entonces llamada hacienda de "Santa Bárbara de los Nogales" en el año de 1681, sus restos reposan en la actual iglesia Catedral de Monterrey.

En virtud de los antecedentes históricos señalados anteriormente y que hacen una semblanza de lo que fue su vida para nuestro Municipio, concluimos que el nombre que debe llevar la Medalla al Mérito Ciudadano, sea el de Mónica Rodríguez.

De la Iniciativa que se presenta, se analizó artículo por artículo, junto con cada una de las propuestas que se recibieron en el periodo de consulta, llegándose al contenido final de 13-trece artículos, distribuido en 4-cuatro capítulos y 4-cuatro artículos transitorios, quedando de la siguiente manera: **Capítulo I Disposiciones Generales; Capítulo II De los Campos o Especialidades Mercedores de Reconocimiento; Capítulo III Del Comité de Premiación; Capítulo IV Del Procedimiento de Premiación; y Transitorios.** De esta forma sometida a los integrantes de esta Comisión,



todos coincidimos con el contenido final, así como que la misma quede integrada con los capítulos y artículos antes señalados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 160, 161, 162 fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; 60, 61 fracción I, inciso c), 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L.; esta Comisión de Gobierno y Reglamentación somete a consideración de este R. Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba el **REGLAMENTO QUE CREA LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO "MÓNICA RODRIGUEZ" DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, en la forma y términos que a continuación se señalan:

#### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.-** *Las disposiciones del presente Reglamento son de orden público y de interés social y tiene por objeto establecer la normatividad para otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano, con la cual el Republicano Ayuntamiento, reconoce anualmente a aquellas personas originarias o residentes en el Municipio, que se hayan distinguido por su servicio a la comunidad de San Pedro Garza García, Nuevo León, en sus acciones cívicas, culturales, educativas, deportivas y ambientales entre otras.*

**ARTÍCULO 2.-** *La Medalla al Mérito Ciudadano es el máximo reconocimiento que el Municipio otorga a ciudadanos distinguidos, consistiendo esta en una Medalla de oro amarillo de 10 Kilates con baño electrolítico de 24 Kilates; tendrá un diámetro de 40 milímetros y un espesor de 4.5 milímetros.*

*Tendrá así mismo las características que resulten del diseño ganador en los términos del artículo segundo transitorio del presente Reglamento, debiendo contener como mínimo el escudo del Municipio con la leyenda Medalla al Mérito Ciudadano denominada "Mónica Rodríguez" y el año que corresponda.*

**ARTÍCULO 3.-** *La Medalla al Mérito Ciudadano, será entregada en Sesión solemne del Republicano Ayuntamiento, durante las fiestas patrias o en el mes de Noviembre en virtud de ser el mes de la fundación del Municipio.*

**ARTÍCULO 4.-** *Las personas físicas que sean propuestas para el otorgamiento a la Medalla al Mérito Ciudadano, deberán ser originarias del Municipio o contar con una residencia mínima de 5-cinco años en el Municipio al día en que sean propuestas.*

*Las propuestas deberán ser formuladas por escrito mediante el cual se precisen las acciones por las que se considera al ciudadano como merecedor de la presea, así como su biografía, y de ser posible presentarán los documentos que acrediten el merecimiento.*



Los candidatos podrán ser presentados por individuos, Instituciones o Consejos Ciudadanos. Los Servidores Públicos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, no podrán presentar propuestas.

**ARTÍCULO 5.-** Conjuntamente al otorgamiento de la Medalla se entregará un diploma, en el que se expresará el campo o especialidad merecedora del reconocimiento por el que se le confiere a la persona la distinción, debiendo contener la firma del Presidente Municipal y del Secretario del Republicano Ayuntamiento.

Así mismo el Republicano Ayuntamiento llevará un Libro de Honor, que contendrá los datos biográficos de los acreedores a la presea, así como la reseña de los méritos por los cuales les fue otorgada la Medalla. En dicho libro, cada año, se integrará en 2-dos páginas la información señalada, a fin de que permanezca abierto y en exhibición en el lugar que determine el Republicano Ayuntamiento, teniendo a la vista la información de los homenajeados durante el año que transcurra entre cada evento de premiación.

La información que contenga el Libro de Honor, estará también contenida en el documento correspondiente al Informe Anual del Gobierno Municipal, y se publicará en la página de Internet del Municipio durante todo el año que transcurra entre cada evento de premiación.

De igual forma se imprimirá un libro con los ganadores en el que contendrá la información del reconocimiento y cada Administración Municipal estará obligada a entregar a las personas condecoradas.

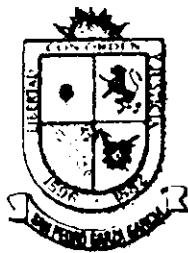
**ARTÍCULO 6.-** Las acciones u obras que pueden ser premiadas con la Medalla al Mérito Ciudadano serán las siguientes:

- a).- Las que demuestren su lealtad, respeto y congruencia con los más altos principios y valores de nuestra patria;
- b).- Las que contribuyan al engrandecimiento del Municipio;
- c).- Las que destaquen por generar un beneficio para la comunidad;
- d).- Las que promuevan o sean una expresión de civismo, de labor social, de desarrollo comunitario, de deporte, de cultura, de educación, de participación ciudadana, de acciones heroicas y del cuidado al medio ambiente; y,
- e).- Aquéllas, que a juicio del Comité de Premiación, sean consideradas como valiosas y dignas del máximo reconocimiento que el Municipio pueda conceder.

## **CAPÍTULO II DE LOS CAMPOS O ESPECIALIDADES MERECEDORES DE RECONOCIMIENTO**

**ARTÍCULO 7.-** Anualmente se otorgarán hasta 3-tres medallas que serán concedidas por las acciones que queden comprendidas dentro de las áreas, campos o especialidades siguientes:

**1.- Acciones Cívicas y Heroicas:** Se entregará a aquellas personas que se constituyan en su comunidad, como ejemplos respetables de dignidad cívica por su diligente cumplimiento con la Ley; por la firme y serena defensa de los derechos propios y de los demás; por el respeto a las Instituciones públicas y un relevante comportamiento, así como a las personas que expongan su integridad física para salvaguardar la vida de otras personas.



**II.-Arte y Cultura:** Se concederá a quienes se hayan destacado en actividades culturales, tales como la pintura, las artes plásticas, el cine, el teatro, la danza, la poesía, la música y el canto, entre otras.

**III.-Cuidado al Medio Ambiente:** Se entregará a personas que hayan realizado acciones notables para la protección, preservación, restauración y mejoramiento del equilibrio ecológico y del medio ambiente en el Municipio.

**IV.-Deporte:** Se concederá a quienes contribuyan por su actuación destacada al fomento, la promoción y el impulso en la práctica del deporte en el Municipio.

**V.-Desarrollo Comunitario:** Se otorgará a quienes realicen un esfuerzo extraordinario en beneficio de la comunidad y del interés público y social, elevando la productividad, generando empleos o propiciando el desarrollo económico del Municipio.

**VI.-Educación:** Se entregará a quienes hayan realizado aportaciones relevantes en el campo de la pedagogía, la investigación o que hayan destacado por su excelencia educativa.

**VII.-Participación Ciudadana:** Se entregará a aquel ciudadano que sin fines partidistas, religiosos o lucrativos, realice acciones que conlleven al desarrollo vecinal, moral, cultural o cívico de la colonia, barrio o sector.

### **CAPÍTULO III DEL COMITÉ DE PREMIACIÓN**

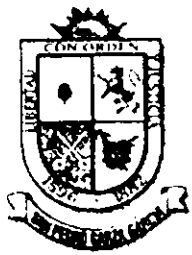
**ARTÍCULO 8.-** Para la integración, estudio y resolución de las propuestas recibidas para el otorgamiento de la Medalla al Mérito Ciudadano, se constituirá un comité, el cual durará en su encargo durante el tiempo que sea necesario para la determinación de la elección, el que se integrará por las siguientes personas, las cuales tendrán derecho a voz y voto:

- I.-1-un integrante del Republicano Ayuntamiento, quien será el Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana;**
- II.-El Secretario del Republicano Ayuntamiento;**
- III.-El Secretario de Vinculación Ciudadana;**
- IV.-El Secretario de Promoción Humana; y,**
- V.-5-cinco ciudadanos designados por el Republicano Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.**

Para los efectos del presente artículo, entre los ciudadanos designados, el Republicano Ayuntamiento elegirá al Presidente y Secretario del comité, el resto de los integrantes lo conformarán como vocales. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

**ARTÍCULO 9.-** Los ciudadanos que integren el Comité para la Medalla al Mérito Ciudadano, deberán reunir los siguientes requisitos:

- I.-Ser mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;**
- II.-Ser mayor de 21-veintiún años;**
- III.-Tener residencia no menor de 5-cinco años en el Municipio, al día de la designación;**
- IV.-Tener un modo honesto de vivir;**



V.-Saber leer y escribir;

VI.-No tener empleo cargo o comisión remunerada en el Municipio; y,

VII.-No haber sido sentenciado por delito.

#### **CAPÍTULO IV DEL PROCEDIMIENTO DE PREMIACIÓN**

**ARTÍCULO 10.-** El Comité hará la convocatoria para la presentación de las propuestas de candidatos, estableciendo en ésta, la fecha límite, los lugares de recepción, y horario de entrega, así como el lugar, fecha y hora de la ceremonia de premiación.

**ARTÍCULO 11.-** Corresponde al Comité el control y registro de las candidaturas presentadas y la integración, estudio, análisis y resolución de las propuestas.

*Este Comité podrá entregar una medalla post-mortem a un ciudadano que se haya distinguido en alguna de las áreas descritas en el artículo 7, siempre y cuando haya fallecido en el transcurso del año próximo pasado.*

**ARTÍCULO 12.-** Mediante escrito signado por los miembros del Comité y dirigido al Presidente Municipal, se dará a conocer el resultado.

**ARTÍCULO 13.-** La ceremonia de premiación se realizará en Sesión Solemne del Republicano Ayuntamiento, en presencia del Comité.

*El Presidente Municipal hará entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano, así como el diploma correspondiente, a las personas galardonadas.*

*La Medalla al Mérito Ciudadano será entregada a las personas reconocidas o a través de un representante debidamente acreditado.*

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el periódico oficial del Estado.

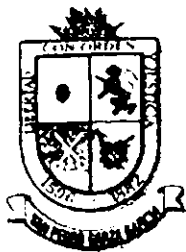
**SEGUNDO:** Se faculta a la Comisión de Participación Ciudadana para que en un término de 15 días naturales elabore las bases y se instruye a la Secretaría de Vinculación Ciudadana para que en un término de 30 días naturales lleve a cabo el proceso de concurso del diseño de la Medalla, el cual deberá hacerse entre ciudadanos residentes del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, debiendo informar del resultado final al Republicano Ayuntamiento.

**TERCERO:** El Comité de premiación será el encargado de resolver todos los asuntos no previstos en el presente Reglamento.

**CUARTO:** La Secretaría del Republicano Ayuntamiento procederá a la publicación de los ganadores en el periódico de mayor circulación en la localidad, así como en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO:** Mándese publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a fin de que el Reglamento señalado en el punto anterior entre en vigor al día siguiente de su publicación, y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.





**TERCERO:** Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N. L., 27 de Julio de 2005. Comisión de Gobierno y Reglamentación del R. Ayuntamiento. Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Presidente; ausente con aviso; C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Secretario; Ing. María Teresa Morales Ramos, Vocal; Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano, Vocal; C. P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Antes de continuar quiero recordarle a lo miembros de este R. Ayuntamiento que en sesión de este cuerpo colegiado de fecha 22 de junio del año en curso el presente Reglamento fue aprobado en lo general, así mismo se aprobó someterlo a votación en lo particular por capítulos, por lo que procede directamente a la votación de los artículos y de alguna manera quisiera poner a consideración de ustedes antes de proceder a lo mismo solicitar la dispensa de la lectura del contenido del Reglamento toda vez que previamente les fue entregado para su conocimiento y estudió, si la Regidora Diana Jaime.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Nada más aclarando, va a ser por Capítulo pero, a un artículo por artículo.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Si en el Capítulo comprendiendo los artículos...

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Perfecto.

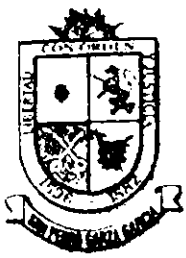
**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Antes de someterlo a su consideración me permito expresarles, que de conformidad en el artículo 35 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento y en virtud de encontrarnos en la aprobación de un Reglamento Municipal la forma de votación se hará de manera nominal expresando cada uno de los miembros su nombre y el sentido de su voto.

Está a consideración de ustedes la dispensa de la lectura del Reglamento que crea la Medalla al Merito Ciudadano del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. A favor no hay votos en contra... si la Regidora Diana.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Yo quiero hacer una propuesta, de que se vote Artículo por Artículo, o sea es Capítulo pero, que se mencione Artículo 1, o sea que se voten.



**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Mire, la mecánica que estamos proponiendo es, vamos a poner el Capítulo I que comprende del Artículo 1 al Artículo 5 y vamos a ir... Regidora hablando de cada uno de los Artículos que ustedes tuvieran y si usted tiene reserva en algún Artículo puede manifestar el sentido de su voto expresando que aprueba el Capítulo excepto el Artículo fulano.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**  
Ok, gracias.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

#### **ACUERDO**

Está a consideración de ustedes la dispensa de la lectura del Reglamento que crea la Medalla al Mérito Ciudadano del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**Continuando en uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Entonces fue aprobada por unanimidad la dispensa. Bueno, continuamos ahora si en la aprobación del Reglamento.

Con respecto al Capítulo I, que habla de DISPOSICIONES GENERALES, este Capítulo consta del Artículo 1 al Artículo 6.

Ahora si los comentarios que ustedes deseen hacer, la Regidora Diana Jaime y la Regidora María Teresa Morales.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

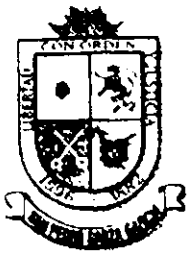
En base a la sesión anterior del 22 de junio en donde el Artículo 2 se votó, hice yo una propuesta en que se llevara... en que la medalla llevar la leyenda Medalla al Mérito Ciudadano con la denominación San Pedro Garza García, Nuevo León, México y el año que corresponda, fue una votación de 8 votos a favor de mi propuesta y 5 en contra y se quedó pendiente, entonces yo quiero volver a poner a la mesa esta propuesta como la mencioné en el Artículo 2.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

A ver, muy bien entonces la propuesta de la Regidora es... relacionada con lo que viene en el Artículo 2, donde señala el nombre de la Medalla y aquí la propuesta es que diga únicamente Medalla al Mérito Cívico San Pedro sin el nombre de la persona que se está proponiendo...

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

"Medalla al Mérito Ciudadano con la denominación San Pedro Garza García, Nuevo León, México y el año que corresponda.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Perfecto está a consideración de ustedes, entonces primeramente si no tienen algún otro comentario... *comentarios fuera del micrófono...* sí Regidora Lilia.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Creo yo que mi compañera Diana quiere decir que así había quedado 8 votos a favor si el nombre de Mónica, nada más Medalla al Mérito Ciudadano de San Pedro Garza García, nada más, porque ya lo habíamos votado, creo que así vamos en ese mismo canal, verdad compañera.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Si.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Si me disculpan me salté a la Regidora María Teresa Morales.

**Regidora, Ing. Maria Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Ok, era una propuesta para hacer una modificación a un Artículo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Entonces terminamos primero de discutir el asunto de la Regidora, haber el Síndico Gabriel.

**Síndico segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

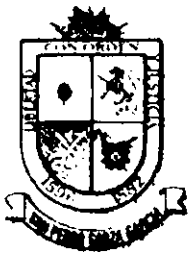
La sesión pasada se retiró el dictamen y no se quedó aprobado el artículo segundo en virtud de que en términos de reglamento no fue aprobado por las 2/3 partes, entonces no hubo mayoría, entonces tenemos que volver a repetir el proceso respecto a los artículos.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

La Regidora Diana Jaime.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Nada más, también quiero mencionar que en la administración 1983-1985 se creó la Medalla el Mérito Ciudadano que se entregó al señor Francisco Zertuche, en 1986 también se entregó otra Medalla llamada así al Mérito Ciudadano sin nombre a un señor Manuel Rivero, en el 1987 a C. Marianela Silva, y en el 88 a Tatiana Palacios, entonces nada más para mencionar que ya existió anteriormente una Medalla, no conocía yo esto, me di cuenta hace unos días y bueno, quería nada más mencionarlo que aquí no lleva nombre esta medalla, es en un libro del historiador... se llama San Pedro de los Nogales de Carlos González Rodríguez que es cronista de San Pedro.



**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
Algún otro comentario.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Bueno y en el Artículo 4, si vamos a... tengo que hacer aquí la observación, en el Artículo 4 de la última palabra del primer párrafo dice: "propuestos" y yo propongo que se ponga "propuestas".

*Comentarios fuera del micrófono.*

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Entonces está bien, a ver suena bien así, ok.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
Algún otro comentario, si el Regidor Salvador Benítez.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
Es con respecto a otro artículo Regidora.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Bueno, si también nada más para aclarar, la propuesta de mí compañera se va a votar y luego yo paso a lo mío cómo va a ser la temática.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Vamos a ir escuchando los comentarios, cuando se someta a consideración se va a agregar la propuesta de la Regidora...

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

En lo particular, igualmente y cualquiera de los compañeros.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Ahora si ustedes desea vamos aprobando una por una... bueno adelante, muy bien, entonces la propuesta de la Regidora Diana Jaime... sí Regidor.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

En el Artículo 1 estamos utilizando al final, pusimos: "en sus acciones cívicas, culturales, educativas, deportivas y ambientales entre otras" ahí debe de ser "o ambientales" que no puede ser por todas, es decir, es una u otra u otra, nada más hay que cambiar la palabra "y" por la palabra "o".



**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Muy bien, entonces está a consideración de ustedes la propuesta hecha por la Regidora Diana Jaime con relación a lo que se dispone en el Artículo 2, en el sentido de que no tenga un nombre específico y que quede como una Medalla al Mérito Ciudadano San Pedro Garza García y el año, verdad Regidora.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Es Medalla al Mérito Ciudadano con la denominación San Pedro Garza García, Nuevo León, México y el año que corresponde.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Perfecto. está a consideración de ustedes la propuesta hecha por la Regidora Diana. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. A favor... *comentarios fuera del micrófono...* sí Síndico.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Si ya había una Medalla al Mérito Ciudadano Sampetrino esta que va a pasar con la otra, ésta la sustituye, nada más que quede claro eso, es nueva es otra medalla, va haber dos medallas.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

No existía un Reglamento, no existía un Reglamento.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

No existía entonces...

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

El Regidor Gerardo Canales

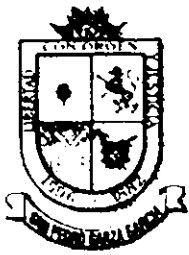
**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**

Sí, únicamente para aclarar a lo mejor como se menciona en el libro sí existe una medalla a lo mejor entregada de manera discrecional, en estos momentos se está aprobando el Reglamento que conforma ya en sí el procedimiento de Reglamento... *comentarios fuera del micrófono...* el compañero Julio no sabía compañera.

*Comentarios fuera del micrófono*

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Nada más estoy sacando el número de la mayoría, si me permiten. Está a consideración de ustedes... dijimos que 4 votos a favor de la Regidora, si gustan decir su nombre porque es nominal la votación.



**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

A favor.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

A favor.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

A favor.

**Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza**

A favor.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Quienes estén en contra de la propuesta de la Regidora Diana Jaime, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Muy bien entonces vamos mencionando, en contra.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz. En contra.**

**Regidor, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal.- En contra.**

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez. En contra.**

**Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salar. En contra.**

**Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores. En contra.**

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva.- En contra**

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano. En contra.**

**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar. En contra.**

**Regidor, C. P. Roberto Treviño de la Garza. En contra.**

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

O sea a favor de la propuesta de la Regidora... *comentarios fuera del micrófono...* no entonces en contra.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Julio no dijiste que te abstenías.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

#### **ACUERDO**

Muy bien, entonces la propuesta hecha por la Regidora Diana Jaime Zamudio, de que diga: Medalla al Merito Ciudadano San Pedro Garza García y el año. **ES NEGADA POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DEL SÍNDICO LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ, EL SÍNDICO LIC. JULIO GERARDO DE LA GARZA DE SILVA, DE LOS REGIDORES PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ, LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS, LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES, LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA Y LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR.**



**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**  
Cuántos quedan son 9.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
Son 9.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**  
9 a 4

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
Algún otro comentario, si Regidora María Teresa Morales... comentarios fuera del micrófono... si, nada más estábamos votando...

#### **ACUERDO**

Está la propuesta del Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano de corregir el Artículo 1 en lugar de decir al final del mismo de su redacción "de las acciones cívicas, culturales, educativas deportivas y ambientales", quitarle la "y" y ponerle la "o ambientales".

Esta a consideración de ustedes, si están de acuerdo en aprobarlo favor de manifestarlo de forma nominal:

Síndico Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz. A FAVOR.

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal. A FAVOR.

C. Gerardo Ismael Canales Martínez. A FAVOR.

Lic. Roberto Berlanga Salas. A FAVOR.

C. Diana María Jaime Zamudio. A FAVOR.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores. A FAVOR.

C. Lilia Leticia Peña Llanos. A FAVOR.

C. Marcela de Jesús Livas Garza. A FAVOR.

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano. A FAVOR.

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos. A FAVOR.

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar. A FAVOR.

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala.- AUSENTE

C. P. Roberto Treviño de la Garza. A FAVOR.

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva. A FAVOR.

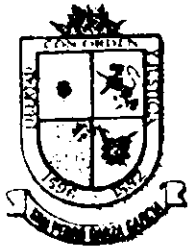
**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Es aprobada por unanimidad la propuesta hecha por el Regidor Salvador Benítez, adelante Regidora.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Es una propuesta para el Artículo 2, donde están agregando el número 10 le faltan agregarle un "-", y ponerle al número 10 en letra también la palabra diez, igualmente el 24 ponerle el "-" y la letra", igualmente para 40 el "-" y la letra" esa es mi propuesta.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

#### ACUERDO

Está a consideración de ustedes la propuesta hecha por la Regidora María Teresa Morales, en el artículo 2 en el sentido de poner cuando se habla de 10 kilates del número 10-diez, 24 kilates el número veinticuatro y 40 milímetros el número cuarenta y 4.5 milímetros en letra además del número escrito.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de en la forma nominal, Síndico.

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz. A FAVOR.

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal. A FAVOR.

C. Gerardo Ismael Canales Martínez. A FAVOR

Lic. Roberto Berlanga Salas. A FAVOR

C. Diana María Jaime Zamudio. A FAVOR.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores. A FAVOR.

C. Lilia Leticia Peña Llanos. A FAVOR.

C. Marcela de Jesús Livas Garza. A FAVOR.

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano. A FAVOR.

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos. A FAVOR.

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar. A FAVOR.

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala.- AUSENTE

C. P. Roberto Treviño de la Garza. A FAVOR.

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva. A FAVOR.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Si ya no tienen ningún otro comentario en relación a este Capítulo, entonces continuamos con el Capítulo número II que habla de los campos o especialidades merecedoras... tienes razón, se sometieron a aprobación las intervenciones de ustedes falta aprobar el Capítulo.

#### ACUERDO

Está a consideración de ustedes el aprobar el Capítulo I, que habla de DISPOSICIONES GENERALES, y comprende del Artículo 1 al Artículo 6.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma nominal.

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz. A FAVOR.

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal. A FAVOR.

C. Gerardo Ismael Canales Martínez. A FAVOR

Lic. Roberto Berlanga Salas. A FAVOR

C. Diana María Jaime Zamudio. A FAVOR.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores. A FAVOR.

C. Lilia Leticia Peña Llanos. A FAVOR.

C. Marcela de Jesús Livas Garza. A FAVOR.

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano. A FAVOR.

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos. A FAVOR.

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar. A FAVOR.

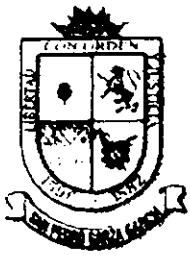
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala.- AUSENTE

C. P. Roberto Treviño de la Garza. A FAVOR.

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva. A FAVOR.

APROBADO POR UNANIMIDAD.





En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Continuando con el Capítulo II, que habla DE LOS CAMPOS O ESPECIALIDADES MERECEDORES DE RECONOCIMIENTO, este Capítulo consta únicamente de un Artículo que es el número 7.

¿Alguien tiene algún comentario?, si la Regidora María Teresa Morales

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

En el artículo 9 en la fracción VI...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Estamos en el Capítulo II, Regidora.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Perdón, perdón.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Si no hay comentarios al respecto, está a consideración de ustedes el aprobar el Capítulo II que DE LOS CAMPOS O ESPECIALIDADES MERECEDORES DE RECONOCIMIENTO. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma nominal.

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz. A FAVOR.

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal. A FAVOR.

C. Gerardo Ismael Canales Martínez. A FAVOR

Lic. Roberto Berlanga Salas. A FAVOR

C. Diana María Jaime Zamudio. A FAVOR.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores. A FAVOR.

C. Lilia Leticia Peña Llanos. A FAVOR.

C. Marcela de Jesús Livas Garza. A FAVOR.

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano. A FAVOR.

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos. A FAVOR.

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar. A FAVOR.

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala.- AUSENTE

C. P. Roberto Treviño de la Garza. A FAVOR.

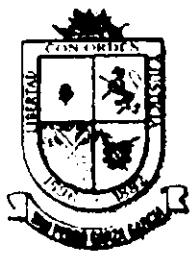
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva. A FAVOR.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Continuamos con el Capítulo III, que habla DEL COMITÉ DE PREMIACION, este Capítulo consta de los Artículos 8 y 9, aquí la Regidora María Teresa tiene un comentario.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos



Sí, es en referencia al Artículo 9 en la fracción VI dice: mi propuesta es no tener empleo, cargo o comisión remunerada en la Federación, Gobierno o Municipio y... Gobierno Estatal o Municipio.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

No tener empleo, cargo o comisión remunerada en la Federación...

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

En la Federación, Gobierno Estatal...

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

O sea en ningún nivel de Gobierno.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Así es.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Regidor Salvador Benitez.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Da la impresión de que ser funcionario público nos descalifica para hacer cosas, es decir, en el caso de un funcionario municipal si pudiera haber un conflicto de intereses, pero un ciudadano que presta sus servicios en la Federación o en el Estado no veo yo por qué tenga un impedimento para formar parte del Comité.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

La Regidora Tere, en seguida el Regidor Gerardo.

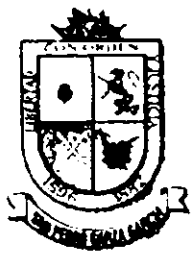
**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Bueno, mi propuesta era esa, por qué, porque puede haber una preferencia porque también nosotros podemos estar trabajando en un Gobierno Municipal y porque también se le va a dar esa indistinción de participar o no participar, yo también quisiera que esto fuera más abierto que no se tuviera alguna inclinación con nadie y al tener ese tipo de cargo si se pretende o se pueda pretender favorecer a alguien en cierto sentido, esa es mi propuesta y si al compañero no le gusta mi propuesta, pues puede votarlo en contra.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Claro ahorita se somete a votación por supuesto, si Regidor.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**



No es ninguna agresión es una argumentación, es decir, yo tengo derecho a argumentar, hacer una propuestas entonces estoy usando mi derecho de debatir, entonces voy hacer el ejercicio de mi voto, usted tiene derecho a debatir y yo también tengo derecho a debatir.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
El Regidor Gerardo Canales.

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martinez**

Yo creo que el Artículo 9 habla de las personas que van a integrar... bueno el Artículo 8 habla de cómo se integraría el consejo para decidir la medalla y el Artículo 9 habla de los ciudadanos, yo sí soporto la propuesta de mi compañera Tere al considerar que la comunidad, no necesariamente trabajadores de la Federación, del Estado o del Municipio son los que tienen un mayor conocimiento de estos personajes y pudieran... o pudieran eliminar la posibilidad de un sesgo que es lo que marca la compañera Tere, entonces yo soporto esta propuesta.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
En seguida el uso de la palabra... discúlpeme Regidor estaba el Alcalde y después usted.

**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:**  
Nada más un comentario en términos de que creo que es sano que se discutan las cosas y mientras se hagan en términos de respeto enriquece a la comunidad el intercambio de ideas.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
El Regidor Rómulo.

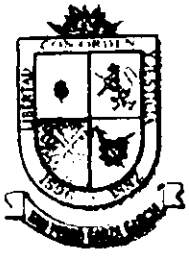
**Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores**

Gracias, nada más para fortalecer esto, yo creo que antes de ser funcionario federal, estatal o municipal eres ciudadano, entonces de igual forma tú punto de vista es válido... desde mi punto de vista yo no le veo ningún sesgo que pueda llegar a afectar el ser funcionario público.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
Alguien más desea hacer el uso de la palabra.

#### ACUERDO

Muy bien vamos a poner a consideración de ustedes la propuesta hecha por la Regidora María Teresa Morales con respecto a modificar la redacción del inciso VI del Artículo 9 y que diga: "no tener empleo,



cargo o comisión remunerada en la Federación, Gobierno Estatal o en el Municipio”, en lugar de cómo se encuentra redactada. Quién esté a favor de la propuesta de la Regidora, favor de manifestarlo en la votación nominal.

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz. En contra.

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal. En contra.

C. Gerardo Ismael Canales Martínez, A favor.

Lic. Roberto Berlanga Salas. En contra.

C. Diana María Jaime Zamudio. Abstención.

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores, En contra.

C. Lilia Leticia Peña Llanos. En contra.

C. Marcela de Jesús Livas Garza. En contra.

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano. En contra.

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos. A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar. En contra

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala.- Ausente

C. P. Roberto Treviño de la Garza. En contra.

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva. En contra.

**NEGADA POR MAYORIA CON DOS VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN.**

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Muy bien, la propuesta hecha por la Regidora María Teresa Morales es negada por mayoría con dos votos a favor y una abstención.

Sí Regidor.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Tengo una observación

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Otra observación.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

En relación a la fracción II del Artículo 9, se está estableciendo que sea mayor de 21 años, sin embargo la fracción I dice: “ser mexicano en pleno ejercicio de derechos civiles y políticos”, a los 18 años los mexicanos están en pleno ejercicio de sus derechos civiles o políticos, entonces, yo propongo que la medalla se pueda otorgar... que sea mayor de 18 años... *comentarios fuera del micrófono...* o aunque sea para el Consejo... *comentarios fuera del micrófono...* mi propuesta es que sea mayor de 18 no necesariamente... no retiro la propuesta.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Perfecto, algún otro comentario, bueno continuamos, entonces... está a consideración de ustedes el aprobar...

**Regidor, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Disculpe.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
Si Regidora.

**Regidor, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**  
Disculpe, ya que la propuesta no fue soportada aquí por mí compañero yo creo que también falta agregar la “,” en ese mismo Artículo en la fracción VI, “no tener empleo, cargo o comisión remunerada en el municipio; y,”.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
Vamos a separar la votación, claro que sí Regidora.

#### ACUERDO

Está a consideración de ustedes la propuesta hecha por la Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos, de agregar las comas en la fracción VI del Artículo 9, en la forma en que lo ha manifestó, quien esté a favor de esta propuesta, favor de decirlo en la forma nominal.

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz. A FAVOR.  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal. A FAVOR.  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez. A FAVOR.  
Lic. Roberto Berlanga Salas. A FAVOR.  
C. Diana María Jaime Zamudio. A FAVOR.  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores. A FAVOR.  
C. Lilia Leticia Peña Llanos. A FAVOR.  
C. Marcela de Jesús Livas Garza. A FAVOR.  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano. A FAVOR.  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos. A FAVOR.  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar. A FAVOR.  
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala.- AUSENTE  
C. P. Roberto Treviño de la Garza. A FAVOR.  
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva. A FAVOR.  
APROBADA POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
Es aprobada la propuesta de la Regidora por unanimidad.

#### ACUERDO

Pasamos entonces a poner a su consideración la aprobación del Capítulo II con las observaciones que se hayan hecho y que ustedes hayan votado... perdón el Capítulo III que habla DEL COMITÉ DE PREMIACION, y comprende los Artículos 8 y 9.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en forma nominal.  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz. A FAVOR.  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal. A FAVOR.  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez. A FAVOR.  
Lic. Roberto Berlanga Salas. A FAVOR.



C. Diana María Jaime Zamudio. A FAVOR.  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores. A FAVOR.  
C. Lilia Leticia Peña Llanos. A FAVOR.  
C. Marcela de Jesús Livas Garza. A FAVOR.  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano. A FAVOR.  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos. A FAVOR.  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar. A FAVOR.  
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala.- AUSENTE  
C. P. Roberto Treviño de la Garza. A FAVOR.  
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva. A FAVOR.  
APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
Continuamos con el Capítulo IV, que habla sobre DEL PROCEDIMIENTO DE PREMIACION, este Capítulo comprende del Artículo 10 al 13.  
¿Alguien tiene algún comentario? La Regidora María Teresa Morales.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

En el Artículo 11 en el segundo párrafo donde habla de la "medalla post-mortem" es agregarle la mayúscula a medalla, la "M" y a post la "P" mayúscula, nada más.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
Sí Regidora.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

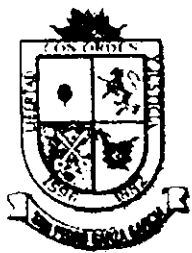
Yo quiero proponer en el Artículo 11 en el segundo párrafo hacer una modificación ya que se había propuesto anteriormente y faltó agregarlo de alguna manera, faltó agregar: "declarar desierta alguna de las áreas a premiar" entonces yo propongo que el Artículo...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
Entonces es agregar Regidora.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Por decir, este comité podrá y aquí agregar esto: "declarar desierta algunas de las áreas a premiar y... luego ya continuamos, entregar una medalla post-mortem a un ciudadano que se haya distinguido en algunas de las áreas descritas en el Artículo 7, siempre y cuando haya fallecido en el transcurso del año próximo pasado", o sea nada más sería agregar la oración "declarar desierta algunas de las áreas a premiar" o no se si tenga alguna sugerencia el Licenciado Zubieta que ya habíamos platicado que esto se había omitido por algún motivo, faltó agregarlo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:



El Síndico Segundo.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Yo quisiera dejar el párrafo como está y preferiría mejor adicionar un párrafo, un tercer párrafo del Artículo 11, donde el comité está facultado para declarar desierta cualquiera de las categorías. o sea que quede por separada la idea.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

La cuestión es que quede más claro...

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Que se incluya esa idea.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Así es, pero un párrafo por separado.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Pero lo tenemos que redactar de una vez.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Si.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Cómo quedaría.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

A ver, el párrafo segundo quedará: Este Comité podrá entregar una medalla post-mortem a un ciudadano que se haya distinguido en alguna de las áreas descritas en el Artículo 7, siempre y cuando haya fallecido en el transcurso del año próximo pasado. Y el tercer párrafo quedará como dice: el Comité podrá declarar desierta cualquiera de las categorías participantes.

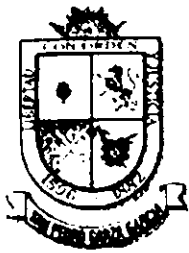
**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

El Regidor Salvador Benítez.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Yo tenía una observación en el segundo párrafo del Artículo 11 que me gustaría que considerara el Síndico en su lectura, dice al final: siempre y cuando haya fallecido en el transcurso del año próximo pasado".

Qué quiere decir, que si lo aprobamos en el 2005, nada más los que murieron en el 2004, entonces mi sugerencia debe de ser: "siempre y cuando hayan fallecido en el transcurso del año anterior a su reconocimiento".



**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Si no hay alguna otra observación vamos a pasar a la votación de las propuestas hechas por ustedes.

Esta la propuesta hecha por la Regidora María Teresa Morales, en el sentido de que en el segundo párrafo del Artículo 11 agregar con mayúscula a la palabra "medalla y pos-mortem".

Está a consideración de ustedes, manifestarlo en forma nominal, manifestar su voto por favor.

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz. A favor.

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal. A favor.

C. Gerardo Ismael Canales Martínez. A favor.

Lic. Roberto Berlanga Salas. A favor.

C. Diana María Jaime Zamudio. A favor.

C. Marcela de Jesús Livas Garza. A favor.

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano. En contra.

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar. En contra.

C. P. Roberto Treviño de la Garza. A favor.

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva. A favor.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Regidora el sentido de su voto, con respecto a su propuesta de poner con mayúsculas.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

A favor.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

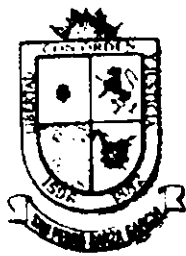
Muy bien, entonces tenemos... Regidor Rómulo sería tan amable en decirnos cual es el sentido de su voto por la propuesta hecha por la Regidora María Teresa Morales, en el sentido de poner con mayúsculas en el segundo párrafo del artículo 11 la palabra "medalla y pos-mortem", la palabra medalla, "m" con mayúscula y "post-mortem" con mayúsculas

**Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores. A favor.**

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

**ACUERDO**





Esta la propuesta hecha por la Regidora María Teresa Morales, en el sentido de que en el segundo párrafo del Artículo 11 agregar con mayúscula la palabra "medalla y pos-mortem".

Está a consideración de ustedes, manifestarlo en forma nominal, manifestar su voto por favor.

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz. A FAVOR.

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal. A FAVOR.

C. Gerardo Ismael Canales Martínez. A FAVOR.

Lic. Roberto Berlanga Salas. A FAVOR.

C. Diana María Jaime Zamudio. A FAVOR.

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores. A FAVOR.

C. Marcela de Jesús Livas Garza. A FAVOR.

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano. EN CONTRA.

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos. A FAVOR.

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar. En CONTRA.

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala.- AUSENTE

C. P. Roberto Treviño de la Garza. A FAVOR.

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva. A FAVOR.

**ES APROBADO POR MAYORÍA CON 9 VOTOS A FAVOR Y 3 VOTOS EN CONTRA.**

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

La propuesta hecha por la Regidora Diana Jaime en el sentido de que se agregue en párrafo más como lo comentó ahorita el Síndico Segundo manifestando la idea de declarar desiertas las premiaciones... sí, sí en el sentido que el Síndico ya hizo la redacción.

**Regidor, C. Diana María Jaime Zamudio**

Se pude volver a leer por favor.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

A ver, vuélvalo a leer, es que no lo escribí.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

El comité podrá declarar desierta cualquiera de las categorías participantes

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

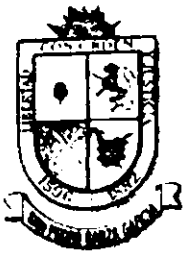
Sí Regidor Salvador.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Lo que pasa es que el Reglamento no habla de categorías.

**Regidor, C. Diana María Jaime Zamudio**

Habla de las áreas a premiar.



**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**  
El área participante.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Habla de campos o especialidades

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Entonces, le adicionamos: el Comité podrá declarar desierta cualquiera de las áreas o campos participantes.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

De los campos o áreas participantes, muy bien favor de manifestar el sentido de su voto con la propuesta hecha por la Regidora Diana Jaime de adicionar este párrafo.

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz. A favor.

Profra. y Lic. Martha Maria De Guadalupe González Leal. A favor.

C. Gerardo Ismael Canales Martínez. A favor.

Lic. Roberto Berlanga Salas. A favor.

C. Diana María Jaime Zamudio. A favor.

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores. A favor.

C. Lilia Leticia Peña Llanos. A favor.

C. Marcela de Jesús Livas Garza. A favor.

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano. A favor.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Antes de votar nada más quisiera saber cómo quedó realmente ese párrafo porque ya hubo comentarios adicionales y ya...

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

El tercer párrafo quedará como sigue: el Comité podrá declarar desierta cualquier área o campo participante.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Para cualquiera de los campos o áreas participantes.

#### **ACUERDO**

De los campos o áreas participantes, muy bien favor de manifestarla el sentido de su voto con la propuesta hecha por la Regidora Diana Jaime, en el Capítulo IV, tercer párrafo quedará como sigue: el comité podrá declarar desierta cualquier área o campo participante.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en forma nominal.

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz. A FAVOR.

Profra. y Lic. Martha Maria De Guadalupe González Leal. A FAVOR.

C. Gerardo Ismael Canales Martínez. A FAVOR.

Lic. Roberto Berlanga Salas. A FAVOR.

C. Diana María Jaime Zamudio. A FAVOR.

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores. A FAVOR.

C. Lilia Leticia Peña Llanos. A FAVOR.

C. Marcela de Jesús Livas Garza. A FAVOR.

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano. A FAVOR.



Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos. A FAVOR.  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar. A FAVOR.  
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala.- AUSENTE  
C. P. Roberto Treviño de la Garza. A FAVOR.  
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva. A FAVOR.  
APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
*SE DA POR PRESENTE EL REGIDOR LIC. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA.*

Continuando en uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
La propuesta hecha por el Regidor Salvador Benitez, con respecto... la propuesta hecha por el Regidor Salvador Benitez de agregar la expresión "anterior a su fallecimiento" que sustituiría al "año próximo pasado", así es Regidor o si gusta dar lectura de cómo propone que quedaría.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**  
"En el transcurso del año anterior a su reconocimiento" en lugar "del año próximo pasado".

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

#### ACUERDO

Esta a consideración de ustedes la propuesta hecha por el Regidor Salvador Benitez, en el Artículo 11 segundo párrafo que dice: "En el transcurso del año anterior a su reconocimiento" en lugar "del año próximo pasado".

Si están de acuerdo favor de manifestarlo en forma nominal.

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz. A FAVOR.  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal. A FAVOR.  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez. A FAVOR.  
Lic. Roberto Berlanga Salas. A FAVOR.  
C. Diana María Jaime Zamudio. A FAVOR.  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores. A FAVOR.  
C. Lilia Leticia Peña Llanos. A FAVOR.  
C. Marcela de Jesús Livas Garza. A FAVOR.  
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano. A FAVOR.  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos. A FAVOR.  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar. A FAVOR.  
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala. ABSTENCIÓN.  
C. P. Roberto Treviño de la Garza. A FAVOR.  
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva. A FAVOR.  
MUY BIEN ES APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DEL REGIDOR LIC. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:



Está a consideración de ustedes si no hay algún otro comentario la aprobación del Capítulo IV que habla del.... Perdón Regidora.

**Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Tengo otra propuesta en el artículo 12 es al final pero voy a leer el artículo: "Mediante escrito signado por los miembros del Comité y dirigido al Presidente Municipal, se dará a conocer el o los resultados", le estoy agregando "el o los resultados" para que quede en singular o plural porque como pueden quedarse desiertas puede ser una sola nominación una sola medalla o pueden ser dos, o tres, entonces hay que ponerla o una o hasta tres, singular y plural.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Esta a consideración de ustedes la propuesta hecha por la Regidora María Teresa Morales, favor remanifestarlo en forma nominal.

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz. En contra.

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal. A favor.

C. Gerardo Ismael Canales Martínez. A favor.

Lic. Roberto Berlanga Salas. A favor.

C. Diana María Jaime Zamudio. A favor.

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores. En contra.

C. Lilia Leticia Peña Llanos. A favor.

C. Marcela de Jesús Livas Garza. A favor.

Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano. A favor.

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos. A favor.

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar. En contra.

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala. A favor.

C. P. Roberto Treviño de la Garza. En contra.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Sindico cual es el sentido de su voto, gusta que le repitamos lo que estamos votando, es una propuesta de la Regidora María Teresa Morales si gusta repetírsela por favor.

**Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

En el artículo 12, Julio al final están mencionado están mencionado que el sentido debe ser en sentido singular y yo lo estoy poniendo en sentido singular y plural porque puede ser una hasta tres medallas, entonces le estoy poniendo conocer "el o los resultados", nada más es la palabra "los" y la "s" al final de resultado.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

**ACUERDO**

Esta a consideración de ustedes la propuesta hecha por la Regidora María Teresa Morales, en el Artículo 12 al final, donde dice: "Mediante



escrito signado por los miembros del Comité y dirigido al Presidente Municipal, se dará a conocer el o los resultados”, le estoy agregando “el o los resultados” para que quede en singular o plural.

Si están de acuerdo con ello favor remanifestarlo en forma nominal.

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz. En contra.

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal. A FAVOR.

C. Gerardo Ismael Canales Martínez. A FAVOR.

Lic. Roberto Berlanga Salas. A FAVOR.

C. Diana María Jaime Zamudio. A FAVOR.

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores. En CONTRA.

C. Lilia Leticia Peña Llanos. A FAVOR.

C. Marcela de Jesús Livas Garza. A FAVOR.

Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano. A FAVOR.

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos. A FAVOR.

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar. EN CONTRA.

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala. A FAVOR.

C. P. Roberto Treviño de la Garza. EN CONTRA.

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva. A FAVOR.

APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS C SÍNDICO LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ Y LOS CC. REGIDORES LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES, LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA.

#### ACUERDO

Ahora bien, entonces ponemos a consideración la aprobación del Capítulo IV que habla del PROCEDIMIENTO DE PREMIACIÓN que comprende de los Artículos del 10 al 13 con las observaciones hechas por ustedes. Si están de acuerdo en aprobarlo favor de manifestarlo en forma nominal.

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz. A favor.

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal. A favor.

C. Gerardo Ismael Canales Martínez. A favor.

Lic. Roberto Berlanga Salas. A favor.

C. Diana María Jaime Zamudio. A favor.

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores. A favor.

C. Lilia Leticia Peña Llanos. A favor.

C. Marcela de Jesús Livas Garza. A favor.

Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano. A favor.

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos. A favor.

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar. A favor.

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala. A favor.

C. P. Roberto Treviño de la Garza. A favor.

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva. A favor.

MUY BIEN ENTONCES ES APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Ahora bien está a consideración de ustedes el Capítulo de los TRANSITORIOS, y que consta de Cuatro Artículos.

¿Alguien tiene algún comentario en este capítulo? Regidor Salvador Benitez y Regidor Jorge Fernández



**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Nada más en el tercer renglón del artículo segundo donde dice: "que se lleve acabo" debe de ser separado "a cabo".

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Regidor Jorge Fernández.

**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**

En el transitorio segundo, yo voy a quitar la facultad a la Comisión de Participación Ciudadana y dársela a la Secretaría de Vinculación Ciudadana para ser un poco más expedito, que se instruya a la Secretaría de Vinculación Ciudadana que elabore las bases y la publicación de este.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Muy bien, está a consideración de ustedes la propuesta hecha por el Regidor Salvador Benitez en el sentido del tercer párrafo del artículo segundo donde habla de la palabra "acabo" y que esta escrita toda junta separarla "a cabo" favor de manifestar...

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**  
Solamente precisando, es el tercer renglón.

#### ACUERDO

Muy bien está a consideración de ustedes la propuesta hecha por el Regidor Salvador Benitez, en el sentido de modificar en el tercer renglón del Artículo Segundo donde habla de la palabra "acabo" y que esta escrita toda junta separarla "a cabo" favor de manifestarlo en forma nominal.

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz. A FAVOR.

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal. A FAVOR.

C. Gerardo Ismael Canales Martínez. A favor.

Lic. Roberto Berlanga Salas. A favor.

C. Diana María Jaime Zamudio. En contra.

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores. A favor.

C. Lilia Leticia Peña Llanos. A favor.

C. Marcela de Jesús Livas Garza. A favor.

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano. A favor.

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos. A favor.

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar. A favor.

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala. A favor.

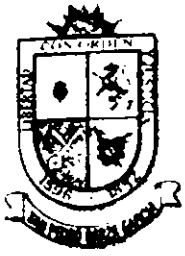
C. P. Roberto Treviño de la Garza. A favor.

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva. A favor.

**ES APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.**

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Ahora la propuesta hecha por el Regidor Jorge Fernández en el sentido de que diga el Artículo Segundo: se faculta a la Secretaría de Vinculación



Ciudadana para que sustituya a la Comisión de Participación Ciudadana, es correcto Regidor.

**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**

Sí, que se faculte a la Secretaría de Vinculación Ciudadana para que elabore las bases y que en un término de 30 días naturales se lleve a cabo el proceso de consulta y diseño de la medalla, quitar también 15 días naturales.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Está a consideración de ustedes la propuesta hecha por el Regidor Jorge Fernández, favor de manifestarlo en forma nominal.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Yo nada más quería preguntarle a Jorge, cuál es la razón de quitar la facultad a la Comisión.

**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**

No yo nada más digo, para ser un poco más expedito y si va a hacer el proceso la Secretaría, que haga todo el proceso la misma Secretaría sin necesidad de que vaya a la Comisión, y quitar los 15 días de la Comisión, y dárselos los 30 días a la Secretaría para que elabore las bases y haga el concurso.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Yo, nada más una aclaración, perdón, entendí que se estaba votando esto, me confundí, no nada más que se estaba votando "a cabo", nada más para decir que estoy de acuerdo aunque ya la votación se haya hecho, nada más para aclararlo.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

El Regidor Gerardo Canales.

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**

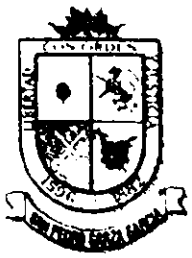
Quizá la propuesta del compañero Jorge, vale la pena y yo le agregaría con el visto bueno de la Comisión, que las bases lleven el visto bueno de la Comisión.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

El Regidor Salvador Benítez.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Con todo respeto, quizás nos estemos ahogando un vaso de agua porque esto se discutió ampliamente a la hora de elaborar este Reglamento, la idea



era darle facultades a la Comisión, para que se hiciera cargo de elaborar las bases y que el proceso de concurso del ganador lo llevara a cabo la Secretaría, a mí no me queda claro en qué sentido se quiere hacer más ágil esto, si ya está la propuesta de cómo hacerlo ágil o sea no me queda claro Jorge.

**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**

La propuesta para mí... es un poco, quitar los 15 días es para volver más ágil y que directamente la Secretaría haga todo el proceso.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

El Síndico.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Como quiera dentro de la Comisión participa la Secretaría o sea yo creo que es igual...

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Sometemos a votación. Muy bien está a consideración de ustedes la propuesta hecha por el Regidor Jorge Fernández, favor de manifestarlo en forma nominal.

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz. En contra

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

El Regidor Gerardo Canales.

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**

Sí, es únicamente la propuesta del Regidor Jorge o incluye también lo del visto bueno de la Comisión, ¿son distintas?

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Sí son distintas.

#### **ACUERDO**

Está a su consideración la propuesta del Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, de que se faculte a la Secretaría de Vinculación Ciudadana para que elabore las bases y que en un término de 30 días naturales se lleve a cabo el proceso de consulta y diseño de la Medalla, quitar también 15 días naturales, favor de manifestarlo en forma nominal.

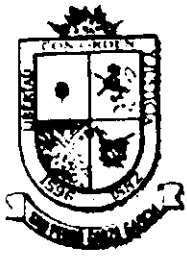
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz. En contra

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal. A favor.

C. Gerardo Ismael Canales Martínez. Abstención.

Lic. Roberto Berlanga Salas. En contra.





C. Diana María Jaime Zamudio. En contra.  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores. En contra.  
C. Lilia Leticia Peña Llanos. En contra.  
C. Marcela de Jesús Livas Garza. En contra.  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano. En contra.  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos. En contra.  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar. A favor.  
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala. En contra.  
C. P. Roberto Treviño de la Garza. A favor.  
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva. En contra.  
**ES NEGADA POR MAYORÍA CON 10 VOTOS EN CONTRA, 1  
ABSTENCIÓN Y 3 VOTOS A FAVOR.**

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
Hay algún otro comentario.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez  
No, al ser rechazada esta propuesta pierde sentido la...

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz  
Yo tengo un comentario para el Artículo Tercero Transitorio.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
Adelante.

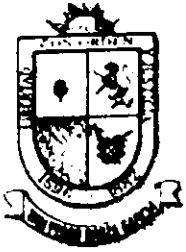
Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz  
El Artículo Tercero Transitorio dice "que el comité de premiación será encargado de resolver todos los asuntos no previstos del presente Reglamento", yo quisiera solamente aclarar ese Artículo, en el sentido de que es responsabilidad del Comité... respecto al procedimiento de la premiación no de lo demás, o sea separar el tema solamente de la premiación, entonces yo quisiera proponer cambiar la redacción del Artículo Tercero de acuerdo a lo siguiente.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
Cómo quedaría.

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz  
"Respecto a la premiación el comité será el encargado de resolver todos los asuntos no previstos en el presente Reglamento", así quedaría, "respecto a la premiación, el comité será el encargado de resolver todos los asuntos no previstos en el presente Reglamento".

*Comentarios fuera del micrófono*

159



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
Sí, Regidor Salvador Benítez.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Gabriel, lo que sucede es que éste es el Reglamento del Otorgamiento a la Medalla, o sea a quién más le vamos a dar facultades para resolver respecto a esto, sino es el propio Comité, o sea todo está relacionado con la premiación.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**  
Sí es cierto, perdón retiro la propuesta.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
El Síndico Primero.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

El ciudadano Tesorero me estaba haciendo una observación que se me hace bastante interesante, yo creo que este artículo no debería de ser transitorio debería de ser definitivo, siempre el comité de premiación debería de ser el encargado de resolver, que no quedara como un transitorio, no debería de ser un artículo que se integre a una parte del Reglamento pero no como transitorio.

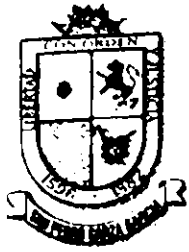
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
El Regidor Sergio.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Yo creo que la propuesta del Licenciado Gabriel no está de más, o sea obviamente, estamos hablando ... estamos especificando únicamente en cuanto a la premiación, recordemos que el Reglamento habla de la premiación y de algunas otras cosas, las características de la medalla y algunas otras cosas que contempla el Reglamento si no se contemplaría ahí tal como lo estamos dejando ahorita le estamos facultando al Comité para que establezca esos lineamientos, entonces por eso yo creo que es importante precisar lo que dice el Licenciado Gabriel en el Transitorio Tercer tal como lo mencionó, yo creo que es correcta la observación.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**  
Yo secundo esa propuesta.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
Bueno, serían tan amables de decirme cual sería la redacción propuesta.



**Sindico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

A ver la voy a leer "Respecto a la premiación, el comité será el encargado de resolver todos los asuntos no previstos en el presente Reglamento"... no previstos en el presente Reglamento.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
El Regidor Roberto Treviño.

**Regidor, C. P. Roberto Treviño de la Garza**

Esto quiere decir que en todo lo demás quién es el responsable, esa es mi pregunta.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
Sí, el Síndico Segundo.

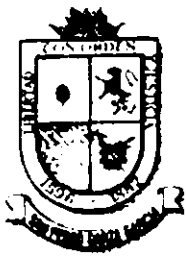
**Sindico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**  
Nosotros, el Ayuntamiento

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
El Regidor Salvador Benítez.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Lo que sucede es que nos estamos complicando porque... qué no está relacionado con la premiación, yo quisiera saber, lo único que no está relacionado con la premiación es el diseño de la medalla y ya está previsto... *comentario fuera del micrófono...* las bases, ya está previsto quién las va hacer, ahora pueden haber muchas variables en cuanto a eso, si vamos a poner en discusión si es de premiación o no es de premiación, vamos a dejar muy amplia la apertura, este Transitorio cuando se discutió, si mal no recuerdo fue con el propósito de dejar una provisión que es totalmente irrelevante que esté en el Capítulo de Transitorios para el caso de que se presentara alguna situación que pudiera estar a discusión y que ese Comité tuviera las facultades de tomar la decisión sobre cualquier tipo de discusión, también hay que recordar que una medalla de esta naturaleza es generalmente un acto positivo donde puede estar en discusión quizá el mérito mayor o menor de una persona, pero no van a estar en discusión otras cosas, es que yo siento que nos estamos sinceramente ahogando en un vaso de agua.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
La Regidora Diana Jaime.



**Regidora, C. Diana Maria Jaime Zamudio**

Bueno, a mí me inquieta y si me gustaría escuchar sus opiniones, me inquieta la cuestión de... por decir, decidir cuestiones de presupuesto, nos corresponde a nosotros, si no ponemos esta redacción como lo menciona Gabriel, no caeríamos en esa situación de darles amplias facultades en cuestión de... si porque se va necesitar también un presupuesto para la medalla y para realizar el evento, entonces a mí me inquieta esa situación y si me gustaría escuchas las opiniones y qué sería lo más conveniente.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

El Síndico Segundo en uso de la palabra.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Ampliando un poquito el tema de la discusión en la Comisión cuando vimos este tema, también se comentó en el sentido de que como es un evento nuevo para todos nosotros, pues, según nosotros estamos acotando todos los temas, pero no sabemos si realmente estamos acotando todos los temas, pueden haber temas nuevos, entonces no quisiéramos que el comité se inmiscuyera en facultades que son del Ayuntamiento, entonces por eso considero que debe de quedar acotados solamente el comité respecto a la premiación y todo lo de más que surja que no sabemos que es, que estamos especulando ahorita al respecto, así es el tema del presupuesto, el tema del diseño de la medalla, por ahí involucra también el tema de un libro, hay otras cuestiones, entonces, yo creo que si debemos de quedar nosotros como Ayuntamiento facultado para cualquier situación que esté fuera del tema de la premiación, si, entonces más o menos es ese el sentir.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Muy bien, vamos a poner a consideración la propuesta hecha... hay dos propuestas la hecha por el Sindico y la realizada también por el Síndico Segundo, el Primero y el Segundo.

Entonces está a consideración de ustedes hecha por el Síndico Segundo en el sentido de...

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

La primera propuesta es la mía y si quieres... voy a leer como estoy proponiendo esto, "Respecto a la premiación, el comité será el encargado de resolver todos los asuntos no previstos en el presente Reglamento"

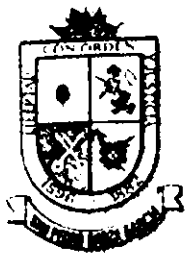
**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

#### **ACUERDO**

Quien esté de acuerdo con la propuesta del Síndico Primero, Lic. Gabriel Zubieta y Landa que sería: "Respecto a la premiación, el Comité será el encargado de resolver todos los asuntos no previstos en el presente Reglamento".

Favor de manifestarlo en forma nominal.

162



Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz. A FAVOR.  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal. A FAVOR.  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez. A FAVOR.  
Lic. Roberto Berlanga Salas. A FAVOR.  
C. Diana María Jaime Zamudio. A FAVOR.  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores. EN CONTRA.  
C. Lilia Leticia Peña Llanos. En CONTRA.  
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano. ME ABSTENGO, por considerar que no es necesario el cambio.  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos. A FAVOR.  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar. A FAVOR.  
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala. A FAVOR.  
C. P. Roberto Treviño de la Garza. A FAVOR.  
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva. A FAVOR.  
**ES APROBADO POR MAYORÍA CON 10 VOTOS A FAVOR 2 EN CONTRA Y UNA ABSTENCIÓN.**

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
Ahora bien, está a consideración la propuesta hecha por el Síndico Primero, si gusta repetirla...

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva  
Yo la pongo a discusión, no es una propuesta en forma, yo no sé, yo comparto la opinión que hizo notar el Tesorero de que ese Artículo Transitorio no debe de ser Transitorio debe de quedar integrado dentro del Reglamento, entonces creo que es una observación que sea válida de discutirse.

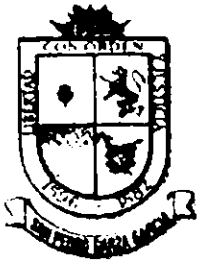
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
Algún comentario con respecto a esta propuesta.

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz  
Yo creo que es correcto Julio, lo que comentas y podríamos adicionar el artículo 14 y subir el artículo en el mismo sentido, por el mismo tema de que es un Reglamento nuevo y no sabemos realmente qué pueda suceder.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
Aquí hay una situación que yo creo que es importante observar, tendríamos que cambiar el sentido del voto en virtud de que ya fue aprobado todo lo anterior... *comentarios fuera del micrófono...* es que ya votamos el Capítulo.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva  
Entonces, retiro la propuesta.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:



Muy bien entonces para terminar.

#### ACUERDO

Está a consideración de ustedes el aprobar los Artículos TRANSITORIOS Y TODAS LAS OBSERVACIONES QUE SE HAN HECHO QUE COMPRENDE ESTO... QUE ESTA COMPRENDIDO EN Cuatro Artículos.

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz. A FAVOR.

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal. A FAVOR.

C. Gerardo Ismael Canales Martínez. A FAVOR.

Lic. Roberto Berlanga Salas. A FAVOR.

C. Diana María Jaime Zamudio. A FAVOR.

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores. A FAVOR.

C. Lilia Leticia Peña Llanos. A FAVOR.

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano. A FAVOR.

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos. A FAVOR.

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar. A FAVOR.

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala. A FAVOR.

C. P. Roberto Treviño de la Garza. A FAVOR.

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva. A FAVOR.

APROBADO POR UNANIMIDAD

#### ACUERDO

Está a su consideración el dictamen presentado por el C. Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Presidente de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba el REGLAMENTO QUE CREA LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO "MÓNICA RODRIGUEZ" DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, en la forma y términos en fue presentado.

SEGUNDO: Mándese publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a fin de que el Reglamento señalado en el punto anterior entre en vigor al día siguiente de su publicación, y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

TERCERO: Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma nominal.

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz. A FAVOR.

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal. A FAVOR.

C. Gerardo Ismael Canales Martínez. A FAVOR.

Lic. Roberto Berlanga Salas. A FAVOR.

C. Diana María Jaime Zamudio. A FAVOR.

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores. A FAVOR.

C. Lilia Leticia Peña Llanos. A FAVOR.

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano. A FAVOR.

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos. A FAVOR.

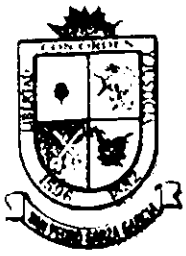
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar. A FAVOR.

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala. A FAVOR.

C. P. Roberto Treviño de la Garza. A FAVOR.

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva. A FAVOR.

APROBADO POR UNANIMIDAD



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Continuando con el PUNTO CINCO DE LA ORDEN DEL DÍA; Es INFORME DE COMISIONES, le corresponde el turno a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

Para lo cual cedo el uso de la palabra al Síndico primero, Lic. Julio de la Garza de Silva, Presidente de misma.

**Síndico Primero, Lic. Julio de la Garza de Silva**  
Primero es el dictamen del expediente 51/00

*Comentarios fuera del micrófono*

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio.**  
Puedo hacer un comentario nada más antes de que sigamos con el punto.

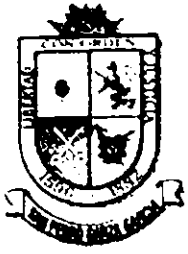
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
Claro que si Regidora adelante.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio.**  
Nada más agradecer a todos lo miembros de la Comisión de Participación Ciudadana que ayudaron a elaborar este Reglamento de la Medalla a Mérito Ciudadano así como a la Comisión de Gobierno y Reglamentación, nuestros colaboradores en la oficina, en la Secretaría de Vinculación Ciudadana y todas las personas que de alguna manera aportaron algo para esto, nada más quería dejar constancia y un agradecimiento.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
Claro que sí Regidora, continuamos Síndico.

**Síndico Primero, Lic. Julio de la Garza de Silva**  
Gracias, dictamen del expediente 51/00. A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 51/00 integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, en relación a una solicitud emitida por el C. ENRIQUE GÓMEZ JUNCO, en su carácter de Presidente de la Asociación Civil denominada Cáritas de Monterrey, A. C., quien manifiesta que tiene intención de renovar el Contrato de Concesión de Uso sobre un bien inmueble que forma parte del lote número 1 de la manzana número 150 cuya superficie es de 357.10 metros cuadrados área que forma parte de una de mayor extensión, dicho inmueble esta ubicado en la calle Plomo entre las calles Uranio y Platino en la Colonia San Pedro 400 en San Pedro Garza García, Nuevo León, propiedad municipal que se acredita mediante el plano oficial del fraccionamiento inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 130, Volumen 46, Libro 29, Sección Fraccionamientos, de fecha 18 de Octubre de 1989, antecedente:

En fecha 24 de Junio de 2005 se recibió en este Municipio un escrito emitido por el C. ENRIQUE GÓMEZ JUNCO en su carácter de Presidente de la



Asociación Civil denominada Cáritas de Monterrey, A. C., el cual manifestó que el día 13 de Noviembre de 2005 vencerá la vigencia del Contrato de Concesión de Uso otorgado a favor de Cáritas de Monterrey, A.C., sobre el bien inmueble municipal que fue objeto del citado instrumento legal, el cual es utilizado como plantel educativo, argumentando que en cumplimiento a los requisitos para la renovación del permiso que se necesita para el ejercicio de la educación preescolar otorgados por la Secretaría de Educación en el Estado, se requiere que se cuente con las garantías necesarias para que los niños inscritos en el jardín de niños puedan concluir sus estudios en el siguiente año escolar. Por tal razón solicita se renueve el Contrato de Concesión de Uso, y de esa forma se de certeza sobre una ampliación en la vigencia del Contrato de Concesión de Uso, considerandos:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud del C. ENRIQUE GÓMEZ JUNCO, en su carácter de Presidente de la Asociación Civil denominada Cáritas de Monterrey, A. C., en relación a la renovación del Contrato de Concesión de Uso sobre un bien inmueble municipal con una superficie de 357.10 metros cuadrados área que forma parte de una de mayor extensión, ubicada en la calle Plomo entre las calles Uranio y Platino en la Colonia San Pedro 400 en San Pedro Garza García, Nuevo León, propiedad municipal que se acredita mediante el plano oficial inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 130, Volumen 46, Libro 29, Sección Fraccionamientos, de fecha 18 de Octubre de 1989.

Que en relación a que se le renueve el Contrato de Concesión de Uso sobre un bien inmueble municipal de 357.10 metros cuadrados, en observación al servicio educativo que presta a la comunidad sampetrina y teniendo los antecedentes del anterior Contrato, esta Comisión determina aprobar se renueve el Contrato de Concesión de Uso sobre el bien inmueble municipal solicitado por el C. ENRIQUE GÓMEZ JUNCO, en su carácter de Presidente de la Asociación Civil denominada Cáritas de Monterrey, A. C.

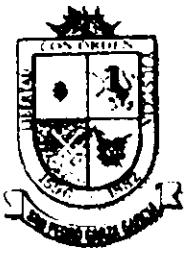
Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León. el siguiente proyecto de acuerdo:

**PRIMERO:** Se aprueba se renueve el Contrato de Concesión de Uso sobre un bien inmueble municipal con una superficie de 357.10 metros cuadrados el cual forma parte de un predio de mayor extensión, el cual se encuentra localizado en la calle Plomo entre las calles Uranio y Platino en la Colonia San Pedro 400 en San Pedro Garza García, Nuevo León, propiedad municipal la cual se justifica mediante plano oficial inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 130, Volumen 46, Libro 29, Sección Fraccionamientos, de fecha 18 de Octubre de 1989.

**SEGUNDO:** La Concesión de Uso se formalizará por medio de un contrato, a favor de la Asociación Civil denominada Cáritas de Monterrey, A.C., en el que deberá de comparecer su Representante Legal para la suscripción del mismo, así también deberá respetar los lineamientos y/o cláusulas que en él se indique, y en caso de incumplimiento en una o en varias de ellas el contrato se revocará, teniendo el Municipio la facultad para recuperar el área.

**TERCERO:** El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años 11- once meses, y la vigencia correrá a partir de la





fecha del vencimiento del Contrato anterior, así también se podrá renovar por acuerdo de esta Autoridad.

CUARTO: La Asociación Civil denominada Cáritas de Monterrey, A.C., deberá respetar la normatividad y no podrá hacer modificaciones a la estructura del inmueble, así como construcciones a la misma, al menos que se dé autorización por esta Autoridad.

QUINTO: En todo momento el Municipio de San Pedro Garza García podrá revocar el contrato de Concesión de Uso sin que le cause perjuicio en su patrimonio, cuando el bien en cuestión sea requerido en atención a un interés público. Así como las demás que se indique en el contrato de Concesión de Uso.

San Pedro Garza García, Nuevo León, 4 de julio del 2005 la Comisión de Hacienda lo aprobó y lo pone a consideración del pleno.

*DICTAMEN*

#### **DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 51/00**

##### **R. AYUNTAMIENTO.**

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 51/00 integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, en relación a una solicitud emitida por el C. ENRIQUE GÓMEZ JUNCO, en su carácter de Presidente de la Asociación Civil denominada Cáritas de Monterrey, A. C., quien manifiesta que tiene intención de renovar el Contrato de Concesión de Uso sobre un bien inmueble que forma parte del lote número 1 de la manzana número 150 cuya superficie es de 357.10 metros cuadrados área que forma parte de una de mayor extensión, dicho inmueble esta ubicado en la calle Plomo entre las calles Uranio y Platino en la Colonia San Pedro 400 en San Pedro Garza García, Nuevo León, propiedad municipal que se acredita mediante el plano oficial del fraccionamiento inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 130, Volumen 46, Libro 29, Sección Fraccionamientos, de fecha 18 de Octubre de 1989.

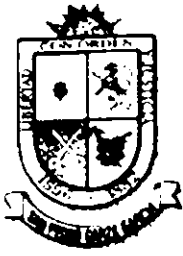
##### **ANTECEDENTES:**

En fecha 24 de Junio de 2005 se recibió en este Municipio un escrito emitido por el C. ENRIQUE GÓMEZ JUNCO en su carácter de Presidente de la Asociación Civil denominada Cáritas de Monterrey, A. C., el cual manifestó que el día 13 de Noviembre de 2005 vencerá la vigencia del Contrato de Concesión de Uso otorgado a favor de Cáritas de Monterrey, A.C., sobre el bien inmueble municipal que fue objeto del citado instrumento legal, el cual es utilizado como plantel educativo, argumentando que en cumplimiento a los requisitos para la renovación del permiso que se necesita para el ejercicio de la educación preescolar otorgados por la Secretaría de Educación en el Estado, se requiere que se cuente con las garantías necesarias para que los niños inscritos en el jardín de niños puedan concluir sus estudios en el siguiente año escolar. Por tal razón solicita se renueve el Contrato de Concesión de Uso, y de esa forma se de certeza sobre una ampliación en la vigencia del Contrato de Concesión de Uso.

##### **CONSIDERANDOS:**

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud del C. ENRIQUE GÓMEZ JUNCO, en su carácter de Presidente de la Asociación Civil denominada Cáritas de Monterrey, A. C., en relación a la renovación del Contrato de Concesión de

167



Uso sobre un bien inmueble municipal con una superficie de 357.10 metros cuadrados área que forma parte de una de mayor extensión, ubicada en la calle Plomo entre las calles Uranio y Platino en la Colonia San Pedro 400 en San Pedro Garza García, Nuevo León, propiedad municipal que se acredita mediante el plano oficial inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 130, Volumen 46, Libro 29, Sección Fraccionamientos, de fecha 18 de Octubre de 1989.

Que en relación a que se le renueve el Contrato de Concesión de Uso sobre un bien inmueble municipal de 357.10 metros cuadrados, en observación al servicio educativo que presta a la comunidad sampetrina y teniendo los antecedentes del anterior Contrato, esta Comisión determina aprobar se renueve el Contrato de Concesión de Uso sobre el bien inmueble municipal solicitado por el C. ENRIQUE GÓMEZ JUNCO, en su carácter de Presidente de la Asociación Civil denominada Cáritas de Monterrey, A. C.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba se renueve el Contrato de Concesión de Uso sobre un bien inmueble municipal con una superficie de 357.10 metros cuadrados el cual forma parte de un predio de mayor extensión, el cual se encuentra localizado en la calle Plomo entre las calles Uranio y Platino en la Colonia San Pedro 400 en San Pedro Garza García, Nuevo León, propiedad municipal la cual se justifica mediante plano oficial inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 130, Volumen 46, Libro 29, Sección Fraccionamientos, de fecha 18 de Octubre de 1989.

**SEGUNDO:** La Concesión de Uso se formalizará por medio de un contrato, a favor de la Asociación Civil denominada Cáritas de Monterrey, A.C., en el que deberá de comparecer su Representante Legal para la suscripción del mismo, así también deberá respetar los lineamientos y/o cláusulas que en él se indique, y en caso de incumplimiento en una o en varias de ellas el contrato se revocará, teniendo el Municipio la facultad para recuperar el área.

**TERCERO:** El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años 11- once meses, y la vigencia correrá a partir de la fecha del vencimiento del Contrato anterior, así también se podrá renovar por acuerdo de esta Autoridad.

**CUARTO:** La Asociación Civil denominada Cáritas de Monterrey, A.C., deberá respetar la normatividad y no podrá hacer modificaciones a la estructura del inmueble, así como construcciones a la misma, al menos que se dé autorización por esta Autoridad.

**QUINTO:** En todo momento el Municipio de San Pedro Garza García podrá revocar el contrato de Concesión de Uso sin que le cause perjuicio en su patrimonio, cuando el bien en cuestión sea requerido en atención a un interés



público. Así como las demás que se indique en el contrato de Concesión de Uso.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 4 de Julio de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
Algún comentario.

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al expediente 51/00, en los términos en que fue expuesto.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

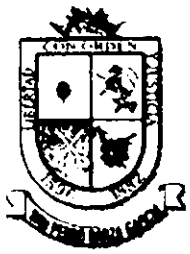
#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. Maria Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

#### **Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

El siguiente es el dictamen del expediente 138/01. A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 138/01 integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, en relación a la solicitud de la C. ADRIANA ALANIS DE ZAMBRANO, quien manifiesta su intención de que se le otorgue mediante un Contrato de Concesión de Uso un área municipal la cual corresponde a un derecho de paso con una superficie de 202.00 metros cuadrados la cual forma parte de un predio de mayor extensión, el cual colinda con propiedad de la solicitante ubicado en el lote No. 19, de la manzana 92, de la calle Misión de Santa Clara No. 1001 de la Colonia Jardines Coloniales Tercer Sector, dicha área municipal corresponde a un derecho de paso desde la autorización del Fraccionamiento Jardines Coloniales, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 93, Volumen



41, Libro 10, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 4 de Diciembre de 1979, antecedentes:

En fecha 27 de Junio de 2005, se recibió en este Municipio un escrito de la C. ADRIANA ALANIS DE ZAMBRANO, mediante el cual solicita se le otorgue en Contrato de Concesión de Uso, un área municipal con una superficie de 202.00 metros cuadrados la cual forma parte de un predio de mayor extensión, el cual colinda con propiedad de la solicitante ubicado en el lote No. 19, de la manzana 92, de la calle Misión de Santa Clara No. 1001 de la Colonia Jardines Coloniales Tercer Sector, dicha área municipal corresponde a un derecho de paso desde la autorización del Fraccionamiento Jardines Coloniales, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 93, Volumen 41, Libro 10, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 4 de Diciembre de 1979, indicando que dicha área municipal la ocuparía como jardín, considerandos:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud de la C. ADRIANA ALANIS DE ZAMBRANO, en la que solicita se le otorgue en Concesión de Uso un área municipal consistente a un derecho de paso con una superficie de 202.00 metros cuadrado superficie que forma parte de un predio de mayor extensión, el cual colinda con propiedad de la solicitante la cual se ubica en el lote No. 19, de la manzana 92, de la calle Misión Santa Clara No. 1001 en la Colonia Jardines Coloniales Tercer Sector, dicha área municipal corresponde a un derecho de paso desde la autorización del Fraccionamiento Jardines Coloniales, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 93, Volumen 41, Libro 10, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 4 de Diciembre de 1979.

Que en relación a la solicitud del citado particular a fin de que se le otorgue mediante Contrato de Concesión de Uso sobre un área municipal de 202.00 metros cuadrados, esta Comisión tomó...

**Continuando en uso de la palabra el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, expresó:** Si van a entrar les vamos a pedir silencio por que estamos en medio de la lectura de un dictamen por favor.

Que en relación a la solicitud del citado particular a fin de que se le otorgue mediante Contrato de Concesión de Uso sobre un área municipal de 202.00 metros cuadrados, esta Comisión tomó en consideración la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología la cual nos comunicó mediante oficio No. JIBV/SEDUE/095-2004 de fecha 12 de Mayo de 2004, su aprobación para otorgar la concesión siempre y cuando cumpla con las siguientes condiciones:

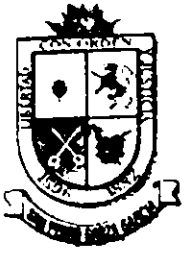
Quede prohibida la construcción de edificación alguna sobre el derecho de paso.

Que se garantice el acceso al derecho de paso, para inspección o trabajos requeridos en cualquier momento, por parte del municipio o cualquier empresa prestadora de servicios autorizada.

Que se garantice que al momento de ser requerido para cualquiera de las funciones que fue concebido este derecho de paso, se dé por terminado el contrato ó convenio del mismo, sin ninguna condición.

Que el interesado se comprometa a dar el mantenimiento necesario a la infraestructura instalada en el derecho de paso.

Observando los antecedentes con los que cuenta esta Comisión determina el otorgar en Contrato de Concesión de Uso el área municipal con una superficie de 202.00 metros cuadrados área que forma parte de una de mayor extensión, a favor de la C. ADRIANA ALANIS DE ZAMBRANO.



Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de acuerdo:

**PRIMERO:** Se aprueba se otorguen Contrato de Concesión de Uso un área municipal de 202.00 metros cuadrados superficie que forma parte de una de mayor extensión, dicha área corresponde a un derecho de paso desde la autorización del Fraccionamiento Jardines Coloniales, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 93, Volumen 41, Libro 10, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, de fecha 4 de Diciembre de 1979, a su vez se le impone la obligación al pago de una contraprestación anual de \$ 16,420.00 (DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), ajustándose dicho pago cada año a lo que resulte de aplicar solo si el 4% del valor catastral anualizado del área concesionada resulta mayor al establecido originalmente, de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes.

**SEGUNDO:** La Concesión de Uso se formalizará por medio de un contrato, en el que la C. ADRIANA ALANIS DE ZAMBRANO deberá respetar los lineamientos y/o cláusulas que en él se indique, y en caso de incumplimiento en una o en varias de ellas el contrato se revocará, teniendo el Municipio la facultad para recuperar el área.

**TERCERO:** El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años, y la vigencia correrá a partir de la suscripción del Contrato de Concesión de Uso.

**CUARTO:** La C. ADRIANA ALANIS DE ZAMBRANO, deberá respetar la normatividad y no podrá hacer modificaciones a la estructura del inmueble, así como construcciones a la misma, al menos que se dé autorización por esta Autoridad.

**QUINTO:** En todo momento el Municipio de San Pedro Garza García podrá revocar el contrato de Concesión de Uso sin que le cause perjuicio en su patrimonio, cuando el bien en cuestión sea requerido en atención a un interés público. Así como las demás que se indique en el contrato de Concesión de Uso.

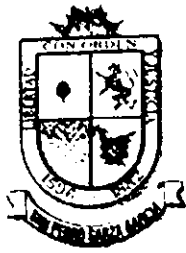
San Pedro Garza García, Nuevo León, a 4 de Julio de 2005. lo aprobó La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y lo pone a consideración del pleno.

**DICTAMEN**

#### **DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 138/01**

##### **R. AYUNTAMIENTO.**

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 138/01 integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, en relación a la solicitud de la C. ADRIANA ALANIS DE ZAMBRANO, quien manifiesta su intención de que se le otorgue mediante un Contrato de Concesión de Uso un área municipal la cual corresponde a un derecho de paso con una superficie de 202.00 metros cuadrados la cual forma parte de un predio de mayor extensión, el cual colinda con propiedad



de la solicitante ubicado en el lote No. 19, de la manzana 92, de la calle Misión de Santa Clara No. 1001 de la Colonia Jardines Coloniales Tercer Sector, dicha área municipal corresponde a un derecho de paso desde la autorización del Fraccionamiento Jardines Coloniales, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 93, Volumen 41, Libro 10, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 4 de Diciembre de 1979.

#### **ANTECEDENTES:**

En fecha 27 de Junio de 2005, se recibió en este Municipio un escrito de la C. ADRIANA ALANIS DE ZAMBRANO, mediante el cual solicita se le otorgue en Contrato de Concesión de Uso, un área municipal con una superficie de 202.00 metros cuadrados la cual forma parte de un predio de mayor extensión, el cual colinda con propiedad de la solicitante ubicado en el lote No. 19, de la manzana 92, de la calle Misión de Santa Clara No. 1001 de la Colonia Jardines Coloniales Tercer Sector, dicha área municipal corresponde a un derecho de paso desde la autorización del Fraccionamiento Jardines Coloniales, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 93, Volumen 41, Libro 10, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 4 de Diciembre de 1979, indicando que dicha área municipal la ocuparía como jardín.

#### **CONSIDERANDOS:**

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud de la C. ADRIANA ALANIS DE ZAMBRANO, en la que solicita se le otorgue en Concesión de Uso un área municipal consistente a un derecho de paso con una superficie de 202.00 metros cuadrado superficie que forma parte de un predio de mayor extensión, el cual colinda con propiedad de la solicitante la cual se ubica en el lote No. 19, de la manzana 92, de la calle Misión Santa Clara No. 1001 en la Colonia Jardines Coloniales Tercer Sector, dicha área municipal corresponde a un derecho de paso desde la autorización del Fraccionamiento Jardines Coloniales, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 93, Volumen 41, Libro 10, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 4 de Diciembre de 1979.

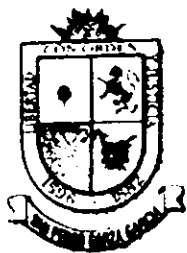
Que en relación a la solicitud del citado particular a fin de que se le otorgue mediante Contrato de Concesión de Uso sobre un área municipal de 202.00 metros cuadrados, esta Comisión tomó en consideración la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología la cual nos comunicó mediante oficio No. JIBV/SEDUE/095-2004 de fecha 12 de Mayo de 2004, su aprobación para otorgar la concesión siempre y cuando cumpla con las siguientes condiciones:

Quede prohibida la construcción de edificación alguna sobre el derecho de paso.

Que se garantice el acceso al derecho de paso, para inspección o trabajos requeridos en cualquier momento, por parte del municipio o cualquier empresa prestadora de servicios autorizada.

Que se garantice que al momento de ser requerido para cualquiera de las funciones que fue concebido este derecho de paso, se dé por terminado el contrato ó convenio del mismo, sin ninguna condición.

Que el interesado se comprometa a dar el mantenimiento necesario a la infraestructura instalada en el derecho de paso.



Observando los antecedentes con los que cuenta esta Comisión determina el otorgar en Contrato de Concesión de Uso el área municipal con una superficie de 202.00 metros cuadrados área que forma parte de una de mayor extensión, a favor de la C. ADRIANA ALANIS DE ZAMBRANO.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba se otorguen Contrato de Concesión de Uso un área municipal de 202.00 metros cuadrados superficie que forma parte de una de mayor extensión, dicha área corresponde a un derecho de paso desde la autorización del Fraccionamiento Jardines Coloniales, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 93, Volumen 41, Libro 10, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, de fecha 4 de Diciembre de 1979, a su vez se le impone la obligación al pago de una contraprestación anual de \$16,420.00 (DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), ajustándose dicho pago cada año a lo que resulte de aplicar solo si el 4% del valor catastral anualizado del área concesionada resulta mayor al establecido originalmente, de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes.

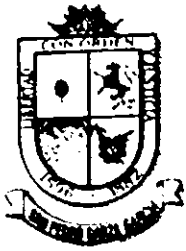
**SEGUNDO:** La Concesión de Uso se formalizará por medio de un contrato, en el que la C. ADRIANA ALANIS DE ZAMBRANO deberá respetar los lineamientos y/o cláusulas que en él se indique, y en caso de incumplimiento en una o en varias de ellas el contrato se revocará, teniendo el Municipio la facultad para recuperar el área.

**TERCERO:** El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años, y la vigencia correrá a partir de la suscripción del Contrato de Concesión de Uso.

**CUARTO:** La C. ADRIANA ALANIS DE ZAMBRANO, deberá respetar la normatividad y no podrá hacer modificaciones a la estructura del inmueble, así como construcciones a la misma, al menos que se dé autorización por esta Autoridad.

**QUINTO:** En todo momento el Municipio de San Pedro Garza García podrá revocar el contrato de Concesión de Uso sin que le cause perjuicio en su patrimonio, cuando el bien en cuestión sea requerido en atención a un interés público. Así como las demás que se indique en el contrato de Concesión de Uso.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 4 de Julio de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I.



Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal, C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
Sí el Regidor Rómulo Elizondo.

**Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores**

Gracias, nada más me gustaría saber si el predio que se está solicitando aquí lo está usando el particular o es nuevo, por que las fotos no les entiendo, muy bien no se cual es en la fotografía el derecho de paso que están solicitando.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Si tiene a bien que el dieran la autorización a Mario Director de Patrimonio para que nos de una explicación al respecto.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

#### ACUERDO

Está a consideración de ustedes la propuesta hecha por el Síndico de darle el uso de la palabra al Director de Patrimonio el Ing. Mario García Villarreal. Si están de acuerdo favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**En uso de la palabra el C. Ing. Mario García Villarreal, Director de Patrimonio, expreso:**

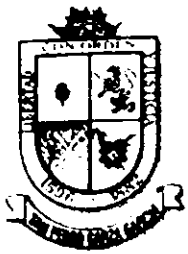
Gracias muy buenos días, si efectivamente el derecho de paso ya está siendo utilizado en esta foto aérea, pueden ver lo que está sombreado con verde, esta persona tenía un comodato desde el 97. ahorita se le venció y estamos renovándole ahora en concesión de uso, canalizó el derecho de paso porque el agua que corre por una calle que se puede apreciar más o menos por aquí se metía a su casa y luego continuaba por esta calle, esta persona hizo una obra pluvial a satisfacción de obras públicas en aquel entonces que son las alcantarillas que pueden ver en las fotos siguientes y eso le dio el permiso anterior del comodato, verdad, es como cochera, es un paso... no es cochera de su casa es un pasillo donde por ahí entra, para su cochera es hacia acá, aquí es donde topa una calle aquí... las alcantarillas y el agua corría hacia acá el ducto pluvial entonces el derecho de paso viene hacia arriba, no se si en la foto aérea se pueda apreciar, es una renovación.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Si no hay alguna otra pregunta al Ing Mario García.

#### ACUERDO





Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al expediente 138/01, en los términos anteriormente expuesto:

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Sindicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
Adelante Síndico.

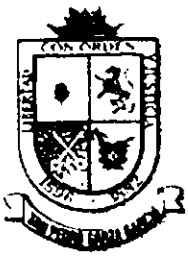
**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

El siguiente es el dictamen del expediente 41/02. A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 41/02 integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, con motivo de la solicitud de la C. MARTHA LORENA RODRÍGUEZ BARRERA, quien manifiesta que tiene intención de adquirir mediante Contrato de Compraventa un área municipal, identificada con el expediente catastral número 13-221-039, antecedente:

En fecha 20 de Enero de 2005, se recibió en este Municipio un escrito de la C. MARTHA LORENA RODRÍGUEZ BARRERA, en el cual solicita en su supuesto carácter de concesionaria, se le otorgue mediante Contrato de Compraventa, un área municipal colindante con su propiedad localizada en Privada Sierra Nevada número 375-J del Fraccionamiento Balcones del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, considerando:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud de la C. MARTHA LORENA RODRÍGUEZ BARRERA, en relación a que se le otorgue mediante Contrato de Compraventa un área municipal colindante con su propiedad localizada en Privada Sierra Nevada número 375-J del Fraccionamiento Balcones del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, e identificada con el expediente catastral número 13-221-039, dicha área corresponde a otra de mayor extensión desde la autorización del Fraccionamiento Balcones del Valle, en este Municipio.

Téngasele por hechas las manifestaciones relacionadas en cuanto a su solicitud de venta del inmueble objeto del contrato en cita; y en atención a su petición dígamele que deberá estarse a lo dispuesto en los artículos 765, 766,



767, 768, 769, 770 del Código Civil vigente en la Entidad, 27 fracción III, XIII, 31 fracción II, 77 fracción I, 97, 102 fracción II, y 103 fracción II, 108, 151, 153 y 154 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, los cuales armónicamente regulan la naturaleza jurídica de los bienes del dominio público en virtud de tratarse de bienes que están destinados a cubrir las necesidades de la Federación de un Estado o de un Municipio, quienes como cualquier otra persona, necesitan acudir ante los tribunales, para reclamar el goce exclusivo de sus bienes; pero cuando se trata de bienes de uso común, cuando el provecho que se deriva de ellos, se extiende a todos y no a determinados individuos, sobre esos bienes deben ejercitarse actos de dominio público, el interés social exige que el Estado ejercite en ellos su soberanía con normas distintas de las que rigen relaciones entre particulares, por medio de una acción rápida y eficaz.

Ahora bien cabe destacar que la concesión que mantenía fue por tiempo determinado, fijando el Ayuntamiento el periodo de su vigencia, conforme a los preceptos antes citados de donde deviene la celebración del Contrato de Concesión de Uso celebrado entre la peticionaria y éste Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en donde se obligó a lo estipulado en la cláusula Décima Segunda, la cual establece:

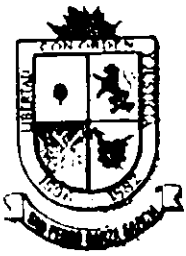
*"LA CONCESIONARIA" se obliga a restituir jurídica y materialmente el bien inmueble a "EL CONCEDENTE" al concluir el término del presente contrato en las condiciones que se recibe y con las mejoras que se realicen en el mismo, las que pasarán íntegramente a la propiedad de "EL CONCEDENTE" sin que "LA CONCESIONARIA" tenga derecho a exigir alguna retribución por las mejoras realizadas, en caso de que el inmueble sufra algún daño "LA CONCESIONARIA" tendrá la obligación de pagar los daños causados."*

De lo anteriormente expuesto, se tiene que existe la obligación por parte de "LA CONCESIONARIA" de hacer la entrega jurídica y material del inmueble desde el momento de la terminación del Contrato de Concesión de Uso celebrado en fecha 01 de Noviembre de 2003, manifestaciones que son claras y no dejan lugar a dudas sobre la intención de los que lo celebraron, por lo tanto resulta por demás evidente el reconocimiento expreso por parte de "LA CONCESIONARIO" de entregar el inmueble al momento de la terminación del contrato de concesión de uso.

Ello en virtud de que siendo la Concesión de Uso un acto administrativo unilateral del Estado, en el que se confieren ciertos, poderes, o ventajas para otorgar en favor de un particular la explotación de un bien del dominio público, o respecto de los servicios públicos, con determinadas cargas u obligaciones otorgando una facultad para ejercitar ciertas prerrogativas, sin que el concesionario pueda tener derechos frente al poder público, el cual se rige por el derecho constitucional y el derecho administrativo, conforme a lo preceptuado en los artículos 97, 102, 103 y 108 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, y en donde a su vez se contempla las formas de terminación del mismo, conforme a los preceptos 103 fracción II, 105 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, no puede considerarse como un contrato de derecho común entre partes iguales.

Por lo antes expuesto deviene que siendo el inmueble que hoy nos ocupa propiedad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, debe tenerse en cuenta que solo puede ser otorgado a el particular mediante la concesión de uso respectiva, teniendo en consideración que dichos inmuebles contarán con la característica de ser inalienables e imprescriptible, y no estarán sujetos a posesión definitiva conforme a lo preceptuado en el artículo 144 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

La terminación le fue debidamente notificada a la Sra. Martha Lorena Rodríguez Barrera mediante escrito de fecha 14 de Julio de 2004- dos mil siendo las 10:15 horas del día 10 de Noviembre del año retropróximo, tan es



asi que dicha notificación esta siendo impugnada en diverso Juicio de Nulidad No 4/2005, turnada a la Segunda Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, procedimiento el cual se encuentra pendiente de resolución. En esos términos y con fundamento en lo previsto por los numerales precisados al inicio del presente proemio, deviene la improcedencia de lo peticionado, por lo que esta Comisión determina negar la solicitud planteada por la C. MARTHA LORENA RODRÍGUEZ BARRERA.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de acuerdo:

ÚNICO: Se niega la solicitud planteada por la C. MARTHA LORENA RODRÍGUEZ BARRERA, respecto de que se le otorgue en venta directa un área municipal colindante con su propiedad ubicada en Privada Sierra Nevada No. 375-J del Fraccionamiento Balcones del Valle en este Municipio. San Pedro Garza García, Nuevo León, a 4 de Julio de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal lo pone a consideración del pleno.

**DICTAMEN**

#### **DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 41/02**

##### **R. AYUNTAMIENTO.**

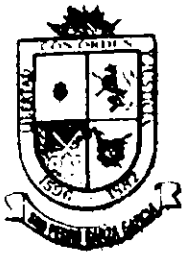
A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 41/02 integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, con motivo de la solicitud de la C. MARTHA LORENA RODRÍGUEZ BARRERA, quien manifiesta que tiene intención de adquirir mediante Contrato de Compraventa un área municipal, identificada con el expediente catastral número 13-221-039.

##### **ANTECEDENTES:**

En fecha 20 de Enero de 2005, se recibió en este Municipio un escrito de la C. MARTHA LORENA RODRÍGUEZ BARRERA, en el cual solicita en su supuesto carácter de concesionaria, se le otorgue mediante Contrato de Compraventa, un área municipal colindante con su propiedad localizada en Privada Sierra Nevada número 375-J del Fraccionamiento Balcones del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

##### **CONSIDERANDOS:**

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud de la C. MARTHA LORENA RODRÍGUEZ BARRERA, en relación a que se le otorgue mediante Contrato de Compraventa un área municipal colindante con su propiedad localizada en Privada Sierra Nevada número 375-J del Fraccionamiento Balcones del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, e identificada con el expediente catastral número 13-221-039, dicha área corresponde a otra de mayor extensión desde la autorización del Fraccionamiento Balcones del Valle, en este Municipio.



Téngasele por hechas las manifestaciones relacionadas en cuanto a su solicitud de venta del inmueble objeto del contrato en cita; y en atención a su petición dígamele que deberá estarse a lo dispuesto en los artículos 765, 766, 767, 768, 769, 770 del Código Civil vigente en la Entidad, 27 fracción III, XIII, 31 fracción II, 77 fracción I, 97, 102 fracción II, y 103 fracción II, 108, 151, 153 y 154 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, los cuales armónicamente regulan la naturaleza jurídica de los bienes del dominio público en virtud de tratarse de bienes que están destinados a cubrir las necesidades de la Federación de un Estado o de un Municipio, quienes como cualquier otra persona, necesitan acudir ante los tribunales, para reclamar el goce exclusivo de sus bienes; pero cuando se trata de bienes de uso común, cuando el provecho que se deriva de ellos, se extiende a todos y no a determinados individuos, sobre esos bienes deben ejercitarse actos de dominio público, el interés social exige que el Estado ejercite en ellos su soberanía con normas distintas de las que rigen relaciones entre particulares, por medio de una acción rápida y eficaz.

Ahora bien cabe destacar que la concesión que mantenía fue por tiempo determinado, fijando el Ayuntamiento el periodo de su vigencia, conforme a los preceptos antes citados de donde deviene la celebración del Contrato de Concesión de Uso celebrado entre la peticionaria y éste Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en donde se obligó a lo estipulado en la cláusula Décima Segunda, la cual establece:

*"LA CONCESIONARIA" se obliga a restituir jurídica y materialmente el bien inmueble a "EL CONCEDENTE" al concluir el término del presente contrato en las condiciones que se recibe y con las mejoras que se realicen en el mismo, las que pasarán íntegramente a la propiedad de "EL CONCEDENTE" sin que "LA CONCESIONARIA" tenga derecho a exigir alguna retribución por las mejoras realizadas, en caso de que el inmueble sufra algún daño "LA CONCESIONARIA" tendrá la obligación de pagar los daños causados."*

De lo anteriormente expuesto, se tiene que existe la obligación por parte de "LA CONCESIONARIA" de hacer la entrega jurídica y material del inmueble desde el momento de la terminación del Contrato de Concesión de Uso celebrado en fecha 01 de Noviembre de 2003, manifestaciones que son claras y no dejan lugar a dudas sobre la intención de los que lo celebraron, por lo tanto resulta por demás evidente el reconocimiento expreso por parte de "LA CONCESIONARIO" de entregar el inmueble al momento de la terminación del contrato de concesión de uso.

Ello en virtud de que siendo la Concesión de Uso un acto administrativo unilateral del Estado, en el que se confieren ciertos, poderes, o ventajas para otorgar en favor de un particular la explotación de un bien del dominio público, o respecto de los servicios públicos, con determinadas cargas u obligaciones otorgando una facultad para ejercitar ciertas prerrogativas, sin que el concesionario pueda tener derechos frente al poder público, el cual se rige por el derecho constitucional y el derecho administrativo, conforme a lo preceptuado en los artículos 97, 102, 103 y 108 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, y en donde a su vez se contempla las formas de terminación del mismo, conforme a los preceptos 103 fracción II, 105 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, no puede considerarse como un contrato de derecho común entre partes iguales.

Por lo antes expuesto deviene que siendo el inmueble que hoy nos ocupa propiedad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, debe



tenerse en cuenta que solo puede ser otorgado a el particular mediante la concesión de uso respectiva, teniendo en consideración que dichos inmuebles contarán con la característica de ser inalienables e imprescriptible, y no estarán sujeto a posesión definitiva conforme a lo preceptuado en el artículo 144 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

La terminación le fue debidamente notificada a la Sra. Martha Lorena Rodríguez Barrera mediante escrito de fecha 14 de Julio de 2004- dos mil siendo las 10:15 horas del día 10 de Noviembre del año retropróximo, tan es así que dicha notificación esta siendo impugnada en diverso Juicio de Nulidad No 4/2005, turnada a la Segunda Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, procedimiento el cual se encuentra pendiente de resolución.

En esos términos y con fundamento en lo previsto por los numerales precisados al inicio del presente proemio, deviene la improcedencia de lo peticionado, por lo que esta Comisión determina negar la solicitud planteada por la C. MARTHA LORENA RODRÍGUEZ BARRERA.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

#### **ACUERDO:**

**ÚNICO:** Se niega la solicitud planteada por la C. MARTHA LORENA RODRÍGUEZ BARRERA, respecto de que se le otorgue en venta directa un área municipal colindante con su propiedad ubicada en Privada Sierra Nevada No. 375-J del Fraccionamiento Balcones del Valle en este Municipio.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 4 de Julio de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benitez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

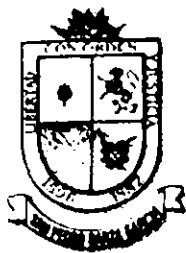
Algún comentario con respecto a este punto que acaba de terminar... el Lic. Rómulo Elizondo.

**Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores**

Yo tengo una pregunta, la razón por la cual no se le vende es meramente por lo que marca la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal o...

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Así es...



**Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores**  
Esa es la limitante.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
El Regidor Salvador Benítez.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**  
Hay razones de más peso respecto de eso, si ustedes observan esta parte que pretende que se venda es parte de un área municipal de mayor extensión, en alguna ocasión cuando nos solicitaron esta área si ustedes analizan la calle que termina en una rotonda en frente de su casa, se le propuso por parte del Municipio que para que pudiera el Municipio aprovechar mejor toda el área, porque esa es una de las mejores partes del terreno porque es un terreno inclinado, se nos permitiera ampliar esa calle y se nos diera acceso por la parte de arriba al terreno y entonces si le daríamos esa parte y haríamos una permuta, pero se negaron a hacerlo, entonces la Comisión de Hacienda a través de análisis de la conformación del inmueble vio que si se dispone de esa parte se le da minusvalía al resto del terreno porque se le está quitando la mejor parte y en todo caso se debe planear... o sea esta parte de aquí es la parte plana y hasta acá está para abajo entonces se pensó que es mejor si se dispone del bien, disponer completo el terreno o hacer un ante proyecto para que en todo caso se venda en forma fraccionada para lo cual en un momento dado la Comisión de Hacienda si mal no recuerdo propuso que se hiciera un estudio del inmueble para ver cómo podía ser aprovechado.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
Regidor Rómulo.

**Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores**  
Aquí lo único... yo recuerdo que este terreno a inicio de la administración lo mandamos al Congreso para que nos diera la autorización de venderlo porque era un área municipal, desafectarlo todo, yo no sé si esa autorización ya nos la dieron o no nos la han dado la desafectación...

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**  
Todavía no la hemos recibido.

**Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores**  
Ok.

*Comentarios fuera del micrófono*

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**



Si no hay algún otro comentario.

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al expediente 41/02, en los términos expuestos:

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor  
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor  
C. Diana María Jaime Zamudio A favor  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor  
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Adelante.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

El siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento sobre la autorización del destino de los ingresos por multas por infracciones al Reglamento de Policía y Buen Gobierno, consideradas con agravante.

En seguimiento a la propuesta del C. ING. ALEJANDRO PÁEZ ARAGÓN, Presidente Municipal de San Pedro Garza García; N. L., mediante la cual se solicita que se autorice que el destino de los ingresos que se obtiene por concepto de multas por infracción consideradas con agravante, en los términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno, para apoyar campañas sociales de prevención al consumo del alcohol y para programas de becas escolares para estudiantes de escasos recursos del municipio; ahora bien de conformidad con lo establecido por los artículos 26, último párrafo, 30, fracciones II y X, 129, primer párrafo, 130, 133, 134 y 135 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, los Ayuntamientos están facultados para aprobar, evaluar y controlar el ejercicio del Presupuesto de Egresos y sus Modificaciones; por lo que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en la sesión No. 85, del día 18 de Julio del año 2005, nos presentó la propuesta del C. Presidente Municipal antes citada; por lo anteriormente expuesto y fundado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), e) y f), 63 y 64 del Reglamento para



el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; N. L., esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar que los recursos provenientes de las infracciones o multas por conducir vehículos bajo el estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas o tóxicos, sean utilizados para la creación de un fondo especial, el cual se utilizará para campañas antialcohólicas y becas escolares para estudiantes sampetrinos de escasos recursos.

**SEGUNDO.-** Este fondo se iniciará con los recursos recaudados a la fecha, por lo que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en colaboración con las Secretarías de Seguridad Pública y Vialidad y Secretaría de Vinculación Ciudadana, realizarán las acciones necesarias para que se integren los recursos citados en el fondo o cuenta especial, y para que se destinen a los programas indicados en el acuerdo que anteceden, previa la existencia de los recursos necesarios para cada aplicación específica, informando trimestralmente a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del destino final de los recursos.

San Pedro, Garza García; N.L. a 18 de Julio del año 2005, lo aprueba la Comisión de Hacienda y lo pone a consideración del pleno.

**DICTAMEN**

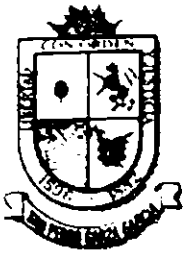
**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO SOBRE LA AUTORIZACIÓN DEL DESTINO DE LOS INGRESOS POR MULTAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, CONSIDERADAS CON AGRAVANTE.**

En seguimiento a la propuesta del C. ING. ALEJANDRO PÁEZ ARAGÓN, Presidente Municipal de San Pedro Garza García; N. L., mediante la cual se solicita que se autorice que el destino de los ingresos que se obtiene por concepto de multas por infracción consideradas con agravante, en los términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno, para apoyar campañas sociales de prevención al consumo del alcohol y para programas de becas escolares para estudiantes de escasos recursos del municipio; ahora bien de conformidad con lo establecido por los artículos 26, último párrafo, 30, fracciones II y X, 129, primer párrafo, 130, 133, 134 y 135 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, los Ayuntamientos están facultados para aprobar, evaluar y controlar el ejercicio del Presupuesto de Egresos y sus Modificaciones; por lo que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en la sesión No. 85, del día 18 de Julio del año 2005, nos presentó la propuesta del C. Presidente Municipal antes citada; por lo anteriormente expuesto y fundado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), e) y f), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; N. L., esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar que los recursos provenientes de las infracciones o multas por conducir vehículos bajo el estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas o tóxicos, sean utilizados para la creación de un fondo especial, el cual se utilizará para campañas antialcohólicas y becas escolares para estudiantes sampetrinos de escasos recursos.





**SEGUNDO.-** Este fondo se iniciará con los recursos recaudados a la fecha, por lo que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en colaboración con las Secretarías de Seguridad Pública y Vialidad y Secretaría de Vinculación Ciudadana, realizarán las acciones necesarias para que se integren los recursos citados en el fondo o cuenta especial, y para que se destinen a los programas indicados en el acuerdo que anteceden, previa la existencia de los recursos necesarios para cada aplicación específica, informando trimestralmente a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del destino final de los recursos.

San Pedro, Garza García; N.L. a 18 de Julio del año 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León.- Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador Benítez Lozano, Secretario, Ausente; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal, Ausente; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
Algún comentario, Síndico Segundo.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Oye Julio, una pregunta, para campañas antialcohólicas yo creo que sería correcto ahí prevención, no. para la prevención del abuso del alcohol, en lugar de campañas antialcohólicas, yo se que es lo mismo y...

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**  
Es de texto.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Yo quisiera ver la posibilidad... estoy de acuerdo y aplaudo la creación de este fondo y el destino que están proponiendo ustedes, yo no se si podemos abrir una tercer partida en lugar de que sean dos que sean tres, invertir en algo de tecnología y capacitación, cámaras GPS, micrófonos, cuestiones más... que estemos más actualizados en ese tema, sobre todo en el tema de la tecnología y en de la capacitación del personal de nosotros.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
El Regidor Rómulo Elizondo y después el Regidor Salvador Benítez.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**  
Bueno me gustaría hacer una réplica a lo...

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
Si me permite Regidor nada más para que le conteste el Síndico Primero.



**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

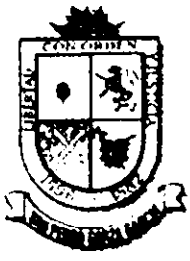
Gracias, primeramente por la propuesta y el aplauso es para el Ing. Alejandro que fue quien hizo la propuesta; segundo yo creo que en mi opinión particular ya la Secretaría de Seguridad ya tiene su propio presupuesto y ya integra parte dentro de ese presupuesto esos gastos o esas erogaciones que tú estas comentando, entonces yo creo que los recursos no son muchos, no son abundantes y creo que si serian de mayor beneficio para estas campañas o para becas, eso en mi opinión muy particular.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

El Regidor Salvador Benítez.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Ojalá que tenga o logre tener los suficientes argumentos para que se reconsidere esta propuesta, porque desde el punto de vista de administración pública es peligroso el darle destino específico a los ingresos provenientes de multas o ingresos que no son constantes sobre todo porque estamos asumiendo el supuesto de que va a haber ingresos por este tipo de multas, el propósito de esta medida no fue recaudatorio, sin embargo parece que es recaudatorio, porque si mal no recuerdo el argumento que se utilizó para imponer esta multa fue que en algunos casos o muchos casos las multas eran tan bajas que los mismos muchachos sobre todo los muchachos de la colonia del Valle entre ellos juntaban el dinero para pagar la multa y en la mayor parte de los casos los padres ni si quiera se enteraban de esta situación, y que la intención más que la imposición de la multa era poder tener un elemento para el arresto que permite la Constitución hasta de 36 horas, en algunos casos se está cumpliendo el arresto y en otros casos se está cubriendo la multa, en algunos no se aplica la totalidad y se está generando un criterio para aplicarla, hablar de un fondo para esto implica darle un destino específico a un ingreso fiscal lo cual desde mi punto de vista debería de tener una clara, muy clara justificación, no veo la competencia de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad en relación a una coordinación o colaboración para el destino de los ingresos, porque ese es un ingreso estrictamente fiscal, es decir la Tesorería es la única que es responsable de esos ingresos y en segundo término si hablamos de que vamos a tener niños becados con estos ingresos, pues qué sucede si en un año tenemos ciertos ingresos, unos años más otros años menos, pues podríamos estar ampliando o reduciendo el número de niños becados dependiendo de cuantos conductores podemos multar, los programas en un momento dado de prevención al consumo del alcohol, deben de ser programas totalmente independientes de que haya o no haya ingresos por este concepto con todo respeto creo que se mancha la intención desde el momento en el que destinemos el ingreso a fines específicos porque no es la intención, la intención insisto, no fue recaudatoria y ojalá señor Alcalde y miembros de la Comisión yo desgraciadamente no estuve presente el día que esto se aprobó y por lo tanto estos argumentos no los pude hacer valer en su momento pero pues en mi calidad de Regidor y con la mejor de las intenciones, yo propongo que evitemos calificar los ingresos fiscales porque no siento que sea en beneficio de la administración pública, muchas gracias.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
El Regidor Rómulo en el uso de la palabra.

**Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores**

Gracias, más o menos mi idea es por lo que dijo mi compañero Salvador Benitez, partiendo de la premisa que esta multa no nació con fines recaudatorios pareciera ser que ahora destinándolo a ciertos programas lo que nosotros intentaríamos es recaudar cada vez más dinero para poder becar más niños y hacer más campañas anti-alcohol, entonces a mí si también me preocupa eso de etiquetar esos fondos porque son fondos fiscales... y bueno lo que todos esperamos es que la tendencia y la recaudación por esa clase de multas vaya a la baja en el futuro que la gente haga conciencia que no puede andar manejando ebria, entonces pues si ponemos en una situación un poco débil a aquellos niños que vamos a becar yo también comparto la idea de Salvador de reconsiderar esta postura, yo creo que debe de ser manejada como un ingreso fiscal como cualquier multa y no etiquetarla para un fin en específico... y bueno espero que esta medida o esta propuesta haya nacido por las presiones sociales que se han dado por el monto de la multa, si bien nosotros como miembros lo hemos apoyado y apoyamos la creación de esa multa, pues no dejarnos influenciar por aquellas personas que se han visto afectadas por la aplicación de la multa, gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
Sindico para contestar y después el Regidor Jorge Fernández.

**Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Yo creo que estos ingresos primeramente no están presupuestados son aprovechamientos no son ingresos fiscales que se les pueda dar un destino a un buen fin yo no veo porque no, yo no veo que manche la propuesta o la buena propuesta del Ingeniero Páez, yo creo que son recursos, posiblemente en un futuro vayan disminuyendo medida que la gente se vaya corrigiendo, se vaya tomando la conciencia de que en San Pedro somos duros en aplicar las Leyes o Reglamentos cuando estos se infringen y yo no veo por qué haya mancha alguna sobre un aprovechamiento que no está ni presupuestado, que provienen de una multa en específico, que estamos hablando en el caso específico cuando estamos bajo efectos de alcohol o bajo tóxicos etc, poderlos utilizar para concienciar... no hagan eso... que no caigan en esos malos hábitos de andar tomando o andar drogándose o andar bajo... yo creo que la propuesta, yo se que no están alegando que es mala propuesta todo lleva un buen fin que son becas y que son campañas, pero yo no veo por qué no aprobarla, yo no veo dónde se pueda manchar esta propuesta, yo veo que es muy válida, yo veo que está bien que se etiquete estos recursos en específico que provienen de ciertas faltas que son consideradas dentro de la Tesorería como aprovechamientos no son ingresos fiscales porque no están... porque no se cobran al público en general si no solamente al que infringe la Ley, entonces yo si estoy muy a favor de la propuesta.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**



Bueno, la calificación de ingresos fiscales es una calificación general Julio, todos los ingresos que tenemos que recibe una administración o un gobierno son fiscales, pero desde luego si están catalogados como aprovechamientos porque hay diversas categorías de ingresos, aquí estamos generando otros procesos burocráticos más en primer lugar aquí hablando de que se informe trimestralmente a la Comisión de los destinos de estos ingresos, en segundo lugar no sabemos cual va a ser realmente la reacción final de esta multa, esto es muy reciente hay todavía amparos, es algo muy nuevo todavía que no conocemos hasta donde vaya a tener un efecto; y número tres el Municipio tiene muchas carencias y muchas necesidades yo no sé si en un momento dado pensemos que si recabamos multas con motivo de Reglamento de animales, pues lo vayamos a dedicar entonces a campañas antirrábicas y si recaudamos por multas de otras cosas, pues lo vamos a dedicar a poner semáforos, digo, a mí me parece ponerle una camisa de fuerza a la administración pública, hay que tener cuidado de no burocratizar y de no etiquetar ingresos cuando sobre todo no es el fin, eso es lo más importante el fin de esta medida no fue recaudatoria y si vamos a empezar a establecer programas con base en el supuesto de cuanto vamos a cobrar siento que estamos desvirtuando el fin para la que fue creado, yo no quisiera que después porque la opinión pública va a salir en contra de esta resolución le tengamos que dar para atrás, yo les pido que reflexionen desde luego no pretendo imponer mi criterio estoy argumentando de la misma forma que Julio y agotaré y he agotado con esto mi discusión, es todo lo que tengo que decir.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

En réplica Síndico Primero, después Jorge Fernández, Gerardo Canales Gabriel Zubieta...

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Nada más quería mencionar y ya ponerlo a votación pero como dice en el segundo punto de acuerdo que serán previa existencia de los recursos, o sea si no hay recursos no hay programa, si hay recursos... si caen lo poquito para una beca que le pueda ayudar a un ciudadano, pues ayudémoslo... si podemos ayudar a un alcohólico, pues ayudémoslo es previa a la existencia de recursos, yo quisiera ponerlo a consideración yo mantengo el dictamen, lo quisiera poner a consideración del pleno.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Julio...

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Regidor.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Pero nada más... precisamente es el problema Julio, que a lo mejor un año sí tienes para becarlo y al año siguiente no, entonces le vas a estar dando y quitando becas a los niños.



**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
El Regidor Jorge Fernández.

**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**

Nada más un poco para argumentar, en base a la opinión que fue de la Comisión, en si no es recaudatorio y eso desde un principio se ha hecho, pero lo que es real es que se está recaudando por las multas y por ese lado es que se está destinando a programas antialcohólicos y para becas, digo, porque al final de cuentas el Municipio no está buscando un beneficio ni enriquecer sus arcas, sino un poco resolver un problema y eso en base se está destinando... etiquetando esta recaudación, porque el fin no es recaudatorio, si no el fin es resolver el problema y es en base a lo que estamos un poco destinando estos recursos.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
El Regidor Gerardo Canales., en seguida el Sindico Segundo.

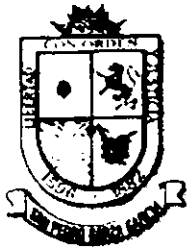
**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**

La idea con la que iba a empezar es la que mencionó Jorge. no podemos negar que existen estos ingresos adicionales y que por lo tanto se les tiene que dar destino, quizás existan otras opciones para el destino de estos recursos, yo creo que lo podríamos analizar en la Comisión de Hacienda donde lo podríamos destinar porque tarde que temprano lo tenemos que destinar a algún lado, sin embargo y con el objetivo de que la gente no maneje en estado de ebriedad y que se conscientize porque al final de cuentas es lo que buscamos no estamos buscando el que se pague una multa sino estamos buscando en que bajen los accidentes, estamos buscando el que no haya muertes, estamos buscando el ser congruentes con ese objetivo de no manejar en estado de ebriedad por eso es que parte de estos ingresos adicionales se destinan a una campaña de prevención al consumo del alcohol que ya existe hasta cierto punto, pero a lo mejor el programa es muy pequeño, lo que estamos haciendo es ampliar este programa y por el otro lado también se tiene un programa de becas para nuestros niños de escasos recursos lo que estamos haciendo es ampliando, quizá el próximo año no tengamos los mismos beneficios pero el programa sigue, lo que estamos haciendo es en este momento que tenemos estos ingresos adicionales destinarlos a dos fines congruentes con los objetivos que tenemos, por un lado preparar a nuestros niños y por el otro concienciar a la gente con esta campaña de prevención del consumo del alcohol a que no manejen en estado de ebriedad.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
El Sindico Segundo en uso de la palabra.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Brevemente, solamente ratificar el tema de que el fin es otro y bueno, que afortunadamente o desafortunadamente se pueden lograr otros objetivos con



este fin, el tema de las becas yo creo que es muy bueno que ese dinero se quede aquí en San Pedro, yo creo que es muy bueno que el tiempo que dure los disfruten los niños, yo creo que es muy bueno que lo aprovechemos en educar, en darle oportunidad a la gente para que crezca esa gente, debemos de ser muy cautelosos y decirles oye esto no sabemos si va a ser por largo tiempo porque la gente se está educando también a no caer en la sanción, entonces el fin es el tema de los papás, involucrar a los papás con los muchachos, pues estamos logrando un segundo beneficio con este tema y el tiempo que dure Julio nada más aclararlo con la gente, pues que esto no es permanente es mientras dure esta situación y qué mejor que se aproveche en la comunidad de San Pedro y qué mejor que se ayude a la gente y a que crezca.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

El Regidor Roberto Treviño en uso de la palabra.

**Regidor, C. P. Roberto Treviño de la Garza**

Nada más tomando la palabra o el concepto de aleatorio si van a ser los objetos aleatorios, también que las aplicaciones sean aleatorias, o sea, si tomando el concepto del Regidor Salvador, no hagamos compromisos a largo plazo con esos fondos, invirtámoslos en educación de los niños sampetrinos y cosas que se pagan una sola vez, un curso de computación, un curso de idiomas, algo que no hagan compromiso de que se le empiece a pagar la primaria y al tercer año se le deje de pagar la primaria, yo creo que es muy bueno el objetivo, es muy bueno que se aplique en educación pero que sea aleatoria al aplicación.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

El Regidor Roberto Berlanga y en seguida usted Regidor.

**Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas**

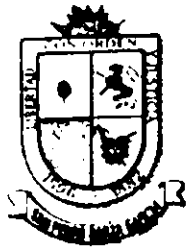
Primero, quiero felicitar que este dinero no se esté destinando al gasto corriente; segundo, si estoy de acuerdo con lo expresado por Roberto Treviño e inicialmente por Salvador al tener ingresos variables lo de becas quizás... a un número de niños ya no podríamos continuar con ellos, yo sugiero destinarlos a campañas antialcohólicas y equipo... modernización y equipo para el mismo tránsito.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Regidor Salvador Benítez.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

En las sesiones que tenemos todos los lunes en la Comisión de Hacienda, nos percatamos de muchas necesidades que tiene el Municipio, entre ellas se nos solicita apoyos de los bomberos, se nos solicitan apoyos de las Cruz Vede, de la Cruz Roja, yo quiero que tengamos muy claro cuál es la función del Municipio, la función del Municipio está establecida en la Constitución,



hay muchísimas causas nobles y yo creo que justificar un destino fiscal por una causa noble es perder el sentido de la administración, no hay recursos que alcancen para hacer todo lo que tenemos que hacer, entonces puede parecer que la postura que estoy yo tomando es en contra de una causa noble, yo quisiera que no se mal entienda es un principio de administración pública, el respetar los ingresos variables que se tienen para aplicarlos en los programas prioritarios que el mismo Ayuntamiento determine, pero si empezamos a etiquetar ingresos nos vamos a burocratizar cada días más y vamos a atarnos nosotros mismos las manos para utilizar esos recursos excedentes en lo que mejor convengan para el Municipio, entonces no es una posición de dar contra, es una posición sincera de Regidor de una responsabilidad que tenemos de tomar decisiones de administración y que además desde mi punto de vista que eso, es quizás lo menos... mancha el propósito de esta campaña, entonces nada más por favor que no se mal entienda que estoy en contra de dar becas o estoy en contra de hacer esos programas, se autorizan ampliaciones presupuestales ustedes las pueden ver por la Comisión de Hacienda cuando hay recursos excedentes para los programas prioritarios, tenemos muchos programas prioritarios, nada más no nos confundamos.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
El Regidor Sergio.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Gracias, primero nada más... yo creo que no estamos entendiendo de parte de usted, que usted está en contra del bien de los sampetrinos eso no creo que sea la idea de los que estamos sentados aquí en la mesa y primero usted a dado una clara justificación nada más argumentando la postura de la administración, creo que sí está clara la justificación que es la prevención de los accidentes viales, la seguridad de los sampetrinos esa es la justificación, ahora de nada me serviría a mí comprar más equipo, más patrullas si no estoy invirtiendo en el origen del problema que es que los ciudadanos sigan consumiendo alcohol, entonces ese es el objetivo de etiquetar estos recursos, primero formar ciudadanos desde que están estudiando... responsables para que no conduzcan en estado de ebriedad y segundo tratando de incentivar a que los jóvenes no tomen ni manejen mediante campañas preventivas, esto como... cuidando los ciudadanos sampetrinos pero aparte tratando de cumplir con la Ley de Combate al Abuso de Alcohol que menciona que debemos de hacer los municipios campañas que promuevan el no consumo del alcohol, entonces creo que está claro, la intención de la administración no es otra intención más que el prevenir, más que prevenir y atacar el origen del problema y no las consecuencias de ese problema.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
Si no hay algún otro comentario entonces.

#### **ACUERDO**

**Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva,**



Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, LA AUTORIZACIÓN DEL DESTINO DE LOS INGRESOS POR MULTAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, CONSIDERADAS CON AGRAVANTE en los términos en que fue expuesto.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor  
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos Abstención  
C. Diana María Jaime Zamudio A favor  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano En contra  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Abstención  
C. Marcela de Jesús Livas Garza En contra  
C. Lilia Leticia Peña Llanos En contra

APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA Y C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, CON LA ABSTENCIÓN DE LOS CC. REGIDORES ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

El siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda es con respecto al otorgamiento de un subsidio en multas por regularización de edificación.

Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en la sesión ordinaria No. 83 del día 04 de Julio del 2005, analizó el tema de la presentación realizada por la C. ING. ELVA MA. DE ANDA, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, respecto a aprobar un subsidio en la sanción de multa por falta de licencia de uso de edificación ( cuya naturaleza fiscal es la de un aprovechamiento ) para las personas que dentro del programa del Sistema de Apertura Rápida de Empresas ( SARE ) se presenten a regularizar su situación jurídica, relativa a la obtención de la licencia de uso de edificación del inmueble en el que realizan sus actividades comerciales o de servicios, debido a los montos actuales de las multas que en cuotas establece el Reglamento al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de este Municipio, argumentando que de no aprobarse un subsidio en la multa, difícilmente se presentarán a regularizar su situación, y por consecuencia el programa del SARE tendría muy bajos resultados y aceptación, no logrando sus objetivos, y de concederse el subsidio se logrará preservar las fuentes de trabajo y activación de la economía local, proponiéndose, por parte de la citada Secretaría, el que se autorice el conceder un 90% ( noventa por ciento ) de subsidio en la sanción de multa.

Por lo anterior los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro, Garza García; N. L., con fundamento en lo dispuesto por el Artículo Octavo de la Ley de Ingresos





para los Municipios del Estado de Nuevo León, se propone el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar que se establezca un SUBSIDIO del 90% ( NOVENTA POR CIENTO ) en el importe de la sanción de multa, impuesta por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología por la falta de la licencia de uso de edificación, a las personas, físicas o morales, que se presenten a regularizar la situación legal del inmueble bajo el programa denominado Sistema de Apertura Rápida de Empresas ( SARE ), con independencia de que el inmueble se encuentre o no en un centro comercial, subsidio que aplicará para aquellas personas que realicen su trámite hasta el 31 de diciembre del año 2005.

**SEGUNDO:** Se autoriza al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y al C. Director de Ingresos, de dicha Secretaría, para que conjunta o indistintamente, apliquen el subsidio a las personas que se encuentren dentro del supuesto antes establecido, debiendo de informarlo trimestralmente a este R. Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Cualquier otro caso de sanción de multa por falta de licencia de uso de suelo o de uso de edificación, que no quede comprendido en el supuesto del primer acuerdo, deberá turnarse a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para que resuelva respecto al subsidio que, en su caso, se conceda al solicitante.

San Pedro, Garza García; N.L. a 11 de Julio del año 2005, lo aprueba la Comisión de Hacienda y lo pone a consideración del pleno.

**DICTAMEN**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO PARA APROBAR EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MULTAS POR REGULARIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE EDIFICACIÓN.**

Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en la sesión ordinaria No. 83 del día 04 de Julio del 2005, analizó el tema de la presentación realizada por la C. ING. ELVA MA. DE ANDA, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, respecto a aprobar un subsidio en la sanción de multa por falta de licencia de uso de edificación ( cuya naturaleza fiscal es la de un aprovechamiento ) para las personas que dentro del programa del Sistema de Apertura Rápida de Empresas ( SARE ) se presenten a regularizar su situación jurídica, relativa a la obtención de la licencia de uso de edificación del inmueble en el que realizan sus actividades comerciales o de servicios, debido a los montos actuales de las multas que en cuotas establece el Reglamento al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de este Municipio, argumentando que de no aprobarse un subsidio en la multa, difícilmente se presentarán a regularizar su situación, y por consecuencia el programa del SARE tendría muy bajos resultados y aceptación, no logrando sus objetivos, y de concederse el subsidio se logrará preservar las fuentes de trabajo y activación de la economía local, proponiéndose, por parte de la citada Secretaría, el que se autorice el conceder un 90% ( noventa por ciento ) de subsidio en la sanción de multa.

Por lo anterior los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro, Garza García; N. L., con fundamento en lo dispuesto por el Artículo Octavo de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León, se propone el siguiente ACUERDO:



**PRIMERO:** Aprobar que se establezca un SUBSIDIO del 90% ( NOVENTA POR CIENTO ) en el importe de la sanción de multa, impuesta por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología por la falta de la licencia de uso de edificación, a las personas, físicas o morales, que se presenten a regularizar la situación legal del inmueble bajo el programa denominado Sistema de Apertura Rápida de Empresas ( SARE ), con independencia de que el inmueble se encuentre o no en un centro comercial, subsidio que aplicará para aquellas personas que realicen su trámite hasta el 31 de diciembre del año 2005.

**SEGUNDO:** Se autoriza al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y al C. Director de Ingresos, de dicha Secretaría, para que conjunta o indistintamente, apliquen el subsidio a las personas que se encuentren dentro del supuesto antes establecido, debiendo de informarlo trimestralmente a este R. Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Cualquier otro caso de sanción de multa por falta de licencia de uso de suelo o de uso de edificación, que no quede comprendido en el supuesto del primer acuerdo, deberá turnarse a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para que resuelva respecto al subsidio que, en su caso, se conceda al solicitante.

San Pedro, Garza García; N.L. a 11 de Julio del año 2005, La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León.- Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador Benítez Lozano, Secretario; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
Algún comentario, el Regidor Sergio Rivera.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Sí, nada más, yo creo que sería conveniente por parte de la Comisión de Hacienda, nada más para comentarlo Julio, que si te pueden mandar un informe ya al 31 de diciembre del 2005, para saber qué tanto se dio de subsidio y a la vez también establecer cuánto de ingreso llevo vía por... tramite de licencia de uso de edificación, ya que el SARE es un programa que hasta ahorita a tenido dificultad para funcionar bien, entonces necesitamos evaluar si funcionó o no funcionó y yo creo que podemos evaluarlo vía la regularización de aquellos predios que no cuentan con licencia de uso de edificación pero también en vía los recursos que se le invirtió y aquello que dio a la administración.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**  
Con gusto te extiendo esa información.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
Hay algún otro comentario.

**ACUERDO**

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, RELATIVO A APROBAR EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MULTAS POR REGULARIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE EDIFICACIÓN en los términos en que fue expuesto.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	Ausente

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	Ausente
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	En contra
C. Diana María Jaime Zamudio	En contra
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	Ausente
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

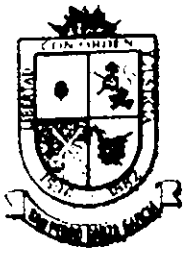
**APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC REGIDORAS ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS Y DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.**

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Gracias el siguiente es el dictamen de la Comisión de Hacienda sobre la revocación del acuerdo del cambio de recursos de la emisión de certificados bursátiles, si dije revocación, perdón, revocación del acuerdo del cambio de recursos de la emisión de certificados bursátiles.

De conformidad con lo establecido por los artículos 115 y 117, fracción VIII, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción IV, cuarto párrafo, y Artículos 26, inciso c), Fracción II y IX, y último párrafo, 129, 130, 132, 133, 134, 135, 139 al 142 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, los Ayuntamientos están facultados para aprobar los Presupuestos de Egresos y sus Modificaciones, lo que comprende la deuda pública municipal, la cual se somete a la autorización del H. Congreso del Estado de Nuevo León, y resultando:

1.- Que la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en la sesión No. 72, del día 09 de Mayo del año 2005, presentó la problemática para continuar con la ampliación de la Avenida Alfonso Reyes, que se pagaría una parte de su costo con el saldo de \$ 28'000,000.00 ( VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ) que se obtuvieron del financiamiento mediante el esquema de emisión de certificados bursátiles, que estos recursos no son suficientes para concluir la obra de referencia, en toda su extensión y que en los tramos en que se había proyectado realizarla no se han obtenido negociaciones favorables con algunos de los propietarios de los predios afectados, lo que origina que estos recursos se encuentren sin utilizarse.



2.- Que la Secretaría de Obras Públicas derivado de lo anteriormente expuesto propuso a esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el que los recursos citados se utilicen en la realización de una obra vial denominada "GAZA" en la Avenida José Vasconcelos y Avenida Lázaro Cárdenas

3.- Que el pleno de este R. Ayuntamiento, en la sesión del día 25 de mayo del presente año, aprobó el cambio del destino de la cantidad de \$ 28'000,000.00 ( VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ) que se obtuvo del financiamiento mediante el esquema de emisión de certificados bursátiles, para que ya no sean destinados para una parte de la ampliación de la Avenida Alfonso Reyes, y que estos recursos se utilicen en la realización de una obra vial denominada "GAZA" en la Avenida José Vasconcelos y Avenida Lázaro Cárdenas y que se solicitara la autorización al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para el nuevo destino de los recursos citados en el acuerdo que antecede, por los motivos ya manifestados, en virtud de que los mismos forman parte de la deuda pública municipal de San Pedro Garza García; N. L., previamente autorizada por la referida Autoridad, al aprobar el Decreto 193, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 1º-primero de Mayo del año 2002.

4.- Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en la citada sesión No 83, del día 4 de julio del año 2005, analizó el escrito del día 1º de julio del presente año, suscrito por el ING. JAIME RODRÍGUEZ DE LA GARZA, Secretario de Obras Públicas, mediante el cual explica los motivos por el cual solicita se cancele la realización de la obra denominada "GAZA", principalmente por el incremento en su costo, que es de un estimado de \$ 65'000,000.00 ( SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ), al tener que realizarse una modificación al proyecto en su cimentación y a la longitud.

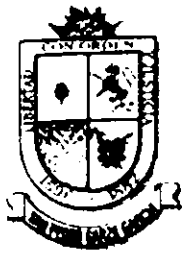
Atendiendo a los argumentos expuestos por el C. Secretario de Obras Públicas, se acordó lo siguiente". Se revoca el acuerdo de cambio de destino de \$ 28'000,000.00 para aplicarse a la obra proyectada de una gaza en Av. Vasconcelos y Lázaro Cárdenas y que los recursos vuelven a su destino original."

Lo anterior en razón de que los recursos antes referidos no son suficientes para realizar la obra, y las circunstancias actuales no hacen posible obtener los recursos faltantes, que permitan la ejecución de la obra, por lo que económicamente no es factible realizar una ampliación presupuestal para realizar el gasto de esta obra, y es de interés público el que los gastos se ajusten a lo establecido en el presupuesto de egresos y a sus ampliaciones aprobadas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y los artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), e) y f), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; N. L., esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el revocar el acuerdo expedido el día 25 de mayo del año 2005, de destinar la cantidad de \$ 28'000,000.00 ( VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ) para aplicarse a la obra proyectada de una gaza en Av. Vasconcelos y Lázaro Cárdenas; y que los recursos vuelven a su destino original, que es la ampliación de la Avenida Alfonso Reyes.

SEGUNDO.- Que se presente escrito al H. Congreso del Estado de Nuevo León, informando de la reversión del destino de los recursos citados en el acuerdo que antecede, a fin de que ya no se expida la autorización solicitada



de destinar la referida cantidad de dinero en la realización de la obra de la GAZA, por los motivos ya manifestados, comisionándose al C. Presidente Municipal y al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que efectúen y firmen el oficio correspondiente.

San Pedro, Garza García; N.L. a 11 de Junio del año 2005, lo aprueba la Comisión de Hacienda y lo pone a consideración del pleno.

*DICTAMEN*

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO SOBRE LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO DEL CAMBIO DE RECURSOS DE LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES.**

De conformidad con lo establecido por los artículos 115 y 117, fracción VIII, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción IV, cuarto párrafo, y Artículos 26, inciso c), Fracción II y IX, y último párrafo, 129, 130, 132, 133, 134, 135, 139 al 142 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, los Ayuntamientos están facultados para aprobar los Presupuestos de Egresos y sus Modificaciones, lo que comprende la deuda pública municipal, la cual se somete a la autorización del H. Congreso del Estado de Nuevo León, y resultando :

1.- Que la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en la sesión No. 72, del día 09 de Mayo del año 2005, presentó la problemática para continuar con la ampliación de la Avenida Alfonso Reyes, que se pagaría una parte de su costo con el saldo de \$ 28'000,000.00 ( VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ) que se obtuvieron del financiamiento mediante el esquema de emisión de certificados bursátiles, que estos recursos no son suficientes para concluir la obra de referencia, en toda su extensión y que en los tramos en que se había proyectado realizarla no se han obtenido negociaciones favorables con algunos de los propietarios de los predios afectados, lo que origina que estos recursos se encuentren sin utilizarse.

2.- Que la Secretaría de Obras Públicas derivado de lo anteriormente expuesto propuso a esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el que los recurso citados se utilicen en la realización de una obra vial denominada " GAZA " en la Avenida José Vasconcelos y Avenida Lázaro Cárdenas.

3.- Que el pleno de este R. Ayuntamiento, en la sesión del día 25 de mayo del presente año, aprobó el cambio del destino de la cantidad de \$ 28'000,000.00 ( VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ) que se obtuvo del financiamiento mediante el esquema de emisión de certificados bursátiles, para que ya no sean destinados para una parte de la ampliación de la Avenida Alfonso Reyes, y que estos recursos se utilicen en la realización de una obra vial denominada " GAZA " en la Avenida José Vasconcelos y Avenida Lázaro Cárdenas y que se solicitara la autorización al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para el nuevo destino de los recursos citados en el acuerdo que antecede, por los motivos ya manifestados, en virtud de que los mismos forman parte de la deuda pública municipal de San Pedro Garza García; N. L., previamente autorizada



por la referida Autoridad, al aprobar el Decreto 193, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 1°-primero de Mayo del año 2002.

4.- Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en la citada sesión No. 83, del día 4 de julio del año 2005, analizó el escrito del día 1° de julio del presente año, suscrito por el ING. JAIME RODRÍGUEZ DE LA GARZA, Secretario de Obras Públicas, mediante el cual explica los motivos por el cual solicita se cancele la realización de la obra denominada "GAZA", principalmente por el incremento en su costo, que es de un estimado de \$ 65'000,000.00 ( SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ), al tener que realizarse una modificación al proyecto en su cimentación y a la longitud.

Atendiendo a los argumentos expuestos por el C. Secretario de Obras Públicas, se acordó lo siguiente "Se revoca el acuerdo de cambio de destino de \$ 28'000,000.00 para aplicarse a la obra proyectada de una gaza en Av. Vasconcelos y Lázaro Cárdenas y que los recursos vuelven a su destino original."

Lo anterior en razón de que los recursos antes referidos no son suficientes para realizar la obra, y las circunstancias actuales no hacen posible obtener los recursos faltantes, que permitan la ejecución de la obra, por lo que económicamente no es factible realizar una ampliación presupuestal para realizar el gasto de esta obra, y es de interés público el que los gastos se ajusten a lo establecido en el presupuesto de egresos y a sus ampliaciones aprobadas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y los artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), e) y f), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; N. L., esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente

#### ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el revocar el acuerdo expedido el día 25 de mayo del año 2005, de destinar la cantidad de \$ 28'000,000.00 ( VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ) para aplicarse a la obra proyectada de una gaza en Av. Vasconcelos y Lázaro Cárdenas; y que los recursos vuelven a su destino original, que es la ampliación de la Avenida Alfonso Reyes.

SEGUNDO.- Que se presente escrito al H. Congreso del Estado de Nuevo León, informando de la reversión del destino de los recursos citados en el acuerdo que antecede, a fin de que ya no se expida la autorización solicitada de destinar la referida cantidad de dinero en la realización de la obra de la GAZA, por los motivos ya manifestados, comisionándose al C. Presidente Municipal y al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que efectúen y firmen el oficio correspondiente.

San Pedro, Garza García; N.L. a 11 de Junio del año 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León.- Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador Benítez Lozano, Secretario; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal;



C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; C. P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Y quiero hacer una mención, en el segundo punto del acuerdo se menciona que se presente escrito al H. Congreso del Estado de Nuevo León para el cambio del destino de los recursos, quiero manifestar que no se llegó a darle aviso de manera inicial al Congreso del Estado por lo que no requiere que se gire un escrito al Congreso del Estado para revocar el cambio de destino de los recursos, sin embargo de todas maneras quiero expresarlo aquí en la mesa y expresarlo que no fue y sin embargo hacer mención de que no hay necesidad y que los recursos quedan en el sentido como originalmente fueron recaudados... no recaudados, fueron financiados.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Algún comentario, la Regidora Diana Jaime.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Pues, qué bueno que regresen a su estado original yo en su momento no estuve de acuerdo con esta situación y ojalá que esto siga así, gracias.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

El Regidor Rómulo en uso de la palabra.

**Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores**

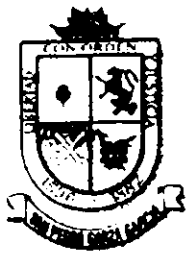
Esto significa que la obra ya no se va hacer verdad me supongo, y la otra fue una mala estimación por parte de Obras Públicas o nos adelantemos a poner el dinero en donde no iba a alcanzar, o cuál fue la situación.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Bueno, la segunda parte creo que la voy a tratar de explicar yo, no soy Ingeniero Civil, pero la primera... la obra sigue, ahorita estamos teniendo problemas en las negociaciones con algunos ciudadanos propietarios de inmuebles ahí en la avenida Alfonso Reyes pero la intención por parte de la administración es de que siga la ampliación de Alfonso Reyes... *comentarios fuera del micrófono...* eso es en cuanto a los recursos, en cuanto a la gasa ya no se va a hacer es porque como que se nos explicó, es de que no se hizo un... se quedaron pendientes algunos análisis ahí estructurales de Ingeniería Civil y se iban a requerir recursos adicionales y no alcanzamos con los presupuestos que tenemos, por eso se cancela hasta el momento mientras no se tengan los recursos no se puede realizar la obra.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

El Regidor Salvador Benítez.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Quiero hacer mención de la ligereza con la que se trató este asunto, porque cuando se hizo la solicitud del cambio de esta partida presupuestal nosotros votamos en contra precisamente porque si estimábamos que si a la ciudadanía se le informo que se iba a obtener un financiamiento para la ampliación de la calle Alfonso Reyes se nos hacia inapropiado el que se hiciera un cambio del destino y no se cumpliera con el destino original y ahora resulta que hubo un error de \$32,000,000 o más... habla que son \$65, \$37,000,000 de pesos o sea más de 50% de error, entonces yo creo que es importante que los Secretarios antes de que sometan a consideración del Ayuntamiento este tipo de solicitudes que hagan sus estudios correctamente porque esto lo podemos pasar así nada más sin ninguna mención específica pero sí vale la pena hacer una reflexión sobre la ligereza con la que se manejó este asunto.

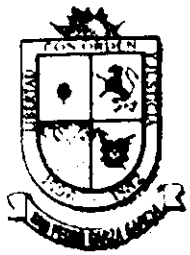
**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
Sindico Primero.

**Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Yo quiero hacer mención de que... y no estoy de acuerdo con Salvador, no hubo ninguna ligereza, esa es apreciación personal de Salvador y no se de quien más, cuando se nos presentó el proyecto en la Comisión de Hacienda se analizó, se estudió, se... nadie es Ingeniero, lo estudiamos, es una propuesta por parte de... un proyecto por parte del Alcalde, yo no lo calificaría cómo fue una ligereza, desafortunadamente después de continuar hacer análisis para la obra... pues si al mejor cazador se le va la liebre, hubo modificaciones... habia que hacersele modificaciones al proyecto que sí eran cuantiosas, razón por la cual se está retractando en construirse, sin embargo los recursos que estaban estacionados los \$28,000,000 de pesos donde están entorpecidas las negociaciones con los ciudadanos o vecinos que estamos batallando o teniendo problemas para negociar la adquisición de sus terrenos, bien se les comentó que al no haber estancias económicas de convencimiento con esta gente o estar fuera totalmente de alcance de negociación se procedió... o se seleccionó para que se hiciera de una expropiación en esos inmuebles, se siguiera bajo esa vía, no, los \$28,000,000 pesos al estar parados sin generar un beneficio a las arcas municipales y sin generar un beneficio a las arcas municipales y sin generar un beneficio a la ciudadanía al tenerlos estacionados, se buscó en su tiempo un mejor destino y el Alcalde y la Secretaria de Obras presentó un proyecto que es factible donde hay un problema de tráfico ahí, y se analizó la posibilidad de hacer esa obra, desafortunadamente yo vuelvo a recalcar de que sí hubo un error en el cálculo y se necesitaban metros de más X, Y y Z no soy Ingeniero, no voy a meterme a detalles de por qué no, pero la cuestión es muy sencilla no se dejó ninguna obra a la mitad, no se tomó con ninguna ligereza, se analizó el proyecto que desafortunadamente muy en tiempo y recalco muy en tiempo se percató de que no se iba a poder construir y muy en tiempo se retracta de hacer esa obra y no dejar una obra a la mitad.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
Sí es replica Regidor, el Regidor Salvador Benítez.



**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

La ligereza a la que me refiero no es a la Comisión, para que quede claro, la Comisión actuó de buena fé en función de una propuesta, yo me estoy refiriendo a la ligereza con la que manejó el Secretario su propuesta, porque no es posible que el señor se equivoque en más de un 100% en el monto de una obra, eso no es posible, número dos, desde hace cuánto tiempo se debieron de haber iniciado los procesos de expropiación cuando ya es más que claro que la obra de Alfonso Reyes es una obra de interés público, es decir, y aquellos ciudadanos que se sigan oponiendo a que se utilice parte de su predio para esa obra se debe de iniciar el procedimiento de expropiación, se debió de haber empezado desde hace muchos años, no es posible que tengamos con esa obra alrededor de 12 años o 15 años y no se haya podido concluir, porque en ocasiones hay que negociar y en ocasiones no, y por otro lado tampoco es posible estarle pagando a los ciudadanos las cantidades que ellos quieran por sus propiedades, se tiene que pagar conforme a la Ley y en un momento dado si un ciudadano no está dispuesto a manejarse por las vías de la negociación se tiene que manejar por las vías de la instancia legal, y eso se debió de haber iniciado desde hace mucho tiempo y la ligereza repito Julio, para tí es un error, para mí es una ligereza, cada quién le ponemos el calificativo que queramos.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Yo nada más quería ya por último, que bueno que estamos en algún punto de acuerdo aquí, ya se debió de haber visto hace mucho tiempo o no, la cuestión es de que ya se tomó la decisión y se está analizando ya la opción de iniciar un proceso de expropiación.

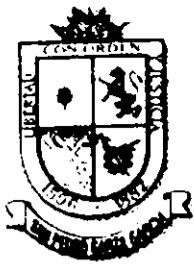
**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
La Regidora María Teresa Morales

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**  
No.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
Siempre no, el Regidor Sergio... el Regidor Jorge Fernández en seguida Regidor Sergio y después el Regidor Rómulo.

**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**

Realmente ya para un poco resumir, al final de cuentas se está revocando un acuerdo que ya hicimos en su momento la obra factible, hubo una omisión en la estimación y ahorita es mejor retractarse en lo que hemos dicho y ya para concluir, lo de Alfonso Reyes al final de cuentas en su momento se está analizando y se está haciendo.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
El Regidor Sergio Rivera.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Nada más que quede claro, el Ayuntamiento tomó una decisión para cambiar el destino de esos recursos, si el Ayuntamiento tomó esa decisión tomando algunas características en base a lo que dijeron ahorita del presupuesto de la obra, yo no considero que haya habido una ligereza en cuanto a la toma de decisiones, hubo un error, tan es así que si no se quisiera solucionar el problema, pues a lo mejor hubiera construido la obra y después nos hubieran dicho sabes que es más dinero y no lo que te dije, eso sí hubiera sido una ligereza y hubiera sido peor, ahora todos los que estamos aquí presentes tenemos la posibilidad de solicitar al Ayuntamiento que se inicie una expropiación en contra de algunos predios, yo nada más digo si la propuesta de usted Licenciado es que se inicie el procedimiento de expropiación a los predios de Alfonso Reyes, yo solicito que usted lo haga formalmente como siempre le he solicitado todos los comentarios que ha hecho, que lo haga formalmente como usted tiene derecho a hacerlo, sí, porque hay que tener la voluntad también de hacerlo y la voluntad se demuestra mediante acciones no nada más se demuestra mediante palabras.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
Es replica del Regidor.

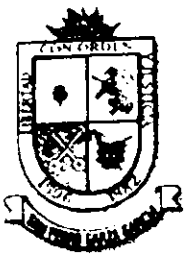
**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Y yo le voy a pedir que revise las actas de la Comisión de Hacienda y que revise las solicitudes que he hecho para que la Comisión Hacienda tome el acuerdo de que se proceda a la expropiación, porque lo he hecho conforme lo marcan los Reglamentos Municipales, en forma colegiada y en los lugares que los tengo que hacer, el proyecto de Alfonso Reyes es un proyecto de gobierno de hace muchos años, de gobierno, independientemente de quién sea es un proyecto de gobierno y de interés público, y se pidió un financiamiento, ahí está... un financiamiento para esa obra, entonces en la medida en que se retrasa la aplicación de los recursos, son menos eficientes la aplicación de los mismos por un lado y por otro lado no se le puede estar pagando a los propietarios de los bienes... de los bienes colindantes el dinero que ellos quieren, hay un marco legal y hay un procedimiento para el caso en que el propietario no esté de acuerdo, entonces más bien yo le voy a pedir que usted revise las actas.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
Está el Regidor Rómulo Primero, si me permite... el Síndico quiere hacer una réplica.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**  
Sí yo nada más quiero hacer una réplica.

200



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
Para ya proceder...

**Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Yo nada más quiero comentar que no se está pagando lo que el ciudadano quiere, por eso no hemos concretado las operaciones, se ha negociado con cada uno... con los que se ha logrado hasta el momento, de ahí ya se inicio el procedimiento, desafortunadamente mientras... por el momento van a continuar esos recursos ahí parados nada más generando, pues algún interés o algo pero no se están destinando a un servicio público o una obra pública de infraestructura que sea necesario, los tenemos parados ahorita pero sí quería recalcar que no se están tomando lo que ellos sugieren vender, se está llevando el proceso de negociación con ellos y las propiedades que se han adquirido se ha negociado y se han negociado en base a supuestos reales de valor de mercado de los terrenos que hay documentación soportada en como se han adquirido esos inmuebles hasta los que están hasta la fecha.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
En uso de la palabra el Regidor Rómulo Elizondo.

**Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores**

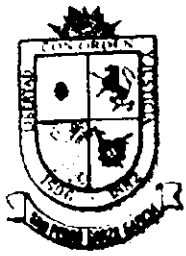
Gracias, yo creo que aquí cabe mucho decir que nos debe de quedar esto de experiencia y no hacer la burra panda antes de tiempo, hay que saber hacer presupuestos y yo también levantaría la mano y ver con Jaime Rodríguez en este caso, pues qué clase de presupuesto se hizo para hacer la obra, no, con un error tan grande... yo también no creo... tal vez la palabra ligereza caló en algunas susceptibilidades pero, pues es un error y es un error grande, no, yo creo que hay que verlo y yo en su momento me manifesté en contra de la reubicación de esos recursos y deben de destinarse para lo que se creó el fondo...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
La Regidora Lilia Leticia Peña.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Yo voy a apoyar a Salvador y a Rómulo, no fue ligereza fue una propuesta muy incongruente, como es Ingeniero él... cómo se equivoco en el 100%, no casi el 100%, \$37,000,000, y yo voy a apoyar a Salvador y a Rómulo, él es Ingeniero nosotros no somos pero antes de hacer una propuesta que cheque bien sus cuentas.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
El Regidor Gerardo Canales en uso de la palabra.



Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Yo creo que es muy fácil hablar del fabuloso mundo del "hubiera" no si hubiera hecho esto, si se hubiera hecho lo otro, si se hubiera contado bien no hubieran pasado estos errores, nada más recordar que un error no tiene que ser un error si no se decide a corregirlo, lo importante es que el error en el país del hubiera no se dió y lo estamos corrigiendo ahorita destinándolo a lo que se tiene que destinar.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Si no hay más comentarios...

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los términos en que fue expuesto.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	Abstención
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	ausente
C. Marcela de Jesús Livas Garza	Abstención
C. Lilia Leticia Peña Llanos	Abstención

**APROBADO POR MAYORÍA CON LAS ABSTENCIONES DE LOS CC REGIDORES LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, LILIA LETICIA PEÑA LLANOS.**

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

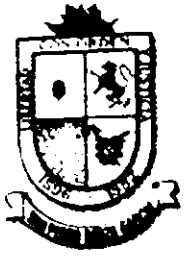
Nada más quiero comentar la razón de la abstención.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Adelante.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

En virtud de que este es un acuerdo sobre un acuerdo en el que yo había votado en contra, entonces como desde un inicio voté en contra, entonces en este caso considero que me tengo que abstener.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Entonces son 10 votos a favor, 3 abstenciones y 1 en contra, si Regidor Jorge Fernández.

**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**

Nada más una aclaración este es un acuerdo del Ayuntamiento, no es un acuerdo de Regidores Salvador, estamos revocando un acuerdo de Ayuntamiento y no acuerdo de Regidores y es por eso que un poco se debe... no importa el voto particular, es el voto en general del Ayuntamiento.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

De acuerdo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

La Regidora Diana Jaime y después el Regidor Sergio Rivera.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Nada más quiero hacer una aclaración fueron 10 votos a favor, 3 abstenciones y 1 en contra.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Perdón, entonces fueron 9 votos a favor, 3 abstenciones y 1 en contra.

*Comentarios fuera del micrófono*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Es que el Regidor no estaba presente, son 10 votos a favor como ya lo había dicho... *Comentarios fuera del micrófono...* 3 abstenciones y 1 ausente, muy bien...

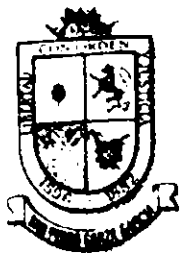
**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Nada más habiendo terminado los dictámenes que tenía que presentar la Comisión Hacienda yo quiero pedirles me permitan retirarme de la sesión tengo un asunto que atender.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

#### ACUERDO

De conformidad con lo establecido por el artículo 27 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento me permito someter a consideración de este órgano colegiado el extender la sesión de Cabildo el tiempo necesario para el desahogo de los asuntos en cartera,



lo anterior toda vez que ya se cumplió con el tiempo oficial de la sesión de 3 horas. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el **PUNTO CINCO DE LA ORDEN DEL DIA; QUE ES Informe de Comisiones**, corresponde el turno a la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, para lo cual cedo el uso de la palabra a su Presidente, el Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Gracias, si me permiten nada más leer los puros acuerdos de las revocaciones en los otros acuerdos leo porque son entregar licencias, en los otros ya leo completo los dictámenes, Secretaria me puede permitir leer nada más los puros acuerdo.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

En lugar de leer los dictámenes.

#### **ACUERDO**

Está a consideración de ustedes la solicitud presentada por el Regidor de leer únicamente los acuerdos y omitir la lectura de los dictámenes. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

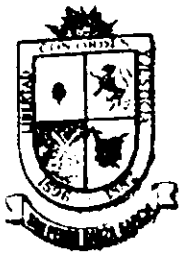
A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado en fecha 24-veinticuatro de junio del 2005-dos mil cinco, para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona física **ESTEBAN GONZÁLEZ QUIROGA**, autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores, en el inmueble ubicado en la Avenida José Vasconcelos número 202 Poniente local 6 de la Colonia Bosques del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4125, esta Comisión de Expendido de Bebidas Alcohólicas pone a consideración de este R. Ayuntamiento el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física **ESTEBAN GONZÁLEZ QUIROGA**, autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores, en el inmueble ubicado en la Avenida José Vasconcelos número 202 Poniente local 6 de la Colonia Bosques del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4125, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

**SEGUNDO:** Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

**TERCERO:** Notifíquese personalmente al C. **ESTEBAN GONZÁLEZ QUIROGA**.

204



CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

DICTAMEN

## R. AYUNTAMIENTO

### PRESENTE.-

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado en fecha 24-veinticuatro de junio del 2005-dos mil cinco, para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona física **ESTEBAN GONZÁLEZ QUIROGA**, autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores, en el inmueble ubicado en la Avenida José Vasconcelos número 202 Poniente local 6 de la Colonia Bosques del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4125, por lo que:

### RESULTANDO:

**UNICO:** Mediante expediente número 84/92, de fecha 17-dieciséis de noviembre de 1992-mil novecientos noventa y dos, se expidió por parte de este Municipio, licencia a favor del C. **ESTEBAN GONZÁLEZ QUIROGA**, autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores, en el inmueble ubicado en la Avenida José Vasconcelos número 202 Poniente local 6 de la Colonia Bosques del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4125. Por otra parte, en fecha 16-dieciséis de junio del 2005-dos mil cinco, el inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, se constituyó en el domicilio en donde se autorizó al establecimiento antes señalado, en donde dio fe de lo siguiente: *"AL MOMENTO DE HACER LA INSPECCIÓN DE DICHO NEGOCIO ME ATENDIÓ EL SR. LAURIANO BORDA GARCÍA, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON CREDENCIAL DE ELECTOR FOLIO 0000036046526 Y QUE TRABAJA COMO VELADOR EN PLAZA BOSQUES COMERCIAL, COMENTA QUE EL NEGOCIO LLAMADO KOTO DEJÓ DE FUNCIONAR HACE APROXIMADAMENTE 3-TRES AÑOS Y EN DICHO LUGAR FUNCIONA EL BAR ZANZI BAR Y KOROVA HOY EN DÍA CERRADOS POR LO QUE EL LUGAR ESTA ABANDONADO."* Así también obra un estado de cuenta en donde la Dirección de Ingresos reporta la inactividad en pago de tal negocio desde el año 2004-dos mil cuatro; y

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud y siendo que los artículos 16 y 52 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de



Bebidas Alcohólicas en el Municipio: "Artículo 16.- Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado; en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia." "Artículo 52.- Las licencias que no hayan sido inscritas dentro del plazo señalado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, podrán ser revocadas a solicitud expresa de ésta, dirigida a la Comisión competente del R. Ayuntamiento, para que dicha Comisión dictamine y la presente ante el pleno del Ayuntamiento, a fin de que se resuelva lo conducente." Luego entonces, al haberse acreditado la inactividad de dicho establecimiento, así como tomado lo manifestado por el inspector adscrito en donde dio fe de lo siguiente: "AL MOMENTO DE HACER LA INSPECCIÓN DE DICHO NEGOCIO ME ATENDIÓ EL SR. LAURIANO BORDA GARCÍA, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON CREDENCIAL DE ELECTOR FOLIO 0000036046526 Y QUE TRABAJA COMO VELADOR EN PLAZA BOSQUES COMERCIAL, COMENTA QUE EL NEGOCIO LLAMADO KOTO DEJÓ DE FUNCIONAR HACE APROXIMADAMENTE 3-TRES AÑOS Y EN DICHO LUGAR FUNCIONA EL BAR ZANZI BAR Y KOROVA HOY EN DÍA CERRADOS POR LO QUE EL LUGAR ESTA ABANDONADO.", por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física **ESTEBAN GONZÁLEZ QUIROGA**, autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores, en el inmueble ubicado en la Avenida José Vasconcelos número 202 Poniente local 6 de la Colonia Bosques del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4125, asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física **ESTEBAN GONZÁLEZ QUIROGA**, autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores, en el inmueble ubicado en la Avenida José Vasconcelos número 202 Poniente local 6 de la Colonia Bosques del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4125,

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física **ESTEBAN GONZÁLEZ QUIROGA**, autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores, en el inmueble ubicado en la Avenida José Vasconcelos número 202 Poniente local 6 de la Colonia Bosques del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4125, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.





**SEGUNDO:** Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

**TERCERO:** Notifíquese personalmente al C. ESTEBAN GONZÁLEZ QUIROGA.

**CUARTO:** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente San Pedro Garza García, N.L., a 27 de julio de 2005. H. Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del R. Ayuntamiento.- C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Secretario; Lic. Martha Ma. de Guadalupe González Leal, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal, ausente con aviso; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal, ausente con aviso;

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
¿Comentarios?

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente a la Cuenta 4125, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano Abstención

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

**APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DEL C. REGIDOR LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO.**

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano  
Por conflicto de interés

For



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
Adelante.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado en fecha 24-veinticuatro de junio del 2005-dos mil cinco, para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la REVOCACIÓN de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona moral BOLOS SAN AGUSTÍN, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores, acompañado de alimentos, en el inmueble ubicado en la calle Batallón de San Patricio número 1000 Oriente local 2400 en la colonia Residencial San Agustín en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4186, se pone a consideración el siguiente acuerdo por parte de la Comisión:

PRIMERO: Se REVOCA la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral BOLOS SAN AGUSTÍN, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores, acompañado de alimentos, en el inmueble ubicado en la calle Batallón de San Patricio número 1000 Oriente local 2400 en la colonia Residencial San Agustín en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4186, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

TERCERO: Notifíquese personalmente al C. Representante legal de la persona moral BOLOS SAN AGUSTÍN, S.A. DE C.V.

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

**DICTAMEN**

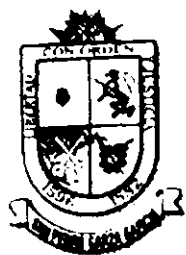
**R. AYUNTAMIENTO**

**P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado en fecha 24-veinticuatro de junio del 2005-dos mil cinco, para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la REVOCACIÓN de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona moral BOLOS SAN AGUSTÍN, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores, acompañado de alimentos, en el inmueble ubicado en la calle Batallón de San Patricio número 1000 Oriente local 2400 en la colonia Residencial San Agustín en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4186, por lo que:

**RESULTANDO:**

208



**UNICO:** Mediante expediente número 016/95, de fecha 18-dieciocho de mayo de 1995-mil novecientos noventa y cinco, se expidió por parte de este Municipio, la licencia a favor de la persona moral BOLOS SAN AGUSTÍN, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores, acompañado de alimentos, en el inmueble ubicado en la calle Batallón de San Patricio número 1000 Oriente local 2400 en la colonia Residencial San Agustín en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4186. Por otra parte, en fecha 15-quince de junio del 2005-dos mil cinco, el inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, se constituyó en el domicilio en donde se autorizó al establecimiento antes señalado, en donde dio fe de lo siguiente: **"AL MOMENTO DE HACER LA INSPECCIÓN ME ATENDIÓ LA SRITA VERÓNICA BOTELLO GARCÍA QUIEN SE IDENTIFICÓ CON CREDENCIAL DE ELECTOR FOLIO 152573085, QUIEN COMENTA QUE BOLOS SAN AGUSTÍN DEJO DE FUNCIONAR HACE APROXIMADAMENTE UN AÑO Y EN DICHO LUGAR AHORA FUNCIONA MM CINEMAS. DOY FE."** Así también obra un estado de cuenta en donde la Dirección de Ingresos reporta la inactividad en pago de tal negocio desde el año de 2003-dos mil tres; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud y siendo que los artículos 16, 52 y 56 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio: *"Artículo 16.- Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado; en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia."* *"Artículo 52.- Las licencias que no hayan sido inscritas dentro del plazo señalado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, podrán ser revocadas a solicitud expresa de ésta, dirigida a la Comisión competente del R. Ayuntamiento, para que dicha Comisión dictamine y la presente ante el pleno del Ayuntamiento, a fin de que se resuelva lo conducente."* Y *"Artículo 56.- En caso de que el titular de la licencia transmita el inmueble y/o enseres del establecimiento o por cualquier otro acto intente arrendar, vender, donar, entregar en comodato o ceder la licencia, y que ello implique la explotación de ésta por terceros, dicha trasgresión traerá como consecuencia la revocación de la licencia y la clausura definitiva del establecimiento."* Luego entonces, al haberse acreditado la inactividad de dicho establecimiento, así como tomado lo manifestado por el inspector adscrito en donde dio fe de lo siguiente: **"AL MOMENTO DE HACER LA INSPECCIÓN ME ATENDIÓ LA SRITA VERÓNICA BOTELLO GARCÍA QUIEN SE IDENTIFICÓ CON CREDENCIAL DE ELECTOR FOLIO 152573085, QUIEN COMENTA QUE BOLOS SAN AGUSTÍN DEJO DE**



*FUNCIONAR HACE APROXIMADAMENTE UN AÑO Y EN DICHO LUGAR AHORA FUNCIONA MM CINEMAS. DOY FE.*", por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral BOLOS SAN AGUSTÍN, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores, acompañado de alimentos, en el inmueble ubicado en la calle Batallón de San Patricio número 1000 Oriente local 2400 en la colonia Residencial San Agustín en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4186, aunado a que en el mismo domicilio se encuentra otro establecimiento con el nombre comercial MM CINEMAS; asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral BOLOS SAN AGUSTÍN, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores, acompañado de alimentos, en el inmueble ubicado en la calle Batallón de San Patricio número 1000 Oriente local 2400 en la colonia Residencial San Agustín en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4186,

#### **ACUERDO:**

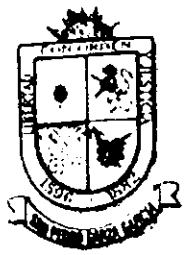
**PRIMERO:** Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral **BOLOS SAN AGUSTÍN, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores, acompañado de alimentos, en el inmueble ubicado en la calle Batallón de San Patricio número 1000 Oriente local 2400 en la colonia Residencial San Agustín en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4186, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

**SEGUNDO:** Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

**TERCERO:** Notifíquese personalmente al C. Representante legal de la persona moral **BOLOS SAN AGUSTÍN, S.A. DE C.V.**

**CUARTO:** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N.L., a 27 de julio de 2005. H. Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del R. Ayuntamiento. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Secretario; Lic. Martha Ma. De Guadalupe González Leal, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal, ausente con aviso; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal, ausente con aviso.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
¿Comentarios?

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente a la Cuenta 4186, en los términos expuestos:

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor  
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor  
C. Diana María Jaime Zamudio A favor  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor  
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

#### **Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado 24-veinticuatro de junio del 2005-dos mil cinco, para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la REVOCACIÓN de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona moral LOS PEDREGALES, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores, acompañado de alimentos, en el inmueble ubicado en la calle Río Danubio número 345 locales 8, 9 y 10 en la colonia Palo Blanco en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4233, esta Comisión pone a consideración el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Se REVOCA la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral LOS PEDREGALES, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores, acompañado de alimentos, en el inmueble ubicado en la calle Río Danubio número 345 locales 8, 9 y 10 en la colonia Palo Blanco en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4233, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.



TERCERO: Notifíquese personalmente al C. Representante legal de la persona moral LOS PEDREGALES, S.A. DE C.V.

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

DICTAMEN

## R. AYUNTAMIENTO

### PRESENTE.-

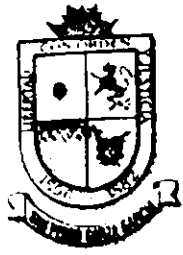
A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado 24-veinticuatro de junio del 2005-dos mil cinco, para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona moral **LOS PEDREGALES, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores, acompañado de alimentos, en el inmueble ubicado en la calle Río Danubio número 345 locales 8, 9 y 10 en la colonia Palo Blanco en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4233, por lo que:

### RESULTANDO:

**UNICO:** Mediante expediente número 019/98, de fecha 06-seis de mayo de 1998-mil novecientos noventa y ocho, se expidió por parte de este Municipio, la licencia a favor de la persona moral **LOS PEDREGALES, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores, acompañado de alimentos, en el inmueble ubicado en la calle Río Danubio número 345 locales 8, 9 y 10 en la colonia Palo Blanco en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4233. Por otra parte, en fecha 16-dieciséis de junio del 2005-dos mil cinco, el inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, se constituyó en el domicilio en donde se autorizó al establecimiento antes señalado, en donde dio fe de lo siguiente: *"QUE EL RESTAURANTE BAR QUE LLEVARA POR NOMBRE 425 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO) YA NO EXISTE Y QUE ACTUALMENTE EN ESTE LUGAR SE ENCUENTRA UN LOCAL EN VENTA DE COMIDA PREPARADA PARA LLEVAR Y QUE TIENE EL NOMBRE DE NIKKORI EXPRESS, QUE COMENTA QUE ESTE RESTAURANTE QUE SE MENCIONO AL PRINCIPIO YA DEJO DE FUNCIONAR APROXIMADAMENTE HACE MAS DE 4 (CUATRO) AÑOS, MISMO QUE TIENE EL NEGOCIO ACTUAL, DOY FE."* Así también obra un estado de cuenta en donde la Dirección de Ingresos reporta la inactividad en pago de tal negocio desde el año de 2001-dos mil uno: y

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción III del



Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud y siendo que los artículos 16, 52 Y 56 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio: *"Artículo 16.- Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado; en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia."* *"Artículo 52.- Las licencias que no hayan sido inscritas dentro del plazo señalado por la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, podrán ser revocadas a solicitud expresa de ésta, dirigida a la Comisión competente del R. Ayuntamiento, para que dicha Comisión dictamine y la presente ante el pleno del Ayuntamiento, a fin de que se resuelva lo conducente."* Y *"Artículo 56.- En caso de que el titular de la licencia transmita el inmueble y/o enseres del establecimiento o por cualquier otro acto intente arrendar, vender, donar, entregar en comodato o ceder la licencia, y que ello implique la explotación de ésta por terceros, dicha trasgresión traerá como consecuencia la revocación de la licencia y la clausura definitiva del establecimiento."* Luego entonces, al haberse acreditado la inactividad de dicho establecimiento, así como tomado lo manifestado por el inspector adscrito en donde dio fe de lo siguiente: **"QUE EL RESTAURANTE BAR QUE LLEVARA POR NOMBRE 425 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO) YA NO EXISTE Y QUE ACTUALMENTE EN ESTE LUGAR SE ENCUENTRA UN LOCAL EN VENTA DE COMIDA PREPARADA PARA LLEVAR Y QUE TIENE EL NOMBRE DE NIKKORI EXPRESS, QUE COMENTA QUE ESTE RESTAURANTE QUE SE MENCIONO AL PRINCIPIO YA DEJO DE FUNCIONAR APROXIMADAMENTE HACE MAS DE 4 (CUATRO) AÑOS, MISMO QUE TIENE EL NEGOCIO ACTUAL, DOY FE."**, por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral LOS PEDREGALES, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores, acompañado de alimentos, en el inmueble ubicado en la calle Río Danubio número 345 locales 8, 9 y 10 en la colonia Palo Blanco en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4233, aunado a que en el mismo domicilio se encuentra otro establecimiento con el nombre comercial NIKKORI EXPRESS; asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral LOS PEDREGALES, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores, acompañado de alimentos, en el inmueble ubicado en la calle Río Danubio número 345 locales 8, 9 y 10 en la colonia Palo Blanco en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4233,

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral **LOS PEDREGALES, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores, acompañado de alimentos, en el inmueble ubicado en la calle Río Danubio número 345 locales 8, 9 y 10 en la colonia Palo Blanco en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4233, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

**SEGUNDO:** Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

**TERCERO:** Notifíquese personalmente al C. Representante legal de la persona moral **LOS PEDREGALES, S.A. DE C.V.**

**CUARTO:** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente San Pedro Garza García, N.L., a 27 de julio de 2005. H. Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del R. Ayuntamiento. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Secretario; Lic. Martha Ma. De Guadalupe González Leal, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal, ausente con aviso; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal, ausente con aviso.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

¿Comentarios?

**ACUERDO**

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente a la Cuenta 4233, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

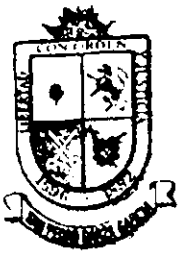
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor





C. Marcela de Jesús Livas Garza  
C. Lilia Leticia Peña Llanos  
**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

A favor  
A favor

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado en fecha 24-veinticuatro de junio del 2005-dos mil cinco, para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona física **JANETTE CAVAZOS MARTÍNEZ DE GARCÍA**, autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores, en el inmueble ubicado en la calle Río Tamazunchale número 307-B en la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4234, por lo que está Comisión pone a consideración el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física **JANETTE CAVAZOS MARTÍNEZ DE GARCÍA**, autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores, en el inmueble ubicado en la calle Río Tamazunchale número 307-B en la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4234, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

**SEGUNDO:** Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

**TERCERO:** Notifíquese personalmente a la C. **JANETTE CAVAZOS MARTÍNEZ DE GARCÍA**.

**CUARTO:** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

**DICTAMEN**

**R. AYUNTAMIENTO**

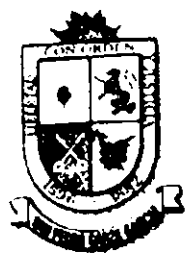
**P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado en fecha 24-veinticuatro de junio del 2005-dos mil cinco, para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona física **JANETTE CAVAZOS MARTÍNEZ DE GARCÍA**, autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores, en el inmueble ubicado en la calle Río Tamazunchale número 307-B en la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4234, por lo que:

**RESULTANDO:**

**UNICO:** Mediante expediente número 021/98, de fecha 06-seis de mayo de 1998-mil novecientos noventa y ocho, se expidió por parte de este Municipio,

215



la licencia a favor de la C **JANETTE CAVAZOS MARTÍNEZ DE GARCÍA**, autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores, en el inmueble ubicado en la calle Río Tamazunchale número 307-B en la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4234. Por otra parte, en fecha 17-diecisiete de junio del 2005-dos mil cinco, el inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, se constituyó en el domicilio en donde se autorizó al establecimiento antes señalado, en donde dio fe de lo siguiente: **"QUE AL CONSTITUIRME EN EL DOMICILIO ANTES SEÑALADO OBSERVO QUE DICHO NEGOCIO YA NO ESTÁ FUNCIONANDO SIENDO ACTUALMENTE UN BODY SPA CON NOMBRE COMERCIAL SUSY, DICHO LOCAL TIENE ESA PUBLICIDAD; ASÍ MISMO UN VECINO (EMPLEADO DEL POLLO LOCO) QUE ESTA A UN LADO DEL BODY SPA SUSY MENCIONA QUE EL ANTERIOR NEGOCIO HAVANA TIENE APROXIMADAMENTE UN AÑO Y MEDIO QUE DEJO DE FUNCIONAR SIENDO AHORA UN BODY SPA SUSY, SIENDO TODO LO QUE MANIFIESTO. DOY FE."** Así también obra un estado de cuenta en donde la Dirección de Ingresos reporta la inactividad en pago de tal negocio desde el año de 2003-dos mil tres, y

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud y siendo que los artículos 16, 52 y 56 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio: *"Artículo 16.- Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado; en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia."* *"Artículo 52.- Las licencias que no hayan sido inscritas dentro del plazo señalado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, podrán ser revocadas a solicitud expresa de ésta, dirigida a la Comisión competente del R. Ayuntamiento, para que dicha Comisión dictamine y la presente ante el pleno del Ayuntamiento, a fin de que se resuelva lo conducente."* Y *"Artículo 56.- En caso de que el titular de la licencia transmita el inmueble y/o enseres del establecimiento o por cualquier otro acto intente arrendar, vender, donar, entregar en comodato o ceder la licencia, y que ello implique la explotación de ésta por terceros, dicha trasgresión traerá como consecuencia la revocación de la licencia y la clausura definitiva del establecimiento."* Luego entonces, al haberse acreditado la inactividad de dicho establecimiento, así como tomado lo manifestado por el inspector adscrito en donde dio fe de lo siguiente: **"QUE AL CONSTITUIRME EN EL DOMICILIO ANTES SEÑALADO OBSERVO QUE DICHO NEGOCIO YA NO ESTÁ FUNCIONANDO SIENDO ACTUALMENTE UN BODY SPA CON NOMBRE COMERCIAL SUSY, DICHO LOCAL TIENE ESA PUBLICIDAD;**



ASÍ MISMO UN VECINO (EMPLEADO DEL POLLO LOCO) QUE ESTA A UN LADO DEL BODY SPA SUSY MENCIONA QUE EL ANTERIOR NEGOCIO HAVANA TIENE APROXIMADAMENTE UN AÑO Y MEDIO QUE DEJO DE FUNCIONAR SIENDO AHORA UN BODY SPA SUSY, SIENDO TODO LO QUE MANIFIESTO. DOY FE.", por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física JANETTE CAVAZOS MARTÍNEZ DE GARCÍA, autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores, en el inmueble ubicado en la calle Río Tamazunchale número 307-B en la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4234, aunado a que en el mismo domicilio se encuentra un BODY SPA SUSY; asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física JANETTE CAVAZOS MARTÍNEZ DE GARCÍA., autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores, en el inmueble ubicado en la calle Río Tamazunchale número 307-B en la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4234,

#### ACUERDO:

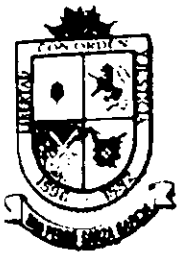
**PRIMERO:** Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física **JANETTE CAVAZOS MARTÍNEZ DE GARCÍA**, autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores, en el inmueble ubicado en la calle Río Tamazunchale número 307-B en la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4234, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

**SEGUNDO:** Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

**TERCERO:** Notifíquese personalmente a la C. **JANETTE CAVAZOS MARTÍNEZ DE GARCÍA**.

**CUARTO:** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente San Pedro Garza García, N.L., a 27 de julio de 2005. H. Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del R. Ayuntamiento. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Secretario; Lic. Martha Ma. De Guadalupe González Leal, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal, ausente con aviso; Lic. Jorge Ennque Fernández Salazar, Vocal; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal, ausente con aviso.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
¿Comentarios?

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente a la Cuenta 4234, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor  
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor  
C. Diana María Jaime Zamudio A favor  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor  
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

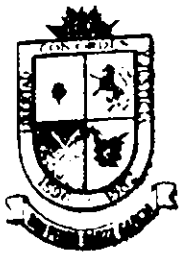
**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

#### Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue tumado en fecha 24-veinticuatro de junio del 2005-dos mil cinco, para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la REVOCACIÓN de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona física JAVIER GONZÁLEZ CABALLERO, autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores en botella abierta o al copeo, en el inmueble ubicado en la calle Río Mississippi número 132 local 10 en la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4303, por lo que esta Comisión pone a consideración del R. Ayuntamiento el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Se REVOCA la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física JAVIER GONZÁLEZ CABALLERO, autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores en botella abierta o al copeo, en el inmueble ubicado en la calle Río Mississippi número 132 local 10 en la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4303, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.



**TERCERO:** Notifíquese personalmente al C. JAVIER GONZÁLEZ CABALLERO.

**CUARTO:** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

**DICTAMEN**

**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.-**

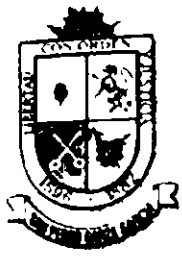
A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue tomado en fecha 24-veinticuatro de junio del 2005-dos mil cinco, para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona física **JAVIER GONZÁLEZ CABALLERO**, autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores en botella abierta o al copeo, en el inmueble ubicado en la calle Río Mississippi número 132 local 10 en la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4303, por lo que:

**RESULTANDO:**

**UNICO:** Mediante expediente número SP/005/03, de fecha 26-veintiséis de febrero del 2003-dos mil tres, se expidió por parte de este Municipio, la licencia a favor de la C. **JAVIER GONZÁLEZ CABALLERO**, autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores en botella abierta o al copeo, en el inmueble ubicado en la calle Río Mississippi número 132 local 10 en la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4303. Por otra parte, en fecha 17-diecisiete de junio del 2005-dos mil cinco, el inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, se constituyó en el domicilio en donde se autorizó al establecimiento antes señalado, en donde dio fe de lo siguiente: *"AL MOMENTO DE HACER LA INSPECCIÓN OBSERVO QUE EN ESTE LUGAR NO EXISTE DICHO NEGOCIO EN ESTE MOMENTO SE ENCUENTRA UNA ESTÉTICA Y LA PERSONA QUE ME ATIENDE (HIJO DEL DUEÑO DEL LUGAR) ME COMENTA QUE TIENE APROXIMADAMENTE COMO 1(UN) AÑO QUE YA NO FUNCIONA COMO RESTAURANTE BAR DE LO QUE SE DA FE."* Así también obra un estado de cuenta en donde la Dirección de Ingresos reporta la inactividad en pago de tal negocio desde el año de 2004-dos mil cuatro; y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.



**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud y siendo que los artículos 16, 52 y 56 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio: *"Artículo 16.- Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado; en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia."* *"Artículo 52.- Las licencias que no hayan sido inscritas dentro del plazo señalado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, podrán ser revocadas a solicitud expresa de ésta, dirigida a la Comisión competente del R. Ayuntamiento, para que dicha Comisión dictamine y la presente ante el pleno del Ayuntamiento, a fin de que se resuelva lo conducente."* Y *"Artículo 56.- En caso de que el titular de la licencia transmita el inmueble y/o enseres del establecimiento o por cualquier otro acto intente arrendar, vender, donar, entregar en comodato o ceder la licencia, y que ello implique la explotación de ésta por terceros, dicha trasgresión traerá como consecuencia la revocación de la licencia y la clausura definitiva del establecimiento."* Luego entonces, al haberse acreditado la inactividad de dicho establecimiento, así como tomado lo manifestado por el inspector adscrito en donde dio fe de lo siguiente: **"AL MOMENTO DE HACER LA INSPECCIÓN OBSERVO QUE EN ESTE LUGAR NO EXISTE DICHO NEGOCIO EN ESTE MOMENTO SE ENCUENTRA UNA ESTÉTICA Y LA PERSONA QUE ME ATIENDE (HIJO DEL DUEÑO DEL LUGAR) ME COMENTA QUE TIENE APROXIMADAMENTE COMO 1(UN) AÑO QUE YA NO FUNCIONA COMO RESTAURANTE BAR DE LO QUE SE DA FE."**, por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física JAVIER GONZÁLEZ CABALLERO, autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores en botella abierta o al coqueo, en el inmueble ubicado en la calle Río Mississippi número 132 local 10 en la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4303, aunado a que en el mismo domicilio se encuentra una estética; asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física JAVIER GONZÁLEZ CABALLERO., autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores en botella abierta o al coqueo, en el inmueble ubicado en la calle Río Mississippi número 132 local 10 en la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4303,

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física **JAVIER GONZÁLEZ CABALLERO**, autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores en botella abierta o al coqueo, en el inmueble ubicado



en la calle Rio Mississippi número 132 local 10 en la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4303, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

**SEGUNDO:** Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

**TERCERO:** Notifíquese personalmente al C. JAVIER GONZÁLEZ CABALLERO.

**CUARTO:** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N.L., a 27 de julio de 2005. H. Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del R. Ayuntamiento. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Secretario; Lic. Martha Ma. De Guadalupe González Leal, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal, ausente con aviso; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal, ausente con aviso.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
¿Comentarios?

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente a la Cuenta 4303, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor  
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor  
C. Diana María Jaime Zamudio A favor  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor  
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD**



**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la solicitud presentada por el C. RAÚL GERARDO GRACIA MARTÍNEZ, representante legal de la persona moral CORPORACION ALIMEX, S.A. DE C.V., radicada con número de expediente administrativo SP-002/05, para obtener licencia que le permita operar un Restaurant con venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo con alimentos, en el inmueble ubicado en Río de la Plata número 203 L-3, 4 y 5, en la Colonia del Valle en este Municipio; por lo que mencionó:

Ajusta debidamente su petición, motivándola con los documentos que establece el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente dictamen que se circulo, mismo que de conformidad con lo establecido con el artículo 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario.

Ahora bien, y por otro lado, se presentaron escritos en el que consta que un total de (13) trece vecinos de predios colindantes, manifestaron su conformidad para que el solicitante establezca el giro de Restaurant (45 comensales) con venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo con alimentos; dicha firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (11) once de mayo del presente año.

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Restaurant, con capacidad para 45-cuarenta y cinco comensales y 15-quinque cajones de estacionamiento, que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Se Aprueba a favor de la persona moral CORPORACION ALIMEX, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. RAÚL GERARDO GRACIA MARTÍNEZ la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurant, con capacidad para 45-cuarenta y cinco comensales y 15-quinque cajones de estacionamiento, en el inmueble ubicado en Río de la Plata número 203 L-3, 4 y 5, en la Colonia del Valle en este Municipio, identificado con expediente catastral 01-077-001 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-002/05.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a CORPORACION ALIMEX, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. RAÚL GERARDO GRACIA MARTÍNEZ.

**TERCERO.-** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

**DICTAMEN**





**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la solicitud presentada por el C. **RAÚL GERARDO GRACIA MARTÍNEZ**, representante legal de la persona moral **CORPORACION ALIMEX, S.A. DE C.V.**, radicada con número de expediente administrativo **SP-002/05**, para obtener licencia que le permita operar un Restaurant con venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo con alimentos, en el inmueble ubicado en Río de la Plata número 203 L-3, 4 y 5, en la Colonia del Valle en este Municipio; por lo que:

**RESULTANDO:**

**PRIMERO:** El C. **RAÚL GERARDO GRACIA MARTÍNEZ**, representante legal de la persona moral **CORPORACION ALIMEX, S.A. DE C.V.**, presentó ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, su solicitud para el otorgamiento de la licencia para poder vender bebidas alcohólicas en el inmueble sito en Río de la Plata número 203 L-3, 4 y 5, en la Colonia del Valle en este Municipio. Solicitud de fecha (03) tres de enero del (2005) dos mil cinco. Siendo que acompañó a tal petición la siguiente documentación:

- 1.- Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor de **CORPORACION ALIMEX, S.A. DE C.V.**, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, respecto al expediente **CCS-60-11811/2005**, de fecha (11) once de abril de (2005) dos mil cinco, con relación al inmueble con expediente catastral 01-077-001, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de Restaurant con capacidad de 45-cuarenta y cinco comensales y 15-quince cajones de estacionamiento.
- 2.- Copia del acta constitutiva, escritura pública número (6,661) seis mil seiscientos sesenta y uno, a favor de **CORPORACION ALIMEX, S.A. DE C.V.**, de fecha (19) diecinueve de noviembre de (1999) mil novecientos noventa y nueve.
- 3.- Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.
- 4.- Copia de la constancia expedida por parte de la Secretaría de Salud en fecha (10) diez de enero de (2005) dos mil cinco.
- 5.- Croquis de la ubicación del negocio ubicado en Río de la Plata número 203 L-3, 4 y 5, en la Colonia del Valle en este Municipio.
- 6.- Contrato de arrendamiento del inmueble sito en Río de la Plata número 203 L-3, 4 y 5, en la Colonia del Valle en este Municipio, celebrado por una parte por los señores C. **ARTURO TAFICH CANAVATI**, **ALEJANDRA E. BARRAGÁN DE TAFICH** y **CORPORACION ALIMEX, S.A. DE C.V.**, representada por **RAUL GERARDO GRACIA MARTINEZ**.
- 7.- Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (17) diecisiete de marzo de (2005) dos mil cinco.
- 8.- Conformidad de los vecinos del inmueble ubicado Río de la Plata número 203 L-3, 4 y 5, en la Colonia del Valle en este Municipio, para que efectúe la venta de bebidas alcohólicas.

**SEGUNDO:** En fecha (11) once de mayo de (2005) dos mil cinco, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza visita física y levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en Río de la Plata número 203 L-3, 4 y 5, en la Colonia del Valle en este Municipio, en la que se corroboraron los datos proporcionados por el C. **RAUL GERARDO GRACIA MARTINEZ**, así como también el cumplimiento a los lineamientos



establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, vigente en este Municipio.

Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente; y,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de licencias para la venta de bebidas alcohólicas en botella o envase abierto o al copeo, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León; por lo que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente consideramos que **CORPORACION ALIMEX, S.A. DE C.V.**, ajusta debidamente su petición, motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el artículo 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario.

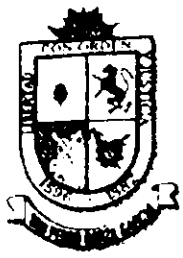
Ahora bien, y por otro lado, se presentaron escritos en el que consta que un total de (13) trece vecinos de predios colindantes, manifestaron su conformidad para que el solicitante establezca el giro de Restaurant (45 comensales) con venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo con alimentos; dicha firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (11) once de mayo del presente año.

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Restaurant, con capacidad para 45-cuarenta y cinco comensales y 15-quince cajones de estacionamiento, que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se Aprueba a favor de la persona moral **CORPORACION ALIMEX, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal el **C. RAÚL GERARDO GRACIA MARTÍNEZ** la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo con alimentos, en un

234



establecimiento con el giro de Restaurant, con capacidad para 45-cuarenta y cinco comensales y 15-quince cajones de estacionamiento, en el inmueble ubicado en Río de la Plata número 203 L-3, 4 y 5, en la Colonia del Valle en este Municipio, identificado con expediente catastral 01-077-001 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-002/05.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a **CORPORACION ALIMEX, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal el **C. RAÚL GERARDO GRACIA MARTÍNEZ**.

**TERCERO.-** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente San Pedro Garza García, N.L., a 27 de julio de 2005. H. Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del R. Ayuntamiento. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Secretario, en contra; Lic. Martha Ma. De Guadalupe González Leal, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal, ausente con aviso; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal, ausente con aviso.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Hay algún comentario la Regidora Leticia y el Regidor Roberto.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Yo le pregunto al señor Alcalde, cuántos permisos provisionales dio en este predio... no se acuerda... *comentarios fuera del micrófono...* no se acuerda usted.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

El Regidor Roberto Berlanga.

**Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas**

Sergio, es oriente o poniente.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

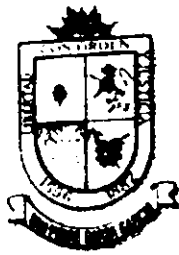
Oriente, le podemos cambiar al dictamen.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

La Regidora Diana... van a aclarar ahorita si es oriente o poniente, la Regidora Diana Jaime.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Nada más si me pasa la fotografía donde están las mesitas por favor, si nada más estoy apreciando que ahí hay una botella de cerveza es Ketchup...



*comentarios fuera del micrófono... tiene permiso temporal, bien es que no sabía yo que tenía permiso temporal... comentarios fuera del micrófono...*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

La dirección está al oriente, si no hay algún otro comentano.

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente al Expediente SP-002/05, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Sindicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Ausente con aviso

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza

A favor

Profra. y Lic. Martha Maria De Guadalupe González Leal

A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martinez

A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas

A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

En contra

C. Diana Maria Jaime Zamudio

A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

En contra

C. Marcela de Jesús Livas Garza

A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos

En contra

**APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES, LILIA LETICIA PEÑA LLANOS.**

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Adelante Regidor.

#### **Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la solicitud presentada por el C. BERNARDO CASTILLON GÓMEZ, representante legal de la persona moral SS OESTE, S.A. DE C.V., radicada con número de expediente administrativo SP-010/05, para obtener licencia que le permita operar un Restaurante con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo con alimentos, en el inmueble ubicado en Av. Gómez Morín número 404, Local A9 y A10; por lo que:

Ajusta debidamente su petición, motivándola con los documentos que se enumeran en el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo



establecido con el artículo 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario.

Ahora bien, y por otro lado, se presentaron escritos en el que consta que un total de (07) siete vecinos de predios colindantes, manifestaron su conformidad para que el solicitante establezca el giro de Restaurante (122 comensales) con venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo con alimentos; dicha firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (05) cinco de abril del presente año.

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Restaurante con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo, que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Se Aprueba a favor de la persona moral SS OESTE, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. BERNARDO CASTILLÓN GÓMEZ, la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta o al copeo con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante (122 comensales), en el inmueble ubicado en Av. Gómez Morin número 404, Local A9 y A10, identificado con expediente catastral 01-052-065 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-010/05.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a SS OESTE, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. BERNARDO CASTILLÓN GÓMEZ.

**TERCERO.-** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

**DICTAMEN**

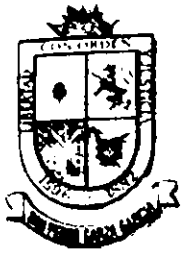
**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la solicitud presentada por el C. BERNARDO CASTILLON GÓMEZ, representante legal de la persona moral SS OESTE, S.A. DE C.V., radicada con número de expediente administrativo SP-010/05, para obtener licencia que le permita operar un Restaurante con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo con alimentos, en el inmueble ubicado en Av. Gómez Morin número 404, Local A9 y A10; por lo que:

**RESULTANDO:**

**PRIMERO:** El C. BERNARDO CASTILLÓN GÓMEZ, representante legal de la persona moral SS OESTE, S.A. DE C.V., presentó ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, su solicitud para el otorgamiento de la licencia

227



para poder vender bebidas alcohólicas en el inmueble sito en Av. Gómez Morín número 404, Local A9 y A10. Solicitud de fecha (28) veintiocho de febrero del (2005) dos mil cinco. Siendo que acompañó a tal petición la siguiente documentación:

- 1.- Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor de **SS OESTE, S.A. DE C.V.**, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, respecto al expediente CCSIM-11513/2004, de fecha (06) seis de enero de (2005) dos mil cinco, con relación al inmueble con expediente catastral 11-052-065, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de Restaurante;
- 2.- Copia del acta constitutiva, escritura pública número (14,880) catorce mil ochocientos ochenta, a favor de **SS OESTE, S.A. DE C.V.**, de fecha (18) dieciocho de septiembre de (2003) dos mil tres.
- 3.- Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.
- 4.- Copia de la constancia expedida por parte de la Secretaría de Salud en fecha (07) siete de diciembre de (2004) dos mil cuatro.
- 5.- Croquis de la ubicación del negocio ubicado en Av. Gómez Morín número 404, Local A9 y A10, en la Colonia Villa Aragón en este Municipio.
- 6.- Contrato de arrendamiento del inmueble sito en Av. Gómez Morín número 404, Local A9 y A10, celebrado por una parte por el señor C. ING. ADRIAN BERNARDO LOZANO ROJAS y **SS OESTE, S.A. DE C.V.**, representada por BERNARDO CASTILLÓN GÓMEZ.
- 7.- Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (15) quince de febrero de (2005) dos mil cinco.
- 8.- Conformidad de los vecinos del inmueble ubicado Av. Gómez Morín número 404, Local A9 y A10, para que efectúe la venta de bebidas alcohólicas.

**SEGUNDO:** En fecha (05) cinco de abril de (2005) dos mil cinco, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza visita física y levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en Av. Gómez Morín número 404, Local A9 y A10, en la que se corroboraron los datos proporcionados por el C. BERNARDO CASTILLÓN GÓMEZ, así como también el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, vigente en este Municipio.

Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente; y,

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de licencias para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León; por que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente consideramos que **SS OESTE, S.A. DE C.V.**, ajusta debidamente su petición, motivándola con los

228



documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el artículo 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario.

Ahora bien, y por otro lado, se presentaron escritos en el que consta que un total de (07) siete vecinos de predios colindantes, manifestaron su conformidad para que el solicitante establezca el giro de Restaurante (122 comensales) con venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo con alimentos; dicha firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (05) cinco de abril del presente año.

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Restaurante con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo, que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se Aprueba a favor de la persona moral **SS OESTE, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal el **C. BERNARDO CASTILLÓN GÓMEZ**, la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta o al copeo con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante (122 comensales), en el inmueble ubicado en Av. Gómez Morín número 404, Local A9 y A10, identificado con expediente catastral **01-052-065** y tramitado con el número de expediente administrativo **SP-010/05**.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a **SS OESTE, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal el **C. BERNARDO CASTILLÓN GÓMEZ**.

**TERCERO.-** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente San Pedro Garza García, N.L., a 27 de julio de 2005. H. Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del R. Ayuntamiento. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Secretario, en contra; Lic. Martha Ma. De Guadalupe González Leal, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal, ausente con aviso; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal, ausente con aviso.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

2229



Algún comentario la Regidora María Teresa y después el Regidor Roberto Berlanga.

**Regidor, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Nada más para agregarle a este dictamen como ya se han aprobado otros dictámenes de permiso de alcohol siempre se les a puesto a los locales A9 o A10 en este caso la palabra, agregarle Plaza Magnolia, en Plaza Magnolia ya que en los otros dictámenes que también se han solicitado permisos de alcoholes siempre se les puso la aclaración que es en la Plaza Magnolia.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
El Regidor Roberto Berlanga.

**Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas**

Observo que le pusieron en comentarios que no hay cajones de estacionamiento, y el impacto vial va a ser insuficiente que no hay vigilancia...

*Comentarios fuera del micrófono*

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
La Regidora Leticia.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Sabes qué, Roberto, este predio está utilizando los mismos cajones... los mismos predios no son suficientes, no son suficientes Roberto, y el impacto vial requiero ver ahí con Palacio de Hierro, Plaza Magnolia no se va a poder circular.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
El Síndico Segundo.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

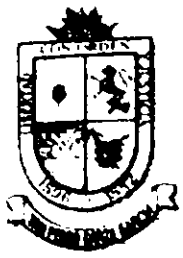
Es que dice no cajones de establecimiento a qué te refieres con cajones de establecimiento...

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Me equivoqué no hay cajones de estacionamiento suficientes.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**  
Gracias.





En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
La Regidora María Teresa Morales.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

En el sentido de esta discusión yo creo que se esta enfocando porque yo también estoy en el mismo punto que ya se ha estudiado mucho ese expediente y más el lugar, consiste en que el establecimiento pidió un giro específico de locales comerciales y de servicios y otro de oficinas, en ese predio en particular ya se ha expuesto en lo particular también ya lo he expuesto aquí en la mesa, es de que en la segunda planta deben de existir oficinas y no es así, hay tiendas de servicio y de comercio, ese es el punto a tratar y por consiguiente al no estar respetando esa norma, le tienen que subir más cajones de estacionamiento al predio.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
Algún otro comentario, el Regidor Jorge Fernández.

**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**

Nada más... aquí cumple con todos los requisitos del Reglamento de Alcoholes, el uso de edificación, número de comensales con sus debidos cajones de estacionamiento, o sea nada más para poner el punto de porqué fue la decisión de la Comisión.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
La Regidora María Teresa Morales.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Antes de pasarlo a votación nada más, para ver si se va a poder o no incluir dentro de este dictamen la aclaración, después de donde diga locales A9 y A10 ponerlo entre paréntesis en Plaza Magnolia.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
No hay ningún inconveniente en agregarle para completar la dirección correctamente.

#### ACUERDO

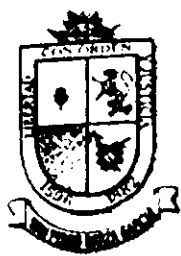
Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente al Expediente SP-010/05, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

ausente con aviso  
A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	abstención
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	Ausente
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	En contra

**APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA REGIDORA LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Y LA ABSTENCIÓN ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS.**

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
Adelante Regidor.

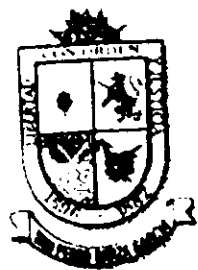
**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la solicitud presentada por el C. ELPIDIO CARLOS RODRIGUEZ GALLARDO, representante legal de la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., radicada con número de expediente administrativo SP-012/05, para obtener licencia que le permita operar un Minisuper o Tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, en el inmueble ubicado en Av. Gómez Morín número 699, en la Colonia Fuentes del Valle en este Municipio; considerando:

Ajusta debidamente su petición, motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos tal y como lo establece el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente dictamen que se circulo con anterioridad, mismo que de conformidad con lo establecido con el artículo 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario.

Ahora bien, y por otro lado, se presentaron escritos en el que consta que un total de (13) trece vecinos de predios colindantes, manifestaron su conformidad para que el solicitante establezca el giro de Minisuper o Tienda de Conveniencia; dicha firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (06) seis de mayo del presente año.

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Minisuper con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar., que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se



cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Se Aprueba a favor de la persona moral **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal el C. **ELPIDIO CARLOS RODRIGUEZ GALLARDO**, la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Minisuper o Tienda de Conveniencia, en el inmueble ubicado en Av. Gómez Morin número 699, en la Colonia Fuentes del Valle en este Municipio, identificado con expediente catastral 14-065-017 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-012/05.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal el C. **ELPIDIO CARLOS RODRIGUEZ GALLARDO**.

**TERCERO.-** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

*DICTAMEN*

## **R. AYUNTAMIENTO**

### **P R E S E N T E . -**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la solicitud presentada por el C. **ELPIDIO CARLOS RODRIGUEZ GALLARDO**, representante legal de la persona moral **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, radicada con número de expediente administrativo **SP-012/05**, para obtener licencia que le permita operar un Minisuper o Tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, en el inmueble ubicado en Av. Gómez Morin número 699, en la Colonia Fuentes del Valle en este Municipio; por lo que:

### **RESULTANDO:**

**PRIMERO:** El C. **ELPIDIO CARLOS RODRIGUEZ GALLARDO**, representante legal de la persona moral **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, presentó ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, su solicitud para el otorgamiento de la licencia para poder vender bebidas alcohólicas en el inmueble sito en Av. Gómez Morín número 699, en la Colonia Fuentes del Valle en este Municipio. Solicitud de fecha (10) diez de marzo del (2005) dos mil cinco. Siendo que acompañó a tal petición la siguiente documentación:

- 1.- Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor de **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, respecto al expediente **UE/11093/2004**, de fecha (25) veinticinco de octubre de (2004) dos mil cuatro, con relación al inmueble con expediente catastral 14-065-017, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de Farmacia y Ultramarinos, Vinos y Licores,
- 2.- Copia del acta constitutiva, escritura pública número (3,874) tres mil ochocientos setenta u cuatro, a favor de **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, de fecha (04) cuatro de julio de (2001) dos mil uno, que contiene poder otorgado al señor Elidío Carlos Rodríguez Gallardo.



- 3.- Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.
- 4.- Copia de la constancia expedida por parte de la Secretaría de Salud en fecha (01) primero de marzo de (2005) dos mil cinco.
- 5.- Croquis de la ubicación del negocio ubicado en Av. Gómez Morín número 699, en la Colonia Fuentes del Valle en este Municipio.
- 6.- Contrato de arrendamiento del inmueble sito en Av. Gómez Morín número 699, en la Colonia Fuentes del Valle en este Municipio, celebrado por una parte por los señores C. GERARDO JÁYMEZ RIVAS Y C.P. HÉCTOR MORENO CASTRO y CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., representada por LIC. LUIS ARMANDO SALAZAR CANTU.
- 7.- Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (08) ocho de abril de (2005) dos mil cinco.
- 8.- Conformidad de los vecinos del inmueble ubicado Av. Gómez Morín número 699, en la Colonia Fuentes del Valle en este Municipio, para que efectúe la venta de bebidas alcohólicas.

**SEGUNDO:** En fecha (06) seis de mayo de (2005) dos mil cinco, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza visita física y levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en Av. Gómez Morín número 699, en la Colonia Fuentes del Valle en este Municipio, en la que se corroboraron los datos proporcionados por el C. **ELPIDIO CARLOS RODRIGUEZ GALLARDO**, así como también el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, vigente en este Municipio.

Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente; y,

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de licencias para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León; por que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente consideramos que **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, ajusta debidamente su petición, motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el artículo 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario.

Ahora bien, y por otro lado, se presentaron escritos en el que consta que un total de (13) trece vecinos de predios colindantes, manifestaron su



conformidad para que el solicitante establezca el giro de Minisuper o Tienda de Conveniencia; dicha firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (06) seis de mayo del presente año.

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Minisuper con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar., que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se Aprueba a favor de la persona moral **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal el **C. ELPIDIO CARLOS RODRIGUEZ GALLARDO**, la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Minisuper o Tienda de Conveniencia, en el inmueble ubicado en Av. Gómez Morín número 699, en la Colonia Fuentes del Valle en este Municipio, identificado con expediente catastral 14-065-017 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-012/05.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal el **C. ELPIDIO CARLOS RODRIGUEZ GALLARDO**.

**TERCERO.-** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

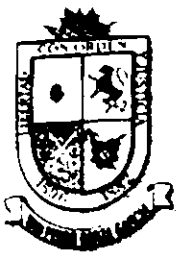
San Pedro Garza García, N.L., a 27 de julio de 2005. H. Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del R. Ayuntamiento. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Secretario, en contra; Lic. Martha Ma. De Guadalupe González Leal, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal, ausente con aviso; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal, ausente con aviso.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
La Regidora Lilia Leticia Peña.

#### **Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

La semana pasada declaraste Salvador que ibas a meter una iniciativa en alcoholes, también te pido que pongas una iniciativa que ya no haya tantos OXXOS ni tantos SEVEN ELEVEN, una iniciativa y candados para ya no poder aprobar tantos OXXOS y SEVEN ELEVEN.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:



El Regidor Roberto Berlanga.

**Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas**

De nuevo se emitió poner en este caso norte o sur.

*Comentarios fuera del micrófono*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Es correcto norte para que se le agregue, el Regidor Salvador Benitez.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Más bien yo quiero hacer una observación porque estamos pasando dictámenes que no viene firmados, entonces yo sugiero que en la Secretaría se revise que cuando no vengan firmados los dictámenes, pues no pasen, porque pues está firmado el acuerdo pero los dictámenes no están firmados, entonces sí sería conveniente sobre todo por tratarse de ciertos casos de resoluciones de comisiones, pues que estén debidamente integrados los expedientes así como exigimos que se nos integren los expedientes a nosotros, también nosotros mismos debemos de ser los primeros que pongamos el ejemplo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Claro que sí, el Regidor Jorge Fernández.

**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**

Brevemente para aclarar, por algo se ponen los acuerdo desde que entramos a la administración se ha hecho de esa manera pero no esta de más.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente al Expediente SP-012/05, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Sindicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Ausente con aviso

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza

A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez

A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

A favor



Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	En contra
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	En contra
C. Marcela de Jesús Livas Garza	Abstención
C. Lilia Leticia Peña Llanos	En contra

**APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES, LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Y LA ABSTENCIÓN DE LA REGIDORA MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA.**

**Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:**

Continúa con el uso de la palabra el Regidor Sergio Yorshue, el último asunto de su Comisión.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Gracias Secretario, A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado en fecha 03-tres de junio del 2005-dos mil cinco, para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de Acuerdo, la solicitud presentada por MARTHA LUCÍA SÁNCHEZ CÁRDENAS, radicada con número de expediente administrativo SP-015/05, para obtener Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante; en el inmueble ubicado en la calle Amazonas número 225 Oriente en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; por lo que considerando...

*Comentarios fuera del micrófono*

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**  
Disculpe.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**  
No te rías.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**  
Disculpe, estoy con el Regidor, no se si hay algún problema, puedo continuar.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
Adelante.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**  
Gracias,



### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1, 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

Por lo que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente, consideramos que la C. MARTHA LUCÍA SÁNCHEZ CÁRDENAS, ajusta debidamente su solicitud, motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente dictamen que se circulo, mismo que de conformidad con lo establecido con el artículo 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario.

Ahora bien, y por otro lado, se presentó que la mayoría de los vecinos de predios colindantes, quienes manifestaron su conformidad para que la solicitante establezca el giro Restaurante con venta de bebidas alcohólicas, dicha firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (06) seis de junio del 2005-dos mil cinco, por lo que estimamos que en este punto, al existir la anuencia de la mayoría de los vecinos colindantes, se cumple debidamente con lo establecido en el artículo 25 del citado reglamento.

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Restaurante, que cuenta con (26) veintiséis comensales, y con (12) doce cajones de estacionamiento, que cuenta con el consentimiento de la mayoría de los vecinos de los predios colindantes, que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente acuerdo:

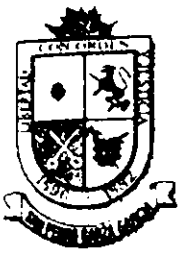
**PRIMERO.-** Se Aprueba a favor de la persona física MARTHA LUCÍA SÁNCHEZ CÁRDENAS; la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante, en el inmueble ubicado en la calle Amazonas número 225 Oriente en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que cuenta con capacidad de (26) veintiséis comensales y con (12) doce cajones de estacionamiento, identificado con expediente catastral 01-033-028 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-015/05.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a la C. MARTHA LUCÍA SÁNCHEZ CÁRDENAS.

**TERCERO.-** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.





DICTAMEN

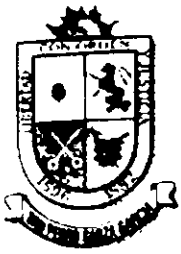
**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado en fecha 03-tres de junio del 2005-dos mil cinco, para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de Acuerdo, la solicitud presentada por **MARTHA LUCÍA SÁNCHEZ CÁRDENAS**, radicada con número de expediente administrativo **SP-015/05**, para obtener Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante; en el inmueble ubicado en la calle Amazonas número 225 Oriente en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO:** La C. **MARTHA LUCÍA SÁNCHEZ CÁRDENAS**, presentó ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, solicitud para el otorgamiento de la Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante; en el inmueble ubicado en la calle Amazonas número 225 Oriente en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Solicitud de fecha (06) seis de mayo del (2005) dos mil cinco. Siendo que acompañó a tal petición la siguiente documentación:

- 1.- Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor la C. **MARTHA LUCÍA SÁNCHEZ CÁRDENAS**, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, del expediente RUE-12006/2005, de fecha (27) veintisiete de abril de (2005) dos mil cinco, respecto al inmueble con expediente catastral 01-033-028, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de Restaurante, con capacidad para (26) veintiséis comensales, y con (12) doce cajones de estacionamiento.
- 2.- Copia de la Credencial de Elector a nombre de la C. **MARTHA LUCÍA SÁNCHEZ CÁRDENAS**, con número de folio 0000074889922, expedida por el Instituto Federal Electoral.
- 3.- Copia de la cédula de Registro Federal de Contribuyentes de **MARTHA LUCÍA SÁNCHEZ CÁRDENAS**, de donde se desprende que su registro lo es SACM-740527-UX4.
- 4.- Copia del contrato de arrendamiento que celebran por una parte el C. **BRUNO FRANCISCO FERRARI GARCÍA DE ALBA** representada por **IRMA LETICIA RECIO MORALES** y por la otra **MARTHA LUCÍA SÁNCHEZ CÁRDENAS**.
- 5.- Copia de la constancia expedida por parte de la Secretaría de Salud en fecha (10) diez de mayo de (2005) dos mil cinco.
- 6.- Croquis de la ubicación del negocio ubicado en la calle Amazonas número 225 oriente en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- 7.- Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.
- 8.- El consentimiento por parte de los vecinos colindantes con el predio, donde se presenta el nombre, dirección, teléfono y firma.



9.- Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (01) primero de junio de (2005) dos mil cinco, con número de oficio DPCM-V.B.026/05.

**SEGUNDO:** En fecha (06) seis de junio de (2005) dos mil cinco, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza visita física y levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en la calle Amazonas número 225 Oriente en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; en la que se corroboraron los datos proporcionados por la C. **MARTHA LUCÍA SÁNCHEZ CÁRDENAS**, así como también el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, vigente en este Municipio.

Por otra parte, mediante oficio número SSPV-DP/ORD.011/05, de fecha (13) trece de julio del (2005) dos mil cinco, el C. Director de Policía, el Licenciado **HÉCTOR EDUARDO AYALA MORENO**, emitió opinión respecto a tal lugar. Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1, 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León; por lo que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente, consideramos que la C. **MARTHA LUCÍA SÁNCHEZ CÁRDENAS**, ajusta debidamente su solicitud, motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el artículo 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario.

Ahora bien, y por otro lado, se presentó que la mayoría de los vecinos de predios colindantes, quienes manifestaron su conformidad para que la solicitante establezca el giro Restaurante con venta de bebidas alcohólicas, dicha firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (06) seis de junio del 2005-dos mil cinco, por lo que estimamos que en este punto, al existir la anuencia de la mayoría de los vecinos colindantes, se cumple debidamente con lo establecido en el artículo 25 del citado reglamento.

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Restaurante, que cuenta con (26) veintiséis comensales, y con (12) doce cajones de estacionamiento, que cuenta con el



consentimiento de la mayoría de los vecinos de los predios colindantes, que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se Aprueba a favor de la persona física **MARTHA LUCÍA SÁNCHEZ CÁRDENAS**; la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante, en el inmueble ubicado en la calle Amazonas número 225 Oriente en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que cuenta con capacidad de (26) veintiséis comensales y con (12) doce cajones de estacionamiento, identificado con expediente catastral **01-033-028** y tramitado con el número de expediente administrativo **SP-015/05**.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a la **C. MARTHA LUCÍA SÁNCHEZ CÁRDENAS**.

**TERCERO.-** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente San Pedro Garza García, N.L., a 27 de julio de 2005. H. Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del R. Ayuntamiento. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Secretario, ausente con aviso; Lic. Martha Ma. De Guadalupe González Leal, Vocal, Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal, ausente con aviso; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal, ausente con aviso.

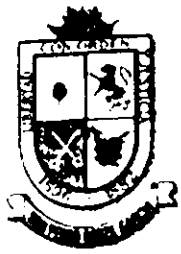
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
Hay algún comentario.

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala  
Si nada más comentar, bueno ahorita que terminen los dictámenes.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
El Regidor Roberto Berlanga.

Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas  
Aparentemente están los cajones, más sin embargo de nuevo el comentario no hay cajones.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos



Tuve unos comentarios de unas vecinas de los parquímetros y de los cajones de estacionamiento y creo que... cuántas firmas hubo Regidor Sergio... *comentarios fuera del micrófono...* cuántas firmas recaudó ordenamiento.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Si Regidora, si usted ve el dictamen...

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Cuántas firmas, no me acuerdo, por eso voté en contra.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

8 a favor y 5 en contra.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

8 a favor y 5 en contra, que 8 estaban a favor 5 en contra.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

El Regidor Salvador Benítez.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Recuerdo que hubo algún asunto por aquí que se vió que también había algunos cuantos votos en contra y no lo aprobaron por eso.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

La Regidora quiere hacer uso de la palabra.

**Regidora, C. Diana Maria Jaime Zamudio**

Yo quiero ver la fachada o sea el frente el local, donde se encuentran los estacionamientos, los cajones, era el Octopussy antes verdad ese... no se puede apreciar el frente.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

#### **ACUERDO**

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente al Expediente SP-015/05, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

**Regidores:**

Ausente con aviso

A favor

242



C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	Abstención
C. Diana María Jaime Zamudio	Abstención
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano	Abstención
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	En contra

**APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, Y LA ABSTENCIÓN DE LOS CC. REGIDORES ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO, LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Quiere hacer un comentario el Regidor Sergio Yorshue.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Nada más respecto a las firmas de los vecinos, mencionaba el Licenciado Salvador que anteriormente si había habido votos en contra se había negado... no entendí bien la pregunta pero bueno explico cual fue el motivo, tuvimos hace tiempo una solicitud del restaurante Tucano's el cual se le negó porque no contaba con la firma de los vecinos, después tuvimos otro el de The Grocery y también se negó porque no contaba con la firma de los vecinos, siguiendo ese mismo criterio lo toma del Ayuntamiento a la Comisión y sigue ese criterio del Ayuntamiento a la Comisión y lo propone que se niegue los que no tienen la firma de los vecinos, esa es la idea y creo que hemos sido congruentes con lo que hemos hecho hasta ahorita.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Yo sólo creo que es importante mostrar también los cajones de estacionamiento de los locales porque yo recuerdo que en ese lugar al parecer había problemas con los cajones y no me quedó claro si quedó solucionado o no.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Nada más, si usted tiene duda con todo gusto que ordenamiento e inspección le facilite el expediente para que usted lo vea y lo pueda checar, nada más el último comentario, también solicito respeto por favor cuando estoy leyendo un dictamen porque si hay una alusión personal bueno que la hagan pero después de que lea el dictamen, por favor se los pido.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:



Continuando con el PUNTO CINCO DE LA ORDEN DEL DIA; QUE ES Informe de Comisiones, corresponde el turno a la Comisión de Nomenclaturas, para lo cual cedo el uso de la palabra a su Presidenta, La Regidora, Profra. y Lic. Martha María de Guadalupe González Leal, adelante Regidora.

**Regidora, Profra. y Lic. Martha María de Guadalupe González Leal**

Gracias muy amable. Los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 61 fracción IX, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio; presentamos a este Órgano Colegiado, escrito enviado por el Dr. Francisco J. Azcúnaga Guerra, Rector de la Universidad de Monterrey, relativa a solicitar a este R. Ayuntamiento que se le denomine a alguna calle o avenida del Municipio, con el nombre de nuestro Ex Presidente Municipal recién fallecido Don Enrique García Leal; Por lo que esta Comisión tiene a bien emitir el siguiente dictamen:

De conformidad con lo establecido por la fracción II del artículo 7 del Reglamento de Nomenclatura de Vías y Espacios Abiertos Públicos del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, esta Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento, es competente para conocer, dictaminar y proponer a este Órgano Colegiado lo referente a las solicitudes tendientes a la modificación de la nomenclatura de una vía o espacio abierto público como lo es el siguiente caso.

Del asunto que nos ocupa se desprende escrito signado por el Presidente Municipal Ing. Alejandro Páez Aragón, en el cual secunda la solicitud presentada por el Rector de la Universidad de Monterrey, y propone que la avenida que lleve el nombre de tan distinguido Nuevoleonés, sea la Avenida recientemente concluida en la que se ha dado solución vial a gran parte del sector norponiente de este Municipio, la cual es conocida como Par Vial Arroyo el Obispo.

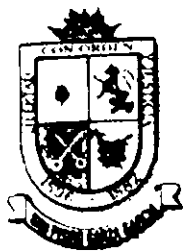
Como semblanza a Don Enrique García Leal, es de mencionar que durante la Administración de la Señora Norma Villarreal de Zambrano en los años 1967-1969, fue un Regidor con firme determinación, contaba con título de Ingeniero Químico obtenido de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad de Nuevo León, posteriormente fungió como Rector fundador de la Universidad de Monterrey, UDEM en los años 1969-1970.

Fue Presidente Municipal de Garza García Nuevo León, en los años 1974-1976, dentro de su período administrativo fue construido el actual y moderno Palacio Municipal el cual fue inaugurado el 15 de Septiembre de 1976, en su Alcaldía, se convocó a un concurso para la realización del escudo de Nuestro Municipio de Garza García, siendo el que actualmente esta vigente.

Como responsable directo de la Administración Pública Municipal, realizó la pavimentación de la calle que lleva a la Colonia Jesús M. Garza, actualmente Avenida Morones Prieto, hasta su límite con el Municipio de Santa Catarina, así también impulsó una campaña de bacheo y repavimentación en casi todas las calles del Municipio debido a las fuertes lluvias de los años 73 y 74 que ocasionaron la total construcción de los vados de Corregidora y Santa Bárbara.

Construyó un vivero Municipal en la Colonia del Valle, a fin de tener siempre en existencia plantas para todas las plazas y jardines Municipales

Durante su gestión hubo algunas diferencias entre el sindicato de burócratas y el Ayuntamiento, que originó el paro de labores por parte de los trabajadores, logrando finalmente el Contrato Colectivo de Trabajo.



Analizado el asunto que se presentó a esta Comisión, se determinó que es procedente la propuesta de nombrar a la Avenida conocida como de Par vial Arroyo el Obispo, desde la Avenida Corregidora Oriente, hasta la calle 20 de Noviembre en los límites con el Municipio de Santa Catarina, que comprende las colonias Unidad San Pedro, San Pedro 400 1er sector, Revolución 1ero y 5to sector, colonia el Obispo y Obispo poniente, con el nombre del ING. ENRIQUE GARCÍA LEAL, toda vez que se cumplen todos los requisitos señalados por los artículos 5 y 6 del Reglamento de Nomenclatura de Vías y Espacios Abiertos Públicos del Municipio de San Pedro Garza García, en virtud de los datos y documentos biográficos referentes a la vida del Ex Alcalde y Ciudadano Sampetrino.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Nomenclatura, somete a consideración del Pleno de este R. Ayuntamiento el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Se aprueba designar con el nombre de AVENIDA ENRIQUE GARCÍA LEAL a la vialidad conocida con el nombre de Par vial Arroyo el Obispo, que comprende desde la Avenida Corregidora Oriente, hasta la calle 20 de Noviembre en los límites con el Municipio de Santa Catarina.

**SEGUNDO:** Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaria de Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo, así como a todas las Autoridades competentes para las acciones legales que haya lugar.

**TERCERO:** Mándese publicar el presente acuerdo al Periódico Oficial del Estado y a la Gaceta Municipal. Gracias.

**DICTAMEN**

**R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
P R E S E N T E.-**

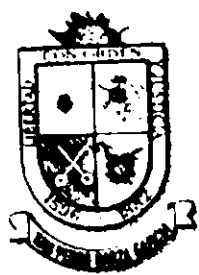
Los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 61 fracción IX, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentamos a este Órgano Colegiado, escrito enviado por el Dr. Francisco J. Azcúnaga Guerra, Rector de la Universidad de Monterrey, relativa a solicitar a este R. Ayuntamiento que se le denomine a alguna calle o avenida del Municipio, con el nombre de nuestro Ex Presidente Municipal recién fallecido Don Enrique García Leal; Por lo que esta Comisión tiene a bien emitir el siguiente

**DICTAMEN**

De conformidad con lo establecido por la fracción II del artículo 7 del Reglamento de Nomenclatura de Vías y Espacios Abiertos Públicos del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, esta Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento, es competente para conocer, dictaminar y proponer a este Órgano Colegiado lo referente a las solicitudes tendientes a la modificación de la nomenclatura de una vía o espacio abierto público como lo es el siguiente caso.

Del asunto que nos ocupa se desprende escrito signado por el Presidente Municipal Ing. Alejandro Páez Aragón, en el cual secunda la solicitud presentada por el Rector de la Universidad de Monterrey, y propone que la avenida que lleve el nombre de tan distinguido Nuevoleonés, sea la Avenida recientemente concluida en la que se ha dado solución vial a gran parte del

245



sector norponiente de este Municipio, la cual es conocida como Par Vial Arroyo el Obispo.

Como semblanza a Don Enrique García Leal, es de mencionar que durante la Administración de la Señora Norma Villarreal de Zambrano en los años 1967-1969, fue un Regidor con firme determinación, contaba con título de Ingeniero Químico obtenido de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad de Nuevo León, posteriormente fungió como Rector fundador de la Universidad de Monterrey, UDEM en los años 1969-1970.

Fue Presidente Municipal de Garza García Nuevo León, en los años 1974-1976, dentro de su período administrativo fue construido el actual y moderno Palacio Municipal el cual fue inaugurado el 15 de Septiembre de 1976, en su Alcaldía, se convocó a un concurso para la realización del escudo de Nuestro Municipio de Garza García, siendo el que actualmente esta vigente.

Como responsable directo de la Administración Pública Municipal, realizó la pavimentación de la calle que lleva a la Colonia Jesús M. Garza, actualmente Avenida Morones Prieto, hasta su límite con el Municipio de Santa Catarina, así también impulsó una campaña de bacheo y repavimentación en casi todas las calles del Municipio debido a las fuertes lluvias de los años 73 y 74 que ocasionaron la total construcción de los vados de Corregidora y Santa Bárbara.

Construyó un vivero Municipal en la Colonia del Valle, a fin de tener siempre en existencia plantas para todas las plazas y jardines Municipales

Durante su gestión hubo algunas diferencias entre el sindicato de burócratas y el Ayuntamiento, que originó el paro de labores por parte de los trabajadores, logrando finalmente el Contrato Colectivo de Trabajo.

Analizado el asunto que se presentó a esta Comisión, se determinó que es procedente la propuesta de nombrar a la Avenida conocida como de Par vial Arroyo el Obispo, desde la Avenida Corregidora Oriente, hasta la calle 20 de Noviembre en los límites con el Municipio de Santa Catarina, que comprende las colonias Unidad San Pedro, San Pedro 400 1er sector, Revolución 1ero y 5to sector, colonia el Obispo y Obispo poniente, con el nombre del ING. ENRIQUE GARCÍA LEAL, toda vez que se cumplen todos los requisitos señalados por los artículos 5 y 6 del Reglamento de Nomenclatura de Vías y Espacios Abiertos Públicos del Municipio de San Pedro Garza García, en virtud de los datos y documentos biográficos referentes a la vida del Ex Alcalde y Ciudadano Sampetrino.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Nomenclatura, somete a consideración del Pleno de este R. Ayuntamiento el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba designar con el nombre de **AVENIDA ENRIQUE GARCÍA LEAL** a la vialidad conocida con el nombre de Par vial Arroyo el Obispo, que comprende desde la Avenida Corregidora Oriente, hasta la calle 20 de Noviembre en los límites con el Municipio de Santa Catarina.

**SEGUNDO:** Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaria de Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo, así como a todas las Autoridades competentes para las acciones legales que haya lugar.





**TERCERO:** Mándese publicar el presente acuerdo al Periódico Oficial del Estado y a la Gaceta Municipal.

San Pedro Garza García, N. L. a 27 de Julio de 2005. H. Comisión de Nomenclatura.- Lic. Martha M. González Leal, Presidente; Sra. Marcela Livas Garza, Secretario, ausente con aviso; Sra. Diana Jaime Zamudio, Vocal; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal, ausente con aviso; Lic. Rómulo Elizondo Flores, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Algún comentario, el Regidor Salvador Benitez.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Nada más es proponer una corrección, en tanto en la parte del dictamen como en la del acuerdo creo que lo correcto debe de decir: "que comprende desde la avenida Corregidora al oriente, porque la avenida corregidora corre de norte a sur, hasta la calle 20 de noviembre en los límites con el Municipio de Santa Catarina al poniente, para designar el límite oriente y el límite poniente.

**Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal**

Correcto claro, gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por la Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal, Presidenta de la Comisión de Nomenclaturas, en los términos expuestos, **CON LA ADICIÓN QUE SUGIERE EL REGIDOR LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO** que dice: "que comprende desde la avenida Corregidora al oriente, porque la avenida corregidora corre de norte a sur, hasta la calle 20 de noviembre en los límites con el Municipio de Santa Catarina al poniente, para designar el límite oriente y el límite poniente

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Sindicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva ausente con aviso

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana Maria Jaime Zamudio A favor

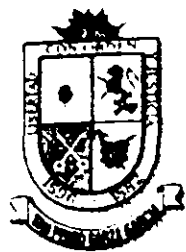
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**



Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Continuando con el PUNTO SEIS DE LA ORDEN DEL DIA; QUE ES ASUNTOS GENERALES, se encuentra inscrito primeramente: el Presidente Municipal el Ing. Alejandro Páez y Aragón, quien tiene el uso de la palabra.

**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:**

Muchas gracias quiero pasarles un video muy breve sobre el tema de Emily, nada más para que veamos... *Comentarios fuera del micrófono...* Emily con "e"... *Comentarios fuera del micrófono...*

#### **TRANSMISION DE VIDEO**

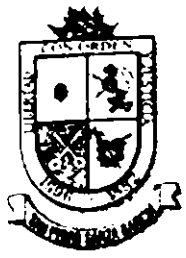
**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:**

La verdad yo creo que el personal que estuvo trabajando todo ese día merece una felicitación porque trabajaron literalmente yo diría unas 48 horas continuas protección civil, los compañeros de servicios públicos, de obras públicas, de vialidad, de tránsito de todos lados había una disposición para trabajar pero verdaderamente admirable yo sí quiero extender mi reconocimiento, mi felicitación a todos porque tuvimos... a través de todo... el trabajo como se ve aquí, el trabajo previo que se hizo, las obras previas que se hicieron y luego... lo que es la limpieza además de las obras pluviales, ese día en particular estuvieron trabajando había gente que estaba en las bocas de tormenta y estaba en las alcantarillas quitando llantas, quitando piedras de manera que el agua pudiera salir, y eso indudablemente ayudó a que no hubiera estancamientos, los habitantes de San Pedro también fueron grandes colaboradores porque acataron las ordenes, estuvieron fundamentalmente en sus casas, pero las personas que tuvimos que evacuar lo hicieron voluntariamente no hubo que presionar, con toda calma, con toda tranquilidad se estuvo haciendo este trabajo y todo el mundo de veras merece una felicitación, todos los sampetrinos gracias a Dios salió todo bien.

Si muy bien, voy a pasar a otro tema tiene que ver con un sistema que se acaba de desarrollar en la Secretaría de Administración, que tiene que ver con la forma que estamos llevando a cabo compras aquí en el Municipio hasta un cierto límite, es decir, hasta \$65,000 pesos, de \$300 a \$65,000 pesos y que consiste en lo que le llamamos e-subasta o sea una subasta inversa electrónica que ahorita le voy a pedir al C.P. Rubén Flores si ustedes están de acuerdo para que nos haga una explicación, si le podemos dar el uso de la palabra.

#### **ACUERDO**

Está a su consideración ceder el uso de la palabra al C. C.P. Rubén A. Flores Orozco, Secretario de Administración. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**



**En uso de la palabra el C. C.P. Rubén A. Flores Orozco, Secretario de Administración, expresó:**

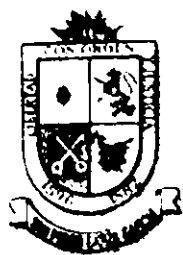
Buenos días, muchas gracias por permitirnos este espacio, gracias por permitirme este espacio para explicar lo que para nosotros representa un proyecto muy importante, principalmente en el cambio de una filosofía en relación a las compras que estamos realizando aquí en el Municipio, el objetivo principal de este proyecto es ser mucho más eficiente en los procesos administrativos y darle una mayor transparencia a todo el proceso de compras que estamos realizando aquí en el Municipio, la descripción de nuestro sistema es que es un sistema primeramente vanguardista, creemos que es el primer sistema que se está llevando a cabo en todo lo que es el país no conocemos ningún otro que ahorita esté operando en algún Municipio, o en algún Estado o en la propia Federación, este sistema es un sistema de subastas hay sistemas que definitivamente a través de los cuales se puede realizar compras por Internet pero son totalmente diferentes a este proceso de nosotros verdad; en este sistema nosotros estamos publicando todas las requisiciones que han sido autorizadas que pertenecen a las familias de los productos que en un momento dado se van subiendo al Internet para efecto de que cada uno de los proveedores que puedan surtirnos ese tipo de productos puedan participar, nosotros tenemos por un lado proveedores ya registrados y de antemano y le brindamos la oportunidad a través de este mismo sistema a cualquier otro proveedor que quiera registrarse, el mismo sistema le permite un registro y nosotros posteriormente le damos una clave para efectos de que pueda acceder y que pueda participar en la subasta, cuando la Dirección de Adquisiciones genera la orden de compra el proveedor automáticamente recibe un correo electrónico con los datos de la misma para realizar el surtido correspondiente esto ya se realiza definitivamente al final de la subasta, la subasta tiene un término de duración de 48 horas... perdón regrésala tantito Zaida, el sistema también nos permite presentar un historial de compras por proveedor y por tipo de producto que nosotros estamos comprando además este mismo sistema nos permite saber cuántas veces a participado un proveedor, en qué tipo de producto, cuántas veces ha ganado, cuántas veces ha perdido y también nos permite saber en un momento determinado cuáles son los precios con los que está compitiendo si compite por ejemplo... si él empieza la subasta con un producto que cuesta \$100 pesos y posteriormente hay otro proveedor que los da a \$80 él puede revirar y lo puede poner en \$79 y así sucesivamente y el historial queda totalmente gravado en este sistema lo cual nos permite definitivamente la Contraloría o la Contaduría Mayor puedan hacer una auditoria de todas las compras que se realizan a través de este sistema.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Tiene un cierto tiempo verdad.

**En uso de la palabra el C. C.P. Rubén A. Flores Orozco, Secretario de Administración, expresó:**

48 horas, las subastas duran 48 horas.

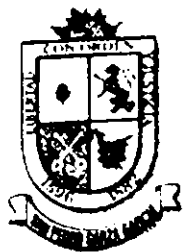


En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

O sea faltando 5 minutos antes de que acaben las 48 horas alguien puede presentar...

En uso de la palabra el C. C.P. Rubén A. Flores Orozco, Secretario de Administración, expresó:

Puede presentar su última propuesta, faltando 1 minuto todavía lo pueden hacer, cuál es el flujo que siguen... esto es muy rápido esto es algo muy rápido porque lo más interesante es que ven ustedes a tiempo real como esta funcionando el sistema, yo ahorita les voy a pedir a Zaida que me ayude con la parte técnica para efectos de que les presente cómo esta funcionando el sistema... *comentarios fuera del micrófono...* miren actualmente estamos... recuerden que en el Reglamento de adquisiciones nosotros tenemos diferentes parámetros a la primera parte donde nosotros podemos revisar una compra por la situación directa es hasta \$65,000 pesos ya con I.V.A incluido, entonces esa es la parte que ahorita pudimos incluir en este sistema, para incluir el resto de las compras lo que nosotros necesitamos hacer es cambiar el Reglamento incluyendo un Capítulo que se dedique exclusivamente a la parte de este sistema de e-subastas y agregar en el artículo 19 del reglamento el punto relacionado con este concepto, esos son los dos cambios más importantes que tiene que sufrir el Reglamento para que podamos ir a los siguientes pasos para poderlo ampliar, en qué consiste el flujo... miren al principio nosotros tenemos la parte del usuario y aquí empiezan los primeros candados que se les ponen a todo el sistema, toda la parte de compras ya se está realizando a través de Intranet o Internet con este sistema, el usuario para efectos de que pueda realizar una compra, lo primero que tiene que hacer es tener la autorización de la Secretaría de Finanzas de que tiene presupuesto para realizarlo, llámese gasto corriente o llámese proyecto de inversión, cuando ya el usuario tiene autorizado este presupuesto en forma y a través de Intranet pasa... a través de SIMUN es el Sistema de Información Municipal pasa la información al área de adquisiciones y aquí en forma automática lo subimos al Internet y el proveedor que compete que sabemos que puede competir por ejemplo de una familia de herramientas por ponernos un ejemplo, recibe automáticamente un mail de parte nuestra para efectos de que él sepa que ya está la requisición puesta, todo esto en forma electrónica no hay aquí ninguna participación ya de personas, esto es uno de los cambios más importantes en el sistema porque ya aquí ya no está la mano de ninguna de las personas del área de adquisiciones, posteriormente empieza la subasta... cuando haya un proveedor que quiera entrarle a la subasta y que no esté registrado pide una autorización al área de adquisiciones, trae toda su documentación, la puede subir al Internet y nosotros le damos una clave para que pueda ingresar a la competencia, ya después el proceso sigue normal cuando termina el proceso de la subasta el área de adquisiciones en forma automática también se da cuenta de que ya terminó la subasta en forma automática se le avisa al ganador y posteriormente el área de adquisiciones genera una orden de compra y se le envía al proveedor para que este pueda... bueno el perdedor sabe automáticamente a través del Internet se puede dar cuenta... *comentario fuera del micrófono...* al único que se le avisa es al ganador. Cuáles son las ventajas de este sistema, bueno yo les comentaba que los puntos muy importantes de este que... ya en la participación de las personas ya no se genera... ahorita lo que estamos haciendo es que recibimos alguna petición de alguna de las áreas y lo que hacen las personas es que les hablan a los proveedores por teléfono, reciben ellos las cotizaciones en



forma manual, en forma documental porque así lo marca el Reglamento esto es un cambio mucho muy importante.

Cuáles son las ventajas, es un modulo de compras totalmente electrónico en línea y es un sistema integral porque maneja toda la parte presupuestal y estamos totalmente ligados... *comentarios fuera del micrófono...* desde el inicio, por qué desde el inicio, porque si no hay un presupuesto autorizado no se le... *comentarios fuera del micrófono...* y al final después de un el departamento recibe el producto que se compró en forma automática Tesorería recibe la información y Tesorería programa su pago correspondiente, selecciona automáticamente al proveedor ganador en base a precio más bajo. esto ya es en el momento que termine la subasta en forma automática se le avisa al proveedor ganador en qué precio y qué tipo de productos son los que se necesitan comprar, es un sistema de subasta donde los proveedores pueden ver las cotizaciones de otros proveedores y dar su mejor oferta y en su caso volver a cotizar, aquí puede haber... esto también lo puede ver un ciudadano, o sea nosotros estamos abiertos totalmente a cualquier persona se puede enterar qué es lo que estamos subastando y es un sistema propio que eso también es muy interesante, este sistema fue desarrollado en la Secretaria de Administración a través de sus Direcciones la Dirección de Sistemas la que manejó toda la parte técnica y la Dirección de Adquisiciones que fue la que participó en toda la parte administrativa, cualquier cambio que nosotros queramos hacer lo podemos hacer directamente, no tuvo ningún costo de ningún otro producto. el sistema es un sistema que con sus plataformas puede ser consultado por proveedores en cualquier lugar que estos se encuentren.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Bueno dos preguntas, ahí ponen que se escogerá al proveedor de más bajo precio y me pregunta consiste en, vas a comprar algo de menor precio pero la calidad en dónde la pones.

*Comentarios fuera del micrófono*

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

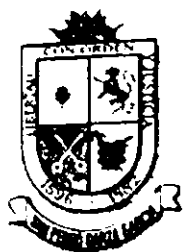
Y qué pasaría con los proveedores malos que han incumplido, van a seguir participando en esta subasta.

**En uso de la palabra el C. C.P. Rubén A. Flores Orozco, Secretario de Administración, expresó:**

La idea es de que ese tipo de proveedores en un momento dado se les pueda poner una sanción y se les pueda dejar fuera de... *Comentarios fuera del micrófono...* yo quiero pedirle a Zaida que nos mostrara ya lo que es la parte operativa del sistema, cualquier duda que podamos tener al respecto con Zaida la podemos... *Comentarios fuera del micrófono...*

**En uso de la palabra la C. Lic. Zaida Benítez Salinas, Jefa de Desarrollo de Sistemas, expresó:**

Buenas tardes básicamente lo que comentaba la regidora en el reglamento y en las políticas de e-subastas se establece específicamente que si un usuario no cumple con la calidad y el tiempo de entrega se puede dar de baja del Municipio, del registro de proveedores.



**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Una pregunta, entonces tú dices que si no cumple con la entrega, entonces el segundo lugar automáticamente sería el proveedor ganador.

*Comentarios fuera del micrófono*

**En uso de la palabra la C. Lic. Zaida Benítez Salinas, Jefa de Desarrollo de Sistemas, expresó:**

Adquisiciones fija el tiempo de entrega y los tiempos de entrega en algunos productos son mínimos por eso mismo porque en caso de que un proveedor no cumpla se va a dar de baja y se le va asignar a otro, entonces el otro proveedor tiene la obligación de surtir inmediatamente.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Si pero mi pregunta consistió en esto de que ya se hizo una subasta y hubo un ganador y ese ganador incumplió en los tiempos automáticamente ahorita por la contestación me está dando respuestas, una es que no pasaría el segundo, se subastaría de nuevo el concurso, entonces o es si o es no, nada más que aclare.

**En uso de la palabra la C. Lic. Zaida Benítez Salinas, Jefa de Desarrollo de Sistemas, expresó:**

Sí el usuario vuelve hacer la requisición ya con las características que él decide de calidad ahí se vuelve a subastar esa es su pregunta.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

No, no fue contestada, la pregunta consiste en esto, si hizo un concurso y el proveedor que ganó no cumple con los tiempos, entonces tú me dices... entonces se vuelve a subastar esa es la respuesta, porque me dieron dos respuestas entonces nada más para que quede bien claro.

**En uso de la palabra la C. Lic. Zaida Benítez Salinas, Jefa de Desarrollo de Sistemas, expresó:**

Se vuelve a subastar

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Hay un cumplimiento, Regidor Roberto.

**Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas**

Nada más le quiero hacer una aclaración a Lety, Lety en adquisiciones hay un máximo y un mínimo, cuando llegas a los mínimos te vas a la subasta y ahí los mínimos te da a ti un tiempo para que si la subasta falló se vuelva a repetir sin problemas de abasto para... *comentarios fuera del micrófono...*

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**



No pasa a segundo lugar o sea se vuelve hacer la subasta.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Yo a él le entendí una respuesta y usted otra... *comentarios fuera del micrófono...*

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Adelante.

**En uso de la palabra la C. Lic. Zaida Benítez Salinas, Jefa de Desarrollo de Sistemas, expresó:**

En el sistema de e-subastas los proveedores que se están acercando a nosotros se pueden registrar automáticamente en el registro de proveedores y consultar toda la documentación necesaria que trae adquisiciones, en ese momento al darse de alta como proveedor del Municipio se les asigna un usuario y un password electrónicamente se les manda un correo electrónico y se les invita a participar en las subastas y se les explica en qué consiste el sistema, por otra parte cuando se hace una requisición de cierta familia, de productos en automático le llega al proveedor un correo en donde le dice que ya puede empezar a subastar, ellos tienen un acceso especial en el módulo para proveedores con su usuario y su password y las requisiciones de compra se pueden consultar las que están por subastar o las que ya han sido subastadas así como por fechas, etc.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Bueno entonces consiste en que todos los proveedores tienen que darse de alta en el sistema por vía electrónica, entonces mi pregunta consiste en, nosotros como Municipio estamos también facilitando en caso de que un proveedor no cuente con esa herramienta en facilitarle a un punto en algún lugar donde pueda tener acceso a esa herramienta.

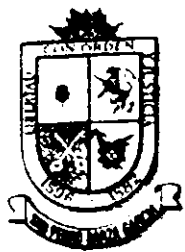
**En uso de la palabra la C. Lic. Zaida Benítez Salinas, Jefa de Desarrollo de Sistemas, expresó:**

Así es ellos pueden conseguir cualquier otro correo que no sea propio de su compañía o de su dominio puede ser correo gratuito, etc, y nosotros les damos esa información.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

No, no iba por ahí mi pregunta, mi pregunta es que si nosotros le orientamos a los proveedores que se acerquen que no cuenten con una computadora en decirles tenemos los kioscos para que vayas ahí, tengas acceso a el correo electrónico a la página de Internet y puedas participar, eso es a lo que me refería en la pregunta.

**En uso de la palabra la C. Lic. Zaida Benítez Salinas, Jefa de Desarrollo de Sistemas, expresó:**



Sí es correcto, muy bien aquí podemos consultar todas las requisiciones que están por subastar en este momento se encuentran dos requisiciones que son cartuchos de tintas, la primera de ellas y vemos que al momento de la requisición no hay subasta pero aun queda 1 día, con 3 horas y 41 minutos.

**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:**

Eso es actual, en este momento.

**En uso de la palabra la C. Lic. Zaida Benitez Salinas, Jefa de Desarrollo de Sistemas, expresó:**

Esto es real.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Qué pasa si está desierta alguna de las requisiciones, qué va a pasar ahí.

**En uso de la palabra la C. Lic. Zaida Benítez Salinas, Jefa de Desarrollo de Sistemas, expresó:**

Adquisiciones puede seguir su proceso de compras...

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Hasta que alguien... venga un postor y ofrezca algo, indistintamente de que sepamos que en cualquier tienda haya un precio fijo que no debe de rebasar.

**En uso de la palabra el C. C.P. Rubén A. Flores Orozco, Secretario de Administración, expresó:**

Mira, ahorita tenemos las dos alternativas de seguirla manejando a través de la subasta o de hacer ya la compra directa a través de adquisiciones, con cotización de tres proveedores.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Entonces a lo que me refiero es, si se encuentra desierta vuelves otra vez a publicarla, si tú te tardas mucho tiempo en surtir ese producto vamos a venir a comprarle al primer proveedor que caiga, sabiendo de que nosotros también tenemos que tener un costo de un producto como base.

**En uso de la palabra el C. C.P. Rubén A. Flores Orozco, Secretario de Administración, expresó:**

No, nosotros no tenemos costo base, tenemos un presupuesto base, el costo del producto lo manejamos a través de adquisiciones en forma directa o a través de una subasta.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Pero tan fácil o sea simple y sencillamente hay productos que también el periódico existe y hay precios también cotizados y ahí me puedo dar una idea si estamos dentro o no de un rango de adquisición.





**En uso de la palabra el C. C.P. Rubén A. Flores Orozco, Secretario de Administración, expresó:**

Bueno sí, o sea por eso es lo interesante de este sistema porque te permite hacer subastas para obtener lo mejores precios.

**En uso de la palabra la C. Lic. Zaida Benítez Salinas, Jefa de Desarrollo de Sistemas, expresó:**

Así es, aquí podemos consultar toda las requisiciones que han sido subastadas hasta el momento, tenemos ya bastantes arriba de 100 ordenes de compra, empezó el 20 de junio... *comentarios fuera del micrófono...* así es, si nosotros queremos consultar cualquiera de estas subastadas aquí nos indica que ya expiró el tiempo de las subasta y quién fue el ganador en cada uno de ellos y a que precio se compró... *comentarios fuera del micrófono...* así es voy a... traigo el ejemplo de la base de datos... tengo varios ejemplos de la base de datos donde por ejemplo aquí se compró una pieza de fuente poder, estos tres proveedores hicieron sus cotizaciones y ganó servicios y cartuchos láser, aquí podemos ver que el precio que estamos publicando en Internet es el menor que han cotizado, esto para mejor visualización en Internet pero nosotros en la base de datos nosotros guardamos todo el historial que se siguió de precios... por ejemplo de esa requisición que estamos viendo de 51120, primeramente se hizo... ya incluyendo I.V.A. esta fuente poder está cotizada en \$332 pesos de ahí el siguiente proveedor cotizó en \$311, el proveedor 1039 que es servicios y cartuchos láser cotizó en \$309 ya un total... aquí esta...

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Si es de mala calidad y ya lo compraron, ya lo pagaron.

**En uso de la palabra el C. C.P. Rubén A. Flores Orozco, Secretario de Administración, expresó:**

Te comentaba que nosotros nos reservamos en las bases para que tú puedas entrar, hay unas bases que tú tienes. . si exactamente, en las bases especificas que nosotros nos reservamos el derecho de admitir el producto si no reúne la calidad que nosotros requerimos.

**En uso de la palabra la C. Lic. Zaida Benítez Salinas, Jefa de Desarrollo de Sistemas, expresó:**

Así es, un producto no es pagado hasta que sea surtido.

**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:**

Ustedes pueden ver ahí como empieza el día 15 a las 10:35 con una primera cotización de \$332 y luego ese mismo día a las 13:29 bajan a \$311...

**Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas**

Está equivocado en la hora, no, debieron de haber llevado cronología.

255



**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:**  
Por eso, si la lleva.

**En uso de la palabra la C. Lic. Zaida Benítez Salinas, Jefa de Desarrollo de Sistemas, expresó:**  
Está bien.

*Comentarios fuera del micrófono*

**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:**  
Que es del día siguiente.

**En uso de la palabra la C. Lic. Zaida Benítez Salinas, Jefa de Desarrollo de Sistemas, expresó:**  
Es del día 16.

**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:**  
Es el día 16, entonces termina a las 12:40 ustedes pueden ver cómo en el último momento a las 12:40 del día siguiente es la más baja, la virtud de todo esto es de que la competencia es de que se da cuenta como está... es decir los proveedores se dan cuenta de cómo está la competencia y pueden decidir si le entran o no le entran.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
Adelante Regidor.

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**  
Cuánto es el tiempo que se establece para el desarrollo de la subasta.

**En uso de la palabra el C. C.P. Rubén A. Flores Orozco, Secretario de Administración, expresó:**  
48 horas.

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**  
En absolutamente todas las subastas.

**En uso de la palabra el C. C.P. Rubén A. Flores Orozco, Secretario de Administración, expresó:**  
En todas las que estamos ahorita llevando.



**En uso de la palabra la C. Lic. Zaida Benitez Salinas, Jefa de Desarrollo de Sistemas, expresó:**

Exacto, en las familias que estamos ahorita, esto es configurable a lo mejor para equipos que se requieren más tiempos de cotización, de planeación el tiempo es configurable por producto, muy bien estos son algunos ejemplos de cómo se está manejando la subasta y si vemos en Internet solo se publica el precio menor que dio cada uno de los proveedores para que no se haga la lista muy grande, verdad, sólo su mejor cotización es publicada en Internet.

**En uso de la palabra el C. C.P. Rubén A. Flores Orozco, Secretario de Administración, expresó:**

Nada más como un comentario, lo que se mostró anteriormente es muy importante para efectos de las revisiones que se llevan a cabo por parte de la propia Contraloría y también de Contaduría Mayor. o sea esto queda en los archivos de aquí de nosotros y puede formar parte de los papeles de trabajo que ellos en un momento dado requieren.

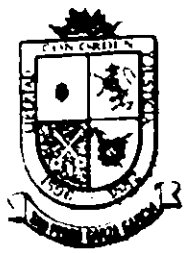
**En uso de la palabra la C. Lic. Zaida Benitez Salinas, Jefa de Desarrollo de Sistemas, expresó:**

Así se pueden seguir consultando todas las subastas por todas las familias de producto o bien por departamento qué es lo que se ha subastado de cada uno de los departamentos del Municipio, en el historial de compras que es lo que comentaba el Contador Flores nosotros podemos ver en suministros de cómputo por ejemplo la participación de proveedores en la cuenta de suministros de cómputo como se ha presentado, desde que inició el sistema, aquí podemos ver la gráfica donde da la participación de todos los proveedores y podemos ver por ejemplo el proveedor 1039 que es el amarillo que es cartuchos láser ha ganado gran cantidad de subastas, si consultamos... mande perdón... *comentarios fuera del micrófono...* si consultamos a este proveedor podemos ver todos los productos que ha surtido y a qué precio y cuáles ha ganado y cuáles no, así también podemos ver específicamente qué subasta ha ganado cada proveedor... estos son los proveedores que hasta el momento ha ganado han participado muchísimos pero sólo han ganado estos, por ejemplo Maxi Clean podemos ver del 100% que ha participado ha ganado el 65%, si queremos consultar qué ha ganado basta con darle un clic en la gráfica y ahí nos aparecen todos los productos que ha surtido y a qué precio, así también podemos ver el detalle de una subasta en particular, consultar todas las subastas que se han hecho, qué es lo que se ha cotizado, qué productos tiene cada una de estas requisiciones, si oprimimos cada uno de estos productos vemos cuales de estos productos han sido cotizados y quién los ha ganado, por ejemplo en este caso ganó el proveedor 5512, accesorios de computo y sistemas avanzados y vemos todo lo que él ha cotizado y si ha ganado o no, él ha ganado pocas, muy pocas, entonces es un sistema totalmente transparente que los ciudadanos pueden ver por Internet, esto lo puede ver cualquier persona y los proveedores tienen su clave de acceso sólo para ver las subastas en las que él a participado y cómo ha ido ganando cada una de ellas.

**En uso de la palabra el C. C.P. Rubén A. Flores Orozco, Secretario de Administración, expresó:**

Aquí el punto adicional y ya es una petición... hay una petición por parte nuestra, nosotros acabamos de enviar un oficio a la Comisión correspondiente para efectos de poder modificar el Reglamento y que nos

25X



permita seguir en los siguientes niveles de compras de aquí del Municipio que son las partidas grandes, las partidas gruesas, las partidas que en un momento dado representan cierto tipo de controversias y yo creo que a través de este sistema nos pueden permitir agilizar los procesos, obtener los mejores precios y lo que es más importante transparentar totalmente el procesos de adquisiciones.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
El Regidor Gerardo Canales.

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**

Yo creo que hay una pregunta o un tema que a lo mejor no se ha tocado tenemos más o menos un mes con este sistema o un poco más, la experiencia que ha generado este mes la evolución de los precios en cuanto a estos productos con respecto a las anteriores cotizaciones han sido mayor, igual o menor que el precio ya sea del mercado de menudeo o al precio de referencia que tenemos en base a sistemas anteriores.

**En uso de la palabra el C. C.P. Rubén A. Flores Orozco, Secretario de Administración, expresó:**

Mira la experiencia que nosotros tenemos actualmente, nosotros ya hemos hecho las comparaciones de los precios y han sido menores y la calidad se ha mantenido.

**En uso de la palabra la C. Lic. Zaida Benítez Salinas, Jefa de Desarrollo de Sistemas, expresó:**

El número de registros se ha incrementado, a habido mucha demanda de correos de proveedores que quieren participar en esto de la subasta.

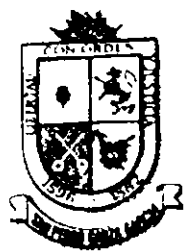
**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
Regidor Jorge Fernández.

**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**

Realmente creo que es de aplaudir porque parte que se haga esto... porque parte de lo que normalmente se hacía es de que adquisiciones tenía que hacer una compra, ya tenía la encomienda de escoger a tres proveedores y luego escoger el más barato, posiblemente ahí podían meterse sentimientos, ahora a través de la computadora a final de cuentas es más frío el que ofrezca más barato y no tanto el que me sonrió o algo y se evitan suspicacias, y creo que realmente es de aplaudir.

**Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza**

Se compran productos muy baratos y esos no pueden ser iguales que los que cuesten un poco más, hay que tener cuidado con eso a mi modo de ver.



**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
El Alcalde quiere hacer un comentario.

**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:**

Bien felicitarlos por este desarrollo que han hecho creo que sería bueno que lo pusiéramos al alcance de todos los municipios de México porque creo que puede ser de mucho bien, de mucho beneficio para que se compre más barato por un lado y para contribuir importantemente al tema de la transparencia, eso creo que es el mayor atributo de todo esto que permite una total transparencia y como decía el Contador Rubén Flores se ha preparado un proyecto de modificación al Reglamento de adquisiciones para que pase a la Comisión de Reglamentación y lo puedan analizar de tal manera que podamos empezar a utilizar la misma metodología en el siguiente rango de precios arriba de \$65,000 pesos, gracias.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
Sí la Regidora Martha.

**Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal**  
Nada más un comentario, hay que cuidar nada más que lo barato no salga caro.

**En uso de la palabra el C. C.P. Rubén A. Flores Orozco, Secretario de Administración, expresó:**  
Claro es el punto de la calidad a la que se referían, sí claro.

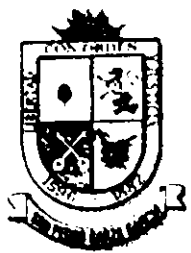
*Comentarios fuera del micrófono*

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
Muy bien, pues muchas gracias Contador.

**En uso de la palabra el C. C.P. Rubén A. Flores Orozco, Secretario de Administración, expresó:**  
Les agradezco la atención que nos dieron y la oportunidad que nos brindaron.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
Continuando con el punto número seis del orden del día asuntos generales y se le concede el uso de la palabra a la Regidora Marcela de Jesús Livas Garza.

**Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza**



Muchas gracias, quiero dar a detalle porque no se había dado anteriormente un resumen de la Comisión de la Secretaría de la Promoción Humana, es una Secretaría que ha estado trabajando muchísimo y yo quisiera que todos estuvieran concientes de ello y al mismo tiempo invitarlos también a que no dejen de participar en todos los eventos a los que nos invitan los cuales son muy interesantes, muy importantes y nos ayudan muchísimo, convivencia, ayuda y apoyo a los ciudadanos de San Pedro Garza García de parte de las distintas Secretarías, la Dirección de Promoción Humana presidida por la señora María Amparo Adame de Valdéz, un reconocimiento por su incansable labor; la Dirección de Productividad y Fomento Económico la Lic. Priscila Chapa de informar de la sinergia en el Palacio de Hierro en donde ahorita hay un espacio temporal en la incubadora de negocios, capacitación mixta difundiendo con mantas y volantes de 500 empleos para los ciudadanos de San Pedro Garza García, creo que esto por un lado es una oportunidad muy buena para todos los sampetrinos. Se adquirieron 24 computadoras a un plan de promoción de Gobierno del Estado, se pagaron 12 y se regalaron 12 y esas 24 computadoras van a servicio de las bibliotecas el Obispo y Martha Siller en San Pedro 400 impulsando sobre todo que todos puedan tener la facilidad de usarla.

El domingo 24 de julio hubo una fiesta perrona exhibición de mascota en Bosques del Valle la cual tuvo mucha aceptación porque se incluyeron muchas formas de cómo se debe de proceder al cuidado de los perros y la cuestión de la limpieza de los perros y estuvo muy animado y estuvo muy interesante.

La dirección de educación tiene becas a estudiantes y visitas a las escuelas y honores a la bandera todos los días que se puede.

En deportes hubo una actividad muy exhaustiva, en box en la olimpiada nacional de Chiapas obteniendo segundo y tercer lugar, en judo, en lucha grecorromana, deporte adaptado, aerobics, béisbol, softbol, y fútbol y la carrera 10K y la organización de la próxima olimpiada si Dios quiere en Septiembre.

La señora Claudia Marín Secretario de Cultura ha hecho muchas exposiciones de pintores, escultores, conciertos de ballet, conciertos de pianos, de guitarra, sinfónica, no dejen de asistir y al mismo tiempo a los bailes en los bajos del palacio desde hace dos meses donde todos los domingos a las 5 se hecha su reventón funcionarios y ciudadanos.

En la Dirección Juvenil Lolita Mastretta en los eventos ayudando a los jóvenes en convivencias y pedir apoyo al Instituto de la Familia para poder ayudar en una forma más exhaustiva los problemas de las familias.

Por último felicidades por las fiestas de San Pedro eventos variados dos semanas de mucha actividad muy buena protección de la policía, mucho trabajo, diversión de los ciudadanos, a la señora Amparo y sus colaboradores de las distintas Secretarías, muchas gracias, muchas gracias señor Alcalde.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

La Regidora Martha González.

**Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal**

Nada más Marce, invitar a nuestros compañeros porque hoy inicia la escuela municipal de historia para que nos acompañen porque... en el Museo el Centenario a las 8 de la noche...

**Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza**

Es hoy a las 8 de la noche, va a estar muy interesante y hay muchos eventos aquí en el Centenario, en el Auditorio San Pedro y en Fátima que debemos de acudir porque palabra que tenemos mucha diversión, mucha cultura y al alcance de todos.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

La Regidora María Teresa Morales.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Aprovechando de que ahorita está felicitando a la Licenciada Amparo pues yo también me uno a lo mismo en felicitación a ella y a todo su equipo que participó en las fiestas de San Pedro y San Pablo que ahorita no lo comento que fue una fiesta muy lucida en todos sus aspectos y muchas felicitaciones a todos los participantes y en especial también al Gobierno Municipal.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

El Regidor Sergio Yorshue Rivera.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Aprovechando, le habíamos hecho la invitación a la Comisión de Desarrollo Social a la Licenciada María Amparo Adame para que viniera porque quién mejor que explicar los logros de la Secretaría que ella, entonces le habíamos hecho esa invitación si pueden agendarlo para la siguiente sesión de cabildo que venga y nos explique sus logros para que... mejor ella que nos explique.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

La Regidora Marcela.

**Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza**

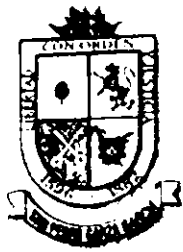
Es cierto, muy cierto yo lo único que no quise dejar pasar es toda la actividad que se tiene en esa Secretaría porque gracias a Dios ayuda muchísimo a todos los sampetrinos y han hecho una labor muy engomeable.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Continuando en asuntos generales tiene el uso de la palabra la Regidora Lilia Leticia Peña Llanos.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Primero que nada lo quiero felicitar a usted señor Alcalde y a sus Secretarios por lo del huracán que trabajaron las 48 horas y estuvieron excelentes hay que reconocerlo, y lo siguiente es que aquí la gente de Vista Montaña traen un problema con el Juez que ya quitaron y ahorita pusieron a una señora Maricruz yo se que usted va a tomar esto en cuenta. va a tomar cartas en el



asunto, dicen las vecinas que fueron hacer ahí un consenso pero que firmaron niños de 11 años y quisiera yo que tomara cartas en el asunto no quieren el mismo juez que tuvieron por 10 años y la señora Maricruz es muy amiga de la esposa del ex juez Veloz, le voy hacer llegar esto señor Alcalde.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
Muy bien bueno, entonces..

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Perdón en Vista Montaña y también aquí... no conozco al juez, al señor juez Veloz, también hace juicios, también mandó a la cárcel a la señora Teresa y a la señora Mónica señor Alcalde, yo le voy a recomendar algo señor Alcalde, que ponga un juez nuevo que sea imparcial que no sea amigo de ni uno de ni de otro, en mi opinión usted sabrá tomar la decisión.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
La Regidora Marcela y en seguida el Regidor Sergio.

**Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza**

En la colonia Tampiquito también hay cierto problema con el juez que ya lo reporté porque si hay cierto problema

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
Muy bien, el Regidor Sergio Yorshue.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

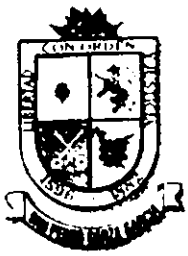
Nada más de parte de la Secretaria de Vinculación Ciudadana siempre a habido la disposición de escuchar a los vecinos y ver cuál es el problema con la designación del juez auxiliar creo que estaban de designar a otro y se hizo una consulta vecinal en la cual se eligió a esta persona como posible juez auxiliar, entonces yo creo que es conveniente que se sienten en la mesa Participación Ciudadana y los vecinos que traten en llegar a un acuerdo en común, nada más teníamos una reunión con ellos el jueves desgraciadamente no pudieron asistir ellos desconozco los motivos pero nosotros estuvimos presentes esperándolos el jueves, entonces si hemos tratado de solventar el problema nada más estamos, vuelvo otra vez, dispuestos a dialogar y tratar de encontrar un solución al problema, al problema que plantean.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
La Regidora Leticia Peña.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

262





Si compañero Sergio pero dicen que el juez Veloz y ahorita el actual juez Maricruz son muy amigos, son muy conflictivos yo mi recomendación es que los quiten y que no ponga a ni uno de los dos y ponga a una persona parcial y el señor Edgar estuvo haciendo encuestas pero dicen las señoras. los ciudadanos dicen que firmaron niños de 12 años compañero hay que checar eso.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

La Regidora María Teresa Morales, y en seguida el Regidor Gerardo Canales.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Bueno, Lety no podemos basarnos en supuestos y lo que también tenemos que ver es en el punto de cómo se están haciendo los procedimientos.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Tere no hay supuestos aquí hay unas declaraciones que las dos mujeres fueron al penal del estado, no, no hay supuestos y aquí está la presidente de Vista Montaña donde se manifiesta con el señor Alejandro Páez que no están de acuerdo con Veloz y aquí se manifiesta la ciudadanía parte de Vista Montaña que no quieren ni a Maricruz ni a Veloz, mi recomendación es que pongan a alguien imparcial y acuérdate que eres representante de la ciudadanía tienes que escucharlos.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

El Regidor Gerardo Canales.

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**

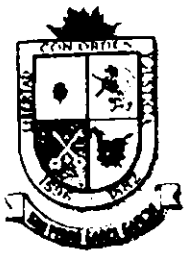
Yo sí quisiera reiterar la invitación por parte de la Secretaría de Vinculación Ciudadana, dialogar si estas personas... vaya este, vaya no creo que se vale el juzgar a estas personas porque otras personas fueron a la cárcel hay que ver el por qué y si hay motivos y si no los hay, pero lo importante aquí es el solucionar el problema que hay en la colonia, eso es lo más importante y que los vecinos y junto con la Secretaría de Vinculación Ciudadana nos sentemos a dialogar como bien lo dice el compañero Sergio y encontrar una solución al problema a lo mejor encontramos a una persona que es amigo de ellos pero que la gente la quiere o a lo mejor encontramos a una persona neutral como usted lo marca compañera lo importante es garantizar el dialogo y yo estoy seguro que sus propuestas serán bien recibidas al igual ustedes.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

La Regidora María Teresa Morales y en seguida le Regidor...

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Bueno nada más para contestarle también a Lety, sí efectivamente a mí no se me ha olvidado por eso tomé protesta y yo escucho a la ciudadanía y lo



único que estaba haciendo es que si había elementos que si había ya algo más concreto de firme porque ahorita nada más estás diciendo las cosas sin fundamentarlas, entonces ese fue el punto mío.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Déjeme voy a leer, me voy a tardar yo le iba a mandar las copias a todos ustedes y al Alcalde pero te lo voy a leer.

Por medio de la presente acudimos ante usted a solicitar el cambio de juez auxiliar que actualmente ocupa el señor José Luis Veloz en la colonia Vista Montaña dado que a la fecha no ha cumplido con su deber de juez ya que usa su puesto para causar conflicto que no son de su agrado, ya estamos hartos de 10 años de prepotencia por parte del él y de su esposa la señora Juana Vázquez, las señoras María Teresa Pérez, Mónica Sánchez y varias vecinas queremos el cambio ya que a la señora Teresa y la señora Mónica las acusó injustamente y las privó de su libertad mandándolas detenidas al penal del estado, agradecemos las familias de vista montaña y aquí en un miércoles ciudadano donde la Presidenta Evangelina Jiménez Medrano a la señora Gaby Dib. Por medio de la presente le informo que los vecinos de la colonia Vista Montaña quinto sector hace un par de meses se le solicitó el cambio de juez auxiliar en la colonia el cual me informa los vecinos que hicieron esta petición de que es fecha de no haber recibido una respuesta favorable cabe mencionar de que durante una junta realizada el pasado 18 de marzo donde les informamos a los vecinos del proyecto de la colonia que participa dentro del programa "Aquí Decidimos Juntos" y que nos acompañó a esta junta el coordinador del sector Juan Pablo Ruíz le pedimos que nos ayudara a dar seguimiento a esta petición hecha por los vecinos y el cual se comprometió a platicar con el Lic. Edgar Betancourt sobre dicha petición. Sin mas por el momento me despido de ustedes esperando ser favorecidos por esta petición atentamente Evangelina Jiménez Presidenta de la Colonia de Vista Montaña. Con copia a la Regidora Lety Peña y aquí están los nombres y aquí está donde están las declaraciones y las actuaciones de la señora Teresa Pérez aquí hay pruebas, yo nada más mi recomendación es que ni uno ni otro, alguien imparcial.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

La Regidora Diana primero, después el Regidor Sergio y luego Jorge.

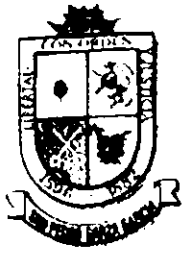
**Regidora, C. Diana Maria Jaime Zamudio**

Como Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana te apoyo para darle seguimiento en la Comisión y hacer una recomendación a la Secretaria para que tome cartas en el asunto y lleguen a un dialogo amable con esas personas ojalá que lleguemos a buen término.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Ya.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**



Nada más como último comentario, se va a llegar a una solución el problema a lo que la mayoría de los vecinos del sector... si permíteme, si la mayoría de los vecinos del sector deciden que una determinada persona tiene que ser juez auxiliar la administración tiene la obligación de respetar esa mayoría.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
La Regidora...

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**  
Puedo leer nada más aquí.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**  
Esta bien Diana, pero vuelvo a insistir que las vecinas dicen que niños de 12 años firmaron ahí, pero hay que verificar las firmas.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
La Regidora Diana.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**  
En el Reglamento de Participación Ciudadana cuanto a nombramiento, revocaciones y renunciaciones en el capítulo segundo artículo 44 dice: el nombramiento de los jueces auxiliares propietarios y suplentes se hará después de tomar en cuenta las opiniones de los vecinos residentes de la circunscripción correspondiente por el Presidente Municipal a través de la Secretaria ya se le confiere las atribuciones a vinculación ciudadana quien les otorga el nombramiento para ejercer su encargo, entonces aquí está previsto esto y corresponde a la Secretaría darle cauce o seguimiento a esto y cumplimiento al Reglamento.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Yo quisiera leerles un escrito, un oficio que nos llegó del Secretario del Ayuntamiento del Municipio Huixquilucan el señor Humberto Carlo Navarro de Alba, va dirigido a mí pero para que se lo comunique al Ayuntamiento. Por este conducto me permito solicitar se sirva comunicar el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García la invitación del Municipio de Huixquilucan para que el próximo 19 de agosto del año en curso una comitiva de ese Cabildo encabezada por el Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal de San Pedro Garza García nos acompañe el 15 de junio del presente para dar continuidad al proceso de hermanamiento que se lleva a cabo entre ambos Municipios y en sesión solemne de este cabildo, se signe el correspondiente documento que permita garantizar la implementación y continuidad del mismo en nuestro Municipio. Sin otro particular reciba un cordial saludo el Secretario del Ayuntamiento. Sería el próximo 19 de agosto yo les voy a circularizar una copia de esta invitación para que las personas que deseen hacer este viaje se anoten y poder comunicarle al Secretario; se anota.



**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

No, no, voy hacer una pregunta, va a ir usted señor Alcalde.

**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:**

Claro.

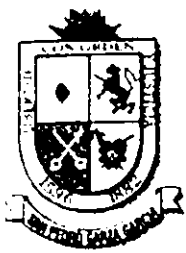
**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Buen el punto siete del orden del día es la clausura y le concedo el uso de la palabra a nuestro Presidente Municipal... Y bueno también vamos a dar una solicitud de la Secretaría de Contraloría también dirigida al Ayuntamiento y es un código de ética para los servidores públicos municipales que es con la finalidad que sea distribuido entre nuestros integrantes.

**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:**

**EL PUNTO SIETE DE LA ORDEN DEL DIA.- Es la Clausura**

Habiendo sido agotado el último punto del Orden del Día para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de Julio de 2005 del Republicano Ayuntamiento, programada para el día de hoy 27 de Julio de 2005, y siendo las 12 horas con 45 minutos me permito clausurar los trabajos. Muchas Gracias.



SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL MES DE JULIO  
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.  
GOBIERNO MUNICIPAL 2003-2006

27 de Julio de 2005

8:00 horas.

Presidente Municipal.  
C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón.

Sindicos.  
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva.

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz.

Regidores.  
C. P. Roberto Treviño de la Garza.

Profra. Lic. Martha María De Guadalupe González Leal.

LIC. Sergio Yorshue Rivera Zavala.

C. Gerardo Ismael Canales Martínez.

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar.

Lic. Roberto Berlanga Salas.

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos.

C. Diana María Jaime Zamudio.

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano.

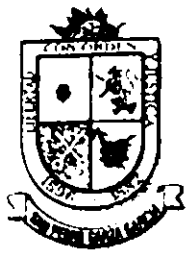
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores.

C. Marcela de Jesús Livas Garza.

C. Lilia Leticia Peña Llanos.

Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal  
C.P. César González Garza.

Secretario del R. Ayuntamiento.  
Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero.



**ÍNDICE ACTA NO. 20  
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE JULIO DEL  
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA  
27 DE JULIO DEL 2005**

**ACUERDO**

**PÁGINA**

**01.- Orden del día programado para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de Julio de 2005 del R. Ayuntamiento. APROBADO POR UNANIMIDAD.....03**

**02.- Solicitud de dispensar la lectura, rectificación y aprobación en su caso de las Actas de la Primer Sesión Ordinaria de fecha 13 de julio del 2005. APROBADO POR UNANIMIDAD.....03**

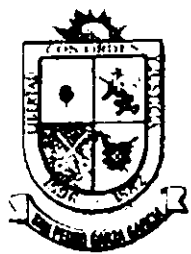
**03.- Dispensar la lectura del acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 15 de julio del año en curso. APROBADO POR UNANIMIDAD.....04**

**04.- Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 15 de Junio del 2005. APROBADO POR UNANIMIDAD.....04**

**05.- Solicitud de dispensa de la lectura del Reglamento que crea la Medalla al Merito Ciudadano del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. A favor no hay votos en contra. APROBADA POR UNANIMIDAD.....18**

**06.- Propuesta hecha por la Regidora Diana Jaime con relación a lo que se dispone en el artículo segundo en el sentido de que no tenga un nombre específico y que quede como una Medalla al Merito Ciudadano San Pedro Garza García y el año, verdad Regidora. NEGADA POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DEL SÍNDICO LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ, EL SÍNDICO LIC. JULIO GERARDO DE LA GARZA DE SILVA, DE LOS REGIDORES PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ, LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS, LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES, LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA Y LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR.....22**

**07.- Está la propuesta del Regidor de corregir el artículo I en lugar de decir al final del mismo de su redacción “de las acciones cívicas, culturales, educativas deportivas y ambientales” quitarles la “y” y ponerle la “o ambientales”. Esta a consideración de ustedes, si están de acuerdo en aprobarlo favor de manifestarlo de forma nominal. APROBADA POR UNANIMIDAD.....23**



08.- Propuesta hecha por la Regidora María Teresa Morales en el sentido de poner cuando se habla de 10 kilates del número 10, 24 kilates el número veinticuatro y 40 milímetros el número cuarenta y 4.5 milímetros en letra a demás del número escrito. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de en la forma nominal, APROBADA POR UNANIMIDAD.....24

09.- Aprobación del Capítulo I, que habla de DISPOSICIONES GENERALES, y comprende del Artículo 1 al Artículo 6. APROBADO POR UNANIMIDAD.....24

10.- Aprobación del Capítulo II que DE LOS CAMPOS O ESPECIALIDADES MERECEDORES DE RECONOCIMIENTO. APROBADO POR UNANIMIDAD.....25

11.- Propuesta hecha por la Regidora María Teresa Morales con respecto a modificar la redacción del inciso VI del artículo 9 y que en lugar de decir: “no tener empleo, cargo o comisión remunerada en la Federación, Gobierno Estatal o en el Municipio en lugar de cómo se encuentra redactada. Quien este a favor de la propuesta de la Regidora, NEGADA POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. SÍNDICOS LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ, LIC. JULIO GERARDO DE LA GARZA DE SILVA, PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS, LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES, LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA Y LA ABSTENCIÓN DE LA C REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.....27

12.- Esta a consideración de ustedes la propuesta hecha por la Regidora de agregar las comas en la fracción VI del artículo 9, en la forma en que lo manifestó, quien este a favor de esta propuesta. APROBADO POR UNANIMIDAD.....29

13.- Aprobación del capítulo II con las observaciones que se hayan hecho y que ustedes hayan votado... perdón el capítulo tercero consistente en... que habla DEL COMITÉ DE PREMIACION, y comprende los Artículos 8 y 9. APROBADO POR UNANIMIDAD.....29

14.- Propuesta hecha por la Regidora María Teresa Morales, en el sentido de que en el segundo párrafo del artículo 11 agregar con mayúscula la palabra “medalla y pos-mortem” si están de acuerdo en aprobarlo favor... *comentarios fuera del micrófono...* está a consideración de ustedes manifestarlo en forma nominal manifestar su voto. APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR.....33



15.- Propuesta hecha por la Regidora Diana Jaime de adicionar este párrafo: **EL COMITÉ PODRÁ DECLARAR DESIERTA CUALQUIERA DE LAS ÁREAS O CAMPOS PARTICIPANTES. APROBADO POR UNANIMIDAD.....34**

16.- Propuesta hecha por el Regidor Salvador Benitez de cambiar la frase **“EN EL TRANCURSO DEL AÑO ANTERIOR A SU RECONOCIMIENTO” EN LUGAR DE “AÑO PRÓXIMO PASADO”**. **MUY BIEN ES APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DEL REGIDOR LIC. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA.....35**

17.- Propuesta hecha por la Regidora María Teresa Morales, **DE AGREGAR EN EL ARTÍCULO 12 “EL O LOS RESULTADOS” PARA QUE QUEDE EN SINGULAR O PLURAL.. APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS C SÍNDICO LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ Y LOS CC. REGIDORES LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES, LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA.....36**

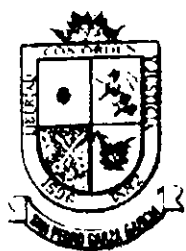
18.- Aprobación del Capítulo IV que habla del **PROCEDIMIENTO DE PREMIACIÓN** que comprende de los Artículos del 10 al 13 con las observaciones hechas por ustedes. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....37**

19.- Propuesta hecha por el Regidor Salvador Benítez en el sentido del tercer párrafo del artículo segundo donde habla de la palabra **“acabo”** y que esta escrita toda junta separarla **“a cabo”** favor de manifestar. **ES APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.....38**

20.- Propuesta hecha por el Regidor Jorge Fernández **DE QUITAR LOS 15 DÍAS ES PARA VOLVER MÁS ÁGIL Y QUE DIRECTAMENTE LA SECRETARÍA HAGA TODO EL PROCESO. ES NEGADA POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS SÍNDICOS LIC. JULIO GERARDO DE LA GARZA DE SILVA, LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ LOS CC REGIDORES LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS, DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO, LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES, LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, LIC. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, Y LA ABSTENCIÓN DEL C. REGIDOR GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ.....40**

21.- Propuesta hecha por el Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz de que se modifique **“Respecto a la premiación, el comité será el encargado de resolver todos los asuntos no previstos en el presente Reglamento”**. **ES APROBADO POR MAYORÍA CON 10 VOTOS A FAVOR 2 EN CONTRA Y UNA ABSTENCIÓN.....44**





22.- Aprobación de los Artículos TRANSITORIOS Y TODAS LAS OBSERVACIONES QUE SE HAN HECHO QUE COMPRENDE ESTO... QUE ESTA COMPRENDIDO EN Cuatro Artículos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....46

23.- Dictamen presentado por el C. Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Presidente de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba el REGLAMENTO QUE CREA LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO "MÓNICA RODRIGUEZ" DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, en la forma y términos en fue presentado.

SEGUNDO: Mándese publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a fin de que el Reglamento señalado en el punto anterior entre en vigor al día siguiente de su publicación, y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

TERCERO: Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo. APROBADO POR UNANIMIDAD.....46

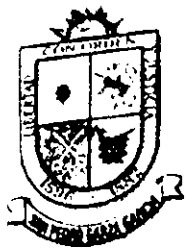
24.- Dictamen presentado por el Síndico primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al expediente 51/00, en los términos en que fue expuesto. APROBADO POR UNANIMIDAD.....51

25.- Propuesta hecha por el Síndico de darle el uso de la palabra al Director de Patrimonio el Ing. Mario García Villarreal. Si están de acuerdo favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.....56

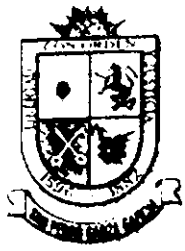
26.- Dictamen presentado por el Síndico primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al expediente 138/01, en los términos anteriormente expuesto: APROBADO POR UNANIMIDAD.....57

27.- Dictamen presentado por el Síndico primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al expediente 41/02, en los términos expuestos: APROBADO POR UNANIMIDAD.....63

28.- Dictamen presentado por el Síndico primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los términos en que fue expuesto. APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA Y LA ABSTENCIÓN DE LOS CC. REGIDORES ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES.....72



- 29.- Dictamen presentado por el Síndico primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los términos en que fue expuesto. APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC REIDORAS ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.....75
- 30.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los términos en que fue expuesto. APROBADO POR MAYORÍA CON LAS ABSTENCIONES DE LOS CC REGIDORES LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, LILIA LETICIA PEÑA LLANOS.....84
- 31.- Solicitud de extender la sesión de Cabildo el tiempo necesario para el desahogo de los asuntos en cartera, lo anterior toda vez que ya se cumplió con el tiempo oficial de la sesión que 3 horas. APROBADO POR UNANIMIDAD.....85
- 32.- Solicitud presentada por el Regidor de leer únicamente los acuerdos y omitir la lectura de los dictámenes. APROBADO POR UNANIMIDAD.....86
- 33.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente a la Cuenta 4125, en los términos expuestos. APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE DEL C. REGIDOR LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO.....89
- 34.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente a la Cuenta 4186, en los términos expuestos: APROBADO POR UNANIMIDAD.....93
- 35.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente a la Cuenta 4233, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....96
- 36.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente a la Cuenta 4234, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....100
- 37.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente a la Cuenta 4303, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....103



38.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente al Expediente SP-002/05, en los términos expuestos. APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES, LILIA LETICIA PEÑA LLANOS.....108

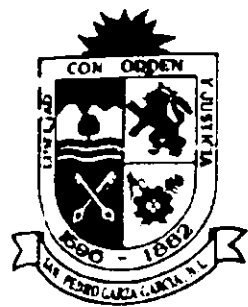
39.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente al Expediente SP-010/05, en los términos expuestos. APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA REGIDORA LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Y LA ABSTENCIÓN ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS.....113

40.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente al Expediente SP-012/05, en los términos expuestos. APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES, LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Y LA ABSTENCIÓN DE LA REGIDORA MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA.....118

41.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente al Expediente SP-015/05, en los términos expuestos. APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, Y LA ABSTENCIÓN DE LOS CC. REGIDORES ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO, LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO.....124

42.- Dictamen presentado por la Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal, Presidenta de la Comisión de Nomenclaturas, en los términos expuestos, CON LA ADICIÓN QUE SUGIERE EL REGIDOR LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO. APROBADO POR UNANIMIDAD.....129

43.- Solicitud de ceder el uso de la palabra al C. C.P. Rúben A. Flores Orozco, Secretario de Administración. APROBADO POR UNANIMIDAD.....130



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

**R. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE.-**

Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, procedimos al estudio, análisis y dictamen, de la INICIATIVA DE REGLAMENTO QUE OTORGA LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN; tal Iniciativa fue aprobada por el R. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 27-veintisiete de Abril de 2005, para desahogar el periodo de consulta pública por un término de 15-quince días hábiles, a fin de dar cumplimiento a las bases reglamentanas establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; por lo que realizándose diversas reuniones de trabajo, mismas en las que se analizaron todas las propuestas recibidas, así como los aspectos concernientes a la Iniciativa, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación ha formulado el siguiente.

**DICTAMEN:**

De conformidad con lo establecido por los artículos 29 fracciones II, IV, 30 fracciones IV y VI, 160, de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Nuevo León, y artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción 1 inciso b) y c) y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; corresponde a esta Comisión de Gobierno y Reglamentación el estudio y dictamen con propuesta de acuerdo, de todas las Iniciativas de los Reglamentos Municipales, para que sea sometido a consideración del Republicano Ayuntamiento.

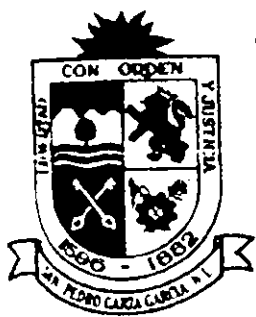
En la exposición de motivos se indicó que el presente proyecto de Reglamento se concibe bajo la perspectiva de que las comunidades son realmente valiosas gracias a los individuos que la conforman, por lo que el otorgamiento de reconocimientos constituye en sí un estímulo para la mejora de las relaciones sociales y a su vez la consecución de los objetivos de la comunidad.

Así también se señaló que el objetivo primordial es reconocer y resaltar la labor de aquellas personas que por su conducta o acciones relevantes, han sobresalido en el actuar cotidiano mediante el beneficio a los habitantes o al Municipio, en cualquiera actividad tendiente a la ciencia, educación, deportes, artes, cooperación humanitaria y social, por mencionar algunas.

Se ha propuesto nombrar a la presea que condecorará a aquellos ciudadanos destacados, dignos de ser reconocidos por el Municipio, con el nombre "Mónica Rodríguez", ya que por su impetu, valentía y tenacidad, fue considerada entre los primeros pobladores de las tierras que hoy ocupa el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, como una mujer de mucho temple.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36**

274



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN  
PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.  
2003 - 2006

Según antecedentes históricos, nuestro Municipio tiene su origen a través de una merced de tierras que Don Diego de Montemayor concedió a su hijo Diego "El Mozo" el 20 de Noviembre de 1596, por estos años no se dio un poblamiento importante, si no fue hasta el año de 1624 cuando la estancia comienza a desarrollarse con el matrimonio del capitán Miguel de Montemayor y Mónica Rodríguez

Mónica Rodríguez fue hija del Capitán Diego Rodríguez y Sebastiana de Treviño, una de las doce familias que llegaron el 20 de Septiembre de 1596 a fundar lo que hoy es Monterrey. El Capitán Miguel de Montemayor, fue hijo del Capitán Alberto del Canto y de Doña Estefanía de Montemayor, hija del fundador de Monterrey Don Diego de Montemayor.

El Capitán Diego Rodríguez, padre de Mónica, entrega en dote a su yerno una parte importante de tierras y encomiendas de indios (lo que hoy ocupa el Municipio de San Pedro), el matrimonio procrea 12 hijos que adoptaron el apellido compuesto Rodríguez de Montemayor. Mónica Rodríguez enviuda en el año de 1643 y pese a esto y a la orfandad de sus hijos, no cesó en su empeño de que siguieran adelante, convirtiéndose en una mujer muy valerosa para su tiempo defendiendo e incrementando el ganado mayor y menor y sembrando e incrementando las tierras.

Dentro de las grandes obras de Doña Mónica, se señalan la petición hecha al Gobernador Martín de Zavala, de tierras e indios en encomienda, existen constancias de la misión evangelizadora de Doña Mónica con los indios, que a un siendo mujer, todas las noches los acercaba a rezar adquiriendo el compromiso de construir una capilla o ermita para que recibieran esa preparación espiritual y se casaran dentro del cristianismo.

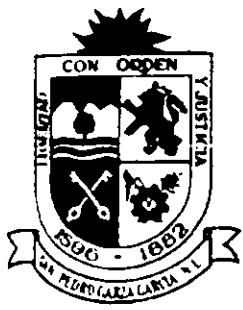
Cumplió con todos los requerimientos del Gobernador Zavala, acudiendo a presentar armas en compañía de sus hijos y esto, en aquellos años significaba ir a caballo con las armas que se poseían para la defensa de la comunidad.

Por todas estas magníficas actitudes, en el año de 1662, en un documento expedido por el Gobernador Martín de Zavala, el cual obra en el archivo municipal de Monterrey, se dice: *"Doy en su real nombre a Mónica Rodríguez, benemérita y descendiente de conquistadores, la encomienda de indios"*. Por lo que fue considerada en su tiempo como benemérita, encomendera y pobladora.

Doña Mónica Rodríguez, vivió hasta su deceso en la entonces llamada hacienda de "Santa Bárbara de los Nogales" en el año de 1681, sus restos reposan en la actual iglesia Catedral de Monterrey.

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

275



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

En virtud de los antecedentes históricos señalados anteriormente y que hacen una semblanza de lo que fue su vida para nuestro Municipio, concluimos que el nombre que debe llevar la Medalla al Mérito Ciudadano, sea el de Mónica Rodríguez.

De la Iniciativa que se presenta, se analizó artículo por artículo, junto con cada una de las propuestas que se recibieron en el periodo de consulta, llegándose al contenido final de 13-trece artículos, distribuido en 4-cuatro capítulos y 4-cuatro artículos transitorios, quedando de la siguiente manera: **Capítulo I Disposiciones Generales; Capítulo II De los Campos o Especialidades Mercedores de Reconocimiento; Capítulo III Del Comité de Premiación; Capítulo IV Del Procedimiento de Premiación; y Transitorios.** De esta forma sometida a los integrantes de esta Comisión, todos coincidimos con el contenido final, así como que la misma quede integrada con los capítulos y artículos antes señalados

Por lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 160, 161, 162 fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; 60, 61 fracción I, inciso c), 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L.; esta Comisión de Gobierno y Reglamentación somete a consideración de este R. Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** Se aprueba el REGLAMENTO QUE CREA LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO "MÓNICA RODRIGUEZ" DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, en la forma y términos que a continuación se señalan:

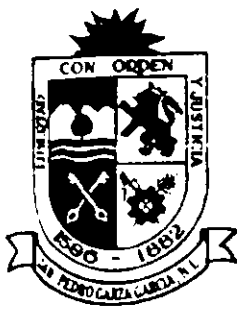
#### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.-** Las disposiciones del presente Reglamento son de orden público y de interés social y tiene por objeto establecer la normalidad para otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano, con la cual el Republicano Ayuntamiento, reconoce anualmente a aquellas personas originarias o residentes en el Municipio, que se hayan distinguido por su servicio a la comunidad de San Pedro Garza García, Nuevo León, en sus acciones cívicas, culturales, educativas, deportivas o ambientales entre otras.

**ARTÍCULO 2.-** La Medalla al Mérito Ciudadano es el máximo reconocimiento que el Municipio otorga a ciudadanos distinguidos, consistiendo esta en una Medalla de oro amarillo de 10-diez Kilates con baño electrolítico de 24-veinticuatro Kilates; tendrá un diámetro de 40-cuarenta milímetros y un espesor de 4.5-cuatro punto cinco milímetros.

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

276



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

*Tendrá así mismo las características que resulten del diseño ganador en los términos del artículo segundo transitorio del presente Reglamento, debiendo contener como mínimo el escudo del Municipio con la leyenda Medalla al Mérito Ciudadano denominada "Mónica Rodríguez" y el año que corresponda*

**ARTÍCULO 3.-** *La Medalla al Mérito Ciudadano, será entregada en Sesión solemne del Republicano Ayuntamiento, durante las fiestas patrias o en el mes de Noviembre en virtud de ser el mes de la fundación del Municipio.*

**ARTÍCULO 4.-** *Las personas físicas que sean propuestas para el otorgamiento a la Medalla al Mérito Ciudadano, deberán ser originarias del Municipio o contar con una residencia mínima de 5-cinco años en el Municipio al día en que sean propuestos.*

*Las propuestas deberán ser formuladas por escrito mediante el cual se precisen las acciones por las que se considera al ciudadano como merecedor de la presea, así como su biografía, y de ser posible presentarán los documentos que acrediten el merecimiento*

*Los candidatos podrán ser presentados por individuos, Instituciones o Consejos Ciudadanos. Los Servidores Públicos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, no podrán presentar propuestas.*

**ARTÍCULO 5.-** *Conjuntamente al otorgamiento de la Medalla se entregará un diploma, en el que se expresará el campo o especialidad merecedora del reconocimiento por el que se le confiere a la persona la distinción, debiendo contener la firma del Presidente Municipal y del Secretario del Republicano Ayuntamiento*

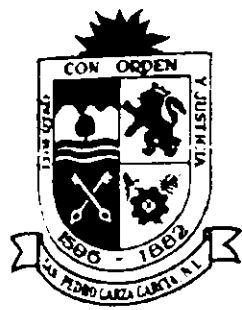
*Así mismo el Republicano Ayuntamiento llevará un Libro de Honor, que contendrá los datos biográficos de los acreedores a la presea, así como la reseña de los méritos por los cuales les fue otorgada la Medalla. En dicho libro, cada año, se integrará en 2-dos páginas la información señalada, a fin de que permanezca abierto y en exhibición en el lugar que determine el Republicano Ayuntamiento, teniendo a la vista la información de los homenajeados durante el año que transcurra entre cada evento de premiación.*

*La información que contenga el Libro de Honor, estará también contenida en el documento correspondiente al Informe Anual del Gobierno Municipal, y se publicará en la página de Internet del Municipio durante todo el año que transcurra entre cada evento de premiación.*

*De igual forma se imprimirá un libro con los ganadores en el que contendrá la información del reconocimiento y cada Administración Municipal estará obligada a entregar a las personas condecoradas*

**ARTÍCULO 6.-** *Las acciones u obras que pueden ser premiadas con la Medalla al Mérito Ciudadano serán las siguientes:*

- a) *Las que demuestren su lealtad, respeto y congruencia con los más altos principios y valores de nuestra patria;*



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

- b) Las que contribuyan al engrandecimiento del Municipio.
- c) Las que destaquen por generar un beneficio para la comunidad,
- d) Las que promuevan o sean una expresión de civismo, de labor social, de desarrollo comunitario, de deporte, de cultura, de educación, de participación ciudadana, de acciones heroicas y del cuidado al medio ambiente, y,
- e) Aquéllas, que a juicio del Comité de Premiación, sean consideradas como valiosas y dignas del máximo reconocimiento que el Municipio pueda conceder.

## CAPÍTULO II DE LOS CAMPOS O ESPECIALIDADES MERECEDORES DE RECONOCIMIENTO

**ARTÍCULO 7.-** Anualmente se otorgarán hasta 3-tres medallas que serán concedidas por las acciones que queden comprendidas dentro de las áreas, campos o especialidades siguientes:

**I.- Acciones Cívicas y Heroicas.** Se entregará a aquellas personas que se constituyan en su comunidad, como ejemplos respetables de dignidad cívica por su diligente cumplimiento con la Ley, por la firme y serena defensa de los derechos propios y de los demás; por el respeto a las Instituciones públicas y un relevante comportamiento, así como a las personas que expongan su integridad física para salvaguardar la vida de otras personas.

**II -Arte y Cultura** Se concederá a quienes se hayan destacado en actividades culturales, tales como la pintura, las artes plásticas, el cine, el teatro, la danza, la poesía, la música y el canto, entre otras.

**III -Cuidado al Medio Ambiente** Se entregará a personas que hayan realizado acciones notables para la protección, preservación, restauración y mejoramiento del equilibrio ecológico y del medio ambiente en el Municipio.

**IV -Deporte** Se concederá a quienes contribuyan por su actuación destacada al fomento, la promoción y el impulso en la práctica del deporte en el Municipio.

**V -Desarrollo Comunitario** Se otorgará a quienes realicen un esfuerzo extraordinario en beneficio de la comunidad y del interés público y social, elevando la productividad, generando empleos o propiciando el desarrollo económico del Municipio.

**VI -Educación:** Se entregará a quienes hayan realizado aportaciones relevantes en el campo de la pedagogía, la investigación o que hayan destacado por su excelencia educativa

**VII -Participación Ciudadana** Se entregará a aquel ciudadano que sin fines partidistas, religiosos o lucrativos, realice acciones que conlleven al desarrollo vecinal, moral, cultural o cívico de la colonia, barrio o sector.

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

378





GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

### CAPÍTULO III DEL COMITÉ DE PREMIACIÓN

**ARTÍCULO 8.-** Para la integración, estudio y resolución de las propuestas recibidas para el otorgamiento de la Medalla al Mérito Ciudadano, se constituirá un comité, el cual durará en su encargo durante el tiempo que sea necesario para la determinación de la elección, el que se integrará por las siguientes personas, las cuales tendrán derecho a voz y voto:

- I. 1-un integrante del Republicano Ayuntamiento, quien será el Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana;
- II. El Secretario del Republicano Ayuntamiento;
- III. El Secretario de Vinculación Ciudadana;
- IV. El Secretario de Promoción Humana; y,
- V. 5-cinco ciudadanos designados por el Republicano Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

Para los efectos del presente artículo, entre los ciudadanos designados, el Republicano Ayuntamiento elegirá al Presidente y Secretario del comité, el resto de los integrantes lo conformarán como vocales. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

**ARTÍCULO 9.-** Los ciudadanos que integren el Comité para la Medalla al Mérito Ciudadano, deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Ser mayor de 21-veintiún años;
- III. Tener residencia no menor de 5-cinco años en el Municipio, al día de la designación;
- IV. Tener un modo honesto de vivir;
- V. Saber leer y escribir;
- VI. No tener empleo cargo o comisión remunerada en el Municipio; y,
- VII. No haber sido sentenciado por delito.

### CAPÍTULO IV DEL PROCEDIMIENTO DE PREMIACIÓN

**ARTÍCULO 10.-** El Comité hará la convocatoria para la presentación de las propuestas de candidatos, estableciendo en ésta, la fecha límite, los lugares de recepción, y horario de entrega, así como el lugar, fecha y hora de la ceremonia de premiación.

**ARTÍCULO 11.-** Corresponde al Comité el control y registro de las candidaturas presentadas y la integración, estudio, análisis y resolución de las propuestas

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

*Este Comité podrá entregar una Medalla Post-Mortem a un ciudadano que se haya distinguido en alguna de las áreas descritas en el artículo 7, siempre y cuando haya fallecido en el transcurso del año anterior a su reconocimiento.*

*El Comité podrá declarar desiertas cualquiera de los campos o áreas participantes.*

**ARTÍCULO 12.-** *Mediante escrito signado por los miembros del Comité y dirigido al Presidente Municipal, se dará a conocer el (los) resultado (s).*

**ARTÍCULO 13.-** *La ceremonia de premiación se realizará en Sesión Solemne del Republicano Ayuntamiento, en presencia del Comité.*

*El Presidente Municipal hará entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano, así como el diploma correspondiente, a las personas galardonadas.*

*La Medalla al Mérito Ciudadano será entregada a las personas reconocidas o a través de un representante debidamente acreditado.*

### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** *El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el periódico oficial del Estado.*

**SEGUNDO** *Se faculta a la Comisión de Participación Ciudadana para que en un término de 15 días naturales elabore las bases y se instruye a la Secretaría de Vinculación Ciudadana para que en un término de 30 días naturales lleve a cabo el proceso de concurso del diseño de la Medalla, el cual deberá hacerse entre ciudadanos residentes del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, debiendo informar del resultado final al Republicano Ayuntamiento.*

**TERCERO:** *Respecto a la premiación, el Comité de premiación será el encargado de resolver todos los asuntos no previstos en el presente Reglamento.*

**CUARTO:** *La Secretaría del Republicano Ayuntamiento procederá a la publicación de los ganadores en el periódico de mayor circulación en la localidad, así como en la Gaceta Municipal.*

**SEGUNDO:** *Mándese publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a fin de que el Reglamento señalado en el punto anterior entre en vigor al día siguiente de su publicación, y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.*

**TERCERO:** *Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.*

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

280



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

**ATENTAMENTE**

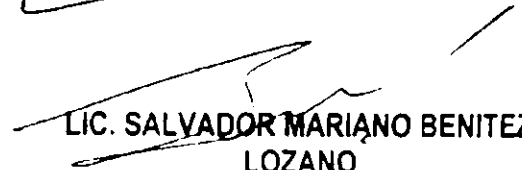
San Pedro Garza García, N. L., 27 de Julio de 2005.

**COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO.**

  
**LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ**  
**PRESIDENTE**

  
**C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA**  
**SECRETARIO**

Ausente con Aviso  
**ING. MARÍA TERESA MORALES RAMOS**  
**VOCAL**

  
**LIC. SALVADOR MARIANO BENITEZ**  
**LOZANO**  
**VOCAL**

  
**C.P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA**  
**VOCAL**

ÚLTIMA HOJA DE 5 DICTAMEN INICIATIVA DE REGLAMENTO QUE CREA LA MEDALLA AL MERITO CIUDADANO "MONICA RODRIGUEZ" DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN. 27 DE JULIO DE 2005

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

281



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN  
PEDRO**

GARZA GARCIA, N.L.

2003 - 2006

## SEMBLANZA DOÑA. MONICA RODRIGUEZ DE MONTEMAYOR

Hija del Capitán Diego Rodríguez y Sebastiana de Treviño una de las 12 familias que llegaron el 20 de septiembre de 1596 a Monterrey, Hay constancia documental que en el año de 1613 el Capitán Diego Rodríguez era dueño de tierras adquiridas por merced o compra, no se conoce la fecha en que fueron mercedadas o compradas, estas tierras fueron el núcleo de la Hacienda de los Nogales fundada por el Capitán Diego Rodríguez de cuyo origen solo tenemos referencia pues tal parece que ya no existen los títulos primitivos.

Doña Mónica Rodríguez contrae matrimonio a mediados del año 1624 con el Capitán Miguel de Montemayor hijo del Capitán Alberto del Canto y de Doña Estefanía Montemayor Hija del Fundador de Monterrey Don Diego de Montemayor, Doña Mónica y Capitán Miguel reciben estas tierras como dote matrimonial.

El Capitán Miguel de Montemayor extiende recibo de dote el 20 de febrero de 1626 por 8 mil pesos y dice que recibió la Estancia que llaman los Nogales con caballerías de tierra que por mercedes parece le pertenecen, que se entiende desde donde comienza a regar las tierras con sus acequias hechas, sacas de agua, casas de vivienda, corrales y con el acción ( así dice) de indios Cacamaras de la nación Tepehuana y el Cacique Quayulacuata el Cacique Pinamoqui de la nación Cuachichiles, la dote incluía indios de encomienda para servicio de la Estancia los Nogales.

Doña Mónica en una petición de tierras hecha al Gobernador Martín de Zavala 17 agosto de 1638 2 sitios de ganado mayor y uno menor se constituyo posteriormente la Hacienda de Mederos, Tambien recupera LA ESTANZUELA EL 26 DE FEBRERO DEL AÑO 1644, POCO DESPUES EL 2 DE ABRIL DE ESE AÑO, Y SOLICITA LAS DEMASIAS DE TIERRAS O BALDIOS QUE HUBIERE HASTA LINDAR Y VENIR A CERRAR CON SUS POTREROS, ALEGO A SU FAVOR QUE LA PARTE DONDE REZAN LAS DICHAS MERCEDES ERAN TAN ANGOSTAS QUE NO TIENEN CAPACIDAD PARA EXTENDERSE LOS GANADOS MAYORES Y MENORES QUE TENIA , Y ERA FUERZA ALEJARLOS DE LAS SEMENTERAS POR LOS DAÑOS QUE HACIAN A LOS SEMBRADOS.

Sintetizando podríamos afirmar que además de Diego de Montemayor el Mozo, Diego Maldonado y Cristóbal Pérez tambien deben considerarse entre los primeros pobladores del Municipio de Garza García a fines del siglo XVI y principios del siglo XVII al Capitán Diego Rodríguez y el Caudillo Juan Hernández y el Capitán Fernán Blas Pérez con el transcurso del tiempo aquellas mercedes de tierras habrían de recaer en una sola familia del Capitán Miguel de Montemayor y Doña Mónica Rodríguez.

COORDINACION DE ARCHIVO MUNICIPAL

MORELOS Y LIBERTAD No. 343-A C P.66200 SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.

TELS. 8400-45-44 Y 8400-45-45

282

Doña Mónica obtuvo del Gobernador Martin de Zavala otra encomienda de indios borrados, Ayereguaras y caquiamiquaras. Sus tierras Hasta 1660 se llamaron Hacienda de los Nogales Sin embargo a partir de 1665 finales del siglo XVII aparecen escrituras con el nombre de Sta. Bárbara de los Nogales.

El Capitán Miguel de Montemayor y Doña Mónica tuvieron siete hijos y cinco hijas que adoptaron el apellido compuesto Rodriguez de Montemayor aunque a veces tambien usaron en primer lugar el apellido Montemayor


Hijos: Juan, Lucas, el Capitán Diego, Capitán Francisco, Domingo, Capitán José, Capitán Mateo.

Hijas: Margarita, Petrona, Maria, Bernarda, e Inés.

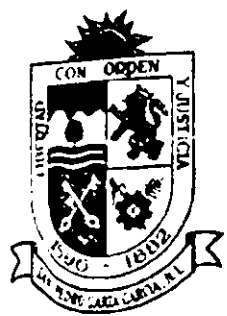
Doña Mónica sobrevivió a su marido casi cuarenta años su fallecimiento ocurrió el día postrero de junio de 1681 que fue el 30, recibiendo cristiana sepultura en la Iglesia parroquial de Monterrey ahora Catedral.

Todo lo referido en este escrito se encuentra en el libro del. Sr. Tomas Mendirichaga Cueva. Editado en Noviembre de 1982

San Pedro Garza García, N.L, 14 de junio del 2005



LIC. NORMA LEAL GARZA  
ARCHIVO MUNICIPAL DE  
SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN  
PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

2da. SEMBLANZA

**DOÑA. MONICA RODRIGUEZ DE MONTEMAYOR**

Hija del Capitán Diego Rodríguez y Sebastiana de Treviño una de las 12 familias que llegaron el 20 de septiembre de 1596 a Monterrey, Hay constancia documental que en el año de 1613 el Capitán Diego Rodríguez era dueño de tierras adquiridas por merced o compra, no se conoce la fecha en que fueron mercedadas o compradas, estas tierras fueron el núcleo de la Hacienda de los Nogales fundada por el Capitán Diego Rodríguez de cuyo origen solo tenemos referencia pues tal parece que ya no existen los títulos primitivos.

**Referencias: Libro de Don. Tomás Mendirichaga Cueva Editado Nov. 1982**

Doña Mónica Rodríguez contrae matrimonio a mediados del año 1624 con el Capitán Miguel de Montemayor hijo del Capitán Alberto del Canto y de Doña Estefanía Montemayor Hija del Fundador de Monterrey Don Diego de Montemayor. Doña Mónica y Capitán Miguel reciben estas tierras como dote matrimonial.

**Referencias: Libro de Don. Tomás Mendirichaga Cueva Editado Nov. 1982**

El Capitán Miguel de Montemayor extiende recibo de dote el 20 de febrero de 1626 por 8 mil pesos y dice que recibió la Estancia que llaman los Nogales con caballerías de tierra que por mercedes parece le pertenecen, que se entiende desde donde comienza a regar las tierras con sus acequias hechas, sacas de agua, casas de vivienda, corrales y con el acción ( así dice) de indios Cacamaras de la nación Tepehuana y el Cacique Quayulaquata el Cacique Pinamoqui de la nación huachichiles, la dote incluía indios de encomienda para servicio de la Estancia los Nogales, todo en 7,446. Pesos proter nupcias. Ante el Gobernador Don. Martín de Zavala y Juan Abrego Secretario.

**Referencias: Archivo Historico de Monterrey Fondo: Ciudad Metropolitana de Monterrey (segunda época)**

**Serie: Recibos de dote Colección Protocolos Este expediente esta fisicamente en Ramo Civil pero pertenece a Protocolos Vol. 18 Exp. 8 Folio 2V del 19 Agosto 1636.**

Visita a las haciendas hecha por Don Bernabé González Hidalgo, juez provisional de la Santa Hermandad por comisión del Gobernador Martín de Zavala para asistir al repartimiento de la ropa que los encomenderos deben de dar a sus encomendados así cumplía Mónica Rodríguez el vestir a sus indios de encomienda.

**COORDINACION DE ARCHIVO MUNICIPAL**

**MORELOS Y LIBERTAD No. 343-A C. P 66200 SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.**

**TELS. 8400-45-44 Y 8400-45-45**

284

**Referencias: Archivo Historico de Monterrey Fondo: Ciudad Metropolitana De Monterrey (segunda época)**  
**Serie: Visitas Colección Civil Vol. 9 Exp. 1 F-8 del 1 Dic 1660**

Hacienda de los Nogales, de Mónica Rodríguez. Indios camahanes, anayguas, amipianes, tepehuanes, guaripas caraguinguaras, en esta hacienda y de la Boquilla

**Referencia: Archivo Historico de Monterrey Fondo: Ciudad Metropolitana de Monterrey (segunda época)**  
**Serie: Visitas Colección Civil Vol. 11 Exp. 20 Folio 21VTO del 1º Ene 1653.**

Encomienda a Mónica Rodríguez Vecina de esta ciudad benemérito y descendiente de conquistadores, de la ranchería de cayiriguiara borrados, de la cordillera del Pilón Gobernador Martín de Zavala

**Referencias: Archivo Historico de Monterrey Fondo: Ciudad Metropolitana de Monterrey (segunda época)**  
**Serie Encomiendas Colección Civil Vol. 11 Exp. 21 Folio 16, No 8 del 17 Ago 1662.**

Doña Mónica en una petición hecha al Gobernador Martín de Zavala de una ranchería de indios borrados de la cordillera del Pilón titulada cayuiguara que significa mucha gente.

**Referencia: Archivo Historico de Monterrey Fondo: Ciudad Metropolitana de Monterrey (segunda época)**  
**Serie Repartimientos Colección Civil Vol. 16 Exp. 1 Folio 2 del 12 Oct 1663.**

Licencia a Mónica Rodríguez para agregar una ranchería de indios de hacia la sierra de Tamaolipa y Salinas de Lorenzo

**Referencia: Archivo Historico de Monterrey Fondo: Ciudad Metropolitana de Monterrey (segunda época)**  
**Serie: Mercedes Colección Civil Vol. 14 Exp. 10 F-47 del 30 Ene 1682.**

2 sitios de ganado mayor y uno menor se constituyo posteriormente la Hacienda de Mederos. Tambien recupera LA ESTANZUELA VENDIDA POR DON DIEGO FERNÁNDEZ DE MONTEMAYOR EL 26 DE FEBRERO DEL AÑO 1644, POCO DESPUES EL 2 DE ABRIL DE ESE AÑO, Y SOLICITA LAS DEMASIAS DE TIERRAS O BALDIOS QUE HUBIERE HASTA LINDAR Y VENIR A CERRAR CON SUS POTREROS, ALEGO A SU FAVOR QUE LA PARTE DONDE REZAN LAS DICHAS MERCEDES ERAN TAN ANGOSTAS QUE NO TIENEN CAPACIDAD PARA EXTENDERSE LOS GANADOS MAYORES Y MENORES QUE TENIA , Y ERA FUERZA ALEJARLOS DE LAS SEMENTERAS POR LOS DAÑOS QUE HACIAN A LOS SEMBRADOS.

**REFERENCIAS: LIBRO DE DON. TOMÁS MENDIRICHAGA CUEVA EDITADO NOV. 1982**

**ARCHIVO HISTORICO DE MONTERREY FONDO: CIUDAD METROPOLITANA DE MONTERREY (SEGUNDA ÉPOCA)**

**SERIE COMPRA-VENTA COLECCIÓN: PROTOCOLOS VOL.2 EXP.1 FOLIO 27NO.16 DEL 26 DE FEB. 1644.**

EL CAPITAN GONZALO DE CASTRO, VECINO DE ESTA CIUDAD OTORGA FIANZA A FAVOR DE MÓNICA RODRÍGUEZ DE QUE CUMPLIRA COMO TUTORA Y CURADORA DE SUS HIJOS ANTE MARTÍN DE ALDAPE JUSTICIA MAYOR  
REFERENCIAS: ARCHIVO HISTORICO DE MONTERREY FONDO: CIUDAD METROPOLITANA DE MONTERREY (SEGUNDA EPOCA)  
SERIE: FIANZAS COLECCIÓN: CIVIL VOL. 18 EXP. 8 F-11 DEL 21 JUN 1643.

Sintetizando podríamos afirmar que además de Diego de Montemayor el Mozo, Diego Maldonado y Cristóbal Pérez también deben considerarse entre los primeros pobladores del Municipio de Garza García a fines del siglo XVI y principios del siglo XVII al Capitán Diego Rodríguez y el Caudillo Juan Hernández y el Capitán Fernán Blas Pérez con el transcurso del tiempo aquellas mercedes de tierras habrían de recaer en una sola familia del Capitán Miguel de Montemayor y Doña Mónica Rodríguez.

Referencias: Libro de Don. Tomás Mendirichaga Cueva Editado Nov. 1982.

Doña Mónica obtuvo del Gobernador Martín de Zavala otra encomienda de indios borrados, Ayereguaras y caquiamicuaras. Sus tierras Hasta 1660 se llamaron estas tierras Hacienda de los Nogales Sin embargo a partir de 1665 finales del siglo XVII aparecen escrituras con el nombre de Sta. Bárbara de los Nogales.

Referencias: Libro de Don Tomas Mendirichaga Cueva Editado Nov. 1982.

El Capitán Miguel de Montemayor y Doña Mónica tuvieron siete hijos y cinco hijas que adoptaron el apellido compuesto Rodríguez de Montemayor aunque a veces también usaron en primer lugar el apellido Montemayor

Hijos: Juan, Lucas, el Capitán Diego, Capitán Francisco, Domingo, Capitán José, Capitán Mateo.

Hijas: Margarita, Petrona, María, Bernarda, e Inés.

Referencias: Libro de Don. Tomás Mendirichaga Cueva Editado Nov. 1982.

Doña Mónica sobrevivió a su marido casi cuarenta años su fallecimiento ocurrió ayer postrero de junio de 1680 que fue el 30, recibiendo cristiana sepultura en la Iglesia parroquial de Monterrey ahora Catedral.

Referencias: Archivo Historico de Monterrey Fondo: Ciudad Metropolitana de Monterrey (segunda época)

Serie: Información y declaración Colección: Civil Vol. 14 Exp. 9 F-7 del 1º julio 1681.

Testimonio de Testamento de Mónica Rodríguez viuda del Capitán Miguel de Montemayor, Hija legítima del Capitán Diego Rodríguez y Sebastiana Treviño, difuntos, vecinos que fueron de este Nuevo Reino. Dispone ser enterrada en la parroquia de Monterrey, en la sepultura donde fue enterrado su marido. Pide se digan 2 novenarios de misas y otras en diversas partes y 10 por las ánimas de los Naturales muertos a su servicio. Cancela el adeudo de 300 pesos que la parroquia debe a los bienes de su marido porque la edifica a su costa. Bienes: la Hacienda de los Nogales que recibió en dote, mas cuatro caballerías por la parte de arriba que compró su marido a Francisco Solís y Antonia Rodríguez su mujer



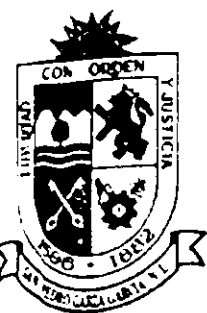
y las que aparecieren ser suyas por mercedes o compras. Declara haber comprado a Don Diego Fernández de Castro 4 caballerías de tierra y dos sitios en el puesto de la Estancuela que ella cedió al Capitán José Rodríguez, su hijo ya difunto Declara haber recibido una encomienda de indios borrados que le hizo el Gobernador Martín de Zavala y otras a su marido, señalando a Diego Rodríguez, su hijo como sucesor en el derecho. Declara haber sido casada con el Capitán Miguel de Montemayor y que tuvieron a sus hijos Diego, Margarita casada con el sargento mayor Juan de la Garza Petrona, Maria, Francisco, Domingo, José, Bernarda, Mateo e Inés. Declara que Domingo y José Son Fallecidos y que todas las demás hijas están casadas. Dispone que de la Hacienda se hagan 10 partes, ocho para los ocho herederos; una para el Capitán Diego Rodríguez de Montemayor, su hijo (fuera de la que le toca) y la otra para ella mientras viviere y después para Francisco y Mateo, sus hijos Deja a Bernarda e Inés las 4 caballerías de San Jerónimo por ser a las que dio menos cuando las casó. Dispone que la mitad de los metales sacados de la mina de los Muertos sea de Mateo. Deja a Antonia Rodríguez, hija de Blas Pérez 1 caballería desta otra banda del río de la Estanzuela. Ante Juan Bautista Chapa, comisionado por el Gobernador Nicolás de Azcarraga.

Referencias: Archivo Historico de Monterrey Fondo: Ciudad Metropolitana de Monterrey (segunda época)

Serie: Testamentos Colección Protocolos Vol. 18 Exp. 8 Folio 23V del 8 del Abr 1671

San Pedro Garza García, N.L. 7 de julio del 2005

  
LIC. NORMA LEAL GARZA  
ARCHIVO MUNICIPAL DE  
SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN  
PEDRO**

GARZA GARCIA, N.L.

2003 - 2006

3er. SEMBLANZA

**DOÑA. MONICA RODRIGUEZ DE MONTEMAYOR**

Doña Mónica Rodríguez Treviño Hija del Capitán Diego Rodríguez y Sebastiana de Treviño no se tiene datos de cuando llegaron de España y cual fue la fecha de su nacimiento, pero si que radicaban en el vecino Estado de Coahuila en Saltillo, e hicieron entrada de fundacion el 20 de Septiembre de 1596. una de las 12 familias que llegaron a Monterrey, Hay constancia documental que en el año de 1613 el Capitán Diego Rodríguez era dueño de tierras adquiridas por merced o compra, no se conoce la fecha en que fueron mercedadas o compradas, estas tierras fueron el núcleo de la Hacienda de los Nogales fundada por el Capitán Diego Rodríguez de cuyo origen solo tenemos referencia pues tal parece que ya no existen los títulos primitivos.

**Referencias: Libro de Don. Tomás Mendirichaga Cueva Editado Nov. 1982**

Doña Mónica Rodríguez contrae matrimonio a mediados del año 1624 con el Capitán Miguel de Montemayor hijo del Capitán Alberto del Canto y de Doña Estefanía Montemayor Hija del Fundador de Monterrey Don Diego de Montemayor, Doña Mónica y Capitán Miguel reciben estas tierras como dote matrimonial.

**Referencias: Libro de Don. Tomás Mendirichaga Cueva Editado Nov. 1982**

El Capitán Miguel de Montemayor extiende recibo de dote el 20 de febrero de 1626 por 8 mil pesos y dice que recibió la Estancia que llaman los Nogales con caballerías de tierra que por mercedes parece le pertenecen, que se entiende desde donde comienza a regar las tierras con sus acequias hechas, sacas de agua, casas de vivienda, corrales y con el acción ( así dice) de indios Cacamaras de la nación Tepehuana y el Cacique Quayulaquata el Cacique Pinamoqui de la nación huachichiles, la dote incluía indios de encomienda para servicio de la Estancia los Nogales, todo en 7,446. Pesos proter nupcias. Ante el Gobernador Don. Martín de Zavala y Juan Abrego Secretario.

**Referencias: Archivo Historico de Monterrey Fondo: Ciudad Metropolitana de Monterrey (segunda época)**  
**Serie: Recibos de dote Colección Protocolos Este expediente esta físicamente en Ramo Civil pero pertenece a Protocolos Vol. 18 Exp. 8 Folio 2V del 19 Agosto 1636.**

Doña Mònica cumple con lo establecido de catequizar y vestir a los indios de encomienda y se prueba con una Visita a las haciendas hecha por Don Bernabé González Hidalgo, juez provisional de la Santa Hermandad por comisión del Gobernador Martín de Zavala para asistir al repartimiento de la ropa que los encomenderos deben de dar a sus encomendados así cumplía Mónica Rodríguez el vestir a sus indios de encomienda.

**Referencias: Archivo Historico de Monterrey Fondo: Ciudad Metropolitana De Monterrey (segunda época)**  
**Serie: Visitas Colección Civil Vol. 9 Exp. 1 F-8 del 1 Dic 1660**

Hacienda de los Nogales, de Mónica Rodríguez. Indios camahanes, anayguas, amipianes, tepehuanes, guaripas caraguinguaras, en esta hacienda y de la Boquilla

**Referencia: Archivo Historico de Monterrey Fondo: Ciudad Metropolitana de Monterrey (segunda época)**

**Serie: Visitas Colección Civil Vol. 11 Exp. 20 Folio 21VTO del 1. Ene 1653.**

Encomienda a Mónica Rodríguez Vecina de esta ciudad benemérito y descendiente de conquistadores, de la ranchería de cayiriguiara borrados, de la cordillera del Pilón Gobernador Martín de Zavala

**Referencias: Archivo Historico de Monterrey Fondo: Ciudad Metropolitana de Monterrey (segunda época) Serie Encomiendas Colección Civil Vol. 11 Exp. 21 Folio 16, No 8 del 17 Ago 1662.**

Doña Mónica en una petición hecha al Gobernador Martín de Zavala de una ranchería de indios borrados de la cordillera del Pilón titulada cayuiguara que significa mucha gente.

**Referencia: Archivo Historico de Monterrey Fondo: Ciudad Metropolitana de Monterrey (segunda época) Serie Repartimientos Colección Civil Vol. 16 Exp. 1 Folio 2 del 12 Oct 1663.**

Licencia a Mónica Rodríguez para agregar una ranchería de indios de hacia la sierra de Tamaolipa y Salinas de Lorenzo

**Referencia: Archivo Historico de Monterrey Fondo: Ciudad Metropolitana de Monterrey (segunda época) Serie: Mercedes Colección Civil Vol. 14 Exp. 10 F-47 del 30 Ene 1682.**

2 sitios de ganado mayor y uno menor se constituyo posteriormente la Hacienda de Mederos, Tambien recupera LA ESTANZUELA VENDIDA POR DON DIEGO FERNÁNDEZ DE MONTEMAYOR EL 26 DE FEBRERO DEL AÑO 1644, POCO DESPUES EL 2 DE ABRIL DE ESE AÑO, Y SOLICITA LAS DEMASIAS DE TIERRAS O BALDIOS QUE HUBIERE HASTA LINDAR Y VENIR A CERRAR CON SUS POTREROS, ALEGO A SU FAVOR QUE LA PARTE DONDE REZAN LAS DICHAS MERCEDES ERAN TAN ANGOSTAS QUE NO TIENEN CAPACIDAD PARA EXTENDERSE LOS GANADOS MAYORES Y MENORES QUE

TENIA , Y ERA FUERZA ALEJARLOS DE LAS SEMENTERAS POR  
LOS DAÑOS QUE HACIAN A LOS SEMBRADOS.  
ORTOGRAFIA ORIGINAL DEL ARCHIVO.

**REFERENCIAS: LIBRO DE DON. TOMÁS MENDIRICHAGA  
CUEVA EDITADO NOV. 1982**

**ARCHIVO HISTORICO DE MONTERREY FONDO: CIUDAD  
METROPOLITANA DE MONTERREY (SEGUNDA ÉPOCA)  
SERIE COMPRA-VENTA COLECCIÓN: PROTOCOLOS VOL.2  
EXP.1 FOLIO 27NO.16 DEL 26 DE FEB. 1644.**

DOÑA MONICA TENIA TANTA FUERZA, QUE SE HIZO  
ACREEDORA A QUE EL CAPITAN GONZALO DE CASTRO,  
VECINO DE ESTA CIUDAD OTORGARA FIANZA A FAVOR DE  
MÓNICA RODRÍGUEZ DE QUE CUMPLIRIA COMO TUTORA Y  
CURADORA DE SUS HIJOS ANTE MARTÍN DE ALDAPE JUSTICIA  
MAYOR

**REFERENCIAS: ARCHIVO HISTORICO DE MONTERREY  
FONDO: CIUDAD METROPOLITANA DE MONTERREY  
(SEGUNDA EPOCA)  
SERIE: FIANZAS COLECCIÓN: CIVIL VOL. 18 EXP. 8 F-11  
DEL 21 JUN 1643.**

Sintetizando podríamos afirmar que además de Diego de  
Montemayor el Mozo, Diego Maldonado y Cristóbal Pérez  
tambien deben considerarse entre los primeros pobladores  
del Municipio de Garza García a fines del siglo XVI y  
principios del siglo XVII al Capitán Diego Rodríguez y el  
Caudillo Juan Hernández y el Capitán Fernán Blas Pérez  
con el transcurso del tiempo aquellas mercedes de tierras  
habrían de recaer en una sola familia del Capitán Miguel de  
Montemayor, Doña Mónica Rodríguez y sus herederos

**Referencias: Libro de Don. Tomás Mendirichaga Cueva  
Editado Nov. 1982.**

Doña Mónica obtuvo del Gobernador Martín de Zavala otra  
encomienda de indios borrados, Ayereguaras y  
caquiamicuaras. Sus tierras Hasta 1660 se llamaron estas  
tierras Hacienda de los Nogales Sin embargo a partir de 1665

finales del siglo XVII aparecen escrituras con el nombre de Sta. Bárbara de los Nogales.

**Referencias: Libro de Don Tomas Mendirichaga Cueva Editado Nov. 1982.**

El Capitán Miguel de Montemayor y Doña Mónica tuvieron siete hijos y cinco hijas que adoptaron el apellido compuesto Rodríguez de Montemayor aunque a veces tambien usaron en primer lugar el apellido Montemayor

Hijos: Juan, Lucas, el Capitán Diego, Capitán Francisco, Domingo, Capitán

José, Capitán Mateo.

Hijas: Margarita, Petrona, Maria, Bernarda, e Inés.

**Referencias: Libro de Don. Tomás Mendirichaga Cueva Editado Nov. 1982.**

Doña Mónica sobrevivió a su marido casi cuarenta años su fallecimiento ocurrió ayer postrero de junio de 1680 que fue el 30, recibiendo cristiana sepultura en la Iglesia parroquial de Monterrey ahora Catedral.

**Referencias: Archivo Historico de Monterrey Fondo: Ciudad Metropolitana de Monterrey (segunda época)**

**Serie: Información y declaración Colección: Civil Vol. 14 Exp. 9 F-7 del**


**1ª julio 1681.**

Testimonio de Testamento de Mónica Rodríguez viuda del Capitán Miguel de Montemayor, Hija legitima del Capitán Diego Rodríguez y Sebastiana Treviño, difuntos, vecinos que fueron de este Nuevo Reino. Dispone ser enterrada en la parroquia de Monterrey, en la sepultura donde fue enterrado su marido. Pide se digan 2 novenarios de misas y otras en diversas partes y 10 por las ánimas de los Naturales muertos a su servicio. Cancela el adeudo de 300 pesos que la parroquia debe a los bienes de su marido porque la edifico a su costa. Bienes: la Hacienda de los Nogales que recibió en

dote, mas cuatro caballerías por la parte de arriba que compró su marido a Francisco Solís y Antonia Rodríguez su mujer y las que aparecieren ser suyas por mercedes o compras. Declara haber comprado a Don Diego Fernández de Castro 4 caballerías de tierra y dos sitios en el puesto de la Estancuela que ella cedió al Capitán José Rodríguez, su hijo ya difunto Declara haber recibido una encomienda de indios borrados que le hizo el Gobernador Martín de Zavala y otras a su marido, señalando a Diego Rodríguez, su hijo como sucesor en el derecho. Declara haber sido casada con el Capitán Miguel de Montemayor y que tuvieron a sus hijos Diego, Margarita casada con el sargento mayor Juan de la Garza Petrona, Maria, Francisco, Domingo, José, Bernarda, Mateo e Inés. Declara que Domingo y José Son Fallecidos y que todas las demás hijas están casadas. Dispone que de la Hacienda se hagan 10 partes, ocho para los ocho herederos; una para el Capitán Diego Rodríguez de Montemayor, su hijo (fuera de la que le toca) y la otra para ella mientras viviere y después para Francisco y Mateo, sus hijos Deja a Bernarda e Inés las 4 caballerías de San Jerónimo por ser a las que dio menos cuando las casó. Dispone que la mitad de los metales sacados de la mina de los Muertos sea de Mateo. Deja a Antonia Rodríguez, hija de Blas Pérez 1 caballería desta otra banda del río de la Estanzuela. Ante Juan Bautista Chapa, comisionado por el Gobernador Nicolás de Azcarraga.

**Referencias: Archivo Historico de Monterrey Fondo:  
Ciudad Metropolitana de Monterrey (segunda época)  
Serie: Testamentos Colección Protocolos Vol. 18 Exp. 8  
Folio 23V del 8 del Abr 1671**

San Pedro Garza García, N.L, 18 de julio del 2005

  
LIC. NORMA LEAL GARZA  
ARCHIVO MUNICIPAL DE  
SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.



**Colegio de Cronistas e Historiadores de Nuevo León, A. C.**

*Calle Emilio Carranza No 446 Sur*

*Monterrey, Nuevo León*

*C. P. 64610*

*(81) 83-45-91-81*

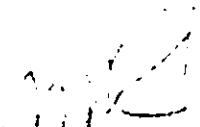
Lic Gabriel Zubieta y Landa Ortiz  
Presidente de la Comisión de Gobierno y Reglamento  
del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L.

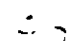
A través de la presente manifestamos nuestra unánime adhesión a la propuesta realizada por el Cronista de este municipio, licenciado Carlos González Rodríguez, en el sentido de que la Medalla al Mérito Cívico lleve el nombre de doña Mónica Rodríguez, mujer encomendera y benemérita primera pobladora del Valle de Los Nogales.

Atentamente,

Monterrey, Nuevo León, julio 8 de 2005

“POR LAS IDENTIDAD NUEVOLEONESA”

  
Maria Concepción Hinojosa Velasco  
Presidenta Ejecutiva

  
Leticia Montemayor Villarreal  
Secretaria Técnica

*14.08.05*  
*Hinojosa Velasco*

*254*



## MÓNICA RODRÍGUEZ Una Mujer de Mucho Temple

Doña Mónica Rodríguez, fué hija del Capitán Diego Rodríguez y Doña Sebastiana de Treviño, el matrimonio hizo entrada de fundación a la ciudad de Monterrey, aquel 20 de septiembre de 1596.

Sobre esta familia existen muchas conjeturas, pues Don Diego Rodríguez, fué hijo de Baltazar de Sosa y de Doña Inés Rodríguez (era costumbre de aquella época poner primero el apellido de la madre).

Diego Rodríguez fué hermano de Lucas García, fundador de Santa Catarina, otra hija de Don Diego Rodríguez llamada María fué casada con Don Gonzalo Fernández de Castro, primer poblador del antiguo Valle de San Juan Bautista de la Pesquería Grande (Hoy Villa de García, N.L.).

Otra hija de Don Diego Rodríguez, Andrea estuvo casada con el Capitán Fernan Blas Pérez, ellos fueron pobladores probablemente de la que hoy conocemos como la Fama, las tierras las obtuvo Doña Andrea Rodríguez como obsequio de su padrino Don Manuel de Mederos.

Mónica Rodríguez estuvo casada con el Capitán Miguel de Montemayor, hijo del Capitán Alberto de Canto, fundador de Saltillo a quien se atribuye la primera población de Monterrey en el año de 1577, el caso con Doña Estefania de Montemayor, hija del capitán, Don Diego de Montemayor y Doña Juana de Porcallo, Don Diego como todos sabemos fundó Monterrey el 20 de Septiembre de 1596.

El Matrimonio de Mónica y Miguel, se realizo probablemente el año de 1624 (no existe constancia documental), pero se puede deducir por el numero de hijos que tuvieron. A este matrimonio, Don Diego Rodríguez, padre de Mónica otorgó como dote, a su yerno Don Miguel de Montemayor, tierras y encomiendas de indios, por

un valor de ocho mil pesos en la llamada estancia de "Los Nogales" (con el tiempo este sitio se convertiría en el Municipio de Garza García, N.L.).

El Matrimonio de Don Miguel y Doña Mónica, procreo 12 hijos. A aquella dote original, se agregaron muchas mas tierras que el matrimonio adquiriría por compras, mercedes y otras solicitudes hechas al reino. De Doña Mónica, no existe ninguna descripción física. Sin embargo me aventuro a pensar que fue una mujer, alta, robusta de amplias caderas y probablemente rubia o de tez muy blanca, en cuanto su carácter debe de haber sido muy enérgico firme y a la vez dulce y delicado en el trato con sus hijos y seres queridos.

En el año de 1643 el Capitán Miguel de Montemayor deja de existir y en su testamento pide ser enterrado en la Iglesia parroquial (Hoy catedral de Monterrey), donde el Capitán contribuyo en lo económico para su construcción.

Doña Mónica, viuda no cejó en su empeño y fue un acicate para que sus hijos, pese a la orfandad siguieran adelante, adquirir tierras fue una constante para aquella familia encabezada por la valerosa mujer, así desde los limites con el valle de Santa Catarina, con rumbo al oriente y sur extenderían sus dominios, hasta el actual Mederos, Villa de Santiago y Allende, N.L.

Dentro de las grandes obras de doña Mónica, se señala como ella al solicitar tierras e indios en encomienda, adquirió también la obligación de catequizar a estos, obligación que se atribuían a los encomenderos y doña Mónica pese a ser mujer. Se le concedió por el entonces gobernador don Martín de Zavala en esa obligación, se comprometió también a construir, capilla o ermita donde los indios recibieran esa preparación espiritual. Don Martín de Zavala para hacer cumplir esta obligación ordeno visitas a las antiguas estancias de inspección para cerciorarse si los encomenderos cumplian con su obligación o no, en una primera visita relizada en el año de 1658, doña Mónica no tenia terminada la capilla y por ello fue multada con la cantidad de doscientos pesos.

El Prior de la catedral Fray Juan de Salas fue quien se encargó de hacer efectiva aquella sanción en posterior visita. fueron interrogados los indios mediante interprete. y la capilla ya estaba concluida. Ellos afirmaron que doña Mónica todas las noches los acercaba a rezar, frente a la cruz en la capilla además ya los había casado y todos estaban debidamente vestidos, desde luego, además de cumplir con sus deberes espirituales.

Doña Mónica cumplió a los requerimientos del Gobernador Zavala, acudiendo a presentar armas en compañía de sus hijos. Presentar armas en aquellos años significaba ir a caballo y con las armas que se poseían por entonces para la defensa de la ciudad de los ataques de los indios.

Por todas estas magnificas actitudes. En el año de 1662 en un documento expedido por Don Martin de Zavala dice "Doy en su real nombre a Mónica Rodríguez, benemérita y descendiente de conquistadores la encomienda de indios" (A.M.M. Ramo Civil, leg. No 5 volumen XI, expediente 53 del año citado consultar además diccionario Biográfico de Nuevo León segundo tomo pagina 412 Israel Cavazos Garza, Monterrey N.L. Mexico 1984)

Doña Mónica Rodríguez, vivió hasta su deceso en la entonces llamada hacienda "Santa Barbara de los Nogales" (Antigua estancia de los Nogales) con gran conocimiento dispuso mediante testamento como deberían ser repartidos sus bienes entre todos sus hijos.

Doña Mónica murió el 30 de junio de 1681, sus restos mortales reposan en la actual iglesia catedral, sus hijos y los hijos de sus hijos y muchas generaciones mas con apellidos muy diversos se sienten orgullosos de llevar en su sangre, a doña Mónica Rodríguez mujer valerosa, que tal vez algún día soñó junto con su

Esposo. fundar algo que un día sería el Municipio modelo de México llamado San Pedro Garza García, N.L.

Atentamente

  
Lic. Carlos González Rodríguez  
Cronista Municipal

San Pedro Garza García, N.L., Junio de año de 2005

Nota: Para cotejar la veracidad de ésta información sugiero consultar los expedientes No. 16 del volumen II folio 27 de 26 de febrero de 1644

Exp. 12 volumen II folio 20. -Mayo 4 de 1658

Exp. 34 volumen III folio 54. -Julio 15 de 1656

Exp. 39 volumen VI folio 6. -Septiembre 12 de 1641

Exp. 8 volumen XVIII información de 1626 sacado el 19 de Agosto de 1636

Exp. 8 Folio 33 volumen XVIII 793. - Abril 19 de 1680

Todos ellos del archivo Municipal de Monterrey Ramo Civil

A mayor abundamiento sobre este tema se puede consultar el libro " Desde el Valle de San Pedro" tomo I de mi autoría.



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

## DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 51/00

### R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue tomado, para su estudio y dictamen el expediente No. 51/00 integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, en relación a una solicitud emitida por el C. ENRIQUE GÓMEZ JUNCO, en su carácter de Presidente de la Asociación Civil denominada Cárteras de Monterrey, A. C., quien manifiesta que tiene intención de renovar el Contrato de Concesión de Uso sobre un bien inmueble que forma parte del lote número 1 de la manzana número 150 cuya superficie es de 357.10 metros cuadrados área que forma parte de una de mayor extensión, dicho inmueble esta ubicado en la calle Plomo entre las calles Uranio y Platino en la Colonia San Pedro 400 en San Pedro Garza García, Nuevo León, propiedad municipal que se acredita mediante el plano oficial del fraccionamiento inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 130, Volumen 46, Libro 29, Sección Fraccionamientos, de fecha 18 de Octubre de 1989.

### ANTECEDENTES:

En fecha 24 de Junio de 2005 se recibió en este Municipio un escrito emitido por el C. ENRIQUE GÓMEZ JUNCO en su carácter de Presidente de la Asociación Civil denominada Cárteras de Monterrey, A. C., el cual manifestó que el día 13 de Noviembre de 2005 vencerá la vigencia del Contrato de Concesión de Uso otorgado a favor de Cárteras de Monterrey, A. C., sobre el bien inmueble municipal que fue objeto del citado instrumento legal, el cual es utilizado como plantel educativo, argumentando que en cumplimiento a los requisitos para la renovación del permiso que se necesita para el ejercicio de la educación preescolar otorgados por la Secretaría de Educación en el Estado, se requiere que se cuente con las garantías necesarias para que los niños inscritos en el jardín de niños puedan concluir sus estudios en el siguiente año escolar. Por tal razón solicita se renueve el Contrato de Concesión de Uso, y de esa forma se de certeza sobre una ampliación en la vigencia del Contrato de Concesión de Uso

### CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud del C. ENRIQUE GÓMEZ JUNCO, en su carácter de Presidente de la Asociación Civil denominada Cárteras de Monterrey, A. C., en relación a la renovación del Contrato de Concesión de Uso sobre un bien inmueble municipal con una superficie de 357.10 metros cuadrados área que forma parte de una de mayor extensión, ubicada en la calle Plomo entre las calles Uranio y Platino en la Colonia San Pedro 400 en San Pedro Garza García, Nuevo León, propiedad municipal que se acredita mediante el plano oficial inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 130, Volumen 46, Libro 29, Sección Fraccionamientos, de fecha 18 de Octubre de 1989

Que en relación a que se le renueve el Contrato de Concesión de Uso sobre un bien inmueble municipal de 357.10 metros cuadrados, en observación al servicio educativo que presta a la comunidad sampetrina y teniendo los antecedentes del anterior Contrato, esta Comisión determina aprobar se renueve el Contrato de Concesión de Uso sobre el bien inmueble municipal solicitado por el C. ENRIQUE GÓMEZ JUNCO, en su carácter de Presidente de la Asociación Civil denominada Cárteras de Monterrey, A. C.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

## ACUERDO:

**PRIMERO:** Se aprueba se renueve el Contrato de Concesión de Uso sobre un bien inmueble municipal con una superficie de 357.10 metros cuadrados el cual forma parte de un predio de mayor extensión, el cual se encuentra localizado en la calle Plomo entre las calles Uranio y Platino en la Colonia San Pedro 400 en San Pedro Garza García, Nuevo León, propiedad municipal la cual se justifica mediante plano oficial inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 130, Volumen 46, Libro 29, Sección Fraccionamientos, de fecha 18 de Octubre de 1989

**SEGUNDO:** La Concesión de Uso se formalizará por medio de un contrato, a favor de la Asociación Civil denominada Cáritas de Monterrey, A.C., en el que deberá de comparecer su Representante Legal para la suscripción del mismo, así también deberá respetar los lineamientos y/o cláusulas que en él se indique, y en caso de incumplimiento en una o en varias de ellas el contrato se revocará, teniendo el Municipio la facultad para recuperar el área.

**TERCERO:** El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años 11- once meses, y la vigencia correrá a partir de la fecha del vencimiento del Contrato anterior, así también se podrá renovar por acuerdo de esta Autoridad.

**CUARTO:** La Asociación Civil denominada Cáritas de Monterrey, A.C., deberá respetar la normatividad y no podrá hacer modificaciones a la estructura del inmueble, así como construcciones a la misma, al menos que se dé autorización por esta Autoridad

**QUINTO:** En todo momento el Municipio de San Pedro Garza García podrá revocar el contrato de Concesión de Uso sin que le cause perjuicio en su patrimonio, cuando el bien en cuestión sea requerido en atención a un interés público. Así como las demás que se indique en el contrato de Concesión de Uso.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 4 de Julio de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

### COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

Lic. Julio G. de la Garza de Silva  
Presidente

Lic. Salvador M. Benítez Lozano  
Secretario

C Gerardo I. Canales Martínez  
Vocal

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar  
Vocal

Ing. Ma Teresa Morales Ramos.  
Vocal

C.P. Roberto Treviño de la Garza  
Vocal

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE RENOVACIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CÁRITAS DE MONTERREY, A.C. EN RELACIÓN A UN ÁREA MUNICIPAL DE 357.10 METROS CUADRADOS. ESTA HOJA FORMA PARTE DE UN TOTAL DE DOS  
DPM MAG V RTS

2700



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

## DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 138/01

### R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue tomado, para su estudio y dictamen el expediente No. 138/01 integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, en relación a la solicitud de la C. ADRIANA ALANIS DE ZAMBRANO, quien manifiesta su intención de que se le otorgue mediante un Contrato de Concesión de Uso un área municipal la cual corresponde a un derecho de paso con una superficie de 202.00 metros cuadrados la cual forma parte de un predio de mayor extensión, el cual colinda con propiedad de la solicitante ubicado en el lote No. 19, de la manzana 92, de la calle Misión de Santa Clara No. 1001 de la Colonia Jardines Coloniales Tercer Sector, dicha área municipal corresponde a un derecho de paso desde la autorización del Fraccionamiento Jardines Coloniales, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 93, Volumen 41, Libro 10, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 4 de Diciembre de 1979.

### ANTECEDENTES:

En fecha 27 de Junio de 2005, se recibió en este Municipio un escrito de la C. ADRIANA ALANIS DE ZAMBRANO, mediante el cual solicita se le otorgue en Contrato de Concesión de Uso, un área municipal con una superficie de 202 00 metros cuadrados la cual forma parte de un predio de mayor extensión, el cual colinda con propiedad de la solicitante ubicado en el lote No. 19, de la manzana 92, de la calle Misión de Santa Clara No. 1001 de la Colonia Jardines Coloniales Tercer Sector, dicha área municipal corresponde a un derecho de paso desde la autorización del Fraccionamiento Jardines Coloniales, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 93, Volumen 41, Libro 10, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 4 de Diciembre de 1979, indicando que dicha área municipal la ocuparía como jardín.

### CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud de la C. ADRIANA ALANIS DE ZAMBRANO, en la que solicita se le otorgue en Concesión de Uso un área municipal consistente a un derecho de paso con una superficie de 202.00 metros cuadrado superficie que forma parte de un predio de mayor extensión, el cual colinda con propiedad de la solicitante la cual se ubica en el lote No. 19, de la manzana 92, de la calle Misión Santa Clara No. 1001 en la Colonia Jardines Coloniales Tercer Sector, dicha área municipal corresponde a un derecho de paso desde la autorización del Fraccionamiento Jardines Coloniales, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 93, Volumen 41, Libro 10, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 4 de Diciembre de 1979.

Que en relación a la solicitud del citado particular a fin de que se le otorgue mediante Contrato de Concesión de Uso sobre un área municipal de 202 00 metros cuadrados, esta Comisión tomó en consideración la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología la cual nos comunicó mediante oficio No. JIBV/SEDUE/095-2004 de fecha 12 de Mayo de 2004.



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

su aprobación para otorgar la concesión siempre y cuando cumpla con las siguientes condiciones:

- Quede prohibida la construcción de edificación alguna sobre el derecho de paso.
- Que se garantice el acceso al derecho de paso, para inspección o trabajos requeridos en cualquier momento, por parte del municipio o cualquier empresa prestadora de servicios autorizada.
- Que se garantice que al momento de ser requerido para cualquiera de las funciones que fue concebido este derecho de paso, se dé por terminado el contrato ó convenio del mismo, sin ninguna condición
- Que el interesado se comprometa a dar el mantenimiento necesano a la infraestructura instalada en el derecho de paso.

Observando los antecedentes con los que cuenta esta Comisión determina el otorgar en Contrato de Concesión de Uso el área municipal con una superficie de 202.00 metros cuadrados área que forma parte de una de mayor extensión, a favor de la C. ADRIANA ALANIS DE ZAMBRANO.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al crteno de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

## ACUERDO:

*A.* PRIMERO: Se aprueba se otorguen Contrato de Concesión de Uso un área municipal de 202.00 metros cuadrados superficie que forma parte de una de mayor extensión, dicha área corresponde a un derecho de paso desde la autorización del Fraccionamiento Jardines Coloniales, la cual se encuentra inscna en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 93, Volumen 41, Libro 10, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, de fecha 4 de Diciembre de 1979, a su vez se le impone la obligación al pago de una contraprestación anual de \$ 16,420.00 (DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N ), ajustándose dicho pago cada año a lo que resulte de aplicar solo si el 4% del valor catastral anualizado del área concesionada resulta mayor al establecido originalmente, de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes.

SEGUNDO: La Concesión de Uso se formalizará por medio de un contrato, en el que la C. ADRIANA ALANIS DE ZAMBRANO deberá respetar los lineamientos y/o cláusulas que en él se indique, y en caso de incumplimiento en una o en varias de ellas el contrato se revocará, teniendo el Municipio la facultad para recuperar el área.

*CC* TERCERO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4-cuatro años, y la vigencia correrá a partir de la suscripción del Contrato de Concesión de Uso





# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

**CUARTO:** La C. ADRIANA ALANIS DE ZAMBRANO, deberá respetar la normatividad y no podrá hacer modificaciones a la estructura del inmueble, así como construcciones a la misma, al menos que se dé autorización por esta Autoridad

**QUINTO:** En todo momento el Municipio de San Pedro Garza García podrá revocar el contrato de Concesión de Uso sin que le cause perjuicio en su patrimonio, cuando el bien en cuestión sea requerido en atención a un interés público. Así como las demás que se indique en el contrato de Concesión de Uso.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 4 de Julio de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

## COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

  
Lic. Julio G. de la Garza de Silva  
Presidente

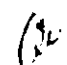
Lic. Salvador M. Benítez Lozano  
Secretario

  
C. Gerardo I. Canales Martínez  
Vocal

  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar  
Vocal

Ing. Ma Teresa Morales Ramos.  
Vocal

  
C.P. Roberto Trujano de la Garza  
Vocal

 LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE RENOVACIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO A FAVOR DE LA C. ADRIANA ALANIS ZAMBRANO, EN RELACIÓN A UN ÁREA MUNICIPAL DE 202.00 METROS CUADRADOS. ESTA HOJA FORMA PARTE DE UN TOTAL DE TRES DPMMAGV/RTS



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

## DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 41/02

### R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No 41/02 integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, con motivo de la solicitud de la C. MARTHA LORENA RODRÍGUEZ BARRERA, quien manifiesta que tiene intención de adquirir mediante Contrato de Compraventa un área municipal, identificada con el expediente catastral número 13-221-039.

### ANTECEDENTES:

En fecha 20 de Enero de 2005, se recibió en este Municipio un escrito de la C. MARTHA LORENA RODRÍGUEZ BARRERA, en el cual solicita en su supuesto carácter de concesionaria se le otorgue mediante Contrato de Compraventa, un área municipal colindante con su propiedad localizada en Privada Sierra Nevada número 375-J del Fraccionamiento Balcones del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

### CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud de la C. MARTHA LORENA RODRÍGUEZ BARRERA, en relación a que se le otorgue mediante Contrato de Compraventa un área municipal colindante con su propiedad localizada en Privada Sierra Nevada número 375-J del Fraccionamiento Balcones del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, e identificada con el expediente catastral número 13-221-039, dicha área corresponde a otra de mayor extensión desde la autorización del Fraccionamiento Balcones del Valle, en este Municipio

Téngasele por hechas las manifestaciones relacionadas en cuanto a su solicitud de venta del inmueble objeto del contrato en cita, y en atención a su petición dígamele que deberá estarse a lo dispuesto en los artículos 765, 766, 767, 768, 769, 770 del Código Civil vigente en la Entidad, 27 fracción III, XIII, 31 fracción II, 77 fracción I, 97, 102 fracción II, y 103 fracción II, 108, 151, 153 y 154 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal los cuales armónicamente regulan la naturaleza jurídica de los bienes del dominio público en virtud de tratarse de bienes que están destinados a cubrir las necesidades de la Federación de un Estado o de un Municipio, quienes como cualquier otra persona, necesitan acudir ante los tribunales, para reclamar el goce exclusivo de sus bienes, pero cuando se trata de bienes de uso común, cuando el provecho que se deriva de ellos, se extiende a todos y no a determinados individuos, sobre esos bienes deben ejercitarse actos de dominio público, el interés social exige que el Estado ejercite en ellos su soberanía con normas distintas de las que rigen relaciones entre particulares, por medio de una acción rápida y eficaz

Ahora bien cabe destacar que la concesión que mantenía fue por tiempo determinado, fijando el Ayuntamiento el período de su vigencia, conforme a los preceptos antes citados de donde deviene la celebración del Contrato de Concesión de Uso celebrado entre la peticionaria y éste Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en donde se obligó a lo estipulado en la cláusula Décima Segunda, la cual establece.

304



## Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

*"LA CONCESIONARIA" se obliga a restituir jurídica y materialmente el bien inmueble a "EL CONCEDENTE" al concluir el término del presente contrato en las condiciones que se recibe y con las mejoras que se realicen en el mismo, las que pasarán íntegramente a la propiedad de "EL CONCEDENTE" sin que "LA CONCESIONARIA" tenga derecho a exigir alguna retribución por las mejoras realizadas. en caso de que el inmueble sufra algún daño "LA CONCESIONARIA" tendrá la obligación de pagar los daños causados."*

De lo anteriormente expuesto, se tiene que existe la obligación por parte de "LA CONCESIONARIA" de hacer la entrega jurídica y material del inmueble desde el momento de la terminación del Contrato de Concesión de Uso celebrado en fecha 01 de Noviembre de 2003, manifestaciones que son claras y no dejan lugar a dudas sobre la intención de los que lo celebraron, por lo tanto resulta por demás evidente el reconocimiento expreso por parte de "LA CONCESIONARIO" de entregar el inmueble al momento de la terminación del contrato de concesión de uso

Ello en virtud de que siendo la Concesión de Uso un acto administrativo unilateral del Estado, en el que se confieren ciertos, poderes, o ventajas para otorgar en favor de un particular la explotación de un bien del dominio público, o respecto de los servicios públicos, con determinadas cargas u obligaciones otorgando una facultad para ejercitar ciertas prerrogativas, sin que el concesionario pueda tener derechos frente al poder público, el cual se rige por el derecho constitucional y el derecho administrativo, conforme a lo preceptuado en los artículos 97, 102, 103 y 108 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, y en donde a su vez se contempla las formas de terminación del mismo, conforme a los preceptos 103 fracción II, 105 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, no puede considerarse como un contrato de derecho común entre partes iguales

Por lo antes expuesto deviene que siendo el inmueble que hoy nos ocupa propiedad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, debe tenerse en cuenta que solo puede ser otorgado a el particular mediante la concesión de uso respectiva, teniendo en consideración que dichos inmuebles contarán con la característica de ser inalienables e imprescriptible, y no estarán sujeto a posesión definitiva conforme a lo preceptuado en el artículo 144 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal

La terminación le fue debidamente notificada a la Sra. Martha Lorena Rodríguez Barrera mediante escrito de fecha 14 de Julio de 2004- dos mil siendo las 10:15 horas del día 10 de Noviembre del año retropróximo, tan es así que dicha notificación esta siendo impugnada en diverso Juicio de Nulidad No 4/2005, turnada a la Segunda Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, procedimiento el cual se encuentra pendiente de resolución

En esos términos y con fundamento en lo previsto por los numerales precisados al inicio del presente proemio, deviene la improcedencia de lo peticionado, por lo que esta Comisión determina  negar la solicitud planteada por la C. MARTHA LORENA RODRÍGUEZ BARRERA

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143,



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

## ACUERDO:

**ÚNICO:** Se niega la solicitud planteada por la C. MARTHA LORENA RODRÍGUEZ BARRERA, respecto de que se le otorgue en venta directa un área municipal colindante con su propiedad ubicada en Privada Sierra Nevada No. 375-J del Fraccionamiento Balcones del Valle en este Municipio.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 4 de Julio de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

## COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

  
Lic. Julio G. de la Garza de Silva  
Presidente

Lic. Salvador M. Benitez Lozano  
Secretario

  
C. Gerardo I. Canales Martínez  
Vocal

  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar  
Vocal

Ing. Ma. Teresa Morales Ramos  
Vocal

  
C.P. Roberto Treviño de la Garza  
Vocal



## Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

### DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO SOBRE LA AUTORIZACIÓN DEL DESTINO DE LOS INGRESOS POR MULTAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, CONSIDERADAS CON AGRAVANTE.

En seguimiento a la propuesta del C. ING. ALEJANDRO PÁEZ ARAGÓN, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, N. L., mediante la cual se solicita que se autorice que el destino de los ingresos que se obtiene por concepto de multas por infracción consideradas con agravante, en los términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno, para apoyar campañas sociales de prevención al consumo del alcohol y para programas de becas escolares para estudiantes de escasos recursos del municipio; ahora bien de conformidad con lo establecido por los artículos 26, último párrafo, 30, fracciones II y X, 129, primer párrafo, 130, 133, 134 y 135 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, los Ayuntamientos están facultados para aprobar, evaluar y controlar el ejercicio del Presupuesto de Egresos y sus Modificaciones; por lo que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en la sesión No. 85, del día 18 de Julio del año 2005, nos presentó la propuesta del C. Presidente Municipal antes citada; por lo anteriormente expuesto y fundado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), e) y f), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L., esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente

#### ACUERDO.

PRIMERO. Aprobar que los recursos provenientes de las infracciones o multas por conducir vehículos bajo el estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas o tóxicos, sean utilizados para la creación de un fondo especial, el cual se utilizará para campañas antialcohólicas y becas escolares para estudiantes de escasos recursos

SEGUNDO.- Este fondo se iniciará con los recursos recaudados a la fecha, por lo que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en colaboración con las Secretarías de Seguridad Pública y Vialidad y Secretaría de Vinculación Ciudadana, realizarán las acciones necesarias para que se integren los recursos citados en el fondo o cuenta especial, y para que se destinen a los programas indicados en el acuerdo que anteceden, previa la existencia de los recursos

1/307



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

necesarios para cada aplicación específica, informando trimestralmente a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del destino final de los recursos

San Pedro Garza García; N.L. a 18 de Julio del año 2005

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León:

LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA  
Presidente.

AUSENTE.  
LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO.  
Secretario

AUSENTE.  
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.

Vocal.  
C. GERARDO I. CAÑALES MARTÍNEZ.  
Vocal.

LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR  
Vocal.

C.P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA  
Vocal.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL  
DICTAMEN CHPM- AUTORIZACIÓN  
DESTINO MULTAS DEL REG  
POL Y BUEN GOB.  
CGG/DARC/darc



## Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

### DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO PARA APROBAR EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MULTAS POR REGULARIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE EDIFICACIÓN.

Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en la sesión ordinaria No. 83 del día 04 de Julio del 2005, analizó el tema de la presentación realizada por la C. ING. ELVA MA. DE ANDA, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, respecto a aprobar un subsidio en la sanción de multa por falta de licencia de uso de edificación ( cuya naturaleza fiscal es la de un aprovechamiento ) para las personas que dentro del programa del Sistema de Apertura Rápida de Empresas ( SARE ) se presenten a regularizar su situación jurídica, relativa a la obtención de la licencia de uso de edificación del inmueble en el que realizan sus actividades comerciales o de servicios, debido a los montos actuales de las multas que en cuotas establece el Reglamento al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de este Municipio, argumentando que de no aprobarse un subsidio en la multa, difícilmente se presentarán a regularizar su situación, y por consecuencia el programa del SARE tendría muy bajos resultados y aceptación, no logrando sus objetivos, y de concederse el subsidio se logrará preservar las fuentes de trabajo y activación de la economía local, proponiéndose, por parte de la citada Secretaria, el que se autorice el conceder un 90% ( noventa por ciento ) de subsidio en la sanción de multa

Por lo anterior los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro, Garza García; N. L., con fundamento en lo dispuesto por el Artículo Octavo de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León, se propone el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar que se establezca un SUBSIDIO del 90% ( NOVENTA POR CIENTO ) en el importe de la sanción de multa, impuesta por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología por la falta de la licencia de uso de edificación, a las personas, físicas o morales, que se presenten a regularizar la situación legal del inmueble bajo el programa denominado Sistema de Apertura Rápida de Empresas ( SARE ), con independencia de que el inmueble se encuentre o no en un centro comercial, subsidio que aplicará para aquellas personas que realicen su trámite hasta el 31 de diciembre del año 2005.

SEGUNDO: Se autoriza al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y al C. Director de Ingresos, de dicha Secretaria, para que conjunta o indistintamente, apliquen el subsidio a las personas que se encuentren dentro del supuesto antes establecido, debiendo de informarlo trimestralmente a este R. Ayuntamiento



## Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

TERCERO.- Cualquier otro caso de sanción de multa por falta de licencia de uso de suelo o de uso de edificación, que no quede comprendido en el supuesto del primer acuerdo, deberá turnarse a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para que resuelva respecto al subsidio que, en su caso, se conceda al solicitante.

San Pedro, Garza García, N.L. a 11 de Julio del año 2005

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León

  
LIC JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA  
Presidente.

LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO.  
Secretario.

ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.  
Vocal.

  
C. GERARDO I. CANALES MARTÍNEZ.  
Vocal.

  
LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR.  
Vocal.

  
C.P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA.  
Vocal.





# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

## DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO SOBRE LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO DEL CAMBIO DE RECURSOS DE LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES.

De conformidad con lo establecido por los artículos 115 y 117, fracción VIII, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción IV, cuarto párrafo, y Artículos 26, inciso c), Fracción II y IX, y último párrafo, 129, 130, 132, 133, 134, 135, 139 al 142 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, los Ayuntamientos están facultados para aprobar los Presupuestos de Egresos y sus Modificaciones, lo que comprende la deuda pública municipal, la cual se somete a la autorización del H. Congreso del Estado de Nuevo León, y resultando :

1 - Que la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en la sesión No. 72, del día 09 de Mayo del año 2005, presentó la problemática para continuar con la ampliación de la Avenida Alfonso Reyes, que se pagaría una parte de su costo con el saldo de \$ 28'000,000.00 ( VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ) que se obtuvieron del financiamiento mediante el esquema de emisión de certificados bursátiles, que estos recursos no son suficientes para concluir la obra de referencia, en toda su extensión y que en los tramos en que se había proyectado realizarla no se han obtenido negociaciones favorables con algunos de los propietarios de los predios afectados, lo que origina que estos recursos se encuentren sin utilizarse.

2 - Que la Secretaría de Obras Públicas derivado de lo anteriormente expuesto propuso a esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el que los recursos citados se utilicen en la realización de una obra vial denominada " GAZA " en la Avenida José Vasconcelos y Avenida Lázaro Cárdenas.

3.- Que el pleno de este R. Ayuntamiento, en la sesión del día 25 de mayo del presente año, aprobó el cambio del destino de la cantidad de \$ 28'000,000.00 ( VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ) que se obtuvo del financiamiento mediante el esquema de emisión de certificados bursátiles, para que ya no sean destinados para una parte de la ampliación de la Avenida Alfonso Reyes, y que estos recursos se utilicen en la realización de una obra vial denominada " GAZA " en la Avenida José Vasconcelos y Avenida Lázaro Cárdenas y que se solicitara la autorización al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para el nuevo destino de los recursos citados en el acuerdo que antecede, por los motivos ya manifestados, en virtud de que los mismos forman parte de la deuda pública municipal de San Pedro Garza García, N. L. previamente

311



## Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

autorizada por la referida Autoridad, al aprobar el Decreto 193, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 1º-primero de Mayo del año 2002.

4.- Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en la citada sesión No. 83, del día 4 de julio del año 2005, analizó el escrito del día 1º de julio del presente año, suscrito por el ING. JAIME RODRÍGUEZ DE LA GARZA, Secretario de Obras Públicas, mediante el cual explica los motivos por el cual solicita se cancele la realización de la obra denominada "GAZA", principalmente por el incremento en su costo, que es de un estimado de \$ 65'000,000.00 ( SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ), al tener que realizarse una modificación al proyecto en su cimentación y a la longitud.

Atendiendo a los argumentos expuestos por el C Secretario de Obras Públicas, se acordó lo siguiente " Se revoca el acuerdo de cambio de destino de \$ 28'000,000 00 para aplicarse a la obra proyectada de una gaza en Av. Vasconcelos y Lázaro Cárdenas y que los recursos vuelven a su destino original."

Lo anterior en razón de que los recursos antes referidos no son suficientes para realizar la obra, y las circunstancias actuales no hacen posible obtener los recursos faltantes, que permitan la ejecución de la obra, por lo que económicamente no es factible realizar una ampliación presupuestal para realizar el gasto de esta obra, y es de interés público el que los gastos se ajusten a lo establecido en el presupuesto de egresos y a sus ampliaciones aprobadas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y los artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), e) y f), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L., esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente

### ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el revocar el acuerdo expedido el día 25 de mayo del año 2005, de destinar la cantidad de \$ 28'000,000.00 ( VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ) para aplicarse a la obra proyectada de una gaza en Av. Vasconcelos y Lázaro Cárdenas; y que los recursos vuelven a su destino original, que es la ampliación de la Avenida Alfonso Reyes.

312



## Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

SEGUNDO.- Que se presente escrito al H. Congreso del Estado de Nuevo León, informando de la reversión del destino de los recursos citados en el acuerdo que antecede, a fin de que ya no se expida la autorización solicitada de destinar la referida cantidad de dinero en la realización de la obra de la GAZA, por los motivos ya manifestados, comisionándose al C. Presidente Municipal y al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que efectúen y firmen el oficio correspondiente

San Pedro, Garza García; N.L. a 11 de Junio del año 2005.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León:

  
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA.  
Presidente.

LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO.  
Secretario.

ING. MA TERESA MORALES RAMOS.  
Vocal.

  
C. GERARDO T. CANALES MARTÍNEZ  
Vocal.

  
LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR.  
Vocal.

  
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA.  
Vocal.



**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado en fecha 24-veinticuatro de junio del 2005-dos mil cinco, para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la **REVOCACION** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona física **ESTEBAN GONZÁLEZ QUIROGA**, autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores, en el inmueble ubicado en la Avenida José Vasconcelos número 202 Poniente local 6 de la Colonia Bosques del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4125, por lo que.

**RESULTANDO:**

**UNICO:** Mediante expediente número 84/92, de fecha 17-dieciséis de noviembre de 1992-mil novecientos noventa y dos, se expidió por parte de este Municipio, licencia a favor del **C ESTEBAN GONZÁLEZ QUIROGA**, autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores, en el inmueble ubicado en la Avenida José Vasconcelos número 202 Poniente local 6 de la Colonia Bosques del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4125. Por otra parte, en fecha 16-dieciséis de junio del 2005-dos mil cinco, el inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, se constituyó en el domicilio en donde se autorizó al establecimiento antes señalado, en donde dio fe de lo siguiente: *"AL MOMENTO DE HACER LA INSPECCIÓN DE DICHO NEGOCIO ME ATENDIÓ EL SR LAURIANO BORDA GARCÍA, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON CREDENCIAL DE ELECTOR FOLIO 0000036046526 Y QUE TRABAJA COMO VELADOR EN PLAZA BOSQUES COMERCIAL, COMENTA QUE EL NEGOCIO LLAMADO KOTO DEJÓ DE FUNCIONAR HACE APROXIMADAMENTE 3-TRES AÑOS Y EN DICHO LUGAR FUNCIONA EL BAR ZANZI BAR Y KOROVA HOY EN DÍA CERRADOS POR LO QUE EL LUGAR ESTA ABANDONADO"* Así también obra un estado de cuenta en donde la Dirección de Ingresos reporta la inactividad en pago de tal negocio desde el año 2004-dos mil cuatro, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio

**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud y siendo que los artículos 16 y 52 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio *"Artículo 16 - Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto"*



o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia." "Artículo 52 - Las licencias que no hayan sido inscritas dentro del plazo señalado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal podrán ser revocadas a solicitud expresa de ésta, dirigida a la Comisión competente del R. Ayuntamiento, para que dicha Comisión dictamine y la presente ante el pleno del Ayuntamiento a fin de que se resuelva lo conducente." Luego entonces, al haberse acreditado la inactividad de dicho establecimiento, así como tomado lo manifestado por el inspector adscrito en donde dio fe de lo siguiente "AL MOMENTO DE HACER LA INSPECCIÓN DE DICHO NEGOCIO ME ATENDIÓ EL SR LAURIANO BORDA GARCÍA, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON CREDENCIAL DE ELECTOR FOLIO 0000036046526 Y QUE TRABAJA COMO VELADOR EN PLAZA BOSQUES COMERCIAL, COMENTA QUE EL NEGOCIO LLAMADO KOTO DEJÓ DE FUNCIONAR HACE APROXIMADAMENTE 3-TRES AÑOS Y EN DICHO LUGAR FUNCIONA EL BAR ZANZI BAR Y KOROVA HOY EN DÍA CERRADOS POR LO QUE EL LUGAR ESTA ABANDONADO", por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física ESTEBAN GONZÁLEZ QUIROGA, autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores, en el inmueble ubicado en la Avenida José Vasconcelos número 202 Poniente local 6 de la Colonia Bosques del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4125, asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física ESTEBAN GONZÁLEZ QUIROGA, autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores, en el inmueble ubicado en la Avenida José Vasconcelos número 202 Poniente local 6 de la Colonia Bosques del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4125.

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física ESTEBAN GONZÁLEZ QUIROGA, autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores, en el inmueble ubicado en la Avenida José Vasconcelos número 202 Poniente local 6 de la Colonia Bosques del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4125, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales

**SEGUNDO:** Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas

**TERCERO:** Notifíquese personalmente al C ESTEBAN GONZÁLEZ QUIROGA



CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

**A T E N T A M E N T E**

San Pedro Garza García, N.L., a 27 de julio de 2005.  
H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO  
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.

*[Handwritten signature]*  
C. SERGIO YOSHUE RIVERA ZAVALA  
PRESIDENTE

C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS  
SECRETARIO

*[Handwritten signature]*  
LIC. MARTHA M. DE GUADALUPE  
GONZÁLEZ LEAL  
VOCAL

AUSENTE CON AVISO  
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS  
VOCAL

*[Handwritten signature]*  
LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ  
SALAZAR  
VOCAL

AUSENTE CON AVISO  
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ  
VOCAL



**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado en fecha 24-veinticuatro de junio del 2005-dos mil cinco, para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la REVOCACIÓN de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona moral BOLOS SAN AGUSTÍN, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores, acompañado de alimentos, en el inmueble ubicado en la calle Batallón de San Patricio número 1000 Oriente local 2400 en la colonia Residencial San Agustín en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4186, por lo que.

**RESULTANDO:**

**UNICO:** Mediante expediente número 016/95, de fecha 18-dieciocho de mayo de 1995-mil novecientos noventa y cinco, se expidió por parte de este Municipio, la licencia a favor de la persona moral BOLOS SAN AGUSTÍN, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores, acompañado de alimentos, en el inmueble ubicado en la calle Batallón de San Patricio número 1000 Oriente local 2400 en la colonia Residencial San Agustín en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4186. Por otra parte, en fecha 15-quince de junio del 2005-dos mil cinco, el inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, se constituyó en el domicilio en donde se autorizó al establecimiento antes señalado, en donde dio fe de lo siguiente "AL MOMENTO DE HACER LA INSPECCIÓN ME ATENDIÓ LA SRITA VERÓNICA BOTELLO GARCÍA QUIEN SE IDENTIFICÓ CON CREDENCIAL DE ELECTOR FOLIO 152573085. QUIEN COMENTA QUE BOLOS SAN AGUSTÍN DEJO DE FUNCIONAR HACE APROXIMADAMENTE UN AÑO Y EN DICHO LUGAR AHORA FUNCIONA MM CINEMAS. DOY FE." Así también obra un estado de cuenta en donde la Dirección de Ingresos reporta la inactividad en pago de tal negocio desde el año de 2003-dos mil tres, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud y siendo que los artículos 16, 52 y 56 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio. "Artículo 16.- Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado, en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de



herencia " Artículo 52 - Las licencias que no hayan sido inscritas dentro del plazo señalado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, podrán ser revocadas a solicitud expresa de ésta, dirigida a la Comisión competente del R Ayuntamiento, para que dicha Comisión dictamine y la presente ante el pleno del Ayuntamiento, a fin de que se resuelva lo conducente " Y "Artículo 56.- En caso de que el titular de la licencia transmita el inmueble y/o enseres del establecimiento o por cualquier otro acto intente arrendar, vender, donar, entregar en comodato o ceder la licencia, y que ello implique la explotación de ésta por terceros, dicha trasgresión traerá como consecuencia la revocación de la licencia y la clausura definitiva del establecimiento " Luego entonces, al haberse acreditado la inactividad de dicho establecimiento, así como tomado lo manifestado por el inspector adscrito en donde dio fe de lo siguiente: **"AL MOMENTO DE HACER LA INSPECCIÓN ME ATENDIÓ LA SRITA VERÓNICA BOTELLO GARCÍA QUIEN SE IDENTIFICÓ CON CREDENCIAL DE ELECTOR FOLIO 152573085, QUIEN COMENTA QUE BOLOS SAN AGUSTÍN DEJO DE FUNCIONAR HACE APROXIMADAMENTE UN AÑO Y EN DICHO LUGAR AHORA FUNCIONA MM CINEMAS DOY FE."**, por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral BOLOS SAN AGUSTÍN, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores, acompañado de alimentos, en el inmueble ubicado en la calle Batallón de San Patricio número 1000 Oriente local 2400 en la colonia Residencial San Agustín en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4186, aunado a que en el mismo domicilio se encuentra otro establecimiento con el nombre comercial MM CINEMAS, asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral BOLOS SAN AGUSTÍN, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores, acompañado de alimentos, en el inmueble ubicado en la calle Batallón de San Patricio número 1000 Oriente local 2400 en la colonia Residencial San Agustín en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4186.

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral **BOLOS SAN AGUSTÍN, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores, acompañado de alimentos, en el inmueble ubicado en la calle Batallón de San Patricio número 1000 Oriente local 2400 en la colonia Residencial San Agustín en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4186, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales

**SEGUNDO:** Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas





TERCERO: Notifíquese personalmente al C Representante legal de la persona moral BOLOS SAN AGUSTÍN, S.A. DE C.V.

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R Ayuntamiento para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N.L., a 27 de julio de 2005.  
H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO  
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO

  
C. SERGIO YORSUE RIVERA ZAVALA  
PRESIDENTE

  
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS  
SECRETARIO

  
LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE  
GONZÁLEZ LEAL  
VOCAL

AUSENTE CON AVISO  
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS  
VOCAL

  
LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ  
SALAZAR  
VOCAL

AUSENTE CON AVISO  
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ  
VOCAL



**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado 24-veinticuatro de junio del 2005-dos mil cinco, para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la REVOCACIÓN de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona moral LOS PEDREGALES, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores, acompañado de alimentos, en el inmueble ubicado en la calle Río Danubio número 345 locales 8, 9 y 10 en la colonia Palo Blanco en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4233 por lo que:

**RESULTANDO:**

UNICO: Mediante expediente número 019/98, de fecha 06-seis de mayo de 1998-mil novecientos noventa y ocho, se expidió por parte de este Municipio, la licencia a favor de la persona moral LOS PEDREGALES, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores acompañado de alimentos, en el inmueble ubicado en la calle Río Danubio número 345 locales 8, 9 y 10 en la colonia Palo Blanco en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4233. Por otra parte, en fecha 16-dieciséis de junio del 2005-dos mil cinco, el inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, se constituyó en el domicilio en donde se autorizó al establecimiento antes señalado, en donde dio fe de lo siguiente: *"QUE EL RESTAURANTE BAR QUE LLEVARA POR NOMBRE 425 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO) YA NO EXISTE Y QUE ACTUALMENTE EN ESTE LUGAR SE ENCUENTRA UN LOCAL EN VENTA DE COMIDA PREPARADA PARA LLEVAR Y QUE TIENE EL NOMBRE DE NIKKORI EXPRESS, QUE COMENTA QUE ESTE RESTAURANTE QUE SE MENCIONO AL PRINCIPIO YA DEJO DE FUNCIONAR APROXIMADAMENTE HACE MAS DE 4 (CUATRO) AÑOS, MISMO QUE TIENE EL NEGOCIO ACTUAL, DOY FE"* Así también obra un estado de cuenta en donde la Dirección de Ingresos reporta la inactividad en pago de tal negocio desde el año de 2001-dos mil uno, y

**CONSIDERANDO:**

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud y siendo que los artículos 16, 52 Y 56 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio. *"Artículo 16 - Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado, en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos*



que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia " Artículo 52 - Las licencias que no hayan sido inscritas dentro del plazo señalado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, podrán ser revocadas a solicitud expresa de ésta, dirigida a la Comisión competente del R. Ayuntamiento, para que dicha Comisión dictamine y la presente ante el pleno del Ayuntamiento, a fin de que se resuelva lo conducente " Y "Artículo 56 - En caso de que el titular de la licencia transmita el inmueble y/o enseres del establecimiento o por cualquier otro acto intente arrendar, vender, donar, entregar en comodato o ceder la licencia, y que ello implique la explotación de ésta por terceros, dicha trasgresión traerá como consecuencia la revocación de la licencia y la clausura definitiva del establecimiento " Luego entonces, al haberse acreditado la inactividad de dicho establecimiento, así como tomado lo manifestado por el inspector adscrito en donde dio fe de lo siguiente: **"QUE EL RESTAURANTE BAR QUE LLEVARA POR NOMBRE 425 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO) YA NO EXISTE Y QUE ACTUALMENTE EN ESTE LUGAR SE ENCUENTRA UN LOCAL EN VENTA DE COMIDA PREPARADA PARA LLEVAR Y QUE TIENE EL NOMBRE DE NIKKORI EXPRESS, QUE COMENTA QUE ESTE RESTAURANTE QUE SE MENCIONA AL PRINCIPIO YA DEJO DE FUNCIONAR APROXIMADAMENTE HACE MAS DE 4 (CUATRO) AÑOS, MISMO QUE TIENE EL NEGOCIO ACTUAL, DOY FE "**, por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral LOS PEDREGALES, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores, acompañado de alimentos, en el inmueble ubicado en la calle Río Danubio número 345 locales 8, 9 y 10 en la colonia Palo Blanco en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4233, aunado a que en el mismo domicilio se encuentra otro establecimiento con el nombre comercial NIKKORI EXPRESS, asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral LOS PEDREGALES, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores, acompañado de alimentos, en el inmueble ubicado en la calle Río Danubio número 345 locales 8, 9 y 10 en la colonia Palo Blanco en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4233.

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** Se REVOCA la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral LOS PEDREGALES, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores, acompañado de alimentos, en el inmueble ubicado en la calle Río Danubio número 345 locales 8, 9 y 10 en la colonia Palo Blanco en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4233, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales

**SEGUNDO:** Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas

321



TERCERO: Notifíquese personalmente al C Representante legal de la persona moral LOS PEDREGALES, S.A. DE C.V.

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N.L., a 27 de julio de 2005.

**COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.**

*[Signature]*  
**C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA**  
**PRESIDENTE**

*[Signature]*  
**C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS**  
**SECRETARIO**

*[Signature]*  
**LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE**  
**GONZÁLEZ LEAL**  
**VOCAL**

AUSENTE CON AVISO  
**ING. MA. TERESA MORALES RAMOS**  
**VOCAL**

*[Signature]*  
**LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ**  
**SALÁZAR**  
**VOCAL**

AUSENTE CON AVISO  
**LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ**  
**VOCAL**

322



**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado en fecha 24-veinticuatro de junio del 2005-dos mil cinco, para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la REVOCACIÓN de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona física JANETTE CAVAZOS MARTÍNEZ DE GARCÍA, autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores, en el inmueble ubicado en la calle Río Tamazunchale número 307-B en la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4234, por lo que

**RESULTANDO:**

**UNICO:** Mediante expediente número 021/98, de fecha 06-seis de mayo de 1998-mil novecientos noventa y ocho, se expidió por parte de este Municipio, la licencia a favor de la C. JANETTE CAVAZOS MARTÍNEZ DE GARCÍA autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores, en el inmueble ubicado en la calle Río Tamazunchale número 307-B en la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4234. Por otra parte, en fecha 17-dieciséis de junio del 2005-dos mil cinco, el inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, se constituyó en el domicilio en donde se autorizó al establecimiento antes señalado, en donde dio fe de lo siguiente: *"QUE AL CONSTITUIRME EN EL DOMICILIO ANTES SEÑALADO OBSERVO QUE DICHO NEGOCIO YA NO ESTÁ FUNCIONANDO SIENDO ACTUALMENTE UN BODY SPA CON NOMBRE COMERCIAL SUSY, DICHO LOCAL TIENE ESA PUBLICIDAD, ASÍ MISMO UN VECINO (EMPLEADO DEL POLLO LOCO) QUE ESTA A UN LADO DEL BODY SPA SUSY MENCIONA QUE EL ANTERIOR NEGOCIO HAVANA TIENE APROXIMADAMENTE UN AÑO Y MEDIO QUE DEJO DE FUNCIONAR SIENDO AHORA UN BODY SPA SUSY, SIENDO TODO LO QUE MANIFIESTO DOY FE."* Así también obra un estado de cuenta en donde la Dirección de Ingresos reporta la inactividad en pago de tal negocio desde el año de 2003-dos mil tres, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio

**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud y siendo que los artículos 16, 52 y 56 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio: *"Artículo 16 - Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado, en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos*



que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia." Artículo 52 - Las licencias que no hayan sido inscritas dentro del plazo señalado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, podrán ser revocadas a solicitud expresa de ésta, dirigida a la Comisión competente del R. Ayuntamiento, para que dicha Comisión dictamine y la presente ante el pleno del Ayuntamiento, a fin de que se resuelva lo conducente. Y Artículo 56 - En caso de que el titular de la licencia transmita el inmueble y/o enseres del establecimiento o por cualquier otro acto intente arrendar, vender, donar, entregar en comodato o ceder la licencia, y que ello implique la explotación de ésta por terceros, dicha trasgresión traerá como consecuencia la revocación de la licencia y la clausura definitiva del establecimiento. Luego entonces, al haberse acreditado la inactividad de dicho establecimiento, así como tomado lo manifestado por el inspector adscrito en donde dio fe de lo siguiente "QUE AL CONSTITUIRME EN EL DOMICILIO ANTES SEÑALADO OBSERVO QUE DICHO NEGOCIO YA NO ESTÁ FUNCIONANDO SIENDO ACTUALMENTE UN BODY SPA CON NOMBRE COMERCIAL SUSY, DICHO LOCAL TIENE ESA PUBLICIDAD, ASÍ MISMO UN VECINO (EMPLEADO DEL POLLO LOCO) QUE ESTA A UN LADO DEL BODY SPA SUSY MENCIONA QUE EL ANTERIOR NEGOCIO HAVANA TIENE APROXIMADAMENTE UN AÑO Y MEDIO QUE DEJO DE FUNCIONAR SIENDO AHORA UN BODY SPA SUSY, SIENDO TODO LO QUE MANIFIESTO. DOY FE", por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física JANETTE CAVAZOS MARTÍNEZ DE GARCÍA, autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores, en el inmueble ubicado en la calle Río Tamazunchale número 307-B en la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4234, aunado a que en el mismo domicilio se encuentra un BODY SPA SUSY; asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física JANETTE CAVAZOS MARTÍNEZ DE GARCÍA, autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores, en el inmueble ubicado en la calle Río Tamazunchale número 307-B en la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4234,

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física JANETTE CAVAZOS MARTÍNEZ DE GARCÍA, autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores, en el inmueble ubicado en la calle Río Tamazunchale número 307-B en la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4234, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

**SEGUNDO:** Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.



TERCERO: Notifíquese personalmente a la C. JANETTE CAVAZOS MARTÍNEZ DE GARCÍA


CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

**ATENTAMENTE**


San Pedro Garza García, N.L., a 27 de julio de 2005.  
H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO  
DE BEBIDAS ALCÓHOLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.

  
C. SERGIO YOSHUE RIVERA ZAVALA  
PRESIDENTE

  
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS  
SECRETARIO

  
LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE  
GONZÁLEZ LEAL  
VOCAL

AUSENTE CON AVISO  
ING. MA TERESA MORALES RAMOS  
VOCAL

  
LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ  
SALAZAR  
VOCAL

AUSENTE CON AVISO  
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ  
VOCAL

325



**R. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado en fecha 24-veinticuatro de junio del 2005-dos mil cinco, para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona física **JAVIER GONZÁLEZ CABALLERO** autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores en botella abierta o al copeo, en el inmueble ubicado en la calle Río Mississippi número 132 local 10 en la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4303, por lo que:

**RESULTANDO:**

**UNICO:** Mediante expediente número SP/005/03, de fecha 26-veintiseis de febrero del 2003-dos mil tres, se expidió por parte de este Municipio, la licencia a favor de la C. **JAVIER GONZÁLEZ CABALLERO**, autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores en botella abierta o al copeo, en el inmueble ubicado en la calle Río Mississippi número 132 local 10 en la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4303. Por otra parte, en fecha 17-diecisiete de junio del 2005-dos mil cinco, el inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, se constituyó en el domicilio en donde se autorizó al establecimiento antes señalado, en donde dio fe de lo siguiente: *"AL MOMENTO DE HACER LA INSPECCIÓN OBSERVO QUE EN ESTE LUGAR NO EXISTE DICHO NEGOCIO EN ESTE MOMENTO SE ENCUENTRA UNA ESTÉTICA Y LA PERSONA QUE ME ATIENDE (HIJO DEL DUEÑO DEL LUGAR) ME COMENTA QUE TIENE APROXIMADAMENTE COMO 1(UN) AÑO QUE YA NO FUNCIONA COMO RESTAURANTE BAR DE LO QUE SE DA FE"* Así también obra un estado de cuenta en donde la Dirección de Ingresos reporta la inactividad en pago de tal negocio desde el año de 2004-dos mil cuatro, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud y siendo que los artículos 16, 52 y 56 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio: *"Artículo 16.- Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado, en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia"* *"Artículo 52 - Las licencias que no hayan sido inscritas dentro del plazo señalado por la*





Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, podrán ser revocadas a solicitud expresa de ésta, dirigida a la Comisión competente del R. Ayuntamiento, para que dicha Comisión dictamine y la presente ante el pleno del Ayuntamiento, a fin de que se resuelva lo conducente " Y "Artículo 56 - En caso de que el titular de la licencia transmita el inmueble y/o enseres del establecimiento o por cualquier otro acto intente arrendar, vender, donar, entregar en comodato o ceder la licencia, y que ello implique la explotación de ésta por terceros, dicha trasgresión traerá como consecuencia la revocación de la licencia y la clausura definitiva del establecimiento " Luego entonces, al haberse acreditado la inactividad de dicho establecimiento, así como tomado lo manifestado por el inspector adscrito en donde dio fe de lo siguiente: "AL MOMENTO DE HACER LA INSPECCIÓN OBSERVO QUE EN ESTE LUGAR NO EXISTE DICHO NEGOCIO EN ESTE MOMENTO SE ENCUENTRA UNA ESTÉTICA Y LA PERSONA QUE ME ATIENDE (HIJO DEL DUEÑO DEL LUGAR) ME COMENTA QUE TIENE APROXIMADAMENTE COMO 1(UN) AÑO QUE YA NO FUNCIONA COMO RESTAURANTE BAR DE LO QUE SE DA FE ", por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física JAVIER GONZÁLEZ CABALLERO, autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores en botella abierta o al coqueo, en el inmueble ubicado en la calle Río Mississippi número 132 local 10 en la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4303, aunado a que en el mismo domicilio se encuentra una estética; asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física JAVIER GONZÁLEZ CABALLERO, autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores en botella abierta o al coqueo, en el inmueble ubicado en la calle Río Mississippi número 132 local 10 en la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4303.

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física JAVIER GONZÁLEZ CABALLERO, autorizada para operar un Restaurante Bar con venta de cerveza, vinos y licores en botella abierta o al coqueo, en el inmueble ubicado en la calle Río Mississippi número 132 local 10 en la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4303, siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales

**SEGUNDO:** Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.



**TERCERO:** Notifíquese personalmente al C JAVIER GONZÁLEZ CABALLERO

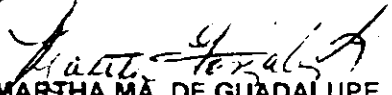
**CUARTO:** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

**ATENTAMENTE**


San Pedro Garza García, N.L., a 27 de julio de 2005  
H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO  
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.

  
C. SERGIO YORCUÉ RIVERA ZAVALA  
PRESIDENTE

  
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS  
SECRETARIO

  
LIC. MARTHA M. DE GUADALUPE  
GONZÁLEZ LEAL  
VOCAL

AUSENTE CON AVISO  
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS  
VOCAL

  
LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ  
SALÁZAR  
VOCAL

AUSENTE CON AVISO  
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ  
VOCAL

328



**R. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE.-**

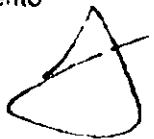
A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la solicitud presentada por el C. RAÚL GERARDO GRACIA MARTÍNEZ representante legal de la persona moral CORPORACION ALIMEX, S.A. DE C.V., radicada con número de expediente administrativo SP-002/05, para obtener licencia que le permita operar un Restaurant con venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo con alimentos, en el inmueble ubicado en Río de la Plata número 203 L-3, 4 y 5, en la Colonia del Valle en este Municipio, por lo que.

**RESULTANDO:**

**PRIMERO:** El C. RAÚL GERARDO GRACIA MARTÍNEZ representante legal de la persona moral CORPORACION ALIMEX, S.A. DE C.V. presentó ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, su solicitud para el otorgamiento de la licencia para poder vender bebidas alcohólicas en el inmueble sito en Río de la Plata número 203 L-3 4 y 5, en la Colonia del Valle en este Municipio Solicitud de fecha (03) tres de enero del (2005) dos mil cinco Siendo que acompañó a tal petición la siguiente documentación.

- 1 Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor de CORPORACION ALIMEX, S.A. DE C.V., por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, respecto al expediente CCS-60-11811/2005, de fecha (11) once de abril de (2005) dos mil cinco, con relación al inmueble con expediente catastral 01-077-001, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de Restaurant con capacidad de 45-cuarenta y cinco comensales y 15-quince cajones de estacionamiento
2. Copia del acta constitutiva, escritura pública número (6,661) seis mil seiscientos sesenta y uno, a favor de CORPORACION ALIMEX, S.A. DE C.V., de fecha (19) diecinueve de noviembre de (1999) mil novecientos noventa y nueve
- 3 Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
- 4 Copia de la constancia expedida por parte de la Secretaría de Salud en fecha (10) diez de enero de (2005) dos mil cinco.
5. Croquis de la ubicación del negocio ubicado en Río de la Plata número 203 L-3, 4 y 5, en la Colonia del Valle en este Municipio
- 6 Contrato de arrendamiento del inmueble sito en Río de la Plata número 203 L-3, 4 y 5, en la Colonia del Valle en este Municipio celebrado por una parte por los señores C. ARTURO TAFICH CANAVATI, ALEJANDRA E BARRAGÁN DE TAFICH y CORPORACION ALIMEX, S.A. DE C.V., representada por RAUL GERARDO GRACIA MARTINEZ.
- 7 Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (17) diecisiete de marzo de (2005) dos mil cinco
- 8 Conformidad de los vecinos del inmueble ubicado Río de la Plata número 203 L-3, 4 y 5, en la Colonia del Valle en este Municipio, para que efectúe la venta de bebidas alcohólicas.

**SEGUNDO:** En fecha (11) once de mayo de (2005) dos mil cinco, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza visita física y levantamiento de acta circunstanciada al inmueble ubicado en Río de la Plata número 203 L-3, 4 y 5, en la Colonia del Valle en este Municipio, en la que se corroboraron los datos proporcionados por el C. RAUL GERARDO GRACIA MARTINEZ, así como también el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, vigente en este Municipio

  
329



Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente, y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de licencias para la venta de bebidas alcohólicas en botella o envase abierto o al copeo, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio

**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente consideramos que **CORPORACION ALIMEX, S.A. DE C.V.**, ajusta debidamente su petición, motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el artículo 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario.

Ahora bien, y por otro lado, se presentaron escritos en el que consta que un total de (13) trece vecinos de predios colindantes, manifestaron su conformidad para que el solicitante establezca el giro de Restaurant (45 comensales) con venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo con alimentos, dicha firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (11) once de mayo del presente año.

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Restaurant, con capacidad para 45-cuarenta y cinco comensales y 15-quinque cajones de estacionamiento, que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se Aprueba a favor de la persona moral **CORPORACION ALIMEX, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal el **C. RAÚL GERARDO GRACIA MARTÍNEZ** la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurant, con capacidad para 45-cuarenta y cinco comensales y 15-quinque cajones de estacionamiento, en el inmueble ubicado en Río de la Plata número 203 L-3, 4 y 5, en la Colonia del Valle en este Municipio, identificado con expediente catastral 01-077-001 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-002/05



**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a CORPORACION ALIMEX, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. RAÚL GERARDO GRACIA MARTÍNEZ

**TERCERO.-** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N.L., a 27 de julio de 2005.  
H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO  
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.

  
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA  
PRESIDENTE

  
EN CONTRA  
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS  
SECRETARIO

  
LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE  
GONZÁLEZ LEAL  
VOCAL

AUSENTE CON AVISO  
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS  
VOCAL

  
LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ  
SALAZAR  
VOCAL

AUSENTE CON AVISO  
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ  
VOCAL



**R. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la solicitud presentada por el C. BERNARDO CASTILLÓN GÓMEZ, representante legal de la persona moral SS OESTE, S.A. DE C.V., radicada con número de expediente administrativo SP-010/05 para obtener licencia que le permita operar un Restaurante con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo con alimentos en el inmueble ubicado en Av Gómez Morín número 404, Local A9 y A10 (en Plaza Magnolia), por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO:** El C. BERNARDO CASTILLÓN GÓMEZ, representante legal de la persona moral SS OESTE, S.A. DE C.V., presentó ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, su solicitud para el otorgamiento de la licencia para poder vender bebidas alcohólicas en el inmueble sito en Av. Gómez Morín número 404, Local A9 y A10 (en Plaza Magnolia). Solicitud de fecha (28) veintiocho de febrero del (2005) dos mil cinco. Siendo que acompañó a tal petición la siguiente documentación

- 1 Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor de SS OESTE, S.A. DE C.V. por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, respecto al expediente CCSIM-11513/2004, de fecha (06) seis de enero de (2005) dos mil cinco, con relación al inmueble con expediente catastral 11-052-065, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de Restaurante.
- 2 Copia del acta constitutiva, escritura pública número (14,880) catorce mil ochocientos ochenta, a favor de SS OESTE, S.A. DE C.V., de fecha (18) dieciocho de septiembre de (2003) dos mil tres.
3. Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
4. Copia de la constancia expedida por parte de la Secretaría de Salud en fecha (07) siete de diciembre de (2004) dos mil cuatro
- 5 Croquis de la ubicación del negocio ubicado en Av Gómez Morín número 404, Local A9 y A10, en la Colonia Villa Aragón en este Municipio
- 6 Contrato de arrendamiento del inmueble sito en Av Gómez Morín número 404, Local A9 y A10, celebrado por una parte por el señor C ING ADRIAN BERNARDO LOZANO ROJAS y SS OESTE, S.A. DE C.V., representada por BERNARDO CASTILLÓN GÓMEZ.
- 7 Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (15) quince de febrero de (2005) dos mil cinco
- 8 Conformidad de los vecinos del inmueble ubicado Av. Gómez Morín número 404, Local A9 y A10, para que efectúe la venta de bebidas alcohólicas

**SEGUNDO:** En fecha (05) cinco de abril de (2005) dos mil cinco, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza visita física y levantamiento de acta circunstanciada al inmueble ubicado en Av. Gómez Morín número 404 Local A9 y A10, en la que se corroboraron los datos proporcionados por el C. BERNARDO CASTILLÓN GÓMEZ, así como también el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, vigente en este Municipio

Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente, y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de licencias para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio

**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León, por que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente consideramos que SS OESTE, S.A. DE C.V., ajusta debidamente su petición, motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el artículo 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario.

Ahora bien, y por otro lado, se presentaron escritos en el que consta que un total de (07) siete vecinos de predios colindantes, manifestaron su conformidad para que el solicitante establezca el giro de Restaurante (122 comensales) con venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo con alimentos, dicha firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (05) cinco de abril del presente año

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Restaurante con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo, que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se Aprueba a favor de la persona moral SS OESTE, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. BERNARDO CASTILLÓN GÓMEZ, la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta o al copeo con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante (122 comensales), en el inmueble ubicado en Av Gómez Morín número 404 Local A9 y A10 (en Plaza Magnolia), identificado con expediente catastral 01-052-065 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-010/05

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a SS OESTE, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. BERNARDO CASTILLÓN GÓMEZ.

333



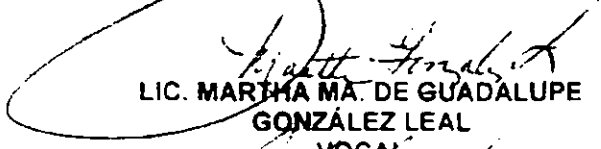
TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R Ayuntamiento. para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N.L., a 27 de julio de 2005.  
H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO  
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.

  
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA  
PRESIDENTE

  
EN CONTRA  
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS  
SECRETARIO

  
LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE  
GONZÁLEZ LEAL  
VOCAL

AUSENTE CON AVISO  
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS  
VOCAL

  
LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ  
SALAZAR  
VOCAL

AUSENTE CON AVISO  
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ  
VOCAL







**R. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la solicitud presentada por el C. **ELPIDIO CARLOS RODRIGUEZ GALLARDO**, representante legal de la persona moral **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, radicada con número de expediente administrativo SP-012/05, para obtener licencia que le permita operar un Minisuper o Tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, en el inmueble ubicado en Av. Gómez Morin número 699, en la Colonia Fuentes del Valle en este Municipio, por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO:** El C. **ELPIDIO CARLOS RODRIGUEZ GALLARDO**, representante legal de la persona moral **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, presentó ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, su solicitud para el otorgamiento de la licencia para poder vender bebidas alcohólicas en el inmueble sito en Av. Gómez Morin número 699, en la Colonia Fuentes del Valle en este Municipio. Solicitud de fecha (10) diez de marzo del (2005) dos mil cinco. Siendo que acompañó a tal petición la siguiente documentación:

1. Copia del permiso de Uso de Edificación expedido a favor de **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, respecto al expediente UE/11093/2004, de fecha (25) veinticinco de octubre de (2004) dos mil cuatro, con relación al inmueble con expediente catastral 14-065-017, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de Farmacia y Ultramarinos, Vinos y Licores,
2. Copia del acta constitutiva, escritura pública número (3,874) tres mil ochocientos setenta y cuatro, a favor de **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, de fecha (04) cuatro de julio de (2001) dos mil uno, que contiene poder otorgado al señor Elpidio Carlos Rodriguez Gallardo
3. Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
4. Copia de la constancia expedida por parte de la Secretaría de Salud en fecha (01) primero de marzo de (2005) dos mil cinco
5. Croquis de la ubicación del negocio ubicado en Av. Gómez Morín número 699, en la Colonia Fuentes del Valle en este Municipio
6. Contrato de arrendamiento del inmueble sito en Av. Gomez Morin número 699, en la Colonia Fuentes del Valle en este Municipio, celebrado por una parte por los señores C. GERARDO JÁYMEZ RIVAS Y C.P. HÉCTOR MORENO CASTRO y CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., representada por LIC LUIS ARMANDO SALAZAR CANTU
7. Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (08) ocho de abril de (2005) dos mil cinco
8. Conformidad de los vecinos del inmueble ubicado Av. Gomez Morín número 699, en la Colonia Fuentes del Valle en este Municipio, para que efectúe la venta de bebidas alcohólicas

**SEGUNDO:** En fecha (06) seis de mayo de (2005) dos mil cinco, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza visita física y levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en Av. Gómez Morín número 699, en la Colonia Fuentes del Valle en este

*[Handwritten signature]*  
335



Municipio, en la que se corroboraron los datos proporcionados por el C. ELPIDIO CARLOS RODRIGUEZ GALLARDO, así como también el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, vigente en este Municipio

Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente, y,

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de licencias para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio

**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León, por que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa primeramente consideramos que CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., ajusta debidamente su petición, motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el artículo 30 del citado Reglamento fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario

Ahora bien, y por otro lado, se presentaron escritos en el que consta que un total de (13) trece vecinos de predios colindantes, manifestaron su conformidad para que el solicitante establezca el giro de Minisuper o Tienda de Conveniencia, dicha firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (06) seis de mayo del presente año

Por lo antes expuesto y fundado y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Minisuper con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se Aprueba a favor de la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. ELPIDIO CARLOS RODRIGUEZ GALLARDO, la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar en un establecimiento con el giro de Minisuper o Tienda de Conveniencia, en el inmueble ubicado en Av. Gómez Morín número 699, en la Colonia Fuentes del Valle en este Municipio,

336



identificado con expediente catastral 14-065-017 y tramitado con el numero de expediente administrativo SP-012/05

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. a través de su representante legal el C. ELPIDIO CARLOS RODRIGUEZ GALLARDO.

**TERCERO.-** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N.L., a 27 de julio de 2005.

**H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO  
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.**

  
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA  
PRESIDENTE

  
**EN CONTRA**  
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS  
SECRETARIO

  
LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE  
GONZÁLEZ LEAL  
VOCAL

**AUSENTE CON AVISO**  
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS  
VOCAL

  
LIC. JORGE ENRIQUE FERNANDEZ  
SALAZAR  
VOCAL

**AUSENTE CON AVISO**  
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ  
VOCAL



**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado en fecha 03-tres de junio del 2005-dos mil cinco, para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de Acuerdo la solicitud presentada por **MARTHA LUCÍA SÁNCHEZ CÁRDENAS**, radicada con número de expediente administrativo SP-015/05 para obtener Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante, en el inmueble ubicado en la calle Amazonas número 225 Oriente en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO:** La C **MARTHA LUCÍA SÁNCHEZ CÁRDENAS**, presentó ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, solicitud para el otorgamiento de la Licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante, en el inmueble ubicado en la calle Amazonas número 225 Oriente en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Solicitud de fecha (06) seis de mayo del (2005) dos mil cinco. Siendo que acompañó a tal petición la siguiente documentación.

1. Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor la C **MARTHA LUCÍA SÁNCHEZ CÁRDENAS** por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del expediente RUE-12006/2005, de fecha (27) veintisiete de abril de (2005) dos mil cinco, respecto al inmueble con expediente catastral 01-033-028, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de Restaurante, con capacidad para (26) veintiseis comensales, y con (12) doce cajones de estacionamiento
2. Copia de la Credencial de Elector a nombre de la C **MARTHA LUCÍA SÁNCHEZ CÁRDENAS** con número de folio 0000074889922, expedida por el Instituto Federal Electoral
3. Copia de la cédula de Registro Federal de Contribuyentes de **MARTHA LUCÍA SÁNCHEZ CÁRDENAS**, de donde se desprende que su registro lo es SACM-740527-UX4
4. Copia del contrato de arrendamiento que celebran por una parte el C. **BRUNO FRANCISCO FERRARI GARCÍA DE ALBA** representada por **IRMA LETICIA RECIO MORALES** y por la otra **MARTHA LUCÍA SÁNCHEZ CÁRDENAS**
5. Copia de la constancia expedida por parte de la Secretaría de Salud en fecha (10) diez de mayo de (2005) dos mil cinco
6. Croquis de la ubicación del negocio ubicado en la calle Amazonas número 225 oriente en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León
7. Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
8. El consentimiento por parte de los vecinos colindantes con el predio, donde se presenta el nombre, dirección teléfono y firma
9. Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (01) primero de junio de (2005) dos mil cinco, con número de oficio DPCM-V.B 026/05

**SEGUNDO:** En fecha (06) seis de junio de (2005) dos mil cinco, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza visita física y levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en la calle Amazonas número 225 Oriente en la colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, en la que se corroboraron los datos proporcionados por la C. **MARTHA LUCÍA SÁNCHEZ CÁRDENAS**, así como también el





cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, vigente en este Municipio

Por otra parte, mediante oficio número SSPV-DP/ORD 011/05, de fecha (13) trece de julio del (2005) dos mil cinco, el C Director de Policía, el Licenciado HÉCTOR EDUARDO AYALA MORENO, emitió opinión respecto a tal lugar. Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente, y

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1, 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio

**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente, consideramos que la C. MARTHA LUCÍA SÁNCHEZ CÁRDENAS, ajusta debidamente su solicitud, motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el artículo 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario

Ahora bien, y por otro lado, se presentó que la mayoría de los vecinos de predios colindantes, quienes manifestaron su conformidad para que la solicitante establezca el giro Restaurante con venta de bebidas alcohólicas, dicha firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (06) seis de junio del 2005-dos mil cinco, por lo que estimamos que en este punto al existir la anuencia de la mayoría de los vecinos colindantes, se cumple debidamente con lo establecido en el artículo 25 del citado reglamento.

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Restaurante, que cuenta con (26) veintises comensales, y con (12) doce cajones de estacionamiento, que cuenta con el consentimiento de la mayoría de los vecinos de los predios colindantes, que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se Aprueba a favor de la persona física MARTHA LUCÍA SÁNCHEZ CÁRDENAS, la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante, en el inmueble ubicado en la calle Amazonas número 225 Oriente en la colonia Del Valle en el



Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que cuenta con capacidad de (26) veintiseis comensales y con (12) doce cajones de estacionamiento, identificado con expediente catastral 01-033-028 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-015/05

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a la C. MARTHA LUCÍA SÁNCHEZ CÁRDENAS.

**TERCERO.-** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N.L., a 27 de julio de 2005.


**H. COMISION DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO  
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.**

  
C. SERGIO YORSHUE RIVERÁ ZAVALA  
PRESIDENTE

**EN CONTRA**  
C. LILIA LÉTICIA PEÑA LLANOS  
SECRETARIO

  
LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE  
GONZÁLEZ LEAL  
VOCAL

**AUSENTE CON AVISO**  
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS  
VOCAL

  
LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ  
SALAZAR  
VOCAL

**AUSENTE CON AVISO**  
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ  
VOCAL





GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

**R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 61 fracción IX, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentamos a este Órgano Colegiado, escrito enviado por el Dr. Francisco J. Azcúnaga Guerra, Rector de la Universidad de Monterrey, relativa a solicitar a este R. Ayuntamiento que se le denomine a alguna calle o avenida del Municipio, con el nombre de nuestro Ex Presidente Municipal recién fallecido Don Enrique García Leal; Por lo que esta Comisión tiene a bien emitir el siguiente

**DICTAMEN**

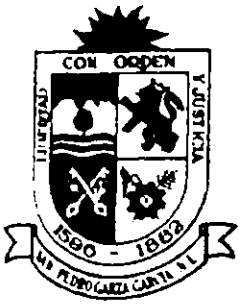
De conformidad con lo establecido por la fracción II del artículo 7 del Reglamento de Nomenclatura de Vías y Espacios Abiertos Públicos del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, esta Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento, es competente para conocer, dictaminar y proponer a este Órgano Colegiado lo referente a las solicitudes tendientes a la modificación de la nomenclatura de una vía o espacio abierto público como lo es el siguiente caso

Del asunto que nos ocupa se desprende escrito signado por el Presidente Municipal Ing. Alejandro Páez Aragón, en el cual secunda la solicitud presentada por el Rector de la Universidad de Monterrey, y propone que la avenida que lleve el nombre de tan distinguido Nuevoleonés, sea la Avenida recientemente concluida en la que se ha dado solución vial a gran parte del sector norponiente de este Municipio, la cual es conocida como Par Vial Arroyo el Obispo.

Como semblanza a Don Enrique García Leal, es de mencionar que durante la Administración de la Señora Norma Villarreal de Zambrano en los años 1967-1969, fue un Regidor con firme determinación, contaba con título de Ingeniero Químico obtenido de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad de Nuevo León, posteriormente fungió como Rector fundador de la Universidad de Monterrey, UDEM en los años 1969-1970.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36**

341



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN  
PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

Fue Presidente Municipal de Garza Garcia Nuevo León, en los años 1974-1976, dentro de su periodo administrativo fue construido el actual y moderno Palacio Municipal el cual fue inaugurado el 15 de Septiembre de 1976, en su Alcaldía, se convocó a un concurso para la realización del escudo de Nuestro Municipio de Garza Garcia, siendo el que actualmente esta vigente.

Como responsable directo de la Administración Pública Municipal, realizó la pavimentación de la calle que lleva a la Colonia Jesús M. Garza, actualmente Avenida Morones Prieto, hasta su límite con el Municipio de Santa Catarina, así también impulsó una campaña de bacheo y repavimentación en casi todas las calles del Municipio debido a las fuertes lluvias de los años 73 y 74 que ocasionaron la total construcción de los vados de Corregidora y Santa Bárbara.

Construyó un vivero Municipal en la Colonia del Valle, a fin de tener siempre en existencia plantas para todas las plazas y jardines Municipales

Durante su gestión hubo algunas diferencias entre el sindicato de burócratas y el Ayuntamiento, que originó el paro de labores por parte de los trabajadores, logrando finalmente el Contrato Colectivo de Trabajo.

Analizado el asunto que se presentó a esta Comisión, se determinó que es procedente la propuesta de nombrar a la Avenida conocida como de Par vial Arroyo el Obispo, desde la Avenida Corregidora al Oriente, hasta la calle 20 de Noviembre al poniente en los límites con el Municipio de Santa Catarina, que comprende las colonias Unidad San Pedro, San Pedro 400 1er sector, Revolución 1ero y 5to sector, colonia el Obispo y Obispo poniente, con el nombre del ING. ENRIQUE GARCÍA LEAL, toda vez que se cumplen todos los requisitos señalados por los artículos 5 y 6 del Reglamento de Nomenclatura de Vías y Espacios Abiertos Públicos del Municipio de San Pedro Garza Garcia, en virtud de los datos y documentos biográficos referentes a la vida del Ex Alcalde y Ciudadano Sampetrino

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Nomenclatura, somete a consideración del Pleno de este R. Ayuntamiento el siguiente

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** Se aprueba designar con el nombre de AVENIDA ENRIQUE GARCÍA LEAL a la vialidad conocida con el nombre de Par vial Arroyo el Obispo, que comprende desde la Avenida Corregidora al Oriente, hasta la calle 20 de Noviembre al poniente, en los límites con el Municipio de Santa Catarina.

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

342





GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN  
PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.  
2003 - 2006

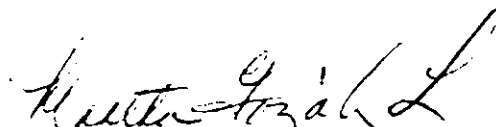
**SEGUNDO:** Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaría de Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo, así como a todas las Autoridades competentes para las acciones legales que haya lugar.

**TERCERO:** Mándese publicar el presente acuerdo al Periódico Oficial del Estado y a la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N. L. a 27 de Julio de 2005.

**H. COMISIÓN DE NOMENCLATURA**

  
LIC. MARTHA M. GONZÁLEZ LEAL

**PRESIDENTE**

  
SRA. MARCELA LIVAS GARZA

**SECRETARIO**

  
SRA. DIANA JAIME ZAMUDIO

**VOCAL**

**AUSENTE CON AVISO**

C. GERARDO I. CANALES MARTÍNEZ

**VOCAL**

**AUSENTE CON AVISO**

LIC. ROMULO ELIZONDO FLORES

**VOCAL**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36**

343